BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año LI — Núm. 14.609 — EDICION DE 92 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Inspección General de Justicia.
Avenida Mayo 413 — U. T. 33-3991
Sección Boletín Oficial
Teléfonos: Director, 33-2278. Informes, 33-3790.

Buenos Aires, Miércoles 19 de Mayo de 1943

CORREO ARGENTINO — FRANQUEO A PAGAR Cuenta 181 — TARIFA REDUCIDA Concesión 908

206—Banco Central de la República Argentina, Oficina de Investigaciones Económicas (2 ejemplares) 94-CAPITAL Casilla de Correo

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1898, Art. 4.º).

TARIFA

SUBSCRIPCIONES

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	„ 0.30
Número atrasado de más de un mes	„ 0.60
Subscripción mensual	„ 2.30
Subscripción trimestral	„ 6.50
Subscripción semestral	„ 12.50
Subscripción anual	„ 24.—

Todas las subscripciones al BOLETÍN OFICIAL, ya sean ellas mensuales, trimestrales, semestrales o anuales, darán comienzo invariablemente el 1.º del mes siguiente al del pago de la subscripción.

Cuando el suscriptor desee recibir igualmente los ejemplares que aparezcan entre la fecha de subscripción y el 1.º del mes siguiente, deberá abonar además el importe de los mismos a razón de $ 0.10 m|n. por cada día hábil comprendido entre las dos fechas mencionadas.

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

AVISOS VARIOS

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, $ 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal, sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación, de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

RECAUDADO POR EL BOLETIN OFICIAL

en el día 18 de Mayo de 1943

	m$n.
Por avisos	1.154.—
Por marcas	660.—
Por adicionales de marcas	119.—
Por suscripciones	97.30
Por venta de ejemplares y folletos	27.30
Total	2.057.60

Roberto J. Carman
Director de la Sección Boletín Oficial

SUMARIO

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Correos y Telégrafos. — Autorizando a la Cía. Telegráfico-Telefónica del Plata para aplicar tarifa en servicio telefónico público que presta entre esta Capital y la República Oriental del Uruguay (vía Colonia).

Buenos Aires, Abril 17 de 1943.

147.990. — Expte. 12.144-C-1943. — Visto lo solicitado y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Compañía Telegráfico-Telefónica del Plata, para poner en vigor, la siguiente tarifa en el servicio telefónico público que presta entre esta Capital, y la República Oriental del Uruguay (vía Colonia):

De Buenos Aires a:	Primeros tres minutos o fracción:	Cada minuto adicional o fracción:
Azotea de Vera	m$n. 2.94	m$n. 0.98
Batle y Ordóñez	„ 4.32	„ 1.44
Blanquillos	„ 4.32	„ 1.44
Casa Blanca	„ 3.45	„ 1.15
Castillos	„ 4.32	„ 1.44
Casupá	„ 3.66	„ 1.22
Cololó	„ 2.85	„ 0.95
Colonia Itapebí	„ 4.32	„ 1.44
Constancia	„ 3.45	„ 1.15
Chapicuy	„ 3.72	„ 1.24
Chileno	„ 4.17	„ 1.39
Elías Regules	„ 4.08	„ 1.36
Estación Palermo	„ 3.60	„ 1.20
Estación Porvenir	„ 3.51	„ 1.17
Guichón	„ 3.81	„ 1.27
Menafra	„ 3.81	„ 1.27
Merinos	„ 3.96	„ 1.32
Nuevo Paysandú	„ 3.45	„ 1.15
Parada Esperanza	„ 3.45	„ 1.15
Piedras Coloradas	„ 3.60	„ 1.20
Piñera	„ 3.87	„ 1.29
Portón Haedo	„ 2.85	„ 0.95
Porvenir	„ 3.45	„ 1.15
Puntas de Herrera	„ 4.17	„ 1.39
Quebracho	„ 3.60	„ 1.20
Queguay	„ 3.51	„ 1.17
Toledo Chico	„ 2.19	„ 0.73
Tres Arboles	„ 4.08	„ 1.36
Tres Bocas	„ 3.06	„ 1.02
Zapicán	„ 4.08	„ 1.36

Art. 2.° — Para las comunicaciones entre las localidades citadas precedentemente y las oficinas situadas en el interior de nuestro país, pertenecientes a empresas con las cuales se encuentra o se encontrare en lo sucesivo conectada la Compañía Telegráfico-Telefónica del Plata, se sumará a la tarifa que se aprueba por el presente decreto, las que aquéllas tengan aprobadas por períodos de tres (3) minutos de duración o fracción desde el punto de origen hasta la Capital Federal. Para los períodos adicionales de un (1) minuto o fracción de minuto, la tarifa será igual o inferior a un tercio de la tarifa parcial que corresponde al período inicial de tres (3) minutos existente en el país o que se aprobaren en lo sucesivo, no pudiendo exceder dicho adicional del múltiplo más próximo de $ 0,05 moneda nacional.

Art. 3.° — En la tarifa que se aprueba por el presente decreto regirá la rebaja del cincuenta por ciento (50 o|o) para las oficinas de la Dirección General de Correos y Telégrafos y del veinte por ciento (20 o|o) para las dependencias de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Nación, sean o no autónomas, en el trayecto del cable o líneas de propiedad de la compañía recurrente, de conformidad con lo determinado por Decreto N.° 10.778 de fecha 25 de agosto de 1938.

Art. 4.° — La tarifa que se aprueba por el presente decreto es con carácter provisional, sujeta a la Reglamentación del Servicio Telefónico Público dictada por Decreto N.° 91.698 de fecha 5 de octubre de 1936 y a revisión del Poder Ejecutivo, cuando se considere conveniente.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento y demás efectos.

CASTILLO
MIGUEL J. CULACIATI

Aprobando convenio celebrado entre el señor Ministro del Interior y el señor Rector de la Universidad Nacional de Córdoba, que regirá las relaciones entre la Escuela de Puericultura de la Dirección de Maternidad e Infancia y la Universidad Nacional citada.

Buenos Aires, Abril 20 de 1943.

148.218. — Expte. 14.935-C-1943. — Vistas estas actuaciones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el siguiente convenio celebrado entre el señor Ministro del Interior y el señor Rector de la Universidad Nacional de Córdoba, que regirá las relaciones entre la Escuela de Puericultura de la Dirección de Maternidad e Infancia del Departamento Nacional de Higiene y la Universidad Nacional citada:

"1.° — La Dirección de Maternidad e Infancia del Departamento Nacional de Higiene establecerá en Córdoba, de acuerdo al Art. 70 del Decreto reglamentario de la Ley 12.341, una Escuela de Puericultura, con cursos para profesionales para nurses o enfermeras, y dictará asimismo conferencias para madres, la que funcionará en el Instituto de Maternidad de la Facultad de Ciencias Médicas de Córdoba.

2.° — La Escuela no entorpecerá bajo ningún aspecto, el desarrollo de las actividades docentes y hospitalarias del Instituto y estará sometida en todo lo relativo a disciplina interna, a la Dirección de éste.

3.° — La Universidad Nacional de Córdoba tomará las disposiciones pertinentes a fin de que la Escuela de Puericultura funcione dentro de los locales de la Maternidad, facilitándole las salas, e instalaciones necesarias, sus elementos de trabajo, enfermas internadas, materiales de consultorio externo, farmacia, laboratorio, rayo X, morgue, anatomía patológica, etc., más los servicios de cocina general y lavadero.

4.° — La Escuela podrá mantener un número determinado de camas para niños, de acuerdo con los locales que se le destinen, los que estarán bajo la vigilancia de las autoridades de la Escuela.

5.° — La Escuela tendrá a su cargo todo lo relativo al funcionamiento de las salas y consultorios que se le destinen, con el personal de que dispusiere de acuerdo a su propio presupuesto.

6.° — Los planes de enseñanza y los programas serán establecidos por la Facultad de Medicina de Córdoba, de acuerdo con la Dirección de Maternidad e Infancia y aprobados por el Poder Ejecutivo (Ministerio del Interior).

Los planes de enseñanza serán igualmente aprobados por el Honorable Consejo Superior de la Universidad.

7.° — La Dirección de Maternidad e Infancia contribuirá con una suma global para reforzar el presupuesto del Instituto de Maternidad, en una cantidad suficiente para atender los gastos ordinarios y extraordinarios.

De las inversión de esta suma, se rendirá cuenta a la Dirección de Maternidad e Infancia y a la Universidad, de acuerdo con las normas que en ambas Instituciones rigen para todas sus dependencias.

8.° — El Director de la Escuela deberá ser profesor titular, extraordinario o adjunto de la Facultad de Medicina de Córdoba y será nombrado por el Poder Ejecutivo (Ministerio del Interior) a propuesta de la misma Facultad, con acuerdo del Honorable Consejo Superior de la Universidad y de conformidad con la Dirección de Maternidad e Infancia.

9.° — El personal técnico y administrativo deberá ser propuesto por la Facultad de Medicina de Córdoba, de acuerdo con la Dirección de Maternidad e Infancia, la que a su vez las elevará a consideración del Ministerio del Interior para su nombramiento por el Poder Ejecutivo.

El personal técnico requerirá el acuerdo previo del Honorable Consejo Superior de la Universidad.

10. — La designación de visitadoras se hará por concurso, como lo establece el presupuesto.

11. — La designación de enfermeras y personal de servicio la hará el Poder ejecutivo (Ministerio del Interior) a propuesta de la Dirección de Maternidad e Infancia de acuerdo con el Director de la Escuela y con intervención del Decano de la Facultad de Medicina.

12. — La Escuela iniciará sus funciones con el personal nombrado por el Poder Ejecutivo con anterioridad a la firma de este convenio. En lo sucesivo, el nombramiento del personal se hará de acuerdo a lo estipulado en el mismo convenio.

13. — Los médicos de la Escuela serán designados entre los médicos agregados (honorarios) de la misma, que tengan una antigüedad no menor de seis meses en el servicio.

14. — Todo el personal de la Escuela estará sometido a las autoridades y reglamentos del Instituto de Maternidad y de la Dirección de Maternidad e Infancia.

15. — Los certificados de estudio serán expedidos por la Facultad de Medicina de Córdoba, debiendo llevar la firmas del Decano de la Facultad, del Presidente del Departamento Nacional de Higiene, del Director de Maternidad e Infancia y del Director de la Escuela.

16. — La Facultad de Medicina elevará a conocimiento del Honorable Consejo Superior de la Universidad, el informe anual que formule el Instituto de Maternidad sobre la marcha de la escuela.

17. — El señor Ministro del Interior y la Universidad Nacional de Córdoba, se reservan el derecho de dejar sin efecto este contrato, previo aviso dado con un año de anticipación.

18. — La Dirección de la Escuela propondrá un reglamento, el que será aprobado por la Facultad de Medicina y la Dirección de Maternidad e Infancia.

Se firman dos ejemplares de un mismo tenor en la ciudad de Buenos Aires, a doce días del mes de abril del año mil novecientos cuarenta y tres".

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO
MIGUEL J. CULACIATI

Disponiendo que el Dispensario Público Nacional Antituberculoso de Caseros-San Martín (Buenos Aires), pasará a depender de la Comisión Nacional de la Tuberculosis.

Buenos Aires, Abril 27 de 1943.

148.394. — 15.626-H-1943. — Vistas estas actuaciones y atento a lo dispuesto en el artículo 8.° de la Ley 12.397, que creó la Comisión Nacional de la Tuberculosis,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — El Dispensario Público Nacional Antituberculoso de Caseros-San Martín (Provincia de Buenos Aires), pasará a depender técnica y administrativamente de la Comisión Nacional de la Tuberculosis.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Interior y de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO. — Miguel J. Culaciati. — Enrique Ruiz Guiñazú.

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS

Deuda Pública C. A. I. 4 % - 1939|49: Aumento del fondo amortizante.

Buenos Aires, 24 de Marzo de 1943.

145.813. — 2018. — 400. — Visto que el Bono General de los empréstitos "Crédito Argentino Interno 4 % - 1939|49" y "Crédito Argentino Interno 4 % - 1939|49, segunda emisión" (Decretos números 25.118 de 27 de febrero de 1939 y 47.787 de 21 de noviembre de 1939), reservan al emisor el derecho de aumentar, en cualquier momento, los respectivos fondos amortizantes de esos empréstitos, y

CONSIDERANDO:

Que es política declarada del Gobierno Nacional ir retirando del mercado, a medida que las circunstancias lo permitan, todos los títulos exentos del impuesto a los réditos;

Que entre los títulos que por razones de mercado no había podido comprender la conversión de 1941 están los de "Crédito Argentino Interno 4 % — 1939|49 - 1a. y 2a. emisión";

Que actualmente la cotización de estos valores permite encarar su rescate a la par,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — El Banco Central de la República Argentina en su carácter de agente financiero del Gobierno Nacional procederá a amortizar los fondos amortizantes de los empréstitos "Crédito Argentino Interno 1939|49, 1a. emisión" y "Crédito Argentino Interno 1939|49, 2a. emisión", del 4 % de interés anual y 8 1|4 % de amortización acumulativa, en cantidad suficiente para rescatar los saldos circulantes el 15 y 1.° de junio del corriente año, respectivamente.

A partir de las fechas fijadas para el reembolso, dichos títulos dejarán de devengar interés.

Art. 2.° — El Banco Central podrá aceptar en pago de las suscripciones de Bonos del Tesoro 2 ¾ % - 1943, a que se refiere el Decreto N.° 145.642 de fecha 23 de marzo de 1943, los títulos de las emisiones que se rescatan, a su valor par, más intereses corridos hasta el 5 de abril de 1943.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y archívese.

CASTILLO
CARLOS A. ACEVEDO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIR. DE JUSTICIA

"Alejandro Bonfanti, Sociedad Anónima Fabril Comercial de Oleaginosos y Afines". — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, 27 de Abril de 1943.

148.505. — 278. — Expediente N.° 1.622. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad "Alejandro Bonfanti, Sociedad Anónima Fabril Comercial de Oleaginosos y Afines", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; y a que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad "Alejandro Bonfanti, Sociedad Anónima Fabril Comercial de Oleaginosos y Afines", constituída en esta Capital con el nombre de "Alejandro Bonfanti Limitada, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", el 26 de marzo de 1943 y apruébase sus estatutos de fojas una (1) a cinco (5), con las modificaciones de fojas doce y vuelta (12 y vuelta) y catorce vuelta (14 vta.)

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, expídase orden de devolución de los fondos cuyo depósito se acredita con la boleta de fojas seis (6) y vuelva a la Inspección General de Justicia, para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repóngase las fojas.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

Ministerio de Agricultura

Se deja cesante como encargado del Registro de Créditos Prendarios de la Nación, en Coronel Pringles (Prov. de Buenos Aires), a don Juan V. Merlotti y nómbrase en su reemplazo a don Julián Castro Olivera.

Buenos Aires, 11 de Febrero de 1943.

142.606. — De conformidad con lo dispuesto en el Decreto N.° 84.229, de fecha 9 de junio de 1936,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase cesante al escribano don Juan V. Merlotti, como Encargado del Registro de Créditos Prendarios de la Nación en la localidad de Coronel Pringles, provincia de Buenos Aires, y nómbrase en su reemplazo al escribano D. Julián Castro Olivera, clase 1874, Distrito Militar N.° 24, matrícula número 1.442.397.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección del Registro de Créditos Prendarios, para su conocimiento y demás efectos.

CASTILLO
DANIEL AMADEO Y VIDELA

Nombrando Encargado del Registro de Créditos Prendarios de la Nación, en Gualeguay.

Buenos Aires, 18 de Septiembre de 1942.

130.918. — Encontrándose vacante el Registro de Créditos Prendarios de la Nación en Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N.° 84.229, de fecha 9 de junio de 1936,

El Presidente Provisorio del Honorable Senado de la Nación, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Encargado del Registro de Créditos Prendarios de la Nación en Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, al señor Fernando Pérez Tort, clase 1888, Distrito N.° 31, matrícula N.° 1.938.109.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección del Registro de Créditos Prendarios para su conocimiento y demás efectos.

PATRON COSTAS
D. AMADEO Y VIDELA

Modificando Decreto 130.918, año 1942, por el que se designó Encargado del Registro de Créditos Prendarios de la Nación, en Gualeguay.

Buenos Aires, 23 de Febrero de 1943.

143.528. — Visto el presente expediente (N.° 111.553-1942); atento a lo solicitado por la Dirección del Registro de Créditos Prendarios,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Rectifícase el Decreto N.° 130.918, de fecha 18 de septiembre de 1942, por el que se designó Encargado de Créditos Prendarios de la Nación, en Gualeguay, provincia de Entre Ríos, en el sentido de que dicha designación debe considerarse extendida a nombre del señor Fernando Pérez Tost, en lugar de Fernando Pérez Tort.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección del Registro de Créditos Prendarios para su conocimiento y demás efectos.

CASTILLO
D. AMADEO Y VIDELA

Autorizando invertir hasta $ 500.000 m|n., locación terrenos y adjudicación obras de construcción silos subterráneos para ensayos almacenamiento a granel de trigo y lino.

Buenos Aires, 20 de abril de 1943.

145.201. — Exp. 4934|1943. — Atento que por Resolución N.° 38.715, dictada por el señor Ministro de Agricultura, el 14 de Enero último, se ha dispuesto realizar en diversas zonas del país ensayos de almacenamiento a granel de trigo y lino en silos subterráneos, en gran escala, y

CONSIDERANDO:

Que la imprescindible necesidad de arbitrar medidas tendientes a solucionar los problemas planteados por la escasez de envases y la falta de lugares de depósito de las cosechas, y el hecho de no estar habituados nuestros agricultores a prácticas de almacenamiento largo, son factores que exigen ineludiblemente obtener experimentación categórica y concluyente respecto a conservación de cereales;

Que la Comisión de Conservación de Cereales creada por Decreto N.° 89.595, dictado por el Poder Ejecutivo el 28 de abril de 1941, ha venido efectuando ensayos con maíz, trigo y lino, depositados en silos subterráneos, tanto en fosos cavados directamente sobre la tierra, recubiertas sus paredes con paja de lino o revestimientos impermeables, como mediante otras construcciones, siempre económicas, pero adaptadas a suelos y subsuelos de características distintas;

Que el dictamen producido por la Comisión especial creada por Resolución del Departamento de Agricultura N.° 32.790 del 7 de Agosto de 1942, para estudiar la aplicación de los distintos sistemas de silos —aéreos o subterráneos— y de proyectar medidas tendientes a recuperar envases, ante los resultados promisorios obtenidos en dichos ensayos, dió origen a la citada Resolución N.° 38.715, fundada en que se imponía la conveniencia de efectuar experimentación en gran escala a fin de comprobar en diversos puntos de la República, las ventajas que puede ofrecer el referido sistema de almacenamiento a granel sobre los practicados corrientemente en el país;

Que como los mencionados ensayos se harán por cuenta de la Junta Reguladora de Granos, corresponde autorizar a este organismo para que llame a concurso privado de precios y suscriba los contratos respectivos de locación de terrenos y de adjudicación de las obras pertinentes, dada la urgencia en salvar las dificultades planteadas por la escasez de envases y la falta de lugares de depósito;

Que no obstante encuadrar el caso ocurrente en la excepción prevista por la Ley 428, el monto de más de una adjudicación de los concursos mencionados, no ha de exceder de las sumas autorizadas a gastar por contrato privado, conforme a lo establecido por el mismo artículo 33, inciso 3.° de la citada ley;

Que por otra parte, los ensayos serán hechos por la Comisión de Conservación de Cereales, que tiene a su cargo los servicios de desinfestación y conservación de granos, especialmente teniendo en cuenta que su adquisición la hace el Estado y que su colocación es lenta como consecuencia de la situación internacional;

Por todo ello,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Junta Reguladora de Granos para que prescinda del remate público y efectúe en distintos puntos del país, por una suma no mayor de quinientos mil ($ 500.000 m|n.) pesos moneda nacional, la locación de terrenos y adjudicación de las obras de construcción de silos subterráneos, destinados a realizar los ensayos de almacenamiento a granel de trigo y lino que, por cuenta de aquel organismo, llevará a cabo la Comisión de Conservación de Cereales.

Art. 2.° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se hará con imputación a la Resolución número 40.832, dictada por el señor Ministro de Agricultura y Presidente de la Junta Reguladora de Granos el 12 de marzo del corriente año.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Junta Reguladora de Granos a sus efectos.

CASTILLO. — D. Amadeo y Videla. — M. J. Culaciati. — C. A. Acevedo. — P. P. Ramírez. — M. Fincati.

(1) Autorizando a la Comisión Interministerial Permanente de Política Económica para conformar las exportaciones de trigo que se remitan a España hasta la cantidad de 100.000 toneladas según convenio 5|9|942.

Buenos Aires, 16 de Abril de 1943.

147.924. — Visto: El cable N.° 85, del 10 de abril de nuestra Embajada en Madrid, la nota de la Delegación Comercial del Gobierno de España en Buenos Aires, del 13 del corriente y lo aconsejado por la Comisión Interministerial Permanente de Política Económica en nota N.° 271;

Atento lo dispuesto en el Decreto N.° 131.563, de octubre 13 de 1942, cuyo artículo 1.° establece que las exportaciones de trigo que deban efectuarse a España en virtud del convenio celebrado el 5 de septiembre último, quedarán sujetas a la aprobación previa de la Comisión Interministerial Permanente de Política Económica, y

CONSIDERANDO:

Que las autoridades españolas han comunicado la adopción de medidas tendientes a regularizar los suministros de hierro, que de acuerdo con el Convenio del 5 de septiembre último deben guardar correlación con los embarques de trigo argentino;

Que es propósito del Gobierno argentino facilitar en todo lo posible los embarques de trigo con destino a España mientras se vayan realizando los embarques del hierro que el Gobierno de ese país debe suministrar de acuerdo con el Convenio antes referido,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Comisión Interministerial Permanente de Política Económica a conformar las exportaciones de trigo que se efectúen a España en virtud del convenio celebrado el 5 de septiembre último, hasta alcanzar la cantidad de 100.000 toneladas, mientras se vaya cumpliendo el programa de embarque de hierro propuesto por el Gobierno de España.

Art. 2.° — El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios en los Departamentos de Agricultura, Hacienda y Relaciones Exteriores.

Art. 3.° — Comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO. — Daniel Amadeo y Videla. — Carlos Alberto Acevedo. — Enrique Ruiz Guiñazú.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error, el 5 de mayo de 1943.

Ministerio de Obras Públicas

Administración Gral. FF. CC. del Estado. — Estación Campo Largo. — Levantamiento instalación particular. — Dejando sin efecto autorización acordada.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1943.

142.499. — 295. — Expte. número 110.338. — Resultando de estas actuaciones:

Que por Decreto N.° 116.236 de fecha 9 de octubre de 1937 (fs. 11), se autorizó a la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, para que llevara a cabo la construcción de un galpón destinado a depósito de algodón en la estación Campo Largo, a solicitud, por cuenta y para uso exclusivo de la S. A. Anderson, Clayton y Cía.

Que por Decreto N.° 122.183 del 10 de junio de 1942 se autorizó a la citada Administración General para que transfiriera dicho galpón a la Manufactura Algodonera Argentina S. A. (fs. 24); y

Que al presente la Administración General comunica que la instalación de referencia ha sido levantada (fojas 27);

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles a fojas 30;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto lo dispuesto por los Decretos Nros. 116.236 del 9 de octubre de 1937 y N.° 122.183 del 10 de junio de 1942, quedando en consecuencia, anulados los documentos relacionados con la instalación de que se trata.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

CASTILLO
S. ORÍA

Ferrocarriles del Estado. Km. 791, ramal a Santa Bárbara. — Levantamiento desvío particular. — Dejando sin efecto autorización acordada.

Buenos Aires, 8 de Febrero de 1943.

142.500. — 296. — Expte. 101.613-943. — Visto que la Administración General de los Ferrocarriles del Estado da cuenta de que, a pedido de la Compañía Azucarera "Wenceslao Posse", ha procedido al levantamiento del desvío existente en el Km. 791|565 C. del ramal a Santa Bárbara del Ferrocarril Central Norte Argentino, División Norte, cuya construcción se autorizó en virtud de lo dispuesto por resolución de fecha 11 de junio de 1919 (fs. 12); y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles a fojas 17,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto lo dispuesto por la referida resolución de fecha 11 de junio de 1919 (fojas 12), quedando en consecuencia anulados los documentos aprobados por la misma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

CASTILLO
S. ORÍA

Obras Sanitarias. — Se desestima pedido de exención pago de servicios sanitarios Casa Parroquial y Catedral, Jujuy.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1943.

142.504. — 317. — Expte. 8478-942. — Visto este expediente en que el Obispado de Jujuy solicita la exención del pago de los servicios sanitarios prestados a la finca situada en la calle Belgrano N.° 556 de la ciudad de Jujuy, ocupada por la Casa Parroquial, argumentando, en apoyo de su gestión, que la misma no produce renta por su destino y formando parte integral del templo, no puede ser gravada con la contribución referida; y

CONSIDERANDO:

Que Obras Sanitarias de la Nación al informar al respecto expresa que el Directorio, en sesión del 8 de mayo de 1942 y previo dictamen de su Comisión Comercial resolvió hacer saber al Obispado recurrente la imposibilidad de acceder al pedido de exención del pago por el concepto de que se trata, por no existir disposición alguna que conceda tal clase de franquicias, decisión que fué mantenida por el mismo Directorio en sesión del 2 de octubre ppdo., por no haber variado las circunstancias que originaron la denegatoria anterior;

Que esas resoluciones fueron tomadas teniendo en cuenta que con fecha 12 de agosto de 1927 y con carácter general, Obras Sanitarias de la Nación resolvió que los servicios que se prestan a los templos, cualquiera sea la religión a que los mismos pertenezcan, no deben cobrarse, con la salvedad de que esa exención no regiría para los terrenos ocupados por las dependencias destinadas a los guardadores o encargados de su custodia;

Que, como lo dictamina el señor Procurador del Tesoro (fs. 8|9), en el presente caso debe dejarse expresamente sentado que lo que esencialmente está en tela de juicio es el pago de una tasa, esto es, la retribución de un servicio real y efectivamente prestado y no, en cambio, el de un impuesto;

Que en consecuencia la Ley N.° 11.285 invocada por el Obispado recurrente en apoyo de su tesis no es aplicable al caso, pues sus disposiciones se refieren al cobro del impuesto territorial y no a una tasa como la de que se trata;

Que toda franquicia en el pago de tasas debe autorizarse con un alcance muy restrictivo, por cuanto la cuota liberada a un beneficiario debe ser repartida entre los demás y siendo que aquél recibe un mismo e igual servicio, se consagraría una desigualdad repugnante a nuestro régimen constitucional;

Por tanto, de acuerdo a lo informado por la Contaduría General de la Nación (fojas 7) y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro a fs. 8 y 9,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desestímase el pedido formulado a fojas 1 por el Obispado de Jujuy por las razones expuestas precedentemente, relativas a la exención del pago de los servicios sanitarios de que se trata.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a Obras Sanitarias de la Nación a sus efectos.

CASTILLO
S. ORÍA

Direc. Gral. de Arquitectura. — S|cobro pavimentos frente del edificio Colegio Nacional (Corrientes).

Buenos Aires, Febrero 8 de 1943.

142.506. — 324. — Expte. 44.939-1942. — Vistas las adjuntas facturas de la Municipalidad de Corrientes números 2873 y 3192 por $ 8.103,95 m|n., y pesos 9.871,16 m|n., en concepto de pavimento construído en el año 1930 en las calles Fray José de la Quintana y Tucumán, frente al edificio ocupado por el Colegio Nacional de dicha Ciudad; y

Atento lo informado por la Dirección General de Arquitectura (fojas 18) y la de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (fojas 19) por la Contaduría General de la Nación y la intervención de su Delegación fojas 20,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese de legítimo abono, a favor de la Municipalidad de Corrientes el importe total de ($ 17.975,11 m|n.), diecisiete mil novecientos setenta y cinco pesos con once centavos moneda nacional, a que ascienden las facturas Nros. 2873 y 3192, por pavimentos construídos, durante el año 1930 frente al edificio ocupado por el Colegio Nacional de esa Ciudad, debiendo su pago hacerse efectivo con cargo al crédito previsto en el artículo 30 de la Ley 12.574.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Arquitectura, pase a la Contaduría General de la Nación para su liquidación, fecho, vuelva a la de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos a los efectos pertinentes.

CASTILLO
S. ORÍA

Direc. Gral. de Nav. y Ptos. — Y. P. F. — Disposiciones relativas a ejecución trabajos en talleres de Riachuelo.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1943.

142.510. — 328. — Expte. 77.186-1942. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva el pedido formulado por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales respecto a la forma y condiciones en que habitualmente y en el futuro prestaría la primera de las Reparticiones citadas, servicios a esta última, a fin de poder encomendarle, si el caso se presenta, algunos de los trabajos de su especialidad, consistentes en la construcción de implementos y repuestos de máquinas de difícil importación en los actuales momentos, y

Teniendo en cuenta:

Que la Dirección técnica, por intermedio de la Inspección General de Obras y Astilleros del Río de la Plata, detalla a fojas 2, el procedimiento que podría seguirse para la ejecución de los trabajos de referencia una vez obtenida la autorización permanente respectiva, en forma similar a las determinaciones del Decreto N.° 114.644 del 28 de febrero ppdo., para los trabajos que la Repartición lleva a cabo para el Ministerio de Marina;

Que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales al tomar conocimiento de las referidas condiciones, le ha prestado su conformidad, expresando empero, que frente a la magnitud de los trabajos a encomendar, la suma a depositar para responder a tales servicios será de $ 100.000 m|n., en lugar de $ 20.000 m|n., indicada en principio por la Dirección General de Navegación y Puertos; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (fs. 8),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para que proceda a ajustar la realización de los trabajos que le encomiende la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a las siguientes normas:

1.° — La Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales solicitará por nota a la Inspección General de Obras y Astilleros del Río de la Plata, la realización de los trabajos pertinentes.

2.° — La Dependencia citada formulará el presupuesto correspondiente elevándolo de inmediato a la Dirección General de Navegación y Puertos, remitiendo al mismo tiempo una copia a la de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, a fin de requerirle su conformidad.

3.° — Obtenida la conformidad de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales la Inspección General de Obras y Astilleros del Río de la Plata queda de hecho autorizada para iniciar los trabajos encomendados, con cargo a la cantidad de $ 100.000 m|n. (cien mil pesos moneda nacional) que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales depositará en la cuenta especial "D. G. N. P. - Trabajos Especiales - Trabajos para la D. G. de Y. P. F.".

4.° — El presupuesto correspondiente una vez conformado será elevado por la Dirección General de Navegación y Puertos al Ministerio de Obras Públicas el que requerirá de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales el depósito de la suma que importe la totalidad de dicho presupuesto.

5.° — Terminado el trabajo y practicada la correspondiente liquidación se devolverá a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales el excedente del depósito resultante, pero si éste llegara a agotarse antes de finalizar los trabajos, la Repartición técnica formulara en tiempo oportuno nueva factura, cuyo importe será ingresado por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales para proseguir los trabajos en ejecución.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Obras Públicas y de Agricultura.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

CASTILLO. — S. Oría. — D. Amadeo y Videla.

Insístese Decreto 135.460 reajuste incisos 2.°, 5.° y 8.° Plan de Trabajos Públicos 1942.

Buenos Aires, 16 Febrero 1943.

140.714. — 335. — Expte. 15.280|1942. — Vista la observación de la Contaduría General de la Nación al Decreto número 135.460, de 14 de noviembre ppdo., que reajusta el Plan de Trabajos Públicos para 1942; y

CONSIDERANDO:

Que dicha observación puede dividirse en tres partes; la primera en que no se ha hecho efectivo el ordenamiento de la Ley número 12.815 que la misma dispone; la segunda en que no se ha mantenido el orden de preferencias determinado en el artículo 21 de la Ley número 12.778; y la tercera en que debe incluirse en el Plan, sin alterar su monto, un crédito por $ 2.500.000 moneda nacional para hacer efectiva la transferencia dispuesta por igual importe a favor de la Dirección de Parques Nacionales;

Que en cuanto a la primera observación, debe hacerse notar: a) que esa tarea requiere una complicada labor de orden contable y técnico que actualmente se está realizando con toda actividad y, b) que en la fecha se encuentra en gestión un proyecto de decreto que dispone la apertura, con carácter provisorio, de las cuentas autorizadas por la Ley número 12.815, por los importes que la misma establece, sin perjuicio del ordenamiento y ajuste posterior que ella determina;

Que en lo que se refiere a la segunda observación corresponde destacar que el P. E., ha fijado los créditos "necesarios de acuerdo con los estudios técnicos", para atender los distintos conceptos que enuncia el artículo 21 de la Ley número 12.778, sin que sea admisible aceptar que se considere forzoso fijar las cantidades que esa disposición cita, que son sólo las máximas, pero no las obligatorias. Interesa, por otra parte, recordar, que esa máxima corresponde únicamente para el caso de que el importe del Plan lo fuera por el total que autoriza esa disposición ($ 225.000.000 m|n.) lo que no ocurre;

Que en cuanto a la inclusión del crédito de $ 2.500.000 m|n., para la Dirección de Parques Nacionales, podría ella efectuarse no obstante que, como lo expresa precedentemente la Dirección

General de Coordinación y Planificación de Obras Públicas, la transferencia dispuesta debió serlo con porterioridad a esa inclusión;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Insístese en el decreto observado.

Art. 2.° — Inclúyese en el inciso "Sumas a Transferir" del Plan de Trabajos Públicos para 1942, un crédito de dos millones quinientos mil pesos moneda nacional ($ 2.500.000 m|n.), para la Dirección de Parques Nacionales, en cumplimiento del artículo N.° 182 de la Ley 11.672.

Art. 3.° — Para compensar la inclusión dispuesta precedentemente redúcese el inciso 5.° del Plan de Trabajos Públicos (Obras Sanitarias de la Nación), en las siguientes partidas:

N.° 3. — Adelantos para la construcción a plazos de obras sanitarias domiciliarias en ciudades de provincias de la Ley N.° 4.158 . . .	$ 50.000.—
N.° 76. — Capital Federal. Ampliación aguas y cloacas. Edificio para administración talleres; establecimiento y obras complementarias. Programa de obras	„ 1.500.000.—
N.° 75 O. Adelantos para la construcción a plazos de obras domiciliarias en la Capital Federal, Leyes números 1.917 y 11.129 . . .	„ 250.000.—
N.° 76.Q. — Formosa. Obras de provisión de aguas y cloacas . . .	„ 200.000.—
N.° 77. — Ley N.° 12.140. — Para la construcción en cualquier localidad de la República de obras comprendidas en el Art. 11	„ 500.000.—

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos; fecho, vuelva al de Obras Públicas.

CASTILLO. — S. Oría. — Carlos A. Acevedo. — R. Ruiz Guiñazú. — Pedro P. Ramírez. — Guillermo Rothe.

FF. CC. Estado. — Km. 1046 del F. C. C. N. A. — Levantamiento desvío particular. — Dejando sin efecto autorización.

Buenos Aires, 16 de Febrero de 1943.

142.840. — 336. — Exptes. 102.205-1943. — 26.574-F-936. — Visto que la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, a fojas 23, da cuenta de que el señor Chirino Abate ha procedido al retiro de un desvío de su propiedad que existía en el Km. 1046|350,00 C. 12, del Ferrocarril Central Norte Argentino, cuya instalación se llevó a cabo de conformidad con lo dispuesto por el Decreto número 97.045 de fecha 30 de diciembre de 1936 (fojas 10); a solicitud, por cuenta y para el servicio del citado señor; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles, a fojas 27,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto lo dispuesto por el citado Decreto número 97.045 de fecha 30 de diciembre de 1936 (fs. 10), quedando, en consecuencia, anulados los documentos que por el mismo se aprobaron.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

CASTILLO
S. Oría

F. C. Oeste de Bs. Aires, Km. 19.112 ramal Liniers al Mercado Central de Frutos. Construcción desvío particular. — Se autoriza.

Buenos Aires, 16 de Febrero de 1943.

142.844. — 347. — Expte. N.° 114.177-1942. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires eleva para su aprobación el plano número 42.G.IV|318 y la memoria descriptiva correspondiente, relativos a la construcción de un desvío a la altura del kilómetro 19.112, del ramal de Liniers a Mercado Central de Frutos, próximo al cruce con la línea de Buenos Aires a Villars, de la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, a solicitud, por cuenta y para el uso exclusivo de la Sociedad Financiera e Industrial Sud-Americana, S. A., adjuntando asimismo el diagrama de señales S. D. 342|G.; y

Teniendo en cuenta lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles a fojas 15,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, con carácter precario, para que, de acuerdo con los documentos presentados, que se aprueban, lleve a cabo la instalación del desvío de que se trata, quedando establecido que el mismo se subordinará a las siguientes condiciones:

a) El importe de esta construcción no será cargado bajo ningún concepto a la cuenta Capital de la Empresa;

b) La Empresa recabará de los particulares o municipios cuyas propiedades cruce con el desvío el permiso correspondiente;

c) Este desvío quedará sujeto a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles para garantizar el uso del material rodante que se emplee en su tráfico;

d) Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente en concepto de uso del material rodante en el tráfico del desvío en el cual no podrá realizarse servicio público;

e) La Empresa queda obligada a dejar empalmar o cruzar dicho desvío con los que puedan construirse en iguales condiciones en esa misma zona y a compartir el uso de la vía.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

CASTILLO
S. Oría

Nav. y Ptos., S. A. "La Blanca" S|autoriz. p. ampliar cámara y reparación toma de petróleo con carácter precario.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1943.

142.832. — 349. — Expediente 67.883-1942. — Vistas estas actuaciones en las que la S. A. "La Blanca" al dar cuenta que ha llevado a cabo, por razones de urgencia, los trabajos relativos a la apertura del pavimento para la reparación de la toma de petróleo existente a la altura de la calle Roca, ribera Sud del Riachuelo, solicita permiso para ampliar la cámara ubicada frente al frigorífico de su propiedad situado en Avellaneda, de acuerdo con la documentación que acompaña;

Teniendo en cuenta que la Dirección General de Navegación y Puertos manifiesta que no existe inconveniente en que se acceda a lo solicitado, con sujeción a las condiciones especificadas más adelante, las que han sido aceptadas por la recurrente, la que ha hecho efectivo el depósito de la suma de $ 10 moneda nacional, en concepto de revisión de planos e inspección de obras, de acuerdo al arancel establecido por Decreto número 18.038 de marzo 8 de 1933; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (fojas 14 vta. y 15) y la Asesoría Letrada y Sumarios del Ministerio de Obras Públicas a fojas 15 vta.,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase por excepción, el procedimiento seguido por la S. A. "La Blanca", al disponer la apertura del pavimento para la realización de los trabajos de que se ha hecho referencia y autorízase, con carácter precario a dicha Sociedad, para que bajo su exclusiva responsabilidad y en base a la documentación adjunta, que se aprueba, amplíe la cámara a que se ha hecho mención con sujeción a las siguientes condiciones:

a) El permiso que se otorga es con sujeción a lo establecido en el Art. 1.° (Incisos d, e, y f) y Art. 2.° de la concesión general de la tubería afectada (Dto. de Julio 17 de 1925 — Expte.: Ministerio de Hacienda. — 2.338-L-1925 — Dirección General de Navegación y Puertos 5.385-F-1925, que en copia se agrega a fojas 17;

b) Las obras serán ejecutadas bajo la inspección inmediata de la Dirección General de Navegación y Puertos y con arreglo al plano número P. E. 41 (Expediente 70.987|942); repartición que podrá introducir, durante su curso, las modificaciones de detalle que estime conveniente;

c) La interesada deberá restituir a sus primitivas condiciones el afirmado que se vea obligada a levantar o ejecutará los trabajos de manera a no obstaculizar, en momento alguno, el tránsito sobre la ribera;

d) Los derechos por estudio de proyecto e inspección de obras, que establece el Decreto N.° 18.038 de marzo 8 de 1933, quedan fijados para el presente caso, en la suma de ($ 10 m|n.), diez pesos moneda nacional;

e) La autorización queda sujeta a las disposiciones vigentes y a las que en adelante se dictaren y le fueren aplicables, y podrá ser dejada sin efecto por el P. E. cuando lo estime conveniente sin que ello dé lugar a reclamo ni indemnización alguna.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

CASTILLO
S. Oría

D. G. Nav. y Puertos. — Puerto San Martín. Construcción muelle. — Presupuesto $ 2.230,46 m|n., y se autoriza a demoler muelle construído por Sociedad Anónima, Fabricas Sudamericanas de Aceites. — Por Administración.

Buenos Aires, 3 de Febrero de 1943.

142.113. — 333. — Expte. 60.195-1942. — Vistas estas actuaciones; y

Resultando:

Que por decreto de fecha 13 de diciembre de 1929 (fojas 20) se autorizó a la Sociedad Anónima Fábricas Sudamericanas de Aceites, para construir un muelle en Puerto San Martín (Provincia de Santa Fe);

Que luego de iniciadas las obras, la mencionada firma desistió de llevarlas a término, en razón a lo cual por Decreto número 21.329 del 26 de septiembre de 1927 (fojas 40) se dejó sin efecto la autorización acordada, al mismo tiempo que se estableció el plazo de 6 meses para retirar las instalaciones efectuadas, bajo apercibimiento de realizarlo el Estado con beneficio de los materiales que se obtengan, de conformidad con la cláusula b), Art. 1.° del decreto del 13 de diciembre de 1920;

Que transcurrido el emplazamiento sin cumplir lo dispuesto, por resolución del 28 de julio de 1928 (fojas 46), se autorizó la demolición del muelle de que se trata, por cuyo motivo la Dirección General de Navegación y Puertos ha formulado y eleva el adjunto presupuesto importe de $ 2.230,46 m|n.;

Que la citada Repartición manifiesta que obtendrá un total aproximado de 162 m³. de maderamen, cuyo valor lo estima en la suma de $ 3.060 m|n., que frente a la presupuesta para efectuar los trabajos, arroja una diferencia de $ 830 m|n., en concepto de beneficio;

Que por tales razones, puede aprobarse el presupuesto y autorizarse la demolición del referido muelle, dejándose constancia de que, oportunamente, dicha Dirección General propondrá las respectivas operaciones contables a fin de regularizar el ingreso a depósito de los materiales que se obtengan; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trajos Públicos (fs. 109),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto importe de dos mil doscientos treinta pesos con cuarenta y seis centavos moneda nacional ($ 2.230,46 m|n.) y autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para que lleve a cabo la demolición del muelle de que se trata, por vía administrativa, con sujeción a las disposiciones en vigor y con cargo de rendir, oportunamente, cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Este gasto se imputará al Presupuesto para el corriente año en la siguiente forma:

Anexo I, inciso 4.°, ítem 2, partida 1	m$n. 990,84
Anexo I, inciso 9.°, ítem 4, partida 9 . . .	„ 329,27
Anexo I, inciso 9.°, ítem 4, partida 10 . .	„ 910,35

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos dejándose constancia de que esta última deberá proponer en su oportunidad, las respectivas operaciones contables a fin de regularizar el ingreso a depósito de los materiales provenientes de la demolición

CASTILLO
S. Oría

Navegación y Puertos. — Se deja sin efecto, Decreto N.° 117.180 del 7 de abril de 1942 que anulaba concesión terreno en Pto. Mar del Plata a Bunge y Born Ltda.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1943.

143.555. — 439. — Expte. 62.716|942. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que por Decreto N.° 117.180 de fecha 7 de abril de 1942 (fojas 80) se declara caduca la concesión de un terreno, en el puerto de Mar del Plata, acordado a la firma Bunge y Born Ltda., por Decreto N.° 15.703 del 14 de enero de 1933, en el que se halla instalado un galpón para el almacenamiento de cereales, y también se aprueba el proyecto y presupuesto de $ 240.032,21 m|n. para la construcción de otro galpón, en reemplazo de aquél, requerido por la Dirección General de Aduanas para depósito fiscal;

Que a fojas 86|87 se presenta la firma de referencia, solicitando reconsideración de lo dispuesto en el artículo 1.° del mencionado Decreto N.° 117.180, aduciendo a su favor la utilidad que presta el galpón de su pertenencia a los agricultores de la zona, para el resguardo de los cereales finos; la carencia de lonas y chapas para proteger las pilas que se depositan en planchadas, a la intemperie; la paralización, por causas de la situación mundial, de las exportaciones, creando un problema para el almacenamiento de las cosechas futuras y la falta de bolsas para su envase; y

CONSIDERANDO:

Que de lo informado por la Dirección General de Navegación y Puertos se infiere que, dada la situación actual, de notoria falta de instalaciones para el almacenaje de cereales y de envases y las dificultades con que ha de tropezarse para llevar a cabo la construcción del nuevo galpón fiscal, debido a la escasez de materiales y a su elevado costo, que obligará a una revisión del presupuesto respectivo, la demolición en estos momentos del galpón de la firma Bunge y Born Ltda., traería como consecuencia serios inconvenientes en el almacenaje de cereales para la zona de influencia del mencionado puerto:

Que, por otra parte, la Dirección General de Aduanas (fs. 101), estima conveniente el estudio de una nueva ubicación para el galpón proyectado y destinado a depósito fiscal, de manera que pueda utilizarse en el almacenamiento de mercaderías de importación y exportación, de ultramar;

Que a fs. 99 la Comisión Nacional de Granos y Elevadores, al expedirse al efecto, manifiesta que no sería conveniente suprimir, por ahora, el galpón de la firma Bunge y Born Ltda., a menos que fuera posible reemplazarlo inmediatamente por otro que subsane las dificultades de almacenaje, ya que no puede contarse con la construcción a breve término, del elevador terminal para el puerto de Mar del Plata;

Por tanto, de acuerdo a lo informado por la Asesoría Letrada y Sumarios del Ministerio de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto, provisionalmente, el Decreto N.° 117.180 de fecha 7 de abril de 1942, corriente a fs. 80.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a sus efectos a la de Navegación y Puertos la que, tomando en cuenta lo manifestado por la Dirección General de Aduanas a fs. 100, estudiará el cambio de emplazamiento y nuevas características del galpón para depósito fiscal, proyectado para el Puerto de Mar del Plata.

CASTILLO
S. ORÍA

Direc. Gral de Nav. y Puertos. — Bunge y Born Ltda. S|const. galpón depósito de cereales en Pto. Diamante. — con carácter precario.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1943.

143.931. — 473. — Expte. 74.890-1942. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva las presentes actuaciones relacionadas con el pedido que de construcción de un galpón para almacenaje de cereales y oleaginosos en la primera sección del puerto Diamante, (Entre Ríos), formulara la firma Bunge y Born Ltda., manifestando al respecto la expresada Repartición, que dichos trabajos fueron llevados a cabo y terminados en el año 1934, sin la autorización previa correspondiente, por lo que frente a esa situación de hecho, no ve inconveniente en que se acuerde el permiso necesario y se aprueben las obras realizadas, dentro de las condiciones determinadas más abajo, con las cuales la firma interesada, ha manifestado hallarse conforme; y

Teniendo en cuenta, que la demora en elevarse estas actuaciones, obedeció a las razones que la Dirección técnica expresa a fs. 62, por lo que nada obsta en que se provea de conformidad con lo solicitado toda vez que oportunamente la firma recurrente efectuó el depósito de $ 988 m|n. en concepto de revisión de planos e inspección de obras, que ingresó con crédito para la cuenta especial indicada a fs. 70; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (fs. 70); la Asesoría Letrada y Sumarios del Ministerio de Obras Públicas (fs. 70 vta.) y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro (fs. 71),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase con carácter precario y bajo su exclusiva responsabilidad de la firma Bunge y Born Ltda., la construcción del galpón de que se trata, de acuerdo con la documentación acompañada que también se aprueba y con arreglo a las siguientes condiciones:

a) La reconstrucción del galpón, que la firma Bunge y Born Ltda., tenía instalado en la 1a. sección de la ampliación Norte del puerto de Diamante, quedará sujeta a las condiciones establecidas por el Decreto del 19 de Noviembre de 1925, con las modificaciones que se introducen por el presente.

b) Para el nuevo galpón, amplíase a 25.m x 110m., la superficie de 25 m. x 90m., que fuera concedida por el Decreto citado en el inciso que precede.

c) El nuevo galpón debió ser construido de mampostería de ladrilos armada con entramado metálico, de acuerdo con los planos y demás documentación agregada, entramándose convenientemente también ambas cabeceras y ejecutándose el apoyo de la del lado norte, conforme a la solución indicada en el plano de fs. 17, a los efectos de evitar la concentración de cargas sobre la alcantarilla existente, debiendo ajustarse asimismo a las observaciones formuladas a ese respecto, en las notas de la Administración de los Ferrocarriles del Estado que figuran agregadas. Los trabajos serán verificados por la Dirección General de Navegación y Puertos, la que podrá ordenar las modificaciones que juzgue convenientes y establecer sobre el terreno el detalle relativo a la cota definitiva a que deberán colocarse las vigas indicadas en el mencionado plano de fojas 17.

d) Fíjase en la cantidad de novecientos ochenta y ocho pesos moneda nacional ($ 988 m|n.), los gastos en concepto de revisión de planos e inspección de obras, cantidad calculada sobre la base del importe de 104.000 m$n., a que asciende el presupuesto presentado y sin perjuicio de ampliar aquella suma con lo que resulte del presupuesto complementario correspondiente a la introducción de entramado en los muros de los extremos y a la modificación de la cabecera a que se refiere el plano de fojas 17.

e) La presente autorización queda sujeta al cumplimiento de las condiciones que establezca el P. E. en su oportunidad y con carácter general, para sujetar las concesiones precarias de esta especie al espíritu de los considerandos del Decreto N.° 49.259 del 27 de Septiembre de 1934.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Navegacion y Puertos, a sus efectos

CASTILLO
S. ORÍA

Autorizando a la Dirección de Elevadores de Granos a abonar diversos gastos con el saldo recibido del Plan de Trabajos Públicos de 1942.

Buenos Aires, 11 de Marzo de 1943.

144.627. — 542. — Expte. 2.141-1943. — Visto este expediente en el que la Dirección de Construcción de Elevadores de Granos solicita autorización para abonar con el saldo sabrante de los fondos recibidos con cargo al Plan de Obras Públicas de 1942, aprobado por Decreto N.° 125.942 de 21 de Julio de ese año y no invertidos, los créditos de obras, sueldos, viáticos y otros gastos derivados de la prosecución, durante el corriente año, de las obras incluídas en ese Plan, hasta tanto el Poder Ejecutivo se pronuncie sobre el definitivo correspondiente a este ejercicio; y

Teniendo en cuenta que la medida solicitada es análoga a la adoptada por Decreto N.° 140.200 de fecha 11 de Enero del año actual, con respecto a las obras comprendidas en el Plan de Trabajos Públicos instituído por Ley 12.576, por lo que, y a fin de evitar para las obras a cargo de la Dirección mencionada los perjuicios que se procura contrarrestar por ese pronunciamiento corresponde hacerlo extensivo a los trabajos de esa Dependencia;

Por ello, de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Coordinación y Planificación de Obras Públicas y atento la conformidad manifestada por el Ministerio de Hacienda,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección de Construcción de Elevadores de Granos para abonar, en el corriente año, con los fondos en su poder, entregados en 1942 para la ejecución del Plan de obras de ese año, aprobado por Decreto N.° 125.942 del 20 de Julio ppdo., y que no fueron utilizados en dicho período, los certificados de obras, sueldos, viáticos y demás gastos derivados de su prosecución en el presente ejercicio, a excepción de los que directamente ó indirectamente comprendan indemnizaciones, sobreprecios o cualquiera otra forma de reconocer mayores gastos en el cumplimiento de contratos aprobados para construcciones, instalaciones, provisiones, etc.

La inversión de dichos fondos se realizará de acuerdo con la distribución del citado Plan de 1942, dentro de los créditos totales fijados para cada una de las obras y con carácter de anticipo al Plan para 1943.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Obras Públicas y Hacienda.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos; fecho vuelva al de Obras Públicas.

CASTILLO. — S. Oría. — Carlos A. Acevedo.

Trabajos por administración con cargo a partidas del inciso "Otros Gastos" del Anexo I (Obras Públicas) — Determinación de cuentas de orden para cada una de las reparticiones técnicas.

Buenos Aires, 11 de Marzo de 1943.

144.899. — 552. — Expte. 3.279-1943.

CONSIDERANDO:

Que conforme a la organización presupuestaria, cada Repartición del Departamento de Obras Públicas dispone en el Anexo I, en el inciso "Otros Gastos", de partidas discriminadas para la atención de servicios de "Oficinas", "Conservación y Explotación", "Planteles", etcétera.

Que ello no obstante, se ha podido observar que sólo se afecta a esas partidas gastos provenientes de adquisiciones o contrataciones con terceros; evitando los que, aun cuando están expresamente comprendidos en el concepto de sus leyendas, se realizan por administración;

Que el texto preciso de las leyendas de las distintas asignaciones que comprenden las partidas incluídas en el inciso de "Otros Gastos" no admite excepciones, por lo que corresponde determinar su afectación, de acuerdo con el concepto y motivo del gasto y la estructura del Anexo I del Presupuesto General de Gastos;

Que la imputación directa de sueldos y jornales a partidas del inciso "Otros Gastos", del Anexo I, no cuadra al concepto, por estar excluídos de las mismas, en razón de contar con Inciso propio, por lo que procede disponer las transferencias a "Cuentas de Orden" de las cantidades necesarias de cada partida de dicho inciso, para imputar gastos por jornales, materiales, etc., excepto sueldos, por los trabajos que se realicen por administración a cargo de las distintas Reparticiones del Ministerio de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Los créditos de los incisos "Otros Gastos" del Anexo I del Presupuesto General de Gastos, que por razones de economía o mejor aprovechamiento de los planteles existentes sea conveniente utilizar en trabajos por administración para construir, reparar o conservar, los efectos comprendidos en las leyendas de las respectivas partidas, serán transferidas a las cuentas de orden correspondientes, que se determinan a continuación:

Dirección General de Navegación y Puertos.

Trabajos por administración con cargo a "Otros Gastos" del Anexo I.
Reparaciones automóviles y camiones y construcción repuestos.
Reparaciones máquinas de escribir y calcular.

Utiles de escritorio y dibujo, libros y formularios.
Reparación y conservación mobiliario.
Reparación y conservación máquinas y equipos de trabajo, instrumentos de ingeniería.
Construcción repuestos tren dragado, tren rodante, grúas y afines.
Construcción y reparación planteles, equipos e implementos de trabajos para obras (Trabajos Públicos).
Construcción y reparación planteles, máquinas, útiles y herramientas para los talleres del Ministerio de Obras Públicas.

Dirección General de Arquitectura:

Trabajos por administración con car-

go a "Otros Gastos" del Anexo I.
Reparación máquinas de escribir y calcular.
Construcción y reparación mobiliarios.
Reparación automóviles y camiones.

Dirección General de Irrigación
Trabajos por administración con cargo a "Otros Gastos" del Anexo I.
Reparación máquinas de escribir y calcular.
Reparaciones automóviles.
Construcción y reparación materiales, útiles de trabajo y repuestos para vehículos.

Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo:

Trabajos por administración con cargo a "Otros Gastos" del Anexo I.
Construcción y reparación útiles de campamento y de escritorio.
Construcción y reparación aparatos técnicos.

Reparación automóviles.
Construcción materiales para conservación y reparación de puentes y equipo de anillo de tráfico.

Art. 2.º — La Contaduría General de la Nación procederá a la apertura de las cuentas de orden que por el presente se autorizan.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

CASTILLO
SALVADOR ORÍA

F. C. Sud. — Asociación Fomento Balneario Claromecó. — Solicita cambio nombre estación Claromecó por la de Lin-Calel. — Se accede.

Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1942.

137.667. — 8909. — Expte. 7435-942. — Visto que la Asociación de Fomento del Balneario "Claromecó", de la localidad de Tres Arroyos, solicita a fs. 231, el cambio de nombre de la estación igualmente denominada de la línea del Ferrocarril del Sud, distante cinco leguas de aquel lugar, con el fin de evitar las confusiones y demás inconvenientes que produce la similitud de designación, y

CONSIDERANDO:

Que, la Junta Asesora para la Nomenclatura de las Estaciones Ferroviarias, manifiesta a fs. 234, que desde el punto de vista tradicional, no existen inconvenientes para que se cambie el nombre de la mencionada estación, ya que el toponímico "Claromecó", se conservará en el Balneario, y que, siendo este nombre de origen araucano, propone otro de la misma filiación etnológica —"Lin-Calel"—; afirmando asimismo que la designación propuesta rememoraría también a uno de los trigos más difundidos de la zona;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles (fs. 232 vta. y 233), y en razón de que la Dirección General de Correos y Telégrafos (fs. 236) y el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires (fs. 243 y 243 vta.), coinciden con la citada Junta Asesora, en el sentido de que puede accederse al pedido formulado por la aludida Asociación de Fomento, cambiándose la designación de la estación "Claromecó" por la de "Lin-Calel"

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Desígnase con el nombre de "Lin-Calel", a la estación "Claromecó", ubicada en el Km. 40 del ramal del Ferrocarril del Sud, de Orense a Copetonas.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, hágase saber al Ministerio del Interior, y al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, y fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

CASTILLO
S. ORÍA

D. G. de Nav. y Puertos. — Suministro de energía eléctrica al Puerto de Diamante.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1942.

137.662. — 8.914. — Expediente N.º 70.938|942. — Vistas las presentes actuaciones, por las que la Dirección General de Navegación y Puertos, solicita se deje en suspenso la autorización conferida por Decreto N.º 117.761, de fecha 30 de Octubre de 1937 (fs. 21), para celebrar un contrato ad-referendum del P. E., con la Compañía de Electricidad del Este Argentino, y continuar utilizando los servicios de dicha Compañía para el alumbrado y fuerza motriz en la explotación del Puerto de Diamante,

Teniendo en cuenta:

Que, el temperamento que se propone es una resultancia de las dificultades opuestas por la empresa al proyecto de contrato que fuera preparado por la Dirección General de Navegación y Puertos;

Que, como lo manifiesta la citada Repartición Técnica a fojas 84, el consumo aproximado del Puerto, hasta el presente, ha sido de 1.100 kwh°. anuales, correspondiéndole abonar la tarifa de $ 0.36 m|n. el kwh°., con un descuento del 40 o|o, por tratarse de una Repartición Nacional (fs. 90 vta.), o sea de $ 0.216 el kwh.°, que sólo difiere en $ 0.016 m|n., de la tarifa de $ 0.20 m|n., la unidad, que correspondería por servicio de alumbrado, de aceptarse el artículo 6.º del convenio propuesto por la empresa (fs. 75 vta.);

Que, hasta tanto, no se decida la instalación de una usina propia que provea las necesidades del Puerto de Diamante, puede continuarse con la provisión de la energía eléctrica en la forma establecida hasta la fecha; y

Atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, a fojas 86 vuelta, lo informado por la Contaduría General de la Nación a fojas 93 y la Dirección General de Cantabilidad y Contralor de Trabajos Públicos a fojas 85,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Déjase sin efecto la autorización conferida a la Dirección General de Navegación y Puertos, para celebrar un convenio ad-referendum del P. E., con la Compañía de Electricidad del Este Argentino, para la provisión de energía eléctrica del Puerto de Diamante, (Entre Ríos), por Decreto N.º 117.761 de fecha 30 de Octubre de 1937.

Art. 2.º — Autorízase a la misma Repartición, para que hasta tanto no se decida la instalación de una usina propia, que provea las necesidades del Puerto mencionado en el artículo precedente, continúe utilizando los servicios de la Compañía de Electricidad del Este Argentino, de acuerdo a la tarifa de $ 0.36 m|n., el kwh.°, con el 40 o|o de descuento, que para las Reparticiones Nacionales, tiene establecida la referida Empresa.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, y vuelva a la de Navegación y Puertos, a sus efectos.

CASTILLO
S. ORÍA

Direc. Gral. de Navegación y Puertos. — Orden de contabilización para adq. materiales de vías.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1942.

137.663. — 8.915. — Exp. 75.145-1942. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, manifiesta que en las planillas que comprende el reajuste de la Ley 12.576, sancionado por Ley 12.815, ha sido excluído el renglón "Puerto Madero-Renovación" y ampliación vías férreas, en el que se preveía un parcial de $ 35.722,66 m|n., para adquirir materiales de vías aprobado por Decreto N.º 24.471 de 6 de Junio de 1932, desde que, éstos fueron en parte, considerados en otros parciales y algunos destinados a servicios de conservación atendidos con fondos del Anexo I., alcanzando los últimos un valor de $ 12.899,90 m|n.;

Teniendo en cuenta:

Que, con el propósito de regularizar la situación que se expone, procede, conforme lo solicita la Dirección General de Navegación y Puertos, recabar del H. Congreso, de acuerdo a lo prescripto por el Decreto de 10 de Junio de 1933, un crédito de $ 9.968,18 m|n., para reintegrar oportunamente a la cuenta de la Ley 12.576-A-3.º-51, el valor de los materiales extraídos en los ejercicios 1937 a 1940, y por los correspondientes a los años 1935 y 1936, formular una orden de contabilización en la forma que propone, con las operaciones contables, concordantes a su débito y crédito;

Por lo expuesto, y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (fojas 51), y Contaduría General de la Nación (fojas 53),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Recábase del H. Congreso de la Nación, un crédito de ($ 9.968,18 m|n.), Nueve mil novecientos sesenta y ocho pesos con dieciocho centavos moneda nacional, para reintegrar oportunamente a la Cuenta A.-3.º-51 Ley 12.576, el valor de los materiales extraídos por la Dirección General de Navegación y Puertos en los ejercicios 1937 a 1940.

Art. 2.º — La Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, formulará la siguiente orden de contabilización a fin de regularizar las extracciones de los materiales en los años 1935 y 1936;

Débito:
Ley 12.574, artículo 30, m$n. 2.931.72
Crédito:
Ley 12.576, Planilla "A", inciso 3.º, cuenta 51", m$n. 2.931,72.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Navegación y Puertos y de liquidación de la Contaduría General de la Nación, del Crédito a que se refiere el artículo 1.º del presente decreto, vuelva a la de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, a los efectos establecidos en el Decreto de 31 de Diciembre de 1933, y formule orden de contabilización dispuesta anteriormente.

CASTILLO
S. ORÍA

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Aprobando normas para la clasificación de "accesorios para radiotelefonía".

Buenos Aires, Febrero 8 de 1943.

1183. — R. V. Nº 94. — Expediente 19.826-1942. — Vistos: Por sus fundamentos, apruébase la resolución relativa a la clasificación de "accesorios para radiotelefonía", dictada en autos por la Dirección General de Aduanas y sometida a la consideración de este Ministerio en los términos del artículo 152º de la Reglamentación de la Ley de Aduana (nota Nº 1146, de 28 de diciembre de 1939), y en cuya virtud queda establecido:

1º — Que por las partidas números 2193 a 2203 de la Tarifa de Avalúos, se despacharán —aparte de los accesorios cuyos materiales expresamente se mencionan en las mismas—, aquellos constituídos por dos o más materiales, tomándose como guía para la determinación del aforo, el material de mayor gravamen que forma parte del accesorio, sin limitación de porcentaje, cuando ese material de mayor aforo se encuentre formando parte del mecanismo del accesorio dentro del cual llene la función esencial que lo caracterice como tal, o cuando, prescindiendo de la función, sea parte interna, inseparable del mismo.

2º — Que cuando el material de mayor aforo se encuentre formando parte exterior o separable, es decir, cuando constituya simplemente un elemento de unión, sujeción, etc., no se tomará en cuenta lo establecido en el artículo anterior, hasta un porcentaje máximo de (5 o|o) cinco por ciento, que se acuerda como tolerancia máxima sobre el peso total de la pieza.

3º — Que en base de lo resuelto quedan revocadas las resoluciones de 18 de junio de 1934, junio 23 de 1939 y julio 21 del mismo, año, recaídas en la nota Nº 210 de 1934, y Consultas números 473 de 1938 y 614 de 1938, respectivamente; y toda otra que se oponga a la presente.

Pase a la Dirección General de Aduanas, a sus efectos.

ACEVEDO

Comisión de Fomento de Menucó. — Se fija cuota anual que le corresponde en concepto de participación en el producido del impuesto de patente.

Buenos Aires, 7 Abril de 1943.

[illegible]. — Res. N.º [illegible]. — Expte. [illegible]-1942. — Visto que la Comisión de Fomento de Menucó, Territorio Nacional del Río Negro, solicita se liquide la cuota que le corresponde percibir en concepto del producido del impuesto de patentes desde la fecha de su creación, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Comisión de Fomento, ha sido constituída con posterioridad a la sanción de la Ley N.º 12.313, que dispone la entrega a las Municipalidades y Comisiones de Fomento de los Territorios Nacionales a partir del año 1937, de una cantidad igual a la que les correspondió durante el año 1936, como participación en el producido del impuesto de patentes de la Ley N.º 11.288;

Que por Acuerdo de Ministros de fecha 17 de febrero de 1943, se dispuso que las Municipalidades y Comisiones de Fomento creadas con posterioridad al año 1936 y por tanto no previstas en la Ley N.º 12.313, percibirán como participación del impuesto de patentes una suma equivalente a la que por el mismo

concepto hubiera percibido en el año 1937, la Municipalidad o Comisión de Fomento de población equivalente;

Que, en consecuencia y teniendo en cuenta las informaciones producidas, procede fijar a la citada Comisión la suma de m$n. 1.870, equiparable a la Comisión de Fomento de Sierra Colorada que es la que más se acerca por el número de habitantes a la recurrente,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Fijar en la suma de m$n. 1.870, la cuota anual que le corresponde a la Comisión de Fomento de Mencué, Territorio Nacional del Río Negro, en concepto de participación en el producido en el impuesto de patentes.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Impuesto a los Réditos a sus efectos.

ACEVEDO

Consulta formulada por la Administración General de Contrib. Territ. con referencia a la aplicación del Decreto N.º 142.515 del 10 de febrero de 1943.

Buenos Aires, Abril 9 de 1943.

1.208. — Res. N.º 249. — Expediente N.º 48.511-1941. — Vista la consulta formulada por la Administración General de Contribución Territorial con referencia a la aplicación del Decreto número 142.515 de 10 de febrero de 1943, vuelva a dicha repartición manifestándole lo siguiente:

Punto a). — La redacción del Art. 1.º es lo suficientemente clara como para entender —de acuerdo con el criterio de la Administración— que a los efectos de la reducción de las multas debe computarse cada falta como una infracción sin distinguir si aquéllas son el resultado de uno o varios sumarios.

Punto b). — Este Ministerio considera que de conformidad con los párrafos segundo y tercero del decreto; el escribano que haya incurrido en dos o en tres infracciones debe abonar por cada una de ellas una multa igual a cuatro veces el valor del impuesto. — El que hubiere excedido ese número sufrirá la totalidad de la pena fijada en la ley.

Punto c). — En los casos de presentaciones espontáneas previstas por el artículo 2.º corresponde aplicar multas iguales al duplo del impuesto, cualquiera sea el número de infracciones incurridas.

Punto d). — En los casos de transgresiones comprobadas a raíz de presentaciones espontáneas de los escribanos antes de haberse dictado el decreto, es de aplicación el artículo 2.º del mismo.

Punto e). — Las cuotas que hayan pagado los infractores en caso de habérseles acordado facilidades se deben considerar irrevocablemente adquiridas por el Fisco ya que su cobro es procedente y sólo se reducen ahora en virtud de un decreto de indulto.

Punto f). — Para la graduación de las penas deben tomarse las infracciones incurridas dentro de los cinco años anteriores a la fecha del decreto. — Este término que es el fijado por la Ley 11.585 es el aplicable para estas transgresiones, según se ha establecido por resolución número 492 de 23 de junio de 1942.

En cuanto a la sugestión de la Administración de prorrogar el término vencido el 15 de marzo para que los escribanos se presenten denunciando sus infracciones a fin de acogerse a la reducción de multas, este Ministerio no la considera procedente ya que habiéndose publicado el decreto en el Boletín Oficial de 18 de febrero, y con anterioridad en la prensa diaria, los interesados tuvieron tiempo y medios para informarse oportunamente de su situación. — Claro está que este término no rige para los casos de sumarios en poder de esa repartición, la que en cada caso deberá fijar al interesado un término de 10 días para que haga efectivos los cargos pendientes, en la forma determinada por el decreto de 10 de febrero ppdo.

ACEVEDO

Brasserie Argentine Quilmes S. A. — Se autoriza su reinscripción en los mismos locales hasta ahora considerados como "fábrica"; pero bajo ciertas condiciones.

Buenos Aires, Abril 27 de 1943.

1.230. — Res. N.º 285. — Vistos; vuelva a la Administración General de Impuestos Internos para que disponga la reinscripción de la Brasserie Argentina; Quilmes S. A. en los mismos locales que hasta ahora han sido considerados como "fábrica" a los efectos de la aplicación de la ley y disposiciones reglamentarias, bajo las siguientes condiciones:

La empresa sólo podrá trasladar cerveza desde un local a otro por medio de tranvías o trenes que circulen por la vía férrea que los une, bajo la prohibición terminante de detenerse en el trayecto y de realizar operaciones de carga o descarga fuera de los recintos inscriptos.

Toda extracción de mercaderías del depósito anexos a la fábrica que no se realice por la vía indicada será considerada clandestina y motivará la aplicación de los cargos y sanciones que correspondan.

La Administración adoptará las medidas de contralor pertinentes y dispondrá lo necesario para la designación de un nuevo interventor permanente a cargo de la Compañía, que desempeñará sus funciones en el depósito referido.

ACEVEDO

Ministerio de Agricultura

Se establece cuota de exportación de extracto de quebracho y urunday

Buenos Aires, Abril 13 de 1942.

Res. N.º 28.490. — Visto el precedente informe en el que se sugiere un sistema especial para la regulación de las exportaciones de extracto de quebracho y urunday; atenta la facultad conferida por el Decreto N.º 112.840 del 4 de febrero de 1942,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.º — Establecer una cuota de (80.000) ochenta mil toneladas para exportación de extracto de quebracho y urunday con deducción de lo exportado desde el 1.º de marzo hasta la fecha, que se distribuirá entre los fabricantes argentinos en la proporción siguiente:

	%
La Forestal Argentina, S. A.	44.9737
Cía. Arg. de Quebr. "Marca Formosa"	8.7402
S. A. Quebrachales Fusionados	8.3240
Fontana Limitada	4.7364
La Chaqueña, S. A.	4.1620
Noetinger-Lepetit S. A. .	4.0510
Cía. Productora de Tanino "Z"	3.4961
Las Palmas del Chaco Austral, S. A.	3.4683
Quebrachales Asociados del Norte, S. A., ...	3.0059
Quebrachales Dubose, S. A. .	2.9365
S. A. Industrial Welbers Lda.	1.9423
Francia-Argentina, S. A. de Curtiembres	1.7564
Samuhi, S. A.	1.6648
Enrique C. Welbers	1.6093
Cía. Industrial del Yute S. A.	1.5261
S. A. Weisburd y Cía. Lda.	1.3873
Cía. Taninera "C. O. T. A. N."	1.3873
Harteneck, S. A.	0.8324
	100.0000

2.º — Cuando la diferencia entre el tonelaje autorizado y la cantidad total exportada, alcance la cifra de 50.000 toneladas aproximadamente, se otorgará una nueva cuota de 40.000 toneladas que se distribuirá en la proporción que se determina en el apartado precedente.

3.º — Déjase sin efecto la Resolución Ministerial N.º 27.762 del 13 de marzo ppdo.

4.º — Comuníquese, etc.

AMADEO Y VIDELA

Estableciendo normas para solicitar anticipos sobre futuras cuotas de extracto de quebracho y urunday.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1943.

Res. N.º 42.863. — Visto el precedente informe,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

Artículo 1.º — Cuando se soliciten anticipos sobre futuras cuotas de exportación de extracto de quebracho y urunday, deberán justificarse los siguientes extremos:

a) Que el interesado disponga de flete.

b) Que la partida esté vendida o asegurada su venta en el extranjero al precio corriente.

c) Que la cantidad no exceda del 20 o|o de la cuota a que el recurrente tenga derecho sobre 40.000 toneladas según las disposiciones que rigen la materia.

Art. 2.º — En los casos a) y b) del apartado anterior podrá admitirse la declaración jurada; y en cuanto a las cifras, certificará el empleado a cargo de la respectiva contabilidad.

Art. 3.º — El total de anticipos dados a una firma no puede exceder el 20 o|o indicado en el inciso c) del apartado 1.º; y sólo gozará de un nuevo derecho de anticipo cuando se hayan renovado las cuotas de acuerdo con el sistema del apartado 2.º de la Resolución N.º 28.490. Este derecho al 20 o|o no es acumulativo.

Art. 4.º — Comuníquese, etc.

AMADEO Y VIDELA

Acordando permisos de pesca marítima a las firmas que en el mismo se determina.

Buenos Aires, 2 de Abril de 1943.

Res. N.º 41.694. — Visto el presente expediente (N.º 70.477|43), en el que diversas personas solicitan permiso para realizar pesca marítima costera en la zona de Mar del Plata; atento a las informaciones producidas y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.º — Acordar permiso provisional para fectuar pesca marítima costera en la zona de Mar del Plata (Buenos Aires), de acuerdo con los decretos de 26 de diciembre de 1914 y 10 de agosto de 1938, a las siguientes personas: Alfonso Corvado y Juan Pisano, lancha Margelino; Salvador y A. Chiarenza, Juan Belfiore y Pascual Patania, lancha Nueva Saavedra; Giovanni y Antonio Di Yorio y José Bloti, lancha Nueva María Pía; Juan Castorina, lancha San Juan Bautista; Miguel Pousa, Honorato Ramón Vinagre, lancha 12 de Octubre; Ciríaco Spina, lancha San Víctor; José Guerra, Lancha 3.ª; Nicolás Di Cesare, Raúl Guerra, Lancha 2do.; Nicolás Di Cesare, Camilo y Antonio Boccafuso, lancha Pampa Argentina; Angel Agostín Siringo, lancha La Aurora; Concepción Schiavone y Salvador Moscuzza, lancha San Pedro; Daniel Yacomo, lancha San Pascuale.

2.º — Comuníquese. y vuelva a la Dirección de Abastecimiento, Industria y Comercio a sus efectos.

AMADEO Y VILELA

Dictando normas con respecto a la importación de reproductores con sangre Zebú ("Bos Indicus").

Buenos Aires, 7 de mayo de 1943.

Resol. N.º 42.977. — Expte.: 50.190-1943 Atento lo dispuesto en el Art. 2.º del Decreto N.º 143.525 de fecha 23 de febrero de 1943 sobre reglamentación de las condiciones de aplicación a que se ajustará la importación de reproductores con sangre Zebú ("Bos Indicus") el contralor de la hibridación y el establecimiento de las zonas para su práctica,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.º — La importación de reproductores con sangre Zebú ("Bos Indicus") queda sujeta a la autorización previa del Ministerio de Agricultura, a cuyo efecto, los interesados deberán presentar a la Dirección de Ganadería en cada caso, una solicitud en la que se especifique: la procedencia, establecimientos de origen, raza o variedad, pedigree o antecedentes genealógicos, plan de cría o hibridación y demás informaciones que se conceptúen demostrativas de la aptitud zootécnica para los fines que se destinan.

2.º — La inspección zootécnica de los reproductores a importarse será practicada por técnicos de la citada repartición en los lugares de entrada o en los establecimientos de origen, a elección de los interesados, debiendo los mismos hacerse cargo de los gastos que ello demande.

3.º — Si a juicio de la Dirección de Ganadería, los animales no reunieran suficientes condiciones para los propósitos que se persiguen, no se permitirá su entrada al país.

4.º — Autorizada la introducción, los recurrentes se comprometen a aceptar el contralor zootécnico de este Ministerio, en lo referente al plan de cría e hibridación a practicarse, sin que ello les signifique ninguna erogación.

5.º — Queda fijada como zona de cría y de hibridación del Zebú, la comprendida al norte del paralelo 30º de latitud sud.

6.º — La Dirección de Ganadería formalizará acuerdos con los propietarios de los establecimientos que actualmente realizan ensayos de hibridación en el país, para la mejor realización del contrul zootécnico de esos trabajos.

7.º — Comuníquese, publíquese y para su conocimiento y demás efectos, vuelva a la Dirección de Ganadería.

AMADEO Y VIDELA

Autorizando al señor Francisco Marincic, el tránsito por territorio argentino, de 1.000 vacunos de su propiedad, procedentes de Chile.

Buenos Aires, 20 de Febrero de 1943.

Res. Nº 40.171. — Visto este Expte. (50.770-1943), en el que el señor Francisco Marincic, por intermedio del señor Francisco Ochoa, solicita se le autorice el tránsito por territorio argentino, de 1.000 vacunos de su propiedad, que, procedentes de la región chilena de Lago San Martín, entrarían a territorio argentino por el destacamento San Martín, para retornar por el Paso Portezuelo; y atento la autorización conferida a este Departamento por Decreto Nº 17.364, de fecha 22 de noviembre de 1938 y lo informado al respecto por la Dirección de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1º — Autorizar al señor Francisco Marincic, el tránsito por territorio argentino de mil (1.000) vacunos de su propiedad, que entrarían al país por el destacamento San Martín, para retornar por el Paso Portezuelo, al territorio chileno, sujetándose a las condiciones establecidas en el Decreto Nº 17.564 del 22 de noviembre de 1938.

2º — El permiso de tránsito que se acuerda por esta resolución, caducará el día 15 de abril del corriente año.

3º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de Ganadería, para su conocimiento y demás efectos.

AMADEO Y VIDELA

Estableciendo que este Ministerio continuará editando mensualmente el Boletín de Policía Sanitaria de los Animales, con el título "Boletín Informativo de la Dirección de Ganadería".

Buenos Aires, 17 de Marzo de 1943.

Res. N.º 41.077. — Expte. 45.035-1943.

CONSIDERANDO:

Que es conveniente actualizar e introducir modificaciones en el "Boletín de Policía Sanitaria de los Animales", que publica mensualmente este Ministerio, conforme lo establece la Resolución Ministerial de fecha septiembre 25 de 1925, con el propósito de que ofrezca un conocimiento adecuado de las informaciones que reúnen las distintas oficinas técnicas dependientes de la Dirección de Ganadería;

Que en esa forma, se continuará proporcionando las informaciones sanitarias y nuevas leyes, decretos, reglamentaciones y resoluciones atinentes a la industria ganadera argentina, en una forma útil a los propósitos antes enunciados,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1º — El Ministerio de Agricultura continuará editando mensualmente el Boletín de Policía Sanitaria de los Animales, con el título de "Boletín Informativo de la Dirección de Ganadería", en el que dicha repartición compendiará todas las informaciones de las distintas oficinas técnicas que sean de interés para el conocimiento apropiado del estado sanitario y zootécnico de la ganadería nacional, y asuntos afines.

2º — La preparación del Boletín, estará a cargo de la Secretaría Técnica de la Dirección de Ganadería.

3º — Comuníquese, publíquese, y vuelva para su conocimiento y demás efectos, a la Dirección de Ganadería.

AMADEO Y VIDELA

Aprobando el Mapa Triguero y el Consejo de siembra de variedades de trigo, formulado por el Tribunal de Fiscalización de Semillas, para el año 1943.

Buenos Aires, 27 de Marzo de 1943.

Res. Nº 41.477. — Visto el presente expediente ([illegible]-1943), en el que el Tribunal de Fiscalización de Semillas, en cumplimiento de lo prescripto por el Art. 26 (ap. c.) de la Ley Nº 12.253 y lo dispuesto por el Art. 5º (inc. d.) del Decreto Nº 39.617 de agosto 31 de 1939, eleva el Mapa Triguero y el Consejo de siembra de variedades de trigo para el año 1943,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1º — Aprobar el Mapa Triguero y el Consejo de siembra de variedades de trigo que formula el Tribunal de Fiscalización de Semillas para el año 1943.

2º — Comuníquese, publíquese y vuelva al Tribunal de Fiscalización de Semillas.

AMADEO Y VIDELA

Registro Nacional. — Designando representante del Ministerio ante la Comisión Coordinadora de Obras Públicas de la República.

Buenos Aires, 30 de Abril de 1943.

Res. Nº 42.738. — Expte. 3754-943. — Visto el Decreto Nº 138.777 de fecha 19 de diciembre de 1942, por el que se constituye la Comisión Coordinadora de Obras Públicas de la República Argentina y atento a la representación que le acuerda el artículo 1º del mismo,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1º — Designar representante del Ministerio ante la Comisión Coordinadora de Obras Públicas de la República Argentina, al Arquitecto don Raimundo M. Alsina, adscripto a la Subsecretaría de este Departamento.

2º — Comuníquese, etc.

AMADEO Y VIDELA

Acordando permiso precario para cazar y faenar lobos marinos de un pelo, en Bahía del Fondo.

Buenos Aires, 30 de Abril de 1943.

Res. Nº 42.739. — Visto este expediente (Nº 70.679-943), en el que el señor Gumersindo Fernández, solicita autorización para cazar y faenar lobos marinos de un pelo, en Bahía del Fondo (Santa Cruz), atento a lo informado por la Dirección de Abastecimiento, Industria y Comercio y lo dictaminado por la de Asuntos Legales,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1º — Acordar con carácter precario al señor Gumersindo Fernández, permiso para cazar y faenar lobos marinos de un pelo, en Bahía del Fondo (Santa Cruz), con sujeción a las disposiciones del Decreto Nº 56.844 de fecha 7 de marzo de 1940.

2º — Comuníquese, etc.

AMADEO Y VIDELA

Revocando la Disposición de la Dirección de Minas y Geología de junio 1942

Buenos Aires, 30 de Abril de 1943.

Res. N.º 42.741. — Visto el presente Expte. (N.º 177.657-1942), en el que el Sr. Salomón Edelman, interpone recurso de apelación a la disposición de la Dirección de Minas y Geología, dictada con fecha 12 de junio de 1942, por la que no se hacía lugar a su pedido de permiso de cateo; atento a las informaciones producidas, los dictámenes concordantes del señor Procurador del Tesoro y del Director de Asuntos Legales y las disposiciones del Decreto número 133.433 de fecha 17 de diciembre de 1942,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.º — Revocar la disposición de la Dirección de Minas y Geología de fecha 12 de junio de 1942, corriente a fojas 4 y 4 vuelta, por la que no se hacía lugar al pedido de permiso de cateo formulado por el señor Salomón Edelman.

2.º — Volver estas actuaciones a la Dirección de Minas y Geología para su notificación al interesado y prosecución del trámite.

AMADEO Y VIDELA

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Manifestación de descubrimiento de carbón, mina "Curacó", Departamento Pehuenches, Territorio Nacional del Neuquén, presentada a nombre del señor Enrique A. Loredo. — Expediente número 177.822 - 1942.

Buenos Aires, Marzo de 1942. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Enrique A. de Loredo, mayor de edad, argentino, soltero, empleado, constituyendo domicilio en esta Ciudad, calle San Martín 195, ante el señor Director me presento y digo: — Que habiendo descubierto un yacimiento de carbón en el Territorio Nacional del Neuquén, en el área abarcada por el permiso de cateo concedido por expediente 158.224 - 1939, vengo a hacer la correspondiente manifestación de descubrimiento, a los efectos que la ley determina. — La muestra legal que acompaño, ha sido extraída de un punto situado a 2.100 mts. (dos mil cien metros) medidos en dirección Sud 58º Oeste del Cerro "Curacó". — La mina llevará el nombre de "Curacó". Que otorga amplio poder al Ingeniero Julio Vatín, domiciliado en esta Ciudad, calle San Martín 195, para tramitar el presente pedimento. — Sírvase el señor Director mandar registrar y publicar el presente escrito de manifestación de descubrimiento. — Será justicia. Fdo.: Enrique A. de Loredo. — Recibido en mi Oficina, hoy primero de Abril de mil novecientos cuarenta y dos, siendo las catorce horas, treinta y cinco minutos. — Acompaña muestra y duplicado que retira en el acto. — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell. El Escribano de Minas. — Buenos Aires, Abril 8 de 1942. — Pase al Servicio Minero a sus efectos y oportunamente, tome nota Escribanía de Minas, de que se da por constituído el domicilio del recurrente en la calle San Martín 195. — Fdo.: Luis F. Drago. Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Cúmpleme elevar la presente manifestación de descubrimiento de carbón en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Pehuenches, presentada a nombre de don Enrique A. de Loredo, en terrenos que según certificado adjunto, son de propiedad de don E. L. Gregorini y otros domiciliados en esta capital, calle Rivadavia 2780. — Estando en forma la solicitud, corresponde, a juicio de este Servicio, ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 117 - 119 del Código de Minería. — Octubre 9 de 1942. — Fdo.: G. Hileman. Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, octubre 14 de 1942. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 117 - 119 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra. Director. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1942. — Se registró la manifestación de descubrimiento de carbón, (mina "Curacó") presentada a nombre de don Enrique A. de Loredo, bajo el Nº 817, folio 315 del Registro de Minas del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.11 mayo-Nº 2080-v.11 mayo.

e.19 mayo-Nº 2080-v.19 mayo.

e.28 mayo-Nº 2080-v.28 mayo.

Manifestación de descubrimiento de carbón mina "La Pinta", en el Departamento Picunches, Territorio Nacional del Neuquén, presentada a nombre del señor Enrique Armando de Loredo. — Expediente N.º 178.189-1942.

Buenos Aires, Mayo de 1942. — Señor Director de Minas y Geología. Enrique Armando de Loredo, mayor de edad argentino, soltero, martillero, constituyendo domicilio en esta Ciudad, calle San Martín 195, ante el señor Director me presento y digo: Que habiendo descubierto un yacimiento de carbón en el Territorio Nacional del Neuquén, en el área abarcada por el permiso de cateo concedido por expediente 188.221-1939, vengo a hacer la correspondiente manifestación de descubrimiento a los efectos que determina la ley. — La muestra leagl que acompaño ha sido extraída de un punto situado a 1.200 mts. (un mil doscientos) al Este de un punto situado a su vez, a 2.100 mts. (dos mil cien) al Sud del esquinero Nor-Oeste del lote N.º 13 de la Fracción D, de la Sección XXXI del Neuquén. — La mina llevará el nombre de "La Pinta". — Que otorgo amplio poder al Ingeniero Julio Vatín, domiciliado en esta Ciudad calle San Martín 195, para tramitar el presente pedimento. — Sírvase el señor Director mandar registrar y publicar el presente escrito de manifestación de descubrimiento. — Será justicia. Fdo.: Enrique A. de Loredo. — Recibido en mi Oficina, hoy veintidós de Mayo de mil novecientos cuarenta y dos, siendo las catorce horas, veintitrés minutos. — Acompaña muestra y duplicado que retira en el acto. — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell. — El Escribano de Minas. — Buenos Aires, mayo 26 de 1942. — Pase al Servicio Minero a sus efectos, y oportunamente, tome nota Escribanía de Minas de que se da por constituído el domicilio del recurrente en la calle San Martín 195. — Fdo.: Luis F. Drago. Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Cúmpleme elevar la presente manifestación de descubrimiento de carbón en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Pincuches, presentada a nombre del señor Enrique Armando de Loredo, en terrenos que según certificado adjunto son de propiedad del señor Cosme Massini Ezcurra, domiciliado en esta Capital, calle Sargento Cabral N.º 864. — Estando en forma la solicitud, corresponde ordenar el registro y las publicaciones, de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 117, 119, del Código de Minería. — Noviembre 24 de 1942. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, noviembre 26 de 1942. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 117. 119, del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese, a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra. Director. — Buenos Aires, Diciembre 2 de 1942. — Se registró la manifestación de descubrimiento de carbón, mina "La Pinta", presentada a nombre del señor Enrique Armando de Loredo, bajo el N.º 819, folio 317 del registro de Minas del Territorio Nacional del Neuquén. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.11 mayo-N.º 2081-v.11 mayo

e.19 mayo-N.º 2081-v.19 mayo

e.28 mayo-N.º 2081-v.28 mayo

Manifestación de descubrimiento de carbón mina "Cristóbal Colón", Departamento Picunches, Territorio Nacional del Neuquén, presentada a nombre del señor Enrique Armando de Loredo. — Expediente N.º 178.190-1942.

Buenos Aires, Mayo de 1942. — Señor Director de Minas y Geología. — Enrique Armando de Loredo, mayor de edad, argentino, soltero, martillero, constituyendo domicilio legal en esta Ciudad, calle San Martín 195, ante el señor Director me presento y digo: Que habiendo descubierto un yacimiento de carbón en el Territorio Nacional del Neuquén, en el área abarcada por el permiso de cateo concedido por expediente 188.221-1939, vengo a hacer la correspondiente manifestación de descubrimiento a los efectos que la ley determina. — La muestra legal que acompaño ha sido extraída de un punto situado a 1.100 mts. (un mil cien) al Oeste de un punto situado a su vez, a 900 mts. (novecientos) al Sud del esquinero Nor-Este del lote N.º 12 de la Fracción D, de la Sección XXXI, del Neuquén. — La mina llevará el nombre de "Cristóbal Colón". — Que otorgo amplio poder al Ing. Julio Vatín, domiciliado en esta Ciudad, San Martín 195, para tramitar este pedimento. — Sírvase el señor Director mandar registrar y publicar el presente escrito de manifestación de descubrimiento. — Será justicia. — Fdo.: Enrique A. de Loredo. — Recibido en mi Oficina hoy veintidós de Mayo de mil novecientos cuarenta y dos, siendo las catorce horas veintitrés minutos. — Acompaña duplicado que retira en el acto y muestra. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Buenos Aires, mayo 26 de 1942. — Pase al Servicio Minero a sus efectos, y oportunamente, tome nota Escribanía de Minas de que se da por constituído el domicilio del recurrente en la calle San Martín 195. — Fdo.: Luis F. Drago. Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Cúmpleme elevar la presente manifestación de descubrimiento de carbón en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Pincuches; presentada a nombre del señor Enrique Armando de Loredo, en terrenos que según certificado adjunto son de propiedad del señor Cosme Massini Ezcurra, domiciliado

en esta Capital, calle Sargento Cabral N.° 864. — Estando en forma la solicitud, corresponde ordenar el registro y las publicaciones, de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 117, 119, del Código de Minería. — Noviembre 24 de 1942. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, noviembre 26 de 1942. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 117, 119, del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese, a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra. Director. — Buenos Aires, Diciembre 2 de 1942. — Se registró la manifestación de descubrimiento de carbón (mina "Cristóbal Colón"), presentada a nombre del señor Enrique Armando de Loredo, bajo el N.° 820, folio 317, del Registro de Minas del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell. El Escribano de Minas.

e.11 mayo-N.° 2083-v.20 mayo
e.19 mayo-N.° 2083-v.19 mayo
e.28 mayo-N.° 2083-v.28 mayo

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, cobre y zinc y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Chubut — Expediente N.° 178.281-1942. — Departamento Río Senguerr.

Buenos Aires, Junio 8 de 1942. — Señor Director de Minas y Geología, Ing. Tomás M. Ezcurra, S|D. — El que suscribe, Victoriano Iglesias Soto, de nacionalidad argentino, casado, de profesión contador, mayor de edad, domiciliado en esta Capital, Venancio Flores 4529, solicita permiso de cateo con el objeto de explorar minerales de la 1a. y 2a. categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos), **en los lotes 14 y 15, de la Fracción A, Sección G. III**, del Departamento Río Senguerr en el Territorio Nacional del Chubut. — La zona solicitada de aproximadamente 2.000 hectáreas, tiene los siguientes límites: Al Norte: Una poligonal inscripta en la margen Sud-Este del Lago La Plata y margen Sud del Arroyo que une los lagos La Plata y Fontana. — Al Sud: Una recta de dirección Este-Oeste normal a la línea divisoria de los lotes 14 y 15 y que pasa por un punto de esta línea divisoria, situado a 4.000 metros de la margen Sud-Este del Lago La Plata. Sobre esta línea se situarán los puntos A y B que distan 2.600 y 3.400 metros respectivamente de la línea divisoria antes indicada (Puntos A y B del croquis), y sus normales en estos puntos hasta el arroyo que une los lagos La Plata y Fontana y Lago La Plata, serán los límites Este y Oeste respectivamente. Se acompaña croquis ilustrativo. El lote solicitado está ubicado en terreno de propiedad Fiscal que no está cercado, cultivado ni labrado. Para los trabajos de exploración se utilizarán cinco peones con sus correspondientes herramientas y se invertirá la suma de dos mil quinientos pesos m|n. Para los trámites legales ante la Dirección de Minas y Geología, queda facultado el señor Domingo Nogués, con domicilio en esta Capital, Paseo Colón 185, piso 6.°. Saludo al señor Director con mi mayor consideración. Fdo.: V. Iglesias Soto. — Recibido en mi Oficina hoy ocho de junio de 1942, siendo las doce horas cinco minutos. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas en el Art. 18 del Superior Decreto del 15 de Octubre de 1941, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos), en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento Río Senguerr, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hás. aproximadamente de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en los lotes 14 y 15 de la Fracción A de la Sección G. III, dentro de los siguientes límites: Al Norte una poligonal inscripta en las márgenes Sud del Lago La Plata y del brazo que une dicho lago al Fontana; al Este, una recta de 4.500 m. de longitud de dirección Norte-Sud cuyo extremo Norte coincide con el extremo Este del brazo mencionado; al Oeste, una recta paralela al límite Este, trazada a 4.800 m de dicho límite y al Sud, una recta de dirección Este-Oeste, cuyo extremo Este coincide con el extremo Sud del límite Este definido. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, en consecuencia, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Agosto 25 de 1942. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, agosto 26 de 1942. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: T. M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.12 mayo-N.° 2169-v.22 mayo

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, cobre y cinc, pero con inclusión de las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento Río Senguerr. — Expediente N° 202.026-1941.

Buenos Aires, agosto 5 de 1941. — Señor Director de Minas y Geología, Ing.° don Tomás M. Ezcurra. S|D. — El que suscribe, Iván C. D. Kerr, de nacionalidad inglés, de estado civil casado, mayor de edad, de profesión empleado, y hábil, con domicilio en esta ciudad, calle Santa Fe 1159, piso 7°, solicita permiso de cateo, con el objeto de explorar yacimientos minerales de 1.ª y 2.ª categoría, incluyendo los de uso común, y con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos, en el lote N° 15 de la Fracción A, Sección G, III del Departamento Río Senguerr, Territorio del Chubut. — La zona solicitada de aproximadamente 2.000 hectáreas, tiene los siguientes límites: al Norte, una poligonal inscripta en la margen Sud Oeste del Lago Fontana. — Al Sud, una recta de dirección Este-Oeste, cuya prolongación hacia el Oeste pasa a 4.000 metros al Sud de la intersección de la margen Sud del Lago La Plata, con el límite Oeste del lote 15, con una longitud aproximada de 7.000 m. (Punto B del croquis). — Al Oeste una normal a la dirección anterior en el punto B, prolongada hasta el arroyo que une los Lagos La Plata y Fontana. — El lote solicitado está ubicado en terreno de propiedad Fiscal, que no está cercado, **cultivado, ni labrado. — Se acompaña** croquis demostrativo. — Que mi solicitud respetará cualquier descubrimiento de nuevo criadero que se hubiese presentado antes de esta fecha, dentro de los límites premencionados. — Para los trámites legales ante la Dirección de Minas y Geología, queda facultado el doctor Domingo Nogués Acuña, domiciliado en esta Capital, Paseo Colón 135, piso 6°. — Saludo al señor Director con mi mayor consideración. Fdo.: Iván C. D. Kerr. — Recibido en mi Oficina, hoy cinco de agosto de mil novecientos cuarenta y uno, siendo las catorce horas treinta y seis minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de 1.ª y 2.ª categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos, pero con inclusión de las substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento Río Senguerr, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 há. de superficie aproximada, se ha ubicado en los planos de esta Oficina en el lote 15, de la Fracción A, de la Sección G III, del Territorio del Chubut, dentro de los siguientes límites: Al Noreste una poligonal inscripta en la margen Sudoeste del Lago Fontana; al Oeste, una recta de dirección Norte-Sud de 4.400 m. de longitud, cuyo extremo Norte, es la intersección del extremo Oeste del Lago Fontana y la margen Sud del brazo que une el citado lago y el lago La Plata y, al Sud, una recta de dirección Este-Oeste. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. — Este permiso con referencia a las substancias de aprovechamiento común, no afectará en lo más mínimo los derechos que acuerda el Código de Minería en su art.° 70 y el único efecto será el de constituir un derecho de prioridad al acogerse al art. 76 del citado Código. — A juicio de este Servicio, es suficiente el capital declarado para efectuar el reconocimiento. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones — Julio 3 de 1942. — Fdo.: Ernesto A. Martinelli, Jefe interino del Servicio Minero. — Buenos Aires, Julio 7 de 1942. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Fdo. T. M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell el Escribano de Minas.

e.12 mayo-N° 2169-v.22 mayo

Solicitud de permiso de cateo, para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de cobre, cinc y las de aprovechamiento común), en el Departamento Gastre, Territorio Nacional del Chubut. — Expediente N° 178.346-1942.

Buenos Aires, junio 17 de 1942. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe, Alfredo Arquímedes More, soltero, de veintisiete años, uruguayo (en trámite su carta de ciudadanía), de profesión hacendado y administración. Conoce y estudia geología, petrografía, mineralogía, prospección y cuestiones relacionadas con la minería; con domicilio en Puerto Madryn, Territorio Nacional del Chubut y accidental en esta capital, calle Independencia 2240; respetuosamente se presenta ante el señor Director y expone: — Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de minerales de primera y segunda clase (con excepción de hidrocarburos) en terrenos no labrados, si bien, aptos para pastoreo, ocupados sólo hasta el momento por pequeñas explotaciones ganaderas no concedidas hasta el momento oficialmente y libres de alambrados o cercos y cuya propiedad es fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, situada en el Territorio Nacional del Chubut y que deberá ubicarse en la siguiente forma: aproximadamente el lote 1, fracción "C" de la sección JI, tomando por punto inicial de referencia el puesto o población de la señora María Quintrelco Vda. de Carranza, 4.000 metros al Norte y 1.000 metros al Sur; 3.000 metros al Oeste y 1.000 metros al Este; no existen mensuras aprobadas próximas, para precisar mejor ubicación. — En los trabajos de exploración se emplearán inicialmente 4 obreros, además del solicitante, elevándose luego el número, de acuerdo con las reglas que la prudencia aconseje y en medida de las progresivas necesidades. — Como implementos de trabajos iniciales se emplearán palas, picos, punteras, barretas, fragua, bigornia, barraminas, carretillas, carpa, chapas de zinc, tirantes, explosivos, etc. — Es justicia. Alfredo A. More. — Recibido en mi Oficina, hoy dieciocho de Junio de mil novecientos cuarenta y dos, siendo las diecisiete horas, seis minutos. — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento Gastre, en terrenos que según manifestación del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 há. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de este Servicio, en el lote 1 de la fracción C de la sección JI, de dicho territorio y afecta la forma de un rectángulo de 5.000 m. de dirección Norte-Sud por 4.000 m. ubicada de manera que su vértice Sudeste, dista 5.000 m. al Oeste, de un punto situado a 14.000 m. al Norte del esquinero Noreste del lote 11 de la fracción y sección citadas. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente; en consecuencia, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Septiembre 14 de 1942. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1942. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcudda, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.18 mayo-N° 2442-v.29 mayo

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 18 de Mayo de 1943

	Compra m$n.	Venta m$n.
Inglaterra	13.50	17.—
E. Unidos	335.82	422.89
Francia	7.65	9.63
Alemania	136.36	171.72
Suiza	73.01	98.23

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Tasas de redescuento y adelantos a bancos

De acuerdo con el artículo 20, inciso e), de la Ley N.° 12.155, el Directorio del Banco Central de la República Argentina, fijó como tipo de redescuento mínimo desde el 1.° de marzo de 1936, el 3,5 o|o.

Para las operaciones de adelanto a los bancos accionistas, el tipo de interés en vigor, de acuerdo con la ley, es un punto superior al tipo mínimo, o sea 4,5 o|o.

Pts.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
(2do. llamado)

Llámase a licitación pública para el día 7 de Junio del corriente año, a las 14 horas, para la adquisición de diversos artículos que no tuvieron adjudicación en el primer remate, necesarios para la habilitación del Dispensario Público Nacional Cardiológico, en la ciudad de Córdoba.

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora indicados en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 450, 3er. piso, Cap. Fed., en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten, en la Dirección General de Administración (Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos), calle Victoria 450, 1er. piso, Cap. Fed., todos los días hábiles de 12 a 18, con excepción de los sábados, que será de 9 a 12 horas. — Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Aparatos —Utiles de escritorio (máquinas de escribir)— Muebles. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1943. — El Director General de Administración.

e.19 mayo.-N.º L-1023-v.24 mayo.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública por segunda vez por el término de 20 días, a partir del 19 de mayo de 1943, para la adquisición de muebles de madera y de acero y alfombras, con destino al Archivo Gráfico de la Nación.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se podrá retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras 2587, 4.º piso, todos los días hábiles de 12 y 30 a 17 y 30 horas. (Sábados de 9 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el día 8 de Junio de 1943, a las 16 y 15 horas, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.19 mayo-N.º L-1027-v.24 mayo

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, a partir del 19 de Mayo de 1943, para la adquisición de 40 máquinas de escribir, nuevas o reconstruídas, con destino a la Escuela Superior de Comercio N.º 3 «Hipólito Vieytes».

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto, y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se podrá retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.º 2587, 4.º piso, todos los días hábiles de 12 y 30 a 17 y 30 horas. (Sábados de 9 a 12).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el día 8 de Junio de 1943, a las 16 horas, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.19 mayo-N.º L-1028-v.24 mayo

COMISION NACIONAL DE AYUDA ESCOLAR
(Ley 12.558)
Llamado a licitación privada
Expte. I.O.73

Invítase a los señores comerciantes, a cotizar precios por la provisión de 2.000 kilos de flejes de 16 mm, nuevos o reconstruídos, licitados por la Comisión Nacional de Ayuda Escolar (Ley 12.558); para uso de su Sección Suministros.

Las propuestas por la totalidad del pedido o por una cantidad que no baje de 500 kilos, deberán presentarse antes de las 15 horas, del día 26 de mayo de 1943, personalmente o por correo, en sobre perfectamente cerrado, que lleve la siguiente inscripción: "Comisión Nacional de Ayuda Escolar - Arenales 1132 - Oficina de Compras - Licitación privada del día 26 de mayo de 1943, a las 15 horas".

Por informes, los interesados podrán concurrir a la Oficina de Compras de 12 a 18 horas. — Enrique Gómez Palmés, presidente de la Comisión Nacional de Ayuda Escolar.

e.19 mayo-Nº L-1029-v.24 mayo

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
Lavalle 941

Llámase a licitación pública N.º 96|43, para el día 8 de junio de 1943, a las 12,20 horas, para la adquisición de: Oxígeno, acetileno e hidrógeno, con destino a la Fábrica Militar de Aviones.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Carlos J. Martínez, Teniente Coronel, Director General y Presidente del Directorio Acc.

e.19 mayo.-N.º L-1014-v.24 mayo.

Llámase a licitación pública N.º 95|43, para el día 8 de junio de 1943, a las 12,10 horas, para la adquisición de: Dos quebrantadoras a mandíbula, para triturar hematita de dureza 4 a 5 y densidad 3, 5, con destino a los Altos Hornos "Zapla".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Carlos J. Martínez, Teniente Coronel, Director General y Presidente del Directorio Acc.

e.19 mayo.-N.º L-1015-v.24 mayo.

Llámase a licitación pública N.º 94|43, para el día 8 de junio de 1943, a las 12,00 horas, para la adquisición de: una ambulancia automóvil de líneas modernas, equipada con cuatro camillas, con destino a la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Carlos J. Martínez, Teniente Coronel, Director General y Presidente del Directorio Acc.

e.19 mayo.-N.º L-1016-v.24 mayo.

Llámase a licitación pública N.º 97|43, para el día 8 de junio de 1943, a las 12.30 horas, por la adquisición de: Chapas (de hierro negro y galvanizadas) — hierro (ángulo, planchuela, redondo) — latón en barra y en chapa — cobre en barras — alambre galvanizado redondo, con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Carlos J. Martínez, Teniente Coronel, Director General y Presidente del Directorio Acc.

e.19 mayo.-N.º L-1017-v.24 mayo.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
Aduana de la Capital

Se llama, cita y emplaza para dentro del tercero día a partir de la publicación del presente edicto, al señor ALBERTO NAGNENSKI, y a todo el que se considere con derechos sobre la mercadería detenida por expediente sumario número 144-G-1943, caratulado: González Moreno F. y otros contra Alberto Nagnenski, bajo apercibimiento de dictarse resolución si no compareciere en el término indicado. — Sumarios, Mayo 13 de 1943. — Carlos A. Ferro, Jefe de Sumarios.

e.19 mayo.-N.º . . .-v.21 mayo

Se llama, cita y emplaza para dentro del tercero día a partir de la publicación del presente edicto al señor RAMÓN SARRALDE ALVAREZ y a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por expediente sumario número 41-E-1943, caratulado: Benco Dionisio, contra Ramón Sarralde Alvarez, bajo apercibimiento de dictarse resolución si no compareciere en el término indicado. — Sumarios, Mayo 14 de 1943. — Carlos A. Ferro, Jefe de Sumarios.

e.19 mayo.-N.º . . .-v.21 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Lorenzo Caino, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes a Expedientes de Rezagos Nros. 51 al 60 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.º 51.

Vapor: N. Star; paquete: 7.964; fecha de entrada al puerto: Julio 7|942; marca A; número 1; 1 bolsa.

Legajo de Rezagos N.º 52.

Vapor: Brageland; paquete 10.347; fecha de entrada al puerto: Sept. 6|942; marcas: G. E.; número: 1 cajón.

Legajo de Rezagos N.º 53.

Vapor: N. Star; paquete: 7.964; fecha de entrada al puerto: Julio 7|942; marca: B; números 1|13; 13 esqueletos.

Legajo de Rezagos N.º 54.

Vapor: N. Star; paquete: 7.964; fecha de entrada al puerto: Julio 7|942; marca: O; números: 1|10; 10 piezas.

Legajo de Rezagos N.º 55.

Vapor: Madrid; paquete: 8.324; fecha de entrada al puerto: Julio 16|942; marca: E. R. E. G. S.; número 9.189. 1 tubo.

Legajo de Rezagos N.º 56.

Vapor: Amberes; paquete: 9.324; fecha de entrada al puerto: Agosto 10|942; marca: S|M; número: s|n.; 2 tambores.

Legajo de Rezagos N.º 57.

Vapor: Argentina; paquete: 12.808; fecha de entrada al puerto: Diciembre 19|940; marca: N. V. L.; números: 1|3; 3 cajones.

Vapor: Argentina; paquete: 12.828; fecha de entrada al puerto: Diciembre 19|940; marca N. V. L.; número: 5; 1 cajón.

Vapor: Argentina; paquete: 12.828; fecha de entrada al puerto: Diciembre 19|940; marca: N. V. L.; números: 6|16; 11 cajas.

Legajo de Rezagos N.º 58.

Vapor: Biela; paquete: 11.340; fecha de entrada al puerto: Octubre 1|941; marca: FAPESA; números H. O. 107|1; 1 caja.

Vapor: Biela; paquete: 11.340; fecha de entrada al puerto: Octubre 1|941; marca: FAPESA; números A. 342|82; 41 esqueletos.

Legajo de Rezagos N.º 59.

Vapor: Claudia. M.; paquete: 15.177; fecha de entrada al puerto: Diciembre 29|941; marca: PDCFA Blanco; s|n.; 2.600 piezas.

Legajo de Rezagos N.º 60.

Vapor: Tarn; paquete: 5.847; fecha de entrada al puerto: Mayo 18|942; marca: CIRA; número 1; 100 gramos acero en tiras para aros de pistón, en 1 paquete.

El Jefe

e.19 mayo-v.24 mayo

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don ERNABÉ VILLAREAL ORO. — Buenos Aires, 11 de mayo de 1943. — El Prosecretario.

e.19 mayo.-N.º 900 v.21 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don GUILLERMO MORENO. — Buenos Aires, 11 de mayo de 1943. — El Prosecretario.

e.19 mayo.-N.º 905-v.21 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, los herederos de la ex Secretaria de la Excma. Cámara Federal de Apelación de Rosario, doña ANTONIA PIANTANIDA de GAUCHAT. — Buenos Aires, 11 de mayo de 1943. — El Prosecretario.

e.19 mayo.-N.º 901-v.21 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado del Departamento Nacional de Higiene, don EMILIO FREIRE. — Buenos Aires, 11 de mayo de 1943. — El Prosecretario.

e.19 mayo.-N.º 902-v.21 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado del Ministerio de Marina, don ANGEL PRICCI. — Buenos Aires, 11 de mayo de 1943. — El Prosecretario.

e.19 mayo.-N.º 903-v.21 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don TEODORO ANTONIO URTASUN. — Buenos Aires, 11 de mayo de 1943. — El Prosecretario.

e.19 mayo.-N.º 904-v.21 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don ANTONIO SANCHEZ ALMAGRO. — Buenos Aires, 11 de mayo de 1943. — El Prosecretario.

e.19 mayo.-N.º 906-v.21 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Sociedad de Beneficencia de la Capital, don VIRGINIO DE NICOTERA. — Buenos Aires, 11 de mayo de 1943. — El Prosecretario.

e.19 mayo.-N.º 907-v.21 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don JOSÉ ALVAREZ DOMINGUEZ. — Buenos Aires, 11 de mayo de 1943. — El Prosecretario.

e.19 mayo.-N.º 908-v.21 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don CONRADO CASTILLO. — Buenos Aires, 11 de mayo de 1943. — El Prosecretario.

e.19 mayo.-N.º 909-v.21 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don TIBURCIO MANCEDO. — Buenos Aires, 10 de mayo de 1943. — El Prosecretario.

e.19 mayo.-N.º 910-v.21 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don FRANCISCO GHIORZI. — Buenos Aires, 10 de mayo de 1943. — El Prosecretario.

e.19 mayo.-N.º 911-v.21 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don NAZARIO ROBERT. — Buenos Aires, 10 de mayo de 1943. — El Prosecretario.

e.19 mayo.-N.º 912-v.21 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don JOSÉ CAMBIASO. — Buenos Aires, 10 de mayo de 1943. — El Prosecretario.

e.19 mayo.-N.º 913-v.21 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don DARDO JORDAN CEJAS. — Buenos Aires, 11 de mayo de 1943. — El Prosecretario.

e.19 mayo.-N.º 914-v.21 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, don OCEANO ATLANTICO VIOLANTE. — Buenos Aires, 13 de mayo de 1943. — El Prosecretario.

e.19 mayo.-N.º 915-v.21 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don BATOLOMÉ JUAN FONTANA. — Buenos Aires, 13 de mayo de 1943. — El Prosecretario.

e.19 mayo.-N.º 916-v.21 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don SALVADOR ROMEO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 941, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.19 mayo-N.º 917-v.25 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don GUILLERMO CEREZO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 941, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.19 mayo-N.º 918-v.25 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don GREGORIO EMON, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.19 mayo-N.º 923-v.25 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don SALVADOR MOLINA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.19 mayo-N.º 925-v.25 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don ROSARIO VILLALON, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.19 mayo-N.º 926-v.25 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don RAMON ALBORNOZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.19 jun.-N.º 927-v.25 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don SECUNDINO TOROSSI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.19 mayo-N.º 928-v.25 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don REINALDO EDUARDO ADOLFO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.19 mayo-N.º 924-v.25 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don MIGUEL FARIAS SILVA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.19 mayo-N.º 920-v.25 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don JUAN BAUTISTA PAULAZZO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 941, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.19 mayo-N.º 922-v.25 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don MANUEL ANTONIO DEL CARMEN RIQUELME, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 941, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.19 mayo-N.º [illegible]-v.25 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don LORENZO JUSTINIANO SERVIN, que que deben apersonar al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.19 mayo-N.º 919-v.25 jun.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 2

El señor Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARIA ELENA MARR. — Secretaría del Dr. Rodolfo M. Senet. — Buenos Aires, 6 de Mayo de 1943. — Rodolfo M. Senet, secretario.

e.19 mayo-N.º 2432-s|p.p.-v.25 jun.

El señor Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana (Secretaría del Doctor Rodolfo M. Senet), cita por treinta días, a herederos y acreedores de D. CÉSAR ROSSAMIGLIA. — Buenos Aires, Febrero 18 de 1943. — Rodolfo M. Senet, secretario.

e.19 mayo-N.º 2426-s|p.p.-v.25 jun.

El señor Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana. (Secretaría del Doctor Rodolfo M. Senet), cita por treinta días, a herederos y acreedores de Doña JUANA ERNESTINA BARROSO de CABRERA. — Buenos Aires, Marzo 6 de 1943. — Rodolfo M. Senet, secretario.

e.19 mayo-N.º 2427-s|p.p.-v.25 jun.

El señor Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana, (Secretaría del Doctor José Farga), cita por treinta días, a herederos y acreedores de D. JAIA LISA BORCHOW de GUTCHEFTER. — Buenos Aires, Abril 12 de 1943. — José Farga, secretario.

e.19 mayo-N.° 2428-s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez en lo Civil. a cargo del Juzgado N.° 2, Dr. Custodio Maturana, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, que en el juicio caratulado "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires contra Propietario Desconocido, Expte. Jud. 19478 — cobro ejecutivo de pesos—", por afirmado construído frente al inmueble Loyola entre Godoy Cruz y Darwin, sección 17.ª, manzana 152, parcela 9, del Catastro Municipal, que se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, mayo 15 de 1942. — Autos y Vistos: No habiéndose opuesto excepción alguna llévese esta causa de trance y remate mandando llevar adelante la ejecución hasta hacer al acreedor íntegro pago del capital, intereses y costas. — Custodio Maturana. — Ante mí: L. M. Bunge Campos". — Buenos Aires, marzo 31 de 1942. — Luis M. Bunge Campos, secretario.

e.19 mayo-N.° 2424-s|p.p.-v.24 mayo.

El señor Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana, hace saber por quince días, a JOSE TOMASSONI, que en los autos que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires por cobro ejecutivo de pesos (Expte. 22.501), por ante la Secretaría L. M. Bunge Campos se ha dictado la siguiente resolución: "Buenos Aires, Octubre 16 de 1942. — Cítese de remate al deudor (art. 435 del Cód. de Ptos.), Martes y Viernes para notificaciones en Secretaría. — Trábase el embargo pedido librándose mandamiento. — Custodio Maturana. Ante mí: L. M. Bunge Campos", y que si no toma la intervención correspondiente se nombrará al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, mayo 6 de 1943. — Luis M. Bunge Campos, secretario.

e.19 mayo-N.° 2425-s|p.p.-v.7 jun.

Por disposición del señor Juez en lo Civil a cargo del Juzgado N.° 2, Dr. Custodio Maturana, se hace saber por el término de tres días, al propietario o propietarios del inmueble sito en la Av. Juan B. Justo s|n., entre Godoy Cruz a límite Pav. Castillo, Sección 31, manz. 70, Parcela 9, a, del Catastro Municipal, que en el juicio que contra propietario desconocido sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, expediente N.° 21.720, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Marzo 25 de 1943. — Atento lo que resulta de autos y no habiéndose opuesto excepciones, llévese adelante la ejecución, hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. — Maturana. — Ante mí: Luis M. Bunge Campos". — Buenos Aires, Mayo 4 de 1943. — Luis M. Bunge Campos, secretario.

e.19 mayo-N.° 2400-s|p.p.-v.21 mayo.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 3

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ISABEL BONNECAZE. — Buenos Aires, Mayo 6 de 1943. — Antonio Alsina, secretario.

e.19 mayo-N.° 2433-s|p.p.-v.25 jun.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a herederos y acreedores de PEDRO KLAIC o KLAICH. — Buenos Aires, mayo 6 de 1943. — Antonio Alsina, secretario.

e.19 mayo-N.° 2434-s|p.p.-v.25 jun.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 4

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días, a herederos y acreedores de LUISA ELENA LEMBERT o LAMBERT. Por ante la secretaría del Dr. César F. Iraola. — Buenos Aires, Abril 17 de 1943. — César F. Iraola, secretario.

e.19 mayo-N.° 2429-s|p.p.-v.25 jun.

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSEFA HERNANDEZ de GARCÍA. Por ante la secretaría del Dr. Hugo F. Vivot, — Buenos Aires, Mayo 8 de 1943. — Hugo F. Vivot, secretario.

e.19 mayo-N.° 2436-s|p.p.-v.25 jun.

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FELIPE FAGONE. Por ante la secretaría del Dr. Hugo F. Vivot. — Buenos Aires, Mayo 11 de 1943. — Hugo F. Vivot, secretario.

e.19 mayo-N.° 2437-s|p.p.-v.25 jun.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 5

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de BAUTISTA CALOGERO. — Buenos Aires, abril 29 de 1943. — Ernesto Funes Lastra, secretario.

e.19 mayo-N.° 2430-s|p.p.-v.25 jun.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de STANISLAO VOLLOMO. Secretaría Dr. Borré. — Buenos Aires, Mayo 4 de 1943. — Antonio Borré, secretario.

e.19 mayo-N.° 2431-s|p.p.-v.25 jun.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 6

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de Da. VICTORINA GRANDMOUGIN de RODRÍGUEZ. — Buenos Aires, mayo 7 de 1943. — Juan J. della Paolera, secretario.

e.19 mayo-N.° 2435 s|p.p.-v.25 jun.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Aquiles González Oliver, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RODOLFO FELIPE GARCÍA (a) El Andaluz y MARCELINO RODRÍGUEZ, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por asociación ilícita, tentativa de incendio y daño, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires, Mayo de 1943. — César Black, secretario.

e.19 mayo-N.° 2402-s|p.p.-v.25 jun.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a FRANCISCO SEGOVIA, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Mayo 6 de 1943. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Enrique Ramos Mejía, secretario.

e.19 mayo-N.° 2401-s|p.p.-v.25 jun.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a PABLO MILZIO o MILZIS o MASSINI para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 7 de Mayo de 1943. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.19 mayo-N.° 2410-s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO HECTOR SUÁREZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1943. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

e.19 mayo-N.° 2407-s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ANGÉLICA SANTILLAN para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Bueons Aires, Mayo 10 de 1943. — Ernesto N. Black, secretario.

e.19 mayo-N.° 2414-s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN JOSE DOMANICO para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1943. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.19 mayo-N.° 2422-s|p.p.-v.25 jun.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SALVADOR CALÓGERO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 296 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°. — Buenos Aires, 11 de Mayo de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.19 mayo.-N.° 2421 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a DEMISTOCLES CONSTANTINO DARSI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°. — Buenos Aires, Mayo 10 de 1943. — Rodolfo A. González, secretario.

e.19 mayo-N.° 2420-s|p.p.-v.25 jun.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE ROMAY para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.19 mayo-N.° 2408-s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ALFREDO CALVETE para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1943. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.19 mayo-N.° 2413-s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a RAMÓN ALLER o ANTONIO LÓPEZ y JOSÉ LATORRE, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1943. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.19 mayo-N.° 2403-s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a BLANCA VIDAL para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. —Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1943. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.19 mayo-N.° 2404-s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a CORIA PEÑALOZA para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1943. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.19 mayo-N.° 2405-s|p.p.-v.25 jun.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a ALBERTO MAROT, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento, si así no lo

hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 7 de Mayo de 1943. — Germán Terán, secretario.

e.19 mayo-N.° 2406-s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a EDUARDO GARCIA, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación a mujer y lesiones, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán 3.° piso. — Buenos Aires, 10 de Mayo de 1943. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

e.19 mayo-N.° 2419-s|p.p.-v.25 jun.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo ANTONIO GONÇALVEZ, procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1943. — Raúl J. A. Nicholson, secretario.

e.19 mayo-N.° 2423-s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo ALBERTO DEMARE, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Mayo 6 de 1943. — Raúl J. A. Nicholson, secretario.

e.19 mayo-N.° 2411-s|p.p.-v.25 jun.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

JUZGADO N.° 28

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, a cargo del Juzgado número 28, Dr. César C. San Miguel, se hace saber por el término de tres días al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Pasaje Sin Nombre entre Sunchales y Casafourt, sección 47, manzana 23 A, parcela 12 del Catastro Municipal, que en el juicio que contra propietario desconocido sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, expediente N.° 2309, se ha dictado la siguiente sentencia: «Buenos Aires, Marzo diez y ocho de 1943. — Y Vistos: los autos seguidos por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires contra Propietario desconocido, por cobro ejecutivo de pesos. — Y Considerando: Que el demandado no ha opuesto excepción legítima dentro del término legal, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 42 de la Ley 11.924, fallo este juicio de trance y remate, ordenando se lleve adelante la ejecución hasta hacerse íntegro pago a la actora del capital reclamado, intereses y costas. Transcríbase y hágase saber. — César C. San Miguel. — Ante mí: Marcos Volonté». — Buenos Aires, Abril 15 de 1943. — Marcos Volonté, secretario.

e.19 mayo-N.° 2399-s|p.p.-v.21 mayo

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL DOCTOR EMILIO L. GONZALEZ

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, Dr. Emilio L. González, se cita, llama y emplaza a don FRANCISCO NOVAL, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de llevarse adelante el juicio de apremio y seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere. — Buenos Aires, Mayo ... de 1943. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.19 mayo-N.° 2418-s|p.p.-v.21 mayo

JUZGADO DEL DOCTOR ALFONSO E. POCCARD

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, Dr. Alfonso E. Poccard, se cita, llama y emplaza a don ALFREDO ZARAIK, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del Sr. Amaya, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1943. — P. a. s.: Félix G. Bordelois, secretario.

e.19 mayo-N.° 2412-s|p.p.-v.21 mayo

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

Sección Bell-Ville

Por disposoción del señor Juez Federal en la Ciudad de Bell Ville, doctor Jorge A. Frías, se cita, llama y emplaza a ANTONIO MATEO EVANGELISTO CACCIAVILLANI, para que en el término de treinta días, a contar desde la primera publicación, comparezca ante dicho Juzgado a prestar declaración en las causas: S-N.° 686-1942 y S-N.° 687-1942, p. s. a. de infracción a los artículos 292 y 174, inc. 5.° del C. Penal, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía. — Bell Ville, Mayo 11 de 1943. — B. Díaz Barraza, secretario.

e.19 mayo-N.° 2415-s|p.p.-v.25 jun.

(Sección Mercedes)

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección Mercedes, doctor José Manuel Astigueta, se cita y emplaza por el término de tres días, a don PATRICIO MEDINA, a fin de que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos bajo apercibimiento de designársele Defensor al de Pobres y Ausentes del Juzgado. — El juicio de referencia tramita por ante la secretaría número uno a mi cargo. — Doy fe. — Mercedes, Mayo 4 de 1943. — Raúl J. Paz, secretario.

e.19 mayo-N.° 2416-s|p.p.-v.21 mayo

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección Mercedes, doctor José Manuel Astigueta, se cita y emplaza por el término de tres días a don PEDRO CUSANDIDE, a fin de que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor al de Pobres y Ausentes del Juzgado. El juicio de referencia tramita por ante la secretaría número uno a mi cargo. — Doy fe. — Mercedes, Mayo 4 de 1943. — Raúl J. Paz, secretario.

e.19 mayo-N.° 1417-s|p.p.-v.21 mayo

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ARGEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, el siguiente contrato de sociedad:

Entre los señores Noé Kleiner, argentino naturalizado, domiciliado en Cap. Federal, calle Talcahuano 164 y Naum Kleiner, argentino, domiciliado en Avenida Casey 1754, de Coronel Suárez, provincia de Buenos Aires, ambos mayores de edad, se conviene — 1º) Los otorgantes constituyen una sociedad, conforme a la Ley 11.645, bajo la razón social "ARGEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo objeto es la exportación e importación de mercaderías en general, representaciones, comisiones y demás actos lícitos que hagan a su objeto. — 2º) El domicilio social es Buenos Aires, actualmente en la calle Talcahuano 164, pudiendo establecer agencias y sucursales en el interior y exterior. — 3º) El capital social es de veinte mil pesos moneda nacional, dividido en veinte cuotas de un mil pesos m|n., cada una, en dinero efectivo y suscriptas en la siguiente forma: quince cuotas el señor Noé Kleiner y cinco cuotas el señor Naum Kleiner, integrándose en este acto la mitad de sus valores y debiendo pagarse el saldo cuando las necesidades sociales lo requieran. — 4º) La duración de la sociedad será de tres años, a partir de la fecha de su inscripción. — 5º) El socio Noé Kleiner, usará exclusivamente de la firma social con todas las facultades de administración y disposición, incluso las establecidas en los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, con la sola limitación de que no podrán comprometer a la sociedad para garantías de terceros, o firmas de favor. — Podrán asimismo realizar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, e Hipotecario Nacional. — 6º) Los socios colaborarán personalmente en la empresa, pero podrán tener otras ocupaciones fuera de ella, ajenas al giro social. — 7º) Se llevará contabilidad legal y los balances serán anuales. — El 5 o|o de las ganancias se destinará a reserva legal, sin perjuicio de las reservas voluntarias que se hagan de común acuerdo. — Las amortizaciones se fijarán anualmente. — 8º) Las ganancias y las pérdidas se distribuirán en la siguiente proporción: el cincuenta por ciento para cada uno de los socios. — 9º) Con sujeción a lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley 11.645, el socio Noé Kleiner, retirará mensualmente un sueldo de cuatrocientos pesos moneda nacional. — 10º) Los socios se reunirán en asamblea cada vez que fuere necesario, citándose con cinco días de anticipación, por telegrama simple y labrándose acta de lo resuelto. — El quórum se constituirá con la presencia de socios que representen la mitad más una de las cuotas suscriptas y las soluciones se tomarán por el voto favorable de la mayoría de las cuotas presentes, salvo que se tratare de los casos previstos en el artículo 18 de la Ley 11.645. — 11º) Todas las cuestiones entre los socios, serán solucionadas por amigables componedores, designados uno por cada parte y éstos un tercero para caso de discordia. — El fallo será inapelable. — 12º) Cualquiera de los socios, podrá provocar la disolución de la sociedad, preavisando al otro por telegrama colacionado, con tres meses de anticipación. — La liquidación se hará por el liquidador que se nombre de común acuerdo, distribuyéndose el activo existente, en proporción a los capitales aportados. — Hecho en Buenos Aires, a los treinta días de abril de mil novecientos cuarenta y tres. — Naum Kleiner. — Noé Kleiner.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1943. — Carlos Mª. Bouquet, secretario general.

e.19 mayo.-N.° 2457-v.24 mayo.

AVISOS DIVERSOS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

Comunicamos que, por encontrarse en viaje, carece de valor y no es negociable el «Bono del Tesoro 1943», N.° 034.473 de v$n. 10.000. — Buenos Aires, 17 de Mayo de 1943.

LICITACION DE FONDOS PUBLICOS

Se hace saber a los interesados que el día 28 del corriente, a las 16,30 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 15 de junio de 1943, del siguiente empréstito:

C. A. I. Conversión 4 o|o 1941, serie "F" v$n. 1.663.600.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado, en el Departamento de Títulos de este Banco, calle Reconquista Nº 258|74, hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 15 de junio próximo hasta el 14 de julio de 1943.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta y el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en las que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, 13 de mayo de 1943.

e.15 mayo-v.28 mayo

LICITACION DE FONDOS PUBLICOS

Se hace saber a los interesados que el día 28 del corriente, a las 16,30 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir los fondos amortizantes, vencimiento 15 de junio de 1943, de los siguientes empréstitos:

C. A. I. 4 o|o 1936, v$n. 634.100
C. A. I. 4 o|o 1938, v$n. 597.500

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado, en el Departamento de Títulos de este Banco, calle Reconquista Nº 258|74, hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 15 de junio próximo, hasta el 14 de julio de 1943.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta y el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en las que fuesen aceptadas.

En caso de que a la licitación no se presente propuesta alguna, se procederá de inmediato al sorteo. — Buenos Aires, 13 de mayo de 1943.

e.15 mayo-v.28 mayo

AZUCARERA ARGENTINA

Sociedad Anónima

Se avisa a los señores tenedores de debentures, de acuerdo con el artículo N.º 3, del contrato de emisión de debentures, que el Directorio de la Sociedad en reunión celebrada el día 7 del corriente ha resuelto rescatar al 30 de junio de 1943, a la par más los intereses corridos hasta esa fecha, la totalidad de los debentures en circulación. A los efectos de su pago, los títulos se deben presentar en las oficinas de los señores Roberts, Meynell y Cía., Reconquista 314, (2do. piso), desde el 30 de junio de 1943, con cupón 1.º de julio de 1943 y siguientes adheridos. — El Presidente.

e.13 mayo.-N.º 2234-v.31 mayo

A L S A

ALGODONERA SAN MARTIN S. A.

Emisión de Acciones

Se invita a los señores accionistas a hacer uso del derecho de preferencia que el Art. 5.º de los Estatutos les atribuye para suscribir acciones de la segunda serie constituída por 500 acciones de mil pesos cada una, que el Directorio ha resuelto emitir de inmediato y mediante integración al contado. — Buenos Aires, 17 de Mayo de 1943. — El Directorio.

e.17 mayo.-N.º 2393-v.21 mayo.

DIRECCION DE IRRIGACION DE LA NACION

Edicto de concesión de aprovechamiento para riego, de las aguas del Río Neuquén

La Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, en su carácter de Inspector General de Agricultura y de acuerdo al artículo 217, inciso 5º del Código Rural para los Territorios Nacionales, cita y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la concesión de uso de las aguas del río Neuquén, solicitada por doña María Ernestina Frugoni de Orejón Vásquez, para riego de una superficie de un mil quinientas hectáreas, ubicada en el lote cuatro, s, Sección XXVI, del Territorio Nacional del Río Negro.

Las personas que consideren afectados sus intereses, deben comparecer ante esta Dirección General, dentro del plazo fijado, a deducir sus oposiciones, bajo apercibimiento de estarse a derecho. — Buenos Aires, Junio 18 de 1942. — R. A. Ballester, Director General.

e.8 mayo-N.º 1996-v.14 jun.

F.I.N.C.A.

Sociedad Anónima Argentina de Ahorro

Autorizada por Decreto del P. E. de la Nación N.º 77481 de fecha 19 de Febrero de 1936
Sede Social: San Martín 501. Capital Federal

Acta del Directorio N.º 538
53a. Adjudicación

En Buenos Aires, a un día del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres reunido el Directorio de F. I. N. C. A., Sociedad Anónima Argentina de Ahorro con la presencia del Presidente Dr. Erich Zeyen y del Director Dr. Germán R. Wernicke, asistiendo además el Síndico Dr Mario A. Rivarola, el Contador Sr. Hugo Zeyen y el Actuario Sr. Carlos A. Johansen, este último informa que de acuerdo con las constancias de los libros y los cálculos practicados de acuerdo con el Reglamento y los ajustes a efectuarse según Acta del Directorio N.º 534 pueden hacerse las siguientes adjudicaciones:

Plan Viejo. Libreta N.º 215, $ 9.600.00, emitida el 18|1|1939, Sra. Trinidad Erminda Medina de Mesa, Carlos Pellegrini 775 - 3er. P. Capital. Plan Viejo, Libreta N.º 216, $ 6.000.00, emitida 26|1|1939, Sr. Max Eschenbach, Pte. Uriburu 558, Beccar FCCA. Plan Viejo, Libreta N.º 217, $ 4.400.00, emitida el 27|1|1939, Sr. Ricardo Enrique Durán, Gral. Venancio Flores 3512, Capital. Plan Viejo, Libreta N.º 218, $ 10.000.00 emitida el 1|2|1939, Sr. Guido Floris, Darregueira 2944, Capital. Plan Viejo, Libreta N.º 219, $ 5.000.00, emitida el 1|2|1939, Sr. Edmundo Zacarías Nieto, Cullen 5755 Capital, Plan Corto, Libreta N.º 1150, $ 2.000, emitida el 7|3|1940, Sr. Balduino Bufarini, Napoleón Primero s|n. - Villa Belgrano - Córdoba FCCA. Plan Corto, Libreta N.º 1240, $ 11.000.00, emitida el 9|4|1940, Sr Adolf Sperling, Pje. Sin Nombre 334 - Avda. Alcorta al 1800, Capital. Plan Corto, Libreta N.º 947, $ 5.000.00, emitida el 6|11|1939, Sr. Francisco Devalle, Alm. Brown y Cnel. Suárez - Olavarría FCS. Plan Corto, Libreta N.º 1443, $ 2.000.00, emitida el 10|7|1940, Carlos Manzi, España 168 - Junín FCP. Plan Corto, Libreta N.º 1444, $ 2.000.00, emitida el 10|7|1940, Sr. Carlos Manzi, España 168 - Junín FCP. Plan Corto, Libreta N.º 1223, $ 10.000.00, emitida el 1|4|1940, Sr. Jaime Kirne, Rojas 1345 - Dto. 7 Capital. Plan Largo, Libreta N.º 50388, $ 10.000.00, emitida el 28|11|1939, Sr. Gerónimo Alfredo Herrera, 25 de Mayo 1041, Olavarría - FCS. Plan Largo, Libreta N.º 50834, $ 25.000.00, emitida el 29|2|1940, Dr. Ernesto Mariano Sordelli, Cuba 2173 Capital.

Total de la Adjudicación: $ 102.000.00.

Visto el informe del Señor Contador y del Señor Actuario, el Directorio y el Síndico resuelven efectuar las adjudicaciones en la forma propuesta.

No habiendo más asuntos que tratar se cierra el acto siendo las diez y treinta horas. — Hugo Zeyen. — Carlos A. Johansen. — Germán R. Wernicke. — Erich Zeyen. — Mario A. Rivarola.

e.19 mayo.-N.º 2480-v.19 mayo.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.º 11.867

Patricio Giles y Compañía, martilleros públicos, avisan: Domingo Rodríguez y José Castro, venden a Francisco Gonzales, negocio restaurant, cancha bochas, calle DONATO ALVAREZ 1350, domicilio partes. — Reclamos ley, Pueyrredón 318, U. T. 47-0818.

e.19 mayo-Nº 2458-v. 24 mayo

José De Maio y Carmelo Galluzzi, domiciliados Federico Lacroze 3065, avisan que venden a Manuel Neira y Concepción D. de Neira, domiciliados en Callao 1465, los puestos de verduras y frutas Nros. 29 y 30 del MERCADO GRAL. BELGRANO, JURAMENTO y GENERAL PAZ. — Reclamos escribano Fernando Vidal, Avenida Roque Sáenz Peña 760, domicilio que constituyen las partes.

e.19 mayo-N.º 2455-v.24 mayo

Se hace saber que Sam Tow, vende a Jack Tow, su negocio de sastrería y artículos para hombres, "Sam's", sito en BARTOLOMÉ MITRE 546. — Reclamaciones de ley, Bartolomé Mitre 546, domicilio de las partes y escribanía Menchaca, Talcahuano 638. — Buenos Aires, Mayo 18 de 1943.

e.19 mayo-Nº 2454-v.24 mayo

Avisan: Castro y Fortuna, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos (sucesores de Francisco Arbe), oficinas Bmé. Mitre 1164, U. T. 38 Mayo 1766, que José Sánchez, vende a José Gómez, restaurant y despacho de bebidas, AV. QUIRNO COSTA 2102 esquina CARABOBO. — Reclamos de ley, en el negocio, domicilio de las partes.

e.19 mayo-Nº 2452-v.24 mayo

La Iberia, S. R. Ltda., con domicilio en la calle Bartolomé Mitre 1150, vende a Marcelino Peso Villahoz, el negocio de tienda y confecciones, establecida en esta Capital, calle CORRIENTES N.º 3499 esquina BUSTAMANTE, domicilio del comprador. — Reclamos de ley: Escribano Edmundo Esponda, calle Perú 84.

e.19 mayo-Nº 2451-v.24 mayo

Avisa: José Cías González, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rivadavia 1727, U. T. 38-7842, que José y Antonio Casamento, venden a Fernando Lapoux, negocio garage de alquiler, sito calle CHILE 1430, domicilio todos los contratantes. Reclamos ley, mis oficinas.

e.19 mayo-N.º 2449-v.24 mayo

Al comercio: Avisamos que por intermedio de los Sres. Casado, Naranjo y Trujillo (de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros), con oficinas en Rivadavia 2362, denominadas La Intermediaria, vendemos a los señores Emilio Marcote, Adolfo Marcote y Manuel Martinez, domiciliados en Rivadavia 2362, nuestro negocio de panadería mecánica sito en la calle CONGRESO N.º 5231. — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio deben efectuarse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios. Vendedores: Manuel Cancio y Jesús Yáñez, Congreso 5231. — Buenos Aires, 18 de Mayo de 1943.

e.19 mayo-N.º 2469-v.24 mayo.

La Sra. Petrona Flores de Mendivil vende a los señores Savini Hnos., con domicilio Rivadavia 3501, las instalaciones de su negocio de modas calle RIVADAVIA 3484, domicilio de partes. — Reclamos en término legal.

e.19 mayo-N.º 2482-v.24 mapo

Avisa: P. Alvarez, oficinas San Juan 1641, que Leopolda R. de Castro, vende lechería venta helados, sito BRASIL 1277, domicilio contratantes a José M. Ojea, domicilio mismo negocio, reclamos de ley mis oficinas.

e.19 mayo-N.º 2483-v.24 mayo

A los efectos de la Ley N.º 11.867, Juan B. Monticelli, domiciliado Talcahuano N.º 638, piso 3.º, Depto. F., designado liquidador de la razón social "Tomei y Callegari", hace saber al comercio y demás interesados que, los bienes de dicha sociedad que constituyen la prenda común de los acreedores (garage TERRADA N.º 2366 y taller mecánico NAZCA N.º 2445), serán vendidos en pública subasta por el martillero José María Bacigaluppi, el día 5 de junio próximo.

e.19 mayo-N.º 2477-v.24 mayo

Al comercio: aviso que por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, (de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros), con oficinas en Rivadavia 2362, denominadas La Intermediaria, vendo al señor Manuel Fouce y a la señora Florinda Bao Buela de Fouce, domiciliados en Rivadavia 2362, mi negocio de despacho de pan, facturas y helados, sito en la calle ECHEVERRÍA N.º 2001. — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio deben efectuarse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios. Vendedor: Francisco Frigugliettti, Echeverría 2001. — Buenos Aires, 18 de Mayo de 1943.

e.19 mayo-N.º24[illegible]-v.24 mayo.

M. Arturo Troncoso, balanceador y martillero público, Yerúa 5070, U. T. 59-6739, avisa que Adolfo Luis Biglieri vende a Antonio Pinnola y Jorge Scarcella, su almacén TUCUMAN 3400, esquina BUSTAMANTE, domicilio ambas partes. — Reclamos ley en mi oficina.

e.19 mayo-N.º 2474-v.24 mayo

Avisa: Ignacio A. Ruzo de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Vírgenes 3224, U. T. 67-1918, que José Joaquín Ribeiro vende a su socio Antonio González Pinto (quien se hace cargo activo y pasivo), negocio de restaurant, vinos y cervezas, PASEO COLÓN 1327, que en sociedad de hecho explotaban. Domicilio contratantes y reclamos de ley en el negocio.

e.19 mayo-N.º 2473-v.24 mayo

Avisa: Ignacio Ruzo, de la Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos, Vírgenes 3224, que Lusinda F. Vda. de Lago vende a Carmen Rodríguez Ramos, negocio pensión BOLIVAR 834, domicilio ambas partes para reclamaciones de ley.

e.19 mayo-N.º 2472-v.24 mayo

Mosquera y Lera, balanceadores, oficinas Talcahuano 52, comunican que Francisco Alvarez Alvarez y Armando Martínez Mosquera venden a Juan Caramés Sabeiro y Antonio Barreiro Martínez, despacho bebidas, restaurant VIEYTES 1291, domicilio contratantes. — Reclamos ley.

e.19 mayo-N.º 2471-v.24 mayo

Avisan, Carlés, Sanjiau y Cía., que Domingo Giacoio vende despensa AVENIDA LA PLATA 2399, a Modesto Gil López. — Reclamos n|. oficinas Tacuarí 143, domicilio ambos contratantes.

e.19 mayo-N.º 2460-v.24 mayo.

Comunico haber vendido libre de pasivo a Mariana Baffa de Abadie, domiciliada Colombres 1177 mi negocio de despacho de pan, calle COLOMBRES 1177, Capital. — Reclamos: Escribanía Goyenechea y Busso, Carlos Pellegrini 385. — Manuel Verdura, Colombres 1177.

e.19 mayo-N.º 2465-v.24 mayo.

Ungaro & Barbará, Lavalle 649, comunican, que el 26 de Mayo, a las 14 horas rematarán las existencias de la industria química SALADILLO 3459, del doctor Teodoro Hammer quien continúa las actividades de su establecimiento Química Syntética en su casa central. — Reclamos Ley 11.867 en nuestro escritorios.

e.19 mayo-N.º 2463-v.24 mayo.

Al Comercio: Con intervención de "La Unión Panaderil", José Manuel Iglesias & Cía., martilleros públicos matriculados, se vende el negocio del ramo de panadería y pastelería mecánica y repartos, establecido en esta Capital, calle AVENIDA DEL TEJAR N.º 4051. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley, en las oficinas de los intermediarios, sita Cangallo 2170. — Vendedor: Félix Busto, Avenida del Tejar número 4051, Capital. — Comprador: Antonio Aenlle Muiño, Cangallo 2170, Capital.

e.19 mayo-N.º 2462-v.24 mayo.

Salomón Catvin vende a José Abad, su negocio de mercería sito en GENERAL ARTIGAS 1557, libre de gravamen. — Reclamaciones en término de ley en el mismo domicilio. — Domicilio de las partes, Donato Alvarez 593.

e.19 mayo-Nº 2486-v.24 mayo

Rosario Scovotti de Asociación Balanceadores, Martilleros, oficina, Belgrano 2369, avisa: José Bautista Tajes vende despensa CANGALLO 4199 a Francisco y Manuel Tajes, haciéndose cargo del activo y pasivo; ambos domiciliados mismo negocio. — Reclamaciones ley.

e.19 mayo-Nº 2481-v.24 mayo

Se hace saber por cinco días que la señora Carmen Martín Díez, vende a doña Joaquina Martín Díez y doña Benita Martín Díez, todas con domicilio en la calle Cullen 5857, por partes iguales, la parte que le corresponde en la Sociedad Martín Hnos. y Cía., con domicilio en la calle CULLEN 5857, que se dedica a la fabricación de alpargatas. — Reclamos Ley 11.867, Escribanía Rey, Reconquista 336. — Buenos Aires, 18 de Mayo de 1943.

e.19 mayo-Nº 2484-v.24 mayo

Avisa Agustín de Ocampo, Balanceador y Martillero Público, México 171, U. T. 34-6880, que por su intermedio los señores Alem y Franchello venden a los señores José Fernández Laso e hijos, su negocio de lechería, restaurant y parrilla, calle VIAMONTE Nº 1058|62. — Reclamos Ley. Dom. de las partes, en el mismo. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1943.

e.19 mayo-Nº 2476-v.24 mayo

Ramón Cacheiro, Balanceador y Martillero Público, oficinas Victoria 1907, T. 43-4785, avisa: Véndese negocio de café, bar, fábrica masas y confitería, JURAMENTO 1700 esquina ARRIBEÑOS. — Vendedores: Ramón Fernández, Cristina Cerutti de Catena y Antolín González, componentes razón social Fernández, Catena y Cía., domiciliados Victoria 1907. — Compradores: José Caniceba y Alfredo Suárez, domiciliados negocio. — Reclamaciones ley, mis oficinas.

e.19 mayo-Nº 2448-v.24 mayo

Avisa Ramón Cacheiro, Balanceador y Martillero Público, oficinas Victoria 1907: Víctor Santapaola vende a Natalio Barra y Víctor Gómez, almacén, vinos y cervezas, calle SARAZA 802. — Reclamaciones ley, domicilio partes, mis oficinas.

e.19 mayo-Nº 2447-v.24 mayo

(1) Al comercio: avisamos que por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, (de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros), con oficinas en Rivadavia 2362, denominada La Intermediaria, vendemos a los señores Antolín Barreiro y Odilo Fernández, domiciliados en Rivadavia 2362, nuestro negocio de panadería y pastelería mecánica, sito en la calle PINTO Nº 4101|07 esquina VILELA. — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio deben efectuarse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios. — Vendedores: Pedro Castosa, Faustino Carlos Castosa y Francisco Remesch, Pinto Nros. 4101|07. — Buenos Aires, 12 de Mayo de 1943.

e.19 mayo-Nº 2220-v.24 mayo

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

Al comercio: avisamos que por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, (de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros) con oficinas en Rivadavia 2362, denominadas La Intermediaria, vendemos al señor Aquino Dengo, domiciliado en Rivadavia 2362, mi negocio de despacho de pan y facturas sito en el MERCADO CIUDAD DE BUENOS AIRES, PUESTO Nº 165. — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio deben efectuarse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios. — Vendedores: Hipólito Bernardino Barbaglia y José Pierucci, Mercado Ciudad de Buenos Aires, Puesto Nº 165. — Buenos Aires, 18 de Mayo de 1943.

e.19 mayo-Nº 2468-v.24 mayo

Dolores Pérez vende a José Fernández su despacho de pan situado en FRANCISCO ACUÑA DE FIGUEROA 1539, domicilio de las partes.

e.19 mayo-N.º 2470-v.24 mayo.

NUEVAS CONVOCATORIAS

SASTRERIAS ARGENTINAS

Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 10 de Junio de 1943, a las 10 horas, en el local social calle Bartolomé Mitre 701, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Reforma del estatuto, inclusive cambio de nombre de la sociedad.
2.º Ratificación de operaciones realizadas por el Directorio.
3.º Designación de directores.
4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.19 mayo-N.º [illegible]-v.7 jun.

E. MONTAGNAC LTDA.

(Cuchillería y Orfebrería, S. A.)

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 11-6-1943, a las 20 horas, en Esmeralda 346, para

1.º Considerar los documentos que establece el artículo 347, inciso 1, del Código de Comercio.
2.º Elegir directores y síndicos.
3.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.19 mayo-N.º 2464-v.7 jun.

CLUB ORIENTAL

San Martín 967, Buenos Aires

Buenos Aires, Mayo 15 de 1943.

Señor consocio:

Cúmplenos invitar a usted para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará en el local social el viernes 28 del corriente, a las 20 y 30 horas, recordándole que, de acuerdo al artículo 57 de los estatutos, pasada una hora de la señalada en esta citación, la asamblea se efectuará "con cualquier número de socios presentes".

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación de la Memoria, Balance General e informe de la Comisión de Cuentas, correspondientes al 59.º ejercicio social.

2.º Designación de cuatro escrutadores para realizar el acto eleccionario.

3.º Elección parcial de la Comisión Directiva para el próximo ejercicio 1943, 1944 en la siguiente forma: Presidente y vicepresidente por dos años; cuatro titulares por dos años; un titular por un año: cuatro suplentes por un año, y dos miembros para integrar la Comisión de Cuentas por un año. — Saluda a usted atentamente. — Orestes J. Siutti, presidente. — Emilio Albareda Posse, secretario.

Miembros salientes:

Presidente: Dr. Orestes J. Siutti. — Vicepresidente: Dr. Alberto Brondi. — Vocales: José M. Pereyra, Tomás A. Virano, José M. Lorenzo, Julio M. Cánepa, Dr. Cipriano Cini. — Suplentes: Ramiro Jouan, Luis Cueto Puentes, Gabriel Bonomi. — Comisión de Cuentas: Roberta Ardito Risso, Juan E. Alesina.

e.19 mayo-N.º 2467-v.21 mayo

A D V A N X

Reconstrucción de Neumáticos

S. A. C. e I.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos, convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el 10 de Junio próximo, a las 16 horas, en el local social, México [illegible], para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Asamblea Ordinaria

1º Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1943.

2º Elegir cuatro Directores Titulares por dos años, un Director Titular por un año, cuatro Directores Suplentes y Síndicos Titular y Suplente.

3º Pronunciarse sobre el porcentaje de amortizaciones y sobre la remuneración de los Directores.

Asamblea Extraordinaria

1º Pronunciarse sobre la reforma de Estatutos propuesta por el Directorio y autorizar a alguna persona para tramitar su aprobación oficial.

2º Elegir el Directorio que entraría en funciones en conformidad a los nuevos Estatutos en caso de ser aprobados.

3º Designar dos accionistas para la firma del acta de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deben depositar sus acciones en secretaría con tres días de anticipación.

e.19 mayo-Nº 2461-v.7 jun.

SECCION BALANCES

595

ARBIZU & CERVINO

Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Belgrano 1400 - Capital Federal
23 de Junio de 1942
(Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo)
10 de Agosto de 1942
(Fecha de inscripción en el R. P. de Comercio)

CAPITAL:
Autorizado .... $ 2.000.000.—
Suscripto .... » 500.000.—
Realizado .... » 500.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1942
(1.º DE JUNIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1942)

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 29 de Enero de 1943

ACTIVO	m$n.	Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
I. Activo fijo:			
a) Inmuebles y sus accesorios	306638 88		
Amortización de este ejer.	3588 50	303050 38	
b) Materiales		55000 —	
c) Máquinas	240957 12		
Amortización de este ejer.	4782 55	236174 57	
d) Herramientas	21335 96		
Amortización de este ejer.	408 26	20927 70	
e) Muebles y útiles	23671 62		
Amortización de este ejer.	2244 91	21426 71	
f) Instalaciones	33040 50		
Amortización de este ejer.	641 55	32398 95	668978 31
II. Activo circulante:			
a) Productos elaborados		123191 91	
b) Materias primas		205893 58	329085 49
III. Activo disponible:			
a) Caja		5937 78	
b) Bancos		12880 93	18818 71
IV. Activo exigible:			
a) Deudores en cuenta corriente			130357 82
V. Activo transitorio:			
a) Intereses hipotecarios			5100 —
VI. Activo nominal:			
a) Patentes de invención (no amortizada)		5000 —	
b) Marcas de fábrica (no amort.)		15000 —	
c) Gastos de organización	14986 90		
Amortización de este ejer.	2997 38	11989 52	31989 52
			1184329 85
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)			300000 —
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
a) Capital suscripto		500000 —	
b) Reserva legal		1927 57	501927 57
II. Pasivo exigible:			
a) Acreedores en Cta. Cte.		390778 44	
b) Acreedores hipotecarios y prendarios		255000 —	645778 44
Ganancias			36623 84
			1184329 85
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)			300000 —

Esteban Arbizu, presidente.—Luis Cervino, director.—
José Mª. Palacios Hardy, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
EJERCICIO 1942
(1.º DE JUNIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1942)

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 29 de Enero de 1943

DEBE	Parciales m$n.	Totales m$n.
1. Saldo anterior		
2. Amortizaciones:		
Inmuebles y sus accesorios	3588 50	
Muebles y útiles	2244 91	
Maquinarias	4782 55	
Herramientas	408 26	
Instalaciones	641 55	
Gastos de organización	2997 38	14663 15
3. Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, alquileres, seguros, propaganda, conservación de máquinas etc.		42769 89
4. Intereses, comisiones		9090 83
5. Impuestos		162 75
Fondo para reserva legal		1927 57
Utilidad del período		36623 84
		105238 03
HABER		
1. Saldo anterior		
2. Mercaderías		105238 03
		105238 03

Esteban Arbizu, presidente.—Luis Cervino, director —
José Mª. Palacios Hardy, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1943

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e.19 mayo.-N.º ... v.19 mayo.

PRODUCTOS ROCHE

581

Sociedad Anónima Química e Industrial

Domicilio legal: Florida 835, esc. 323
Autorizado por Decreto del Poder Ejecutivo el 18 de Septiembre de 1930
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 27 de Noviembre de 1930

CAPITAL:
Autorizado .... $ 1.500.000
Suscripto .... » 1.000.000
Integrado .... » 1.000.000

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1941

Aprobado sin modificaciones en la Asamblea General Ordinaria del 29 de Abril 1942

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Activo fijo:			
Muebles y útiles	28485 40		
./. amortización anterior	26513 90		
	1971 50		
./. amortización del ejercicio	1970 50	1 —	
Instalaciones	6672 70		
./. amortización anterior	6671 70	1 —	
Maquinarias y enseres	37202 98		
./. amortización anterior	34960 98		
	2242 —		
./. amortización del ejercicio	2241 —	1 —	
Automóviles y camiones	4246 —		
./. amortización anterior	2123 —		
	2123 —		
./. amortización del ejercicio	2122	1 —	
Inmuebles		195285 16	195289 16
Activo circulante:			
Mercaderías		1495247 82	
Títulos		29923 20	1525171 02
Activo disponible:			
Caja		36260 90	
Bancos		263977 59	300238 49
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		512157 34	
Depósitos en garantía		7731 60	
Obligaciones a cobrar		13638 53	533527 47
Activo transitorio:			
No existe.			
Activo nominal:			
Marcas	500000 —		
./. amortización anteriores	25000 —		475000 —
Cuentas de orden:			
Acciones en depósito		6000 —	
Deudores por consignación		119730 35	125730 35
			3154956 49
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		1000000 —	
Fondo de reserva		37000 —	1037000 —
Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		1791330 18	
Cuentas a pagar		55574 40	1846904 58
Pasivo transitorio:			
No existe.			
Ganancias:			
Utilidad del ejercicio 1941		140300 32	
Utilidad del ejercicio anterior		5021 24	145321 56
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones		6000 —	
Mercaderías dadas en consignación		119730 35	125730 35
			3154956 49

Vitalis Schaffganz, vicepresidente. — Pedro Mack, secretario. —
Dr. Carlos E. Meier, síndico contador público.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1941

DEBE	c$l.	c$l.
Amortizaciones:		
S/muebles y útiles	1970 50	
» maquinarias y enseres	2241 —	
» automóviles y camiones	2122 —	6333 50
Intereses		56493 84
Impuestos		53255 46
Cambios		39588 94
Gastos generales:		
Alquileres, sueldos, propaganda, honorarios, seguros y gastos diversos		596934 53
Utilidad del ejercicio	140300 32	
Más: Ganancias del ejercicio anterior	5021 24	145321 56
		897927 86
HABER		
Saldo del ejercicio anterior		5021 24
Mercaderías		845711 69
Exportación		23298 81
Sucursal Montevideo: Mercaderías		20896 12
		897927 86

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1941
Vitalis Schaffganz, vicepresidente. — Pedro Mack, secretario. — Dr. Carlos E. Meier, síndico contador público.
Inspector que visó el balance: Dr. Perriello
Buenos Aires, Mayo 5 de 1943

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.** e.19 mayo.-N.º ... v.19 mayo.

w 584

F. I. N. C. A.
Sociedad Anónima Argentina de Ahorro

Domicilio legal: San Martín Nº. 501
Autorizada por Decretos del P. E. del 29 de Febrero de 1936 y 5 de Noviembre de 1942
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 23 de Junio de 1936 y 18 de Diciembre 1942

CAPITAL:

Autorizado	m$n. 250.000.—
Suscripto	» 250.000.—
Realizado	» 250.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 27/2/43

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I Activo fijo:			
Propiedades inmuebles:			
a) Terrenos	44554 99		
b) Edificios	568368 17	612923 16	
Muebles y útiles	3242 59		
Adquisiciones nuevas	13483 58		
	16726 17		
Menos Amortizaciones	1708 64	15017 53	
Automóviles	1 —		
Adquisiciones nuevas	7100 —		
	7101 —		
Menos Amortizaciones	1420 —	5681 —	
Instalaciones	5456 40		
Menos Amortizaciones	1091 28	4365 12	637986 81
II. Activo circulante:			
No existe.			
III. Activo disponible:			
Caja.		11961 30	
Banco Alemán Transatlántico	16450 10		
» de la Nación Argentina	53939 76		
» » » » » (Suc.)	3451 18		
The First National Bank of Boston	66739 87		
Banco de la Prov. de Bs. Aires	121559 60	262140 51	274101 81
IV. Activo exigible:			
Préstamos hipotecarios		1748807 51	
Deudores por primeras hipotecas		1687401 87	
» » segundas hipotecas		233795 59	
» » realización de inversiones		285000 —	
» en cuenta corriente		234431 75	
Obligaciones a cobrar		6557 25	
Depósitos de garantía		400 —	
Rentas devengada a cobrar		2450 50	
Suscriptores a Revista F.I.N.C.A.		3262 60	
Agentes: Saldos adelantos año 1941	31777 10		
Adelantos año 1942	313095 29	344872 39	4546979 46
V. Activo transitorio:			
Gastos corresp. a ejercicios futuros		2785 96	
Impuesto a los réditos (anticipos)		1910 04	
Partidas en suspenso		32239 93	36935 93
VI. Activo nominal:			
No existe.			
			5496004 01
Cuentas de orden:			
Contratos suscriptos		54526500 —	
Depósito de acciones en garantía		2000 —	
Hipotecas dadas en garantía		1472100 —	
Valores descontados		11063 91	56011663 91
			61507667 92
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado		250000 —	
Fondo de reserva legal		4696 87	
Reserva para quebrantos hipotecarios		23726 33	
Fondo de reserva facultativa		9130 62	
Fondo de reserva especial (recargo de Comp.)		21324 59	
Reserva para ejercicios futuros (garantizada con hipotecas)		404457 08	713335 49
II. Pasivo exigible:			
Fondo de suscriptores para préstamos		2587072 50	
» para devoluciones anticip. de haberes		17434 93	
Amortización de préstamos hipotecarios		247679 88	
Acreedores hipotecarios		352015 —	
» por hipotecas cedidas		1193700 —	
» en cuenta corriente		132204 43	
Saldos a pagar s/ préstamos hipotecarios		102567 54	
Rentas corresp. a ejercicios futuros		7842 94	
Fondo de participantes de libretas de participación de hipotecas «F.I.N.C.A.»		14967 29	
Amortización de deudores por realización de inversiones		51833 90	
Depósitos de garantía		260 —	4707578 41
III. Pasivo transitorio:			
Partidas en suspenso			19254 59
Ganancias:			
Saldo anterior		5274 78	
Utilidad del ejercicio		50560 74	55835 52
			5496004 01
Cuentas de orden:			
Contratos suscriptos		54526500 —	
Depositantes de acciones en garantía		2000 —	
Hipotecas en garantía		1472100 —	
Descuentos con firmas de terceros		11063 91	56011663 91
			61507667 92

Erich Zeyen, presidente. — Enrique J. Morón, Germán R. Wernicke, directores. — Mario A. Rivarola, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
S/Muebles y útiles	1708 64	
S/Automóviles	1420 —	
S/Instalaciones	1091 28	4219 92
Gastos generales:		
Gastos de producción		174727 96
Intereses		486006 49
Gastos varios		105074 64
Reserva para quebrantos hipotecarios		8234 57
		5617 86
Ganancias:		
Saldo anterior	5274 78	
Utilidad del ejercicio	50560 74	55835 52
		839716 96
HABER		
Saldo anterior		5274 78
Cuotas de inscripción		486866 60
Retribución de servicios		122935 55
Cargas autorizadas		5593 —
Intereses		126457 15
Descuentos		3870 39
Alquileres		3520 —
Beneficio por realización de inversiones		39928 82
Comisiones		28541 03
Entradas varias		16729 64
		839716 96

Erich Zeyen, presidente. — Enrique J. Morón, Germán R. Wernicke, directores — Mario A. Rivarola, síndico.

Certifico que el estado que antecede coincide con las anotaciones de la contabilidad principal y auxiliar de la entidad a la fecha del cierre del ejercicio.
Fernando Ellerhorst, contador público.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1943.

Publíquese haciéndose presente que esta sociedad se halla autorizada para funcionar en el carácter adoptado. — **Nota:** la sociedad ajustará su balances a las normas a dictarse próximamente. — **Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.** e.19 mayo.-N.º ... v.19 mayo.

.586.

COMPAÑIA COMERCIAL DE ADMINISTRACION, S. A.

Belgrano 894 — Buenos Aires.

Autorizada por decreto del Superior Gobierno de fecha 4 de Septiembre de 1939

Inscriptos sus estatutos en el Registro Público de Comercio el 24 de Octubre de 1939

CAPITAL:
Autorizado .... m$n 200.000.—
Suscripto .... » 200.000.—
Realizado .... » 200.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1942

Aprobado sin modificaciones en la Asamblea General Ordinaria del 27/2/1943.

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo fijo:		
Muebles y útiles	115123 10	
Menos: amortizado	46499 68	68623 42
Activo circulante:		
No existe.		
Activo disponible:		
Caja	19145 —	
Bancos	27112 50	46257 50
Activo exigible:		
Deudores vários en Cta. Cte.		244404 22
Activo transitorio:		
Adelantos para futuros ejercicios		4222 73
Activo nominal:		
No existe.		
		363507 87
Cuentas de orden:		
Acciones depositadas por el Directorio		15000 —
		378507 87
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto:		
Acciones ordinarias	200000 —	
Reserva legal	134 69	
Reserva de previsión social	14219 47	214354 16
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente		111581 42
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio........................		31736 27
Ganancias:		
Utilidad del año	25886 37	
Menos: pérdida anterior	20053 35	5833 02
		363507 87
Cuentas de orden:		
Directorio por acciones depositadas........................		15000 —
		378507 87

Carl E. Lindeberg, presidente. — Gustavo Piculell, vicepresidente. Guillermo J. Hardman, síndico.

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO VENCIDO AL 31 DE OCTUBRE DE 1942

Aprobado sin modificaciones en la Asamblea General Ordinaria del 27/2/1943.

DEBE	m$n.	m$n.
Saldo anterior		20053 35
Amortizaciones:		
Muebles y útiles		16436 27
Reserva de previsión social		6303 46
Gastos generales y de administración, sueldos, alquileres, seguros y varios		409596 71
Patentes e impuestos		8 —
Saldo:		
Utilidad del año	25886 37	
Menos: pérdida anterior	20053 35	5833 02
		458230 81

HABER		m$n.
Intereses, descuentos, comisiones y varios		458230 81
		458230 81

Carl E. Lindeberg, presidente. — Gustavo Piculell, vicepresidente. Guillermo J. Hardman, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, Abril 20 de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.19 mayo.-N.° ... v.19 mayo.

(457)

S. A. ALBA

Fábrica de Pinturas, Esmaltes y Barnices

Centenera 2790 - Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E. 9 de Septiembre de 1925.
Reformas: 27 de Diciembre de 1935

Inscripta en el R. P. de Comercio el 4 de Noviembre de 1925.

CAPITAL:
Autorizado, suscripto y realizado .... $ 3.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1942

Aprobado sin reforma por la Asamblea Ordinaria del 30 Diciembre 1942

ACTIVO		m$n.	m$n.	m$n.
Activo fijo:				
Inmuebles		167610 11		
Menos amortización anterior ...	5959 —			
Amortización este año	1800 —	7749 —	159861 11	
Construcciones		1090146 81		
Menos amortización anterior . .	431100 01			
Amortización este año	85062 99	516163 —	574283 81	
Instalaciones industriales		786809 72		
Menos amortización anterior ...	706805 22			
Amortización este año	80003 50	786808 72	1 —	
Utiles industriales		5161 05		
Menos amortización		5160 05	1 —	
Muebles y útiles		26287 66		
Menos amortización		26286 66	1 —	
Rodados		26179 48		
Menos amortización		26178 48	1 —	
Obras en curso			337790 29	1071939 21
Activo circulante:				
Mercaderías en existencia			2090905 59	
Títulos y acciones			45316 55	2136222 14
Activo disponible:				
Caja			2200 —	
Bancos........................			63471 67	65671 67
Activo exigible:				
Deudores en cuenta corriente (menos previsión para descuentos y dudosos)			1622704 81	
Depósitos en garantía			10187 75	
Obligaciones a cobrar			12295 13	1645187 69
Activo transitorio:				
Adelantos para el nuevo ejercició				75294 18
Activo nominal:				
Marcas y patentes				1 —
				4994315 89
Cuentas de orden:				
Acciones depositadas en garantía				6000 —
Títulos en custodia y/o garantía				32400 —
				5032715 89
PASIVO				
Pasivo no exigible:				
Capital suscripto			3000000 —	
Reserva legal			24051 97	3024051 97
Pasivo exigible:				
Acreedores en cuenta corriente			672522 03	
Acreedores hipotecarios			6421 84	678943 87
Pasivo transitorio:				
Cuentas, jornales e impuestos a pagar				771016 60
Ganancias:				
Beneficio de este ejercicio			485505 91	
Más saldo del ejercicio anterior			34797 54	520303 45
				4994315 89
Cuentas de orden:				
Depositantes de acciones en garantía				6000 —
Títulos depositados en custodia y/o garantía				32400 —
				5032715 89

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Inmuebles	1900 —	
Construcciones	85062 99	
Instalaciones industriales	80003 50	
Utiles industriales	5160 05	
Muebles y útiles	26286 66	
Rodados	26178 48	224491 68
Gastos generales, sueldos, conservación, etc.		1462475 05
Intereses		36018 61
Patentes e impuestos		102140 33
Cuentas incobrables		7924 40
Saldo:		
Beneficio del ejercicio	485505 91	
Más saldo del ejercicio anterior	34797 54	520303 45
		2353353 52
HABER		
Saldo del ejercicio anterior		34797 54
Cuenta mercaderías		2316278 53
Alquileres		1380 —
Intereses		897 45
		2353353 52

Guillermo Ruth, presidente. — Federico R. Fehr, Leo G. Carrol, directores. — Juan A. Garay, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.19 mayo.-N.º . . . .-v.19 mayo.

W 564

ARGENTINA SONO FILM

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

(EX CINEMATOGRAFICA ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL)

Ayacucho N.º 366 - Bs. Aires

Autorizada por el P. E. N. el 23 de Diciembre de 1938
Inscripta en el R. P. de Comercio el 10 de Marzo de 1939
Estatutos reformados por la Asamblea del 19 de Agosto de 1940
Reformas aprobadas por el P. E. N. el 7 de Octubre de 1940

CAPITAL:

Autorizado .... m$n. 1.280.000.—
Suscripto .... » 1.140.000.—
Realizado .... » 1.140.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942
CUARTO EJERCICIO

Aprobado por la Asamblea Ordinaria celebrada el 16/3/43

ACTIVO		m$n.	m$n.	m$n.
I Activo fijo:				
Inmuebles			481832 85	
Instalaciones		66153 73		
Adquisiciones del ejercicio		11132 34		
		77285 07		
Amortizaciones anteriores	30590 97			
Amortización del ejercicio	15457 18	46048 15	31237 92	
Muebles y útiles		232055 85		
Adquisiciones del ejercicio		65748 19		
		297804 04		
Amortizaciones anteriores	7425 81			
Amortización del ejercicio	21416 19			
Materiales inutiliz. del ejerc.	19546 08	128388 08	169115 96	
Utilería		15890 71		
Adquisiciones del ejercicio		8850 40		
		17741 11		
Amortizaciones anteriores	6711 91			
Amortización del ejercicio	2908 59			
Materiales inutiliz. del ejerc.	103 41	9726 94	8014 17	690500 90
II. Activo circulante:				
Copias y colas		209827 26		
Amortización del ejercicio		134505 36	75321 90	
Películas en filmación			79823 60	
Material para fotografías			6067 94	
Mercaderías			206091 22	
Nafta y aceite			683 21	
Negativos		5881965 77		
Del ejercicio		1898656 53		
		7780622 30		
Amortizaciones anteriores	5655061 05			
Amortización del ejercicio	1898174 87	7553238 92	227383 38	595371 25

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
III. Activo disponible:			
Caja		12799 80	
Bancos		48000 13	60799 93
IV. Activo exigible:			
Deudores en Cta. Cte.		616050 92	
» » gestión		19854 73	
» por usina eléctrica		500 —	
Documentos a cobrar		288986 80	925392 45
V. Activo transitorio:			
Anticipos sobre producción		103550 97	
Gastos para ejercicios futuros		21418 93	124969 90
VI. Activo nominal:			
Marcas y patentes registradas (no amortizadas			100000 —
			2497034 43
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía del Directorio		14000 —	
Documentos de terceros descontados		237574 56	251574 56
			2748608 99
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado		1140000 —	
Fondo de reserva legal		24173 22	
Reserva amortización de estudios	90925 41		
Del ejercicio	33569 61	124495 05	1288668 27
II. Pasivo exigible:			
Acreedores en Cta. Cte.		831080 99	
Documentos a pagar		104546 76	
Hipotecas a pagar	9702 50		
Amortización del ejercicio	4851 25	4851 25	
Comisiones a pagar		77476 33	517955 33
III. Pasivo transitorio:			
Garantías sobre contrato 1943		212996 68	
Distribución de películas		9545 —	222541 68
Ganancias:			
Del ejercicio			467869 15
			2497034 43
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía del Directorio		14000 —	
Documentos descontados con firma de terceros		237574 56	251574 56
			2748608 99

Angel Luis Mentasti, presidente. — Atilio J. Mentasti, vicepresidente. Juan Carlos Garate, contador público nacional. — Roberto Suardiaz, síndico.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS EJERCICIO 1942
CUARTO EJERCICIO

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
S/Negativos	1898174 87	
» Copias y colas	134505 36	
» Muebles y útiles	21416 19	
» Instalaciones	15457 18	
» Utilería	2908 59	
» Deudores en gestión	13610 68	
» Deudores en cuenta corriente	5873 25	2091946 12
Gastos generales:		
Sueldos, jornales, publicidad, gastos generales, materiales inutilizados, conservación de materiales y propiedades, pavimentos, gastos sucursales, etc.		712452 75
Patentes e impuestos.		
Total del ejercicio		1978 48
Intereses, comisiones, etc.:		
Total del ejercicio		14353 04
Utilidad del ejercicio		467869 15
		3288599 54
HABER		
Producido explotación de películas		2994576 35
Mercaderías		132134 59
Comisiones, diferencias de cambios, producidos varios, etc.		161888 60
		3288599 54

Angel Luis Mentasti, presidente. — Atilio J. Mentasti, vicepresidente.

Juan Carlos Garate, contador público nacional. — Roberto Suardiaz, síndico.

Inspector que visó el balance. Dr. Ross.

Buenos Aires, 20 de Abril de 1943

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.19 mayo.-N.º . . .-v.19 mayo.

.563.

COLAMINA

Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Domicilio legal, Reconquista 460 — Buenos Aires.
Autorizada por el Poder Ejecutivo 10 de Agosto de 1938.
Inscripta en el Registro Público de Comercio 22 de Noviembre de 1938.

CAPITAL:

Autorizado	$ 5.000.000.—	m/n.
Suscripto	» 3.000.000.—	»
Realizado	» 3.000.000.—	»

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1942

Aprobado sin modificación por la Asamblea General de Accionistas celebrada el día 22 de Diciembre de 1942.

ACTIVO		m$n.	m$n.
I. Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios a precio de costo		812997 86	
Muebles y útiles a precio de costo	1377 —		
Amortizaciones ant. 733 20			
Amort. del ejercicio 275 40	1008 60	368 40	
Títulos Nacionales (valor bursátil 30/9/42 m$n. 934792 94		943711 80	1757077 06
II. Activo circulante:			
No existe.			
III. Activo disponible:			
Caja		261 43	
Bancos en Cta. Cte.		131024 04	
Letras de Tesorería		647584 19	778869 66
IV. Activo exigible:			
Obligaciones a cobrar		1000000 —	
Deudores en cuenta corriente		263431 93	
Dirección Gral. del Impuesto a los Réditos		4388 97	1267820 90
V. Activo transitorio:			
Intereses a cobrar corresp. al ejercicio			5525 66
VI. Activo nominal:			
No existe.			
VII. Ganancias y Pérdidas:			
Saldo anterior		50269 03	
./. ganancia del ejercicio, sujeta al Impuesto a los Réditos		46742 78	3526 30
			3812819 58
Cuentas de orden:			
Acciones depositadas en garantía		8000 —	
Títulos y acciones recibidos de terceros y depositados en custodia		1925000 —	1933000 —
			5745819 58

PASIVO	m$n.	m$n.
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado:		
Acciones preferidas	1200000 —	
Acciones ordinarias de $ 100 —	1800000 —	3000000 —
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en Ctas. Ctes.		782657 13
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio e intereses correspondientes al ejercicio futuro		29162 45
		3812819 58
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía	8000 —	
Depositantes de títulos y acciones en custodia	1925000 —	1933000 —
		5745819 58

Carlos Meyer Pellegrini — Rodolfo C. Sommer

ESTADO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS DESDE EL 1.° DE OCTUBRE DE 1941 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1942

Aprobado sin modificación por la Asamblea General de Accionistas celebrada el día 22 de Diciembre de 1942.

DEBE	m$n.	m$n.
I. Saldo anterior		50269 80
II. Amortización:		
s/muebles y útiles 20 % anual		275 40
III. Gastos generales, honorarios, etc.		27154 90
		80302 54

HABER	m$n.	m$n.
I. Alquileres		2400 —
II. Intereses		72016 24
III. Ganancia y ajuste sobre títulos		2360 —
IV. Ganancias:		
Saldo anterior	50269 80	
Ganancia del ejercicio sujeta al Impuesto a los Réditos	46742 78	3526 30
		80302 54

Carlos Meyer Pellegrini — Rodolfo C. Sommer

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, 20 de Abril de 1943.

Publíquese haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.19 mayo.-N.° . . . -v.19 mayo.

.558.

SOCIEDAD ANONIMA CARROCERIAS Y AUTOMOVILES FORTUNATO FRANCONE LTDA. ANTES DUNI

Jorge Newbery 1751
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 23 de Noviembre de 1926
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 8 de Febrero de 1927

CAPITAL

Autorizado	m$n	250.000.—
Suscripto	»	126.500.—
Realizado	»	126.500.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1942
DECIMO SEXTO EJERCICIO

Aprobado por unanimidad y sin observación por la Asamblea celebrada con fecha 16 de Enero de 1943

ACTIVO	m$n.	m$n	m$n
Activo Fijo:			
Máquinas y útiles	26.243 46		
Amort. anteriores	26.242.46	1 —	
Muebles y útiles	4.323.90		
Amort. anteriores	4.322.90	1 —	
Instalaciones	24.746.81		
Amort. anteriores	24.745.81	1 —	
Vehículos y accesorios	22 558.—		
Amort. anteriores $ 21.358.—			
» del ejercicio » 300.—	21.658 —	900 —	903 —
Activo Circulante:			
Mercaderías		46867 44	
Trabajos en ejecución		70432 50	
Títulos		12115 —	129414 94
Activo Disponible:			
Caja (efectivo, cheques y giros)		6509 21	
Bancos		7232 46	13741 67
Activo Exigible:			
Deudores en Cta. Cte.			40211 76
Activo Transitorio:			
No existe.			
Activo Nominal:			
No existe.			
Pérdidas:			
Saldo anterior		9006 73	
» pérdidas del ejercicio		3030 81	12037 54
			196308 91
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía		800 —	
Títulos en depósito		12115 —	12915 —
			209223 91

PASIVO	m$n	m$n
Pasivo no Exigible:		
Capital suscripto y realizado	126500 —	
Reserva legal	1456 53	127956 53
Pasivo Exigible:		
Acreedores en Cta. Cte.	50116 75	
Fortunato Francone	6492 63	56609 38
Pasivo Transitorio:		
Cuenta a pagar	2060 —	
Señas varios compradores	9683 —	11743 —
		196308 91

PASIVO	m$n.	m$n.
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía	800 —	
Depósito en garantía de títulos	12115 —	12915 —
		209223 91

Fortunato Francone, presidente. — José D'Urso, contador. — Alfonso Berardi, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS DECIMO SEXTO EJERCICIO

Aprobada por unanimidad y sin observación por la Asamblea celebrada con fecha 16 de Enero de 1943

DEBE	m$n	m$n
Saldo pérdida anterior		9006 78
Amortizaciones:		
Vehículos y accesorios		300 —
Gastos generales:		
Alquileres, luz, fuerza motriz, sueldos, patentes e impuestos y varios		27763 05
		37069 78
HABER		
Construcciones y reparaciones		25032 24
Pérdidas:		
Saldo pérdidas anteriores	9006 78	
» » del ejercicio	3030 81	12037 54
		37069 78

Fortunato Francone, presidente. — José D'Urso, contador. — Alfonso Berardi, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, Abril 20 de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad, se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.19 mayo.-N.° . . .-v.19 mayo.

(551)

INSTITUTO ENDOCRINICO ZIMASA, S. A.

25 de Mayo 553 - Buenos Aires

Autorizada por el P. E. el 20 de Mayo de 1926 e inscripta en el R. P. de Comercio el 21 de Agosto de 1926

CAPITAL:

Autorizado .... m$n. 1.000.000.—

Suscripto .... » 204.400.—

Realizado .... » 199.425.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

Aprobado por la Asamblea sin modificación

ACTIVO		m$n.	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:				
a) Construcción propiedad Córdoba 2037/9:				
Valor de adquisición		4500 —		
Amortizaciones anteriores	900 —			
Amortización del 17° ejercicio	900 —	1800 —	2700 —	
b) Propiedad Córdoba 2037/9 (sin amortizar)			51753 40	
c) Aparatos, útiles e instrumentos de laboratorio:				
Valor de adquisición		68035 07		
Amortizaciones anteriores	58885 90			
Amortización del 17° ejercicio	914 91	59800 81	8234 26	
d) Muebles, útiles e instalaciones:				
Valor de adquisición		48892 15		
Amortizaciones anteriores	45871 11			
Amortización del 17° ejercicio	302 10	46173 21	2718 94	65406 60
II. Activo circulante:				
a) Productos elaborados			5430 96	
b) Productos en elaboración			35768 58	
c) Envases			17614 93	
d) Materiales en depósito			11757 58	
e) Impresos para empaques			3473 29	74045 34
III. Activo disponible:				
a) Caja			174 81	
b) Banco de la Provincia de Buenos Aires, c/c.			1052 88	
c) Banco de la Nación Argentina c/c.			39 44	1267 13
IV. Activo exigible:				
a) Deudores en cuenta corriente			36779 07	
b) Deudores en consignación			19953 39	
c) Depósitos en garantía, licitaciones			537 66	
d) Depósitos en garantía (Banco Hipotecario Nacional)			1000 —	
e) Accionistas			4975 —	63245 12
V. Activo transitorio:				
a) Seguros			490 —	490 —
VI. Activo nominal:				
a) Marcas:				
Valor de adquisición		82827 05		
Amortizaciones anteriores	62911 74			
Amortización del 17° ejercicio	1991 53	64903 27	17923 78	
b) Registro Productos Zimasa, Exterior:				
Valor de adquisición		3408 60		
Amortizaciones anteriores	171 —			
Amortización del 17° ejercicio	1618 80	1789 80	1618 80	19542 58
VII. Ganancias y pérdidas:				
Pérdidas de ejercicios anteriores			82552 41	
Ganancias del 17° ejercicio			6806 97	75745 44
				299742 21
VIII. Cuentas de orden:				
a) Acciones depositadas (Art. 28 Estatutos)			25000 —	25000 —
				324742 21

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I. Pasivo no exigible:			
a) Capital suscripto		204400 —	
b) Fondo de reserva legal		3453 52	207853 52
II. Pasivo exigible:			
a) Acreedores en cuenta corriente		21009 64	
b) Acreedores varios (préstamos de accionistas)		16896 98	
c) Obligaciones a pagar		22600 —	
d) Hipotecas a pagar, s/propiedad Córdoba 2037/9		23772 27	
e) Banco de la Provincia de Buenos Aires (Descubierto)		5000 —	89278 89
III. Pasivo transitorio:			
a) Cuentas a pagar (correspondientes al ejercicio)		2609 80	2609 80
			299742 21
IV. Cuentas de orden:			
a) Depositantes de acciones (Art. 28 Estatuto)		25000 —	25000 —
			324742 21

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS DECIMO SEPTIMO EJERCICIO

DEBE	m$n.	m$n.	m$n.
Saldo anterior			82552 41
Gastos:			
Intereses hipotecarios, conversión 4 %	963 77		
Gastos hipotecarios, conversión 4 %	221 54		
Conversión hipotecaria, 4 %	1530 02		
Deudores incobrables	7915 80		
Gastos de administración	28678 35		
Intereses y descuentos	861 49		
Explotación de propiedades	635 40		
Gastos generales	12951 66		
Gastos de movilidad	428 30		
Impresos y gastos de propaganda	61997 35		
Autorizaciones Departamento Nacional de Higiene	3964 20	120147 88	
Amortizaciones:			
s/Construcción, propiedad Córdoba 2037/9, 20 %	900 —		
s/Muebles, útiles e instalaciones, 10 %	302 10		
s/Aparatos, útiles e Instr. de labor, 10 %	914 91		
s/Marcas, 10 %	1991 53		
s/Registro Productos Zimasa, Exterior, 50 %	1618 80	5727 34	125875 22
			208427 63
HABER			
Utilidades:			
Finiquitación asuntos en litigio	2300 —		
Otras utilidades del 17° ejercicio	504 80	2804 80	
Productos elaborados	129851 68		
Intereses hipotecarios	25 71	129877 39	132682 19
Saldo que pasa al nuevo ejercicio:			
Pérdidas de ejercicios anteriores		82552 41	
Ganancia del 17° ejercicio		6836 97	75745 44
			208427 63

Juan Carlos Stefanini, presidente. — Roberto Scarabino, director-secretario. — Interviene: Guillermo Canela, contador público nacional. — Joaquín Alvarez, contador público nacional síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Pardo

Buenos Aires, Abril 20 de 1943

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por la reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.** e.19 mayo.-N.° . . .-v.19 mayo.

C. 13 2

LIGA ECONOMICA DE FARMACEUTICOS ACTUANTES
L. E. F. A., SOC. COOP. LTDA.

Alsina 2028

Fecha de personería jurídica 31/1/1935 — Matrícula 522
Fecha de inscripción 28/2/1935

CAPITAL SOCIAL:
Suscripto .... $ 266.500.—
Integrado .... » 194.100.—

Aprobado en la Asamblea realizada el 30 de Marzo de 1943

ACTIVO	c$l.	c$l.
Activo fijo:		
Edificio social — Valor adquisición.	121176 95	
Muebles, útiles e instalaciones valor adquisición	19914 78	
Camiones — Valor adquisición	23190 59	
Mejoras y conservaciones — Valor inversión	1311 60	
	165593 92	
Fondo para amortizaciones 1935/1942	25565 82	140028 10
Activo circulante:		
Mercaderías — Existencia		264973 99
Activo disponible:		
Caja	2000 —	
Banco de la Nación Argentina	170874 84	172874 84
Activo exigible:		
Operaciones pendientes	1174 04	
Accionistas — Su deuda	72400 —	73574 04
Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros (Pagos adelantados)		5383 77
Activo nominal:		
Marcas		549 90
Cuentas de orden:		
Aumento conversión — Banco Hipotecario Nacional		2331 57
		660216 21
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto		266500 —
Reservas:		
Legal	2164 93	
p. Edificio social	31862 11	
Fondo de previsión	6100 —	
Especiales varias	3412 06	43539 10
Pasivo exigible:		
Banco Hipotecario Nacional	34751 20	
Acreedor hipotecario (2da. propiedad)	40000 —	74751 20
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar por mercaderías	215829 22	
Acreedores varios	4578 38	
Adelantos accionistas del interior	10241 95	
Talones de créditos pendientes	779 04	
Operaciones pendientes	226 20	
Intereses accionarios a pagar	13202 88	
Retornos a pagar	3441 85	
Acreedores por acciones caducas	1015 —	
Fondos en custodia «Club LEFA»	150 50	249185 —
Excedente líquido del ejercicio:		
3 % Interés a las acciones	5823 —	
5 % Reserva legal	889 32	
91 % Retorno en proporción al consumo	15185 57	
4 % Empleados	711 45	23609 34
Cuentas de orden:		
Banco Hipotecario Nacional:		
Aumento conversión		2331 57
		660216 21

Pedro C. Etcheberry, presidente — Raúl A. Bascialla, gerente. — Víctor M. Mancini, tesorero. — Oscar P. Rusquellas, contador. — José A. Argarate, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y EXCEDENTES

DEBE		c$l.	c$l.
Amortizaciones:			
Edificio social (exc. terreno) ... .. 2 % s/	20000 —	400 —	
Camiones ....20 % »	23190 59	4638 19	
Muebles, útiles e instalaciones......10 % »	19914 78	1991 48	
Mejoras y conservaciones ....20 % »	1311 60	262 32	7291 99
Gastos generales:			
Caja de Maternidad — Servicio camiones			69567 36
Intereses hipotecarios			1718 12
Seguros			3050 58
Impuestos			412 86
Excedente líquido			23609 34
			105650 25

HABER	c$l.	c$l.
Ganancia bruta sobre la venta	105059 18	
Utilidades varias	591 07	105650 25
		105650 25

Pedro C. Etcheberry, presidente. — Raúl A. Bascialla, gerente. — Víctor M. Mancini, tesorero. — Oscar P. Rusquellas, contador. — José A. Argarate, síndico

Buenos Aires, Abril 27 de 1943.

Publíquese por una sola vez haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Arts. 32 y 34 del decreto reglamentario de 10 de febrero de 1927). — Dr. F. Rodríguez Gomez, Jefe del Registro de Cooperativas.

e.19 mayo.-N.º ... -v.19 mayo.

C. MATARAZZO, S. A.
Comercial e Industrial

520 x

Corrientes 5668 — Buenos Aires
Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo de la Nación:
2 de Octubre de 1942
Fecha de inscripción en el R. P. de Comercio, 18 de Noviembre de 1942

CAPITAL:
Autorizado .... m$n. 2.000.000 —
Suscripto .... » 1.300.000.—
Integrado .... » 1.300.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

Aprobado por la Asamblea sin modificación el 6 Marzo 1943

ACTIVO	m$n.	m$n
I. Activo Fijo:		
Inmuebles	439584 27	
Terrenos	61225 41	
Máquinas, motores, hornos secadores, instalaciones, muebles y útiles, autos y camiones	124717 50	625527 18
II. Activo circulante:		
Materias primas y materiales accesorios	431863 78	
Mercaderías	267854 07	699717 85
III Activo disponible:		
Caja	2751 23	
Bancos (C. Cte.)	69923 04	72674 27
IV. Activo exigible		
Deudores en cuenta corriente	519393 32	
Otros deudores en cuenta corriente	6529 85	525923 17
V. Activo transitorio:		
No existe.		
VI. Activo nominal:		
Patentes y marcas	1 —	
Gastos de constitución	25600 —	25601 —
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía		3000 —
		1952443 47
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto		1300000 —
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en Cta. Cte.	62543 83	
» a plazo fijo	77150 —	
Otros acreedores en Cta. Cte.	3429 90	143123 73
III. Pasivo transitorio:		
Proveedores		24016 06
Cuentas de orden.		
Depositantes de acciones en garantía		3000 —
Pérdidas y ganancias:		
Utilidad neta del ejercicio		482273 68
		1952443 47

Costabile Matarazzo, presidente. — Juan F. Goñi, contador público. — Guido Matarazzo, síndico titular.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

PERDIDAS	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Inmueble Camargo	1976 51	
» Corrientes	2483 73	
Hornos secadores	453 43	
Máquinas	5059 62	
Maquinaria de cartonería	2169 27	
Herramientas y accesorios	201 22	
Matrices	3034 34	
Instalaciones fábrica	67 21	
Muebles y útiles	1852 —	
Autos y camiones	1000 42	
Dibujos y clichés	103 50	
Gastos de contribuciones	6400 —	
Deudores Cta. Cte.	1193 87	25995 12

PERDIDAS	m$n.	m$n.
Gastos:		
Impuestos y contribuciones..	2682 24	
Impuesto a las ventas....	3017 43	
Sueldo empleados.......	42421 30	
Comisiones	39789 55	
Bonificaciones especiales .	2433 58	
Indemnizaciones por despidos ...	3817 29	
Caja de Maternidad	588 80	
Gratificaciones	415 55	
Intereses y descuentos	22920 07	
Seguros generales..	2614 —	
Conservación autos y camiones...	970 30	
Fletes y transportes	3657 77	
Gastos depósito	4574 65	
Gastos propaganda	15856 20	
Gastos generales	13159 50	158918 23
		184913 35
Ganancia líquida del ejercicio		482273 68
		667187 03
GANANCIAS		
Mercaderías generales		212015 24
Envases de hojalata		44815 13
Cartonería		1369 08
Cuenta fabricación		186376 21
Impuesto a los réditos		953 18
Fluctuación valor materias primas		58490 05
» » mercaderías		161987 72
Balance, ejercicio anterior		1200 39
		667187 03

Costabile Matarazzo, presidente.—Guido Matarazzo, síndico titular.
Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.
Buenos Aires, Marzo 18 de 1943

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.19 mayo.-N.° . . ..v.19 mayo.

—531—

THE RIVER PLATE COAL COMPANY LIMITED

Domicilio de la Casa Matriz: Londres—Inglaterra
Domicilio de la Sucursal: Reconquista 336 — Capital
Fecha autorización por el P. E. 9/2/1906 — 12/8/1915
Inscripción en el R. P. de Comercio 26/4/1906 — 21/11/1915

CAPITAL CASA MATRIZ:

Autorizado	£	150.000.—
Suscripto	»	150.000.—
Realizado	»	150.000.—

Esta Sucursal no tiene capital asignado

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

ACTIVO		c$l.	c$l.	c$l.
Activo fijo:				
Al costo menos amortizaciones:				
Inmuebles y sus accesorios		640725 32		
Menos: amortizaciones anteriores	13278 85			
» íd. del ejercicio	1276 32	14555 17	626170 15	
Embarcaciones		263613 29		
Menos: amortizaciones anteriores	263612 29			
» íd. del ejercicio	—	263612 29	1 —	
Instalaciones y equipos depósitos		134277 08		
Menos: amortizaciones anteriores	103952 04			
» íd. del ejercicio	3886 50	107838 54	26438 54	
Material rodante		43327 98		
Menos: amortizaciones anteriores	33437 23			
» íd. del ejercicio	3276 75	36713 98	6614 —	
Muebles y útiles		18234 99		
Menos: amortizaciones anteriores	8040 68			
» íd. del ejercicio	1356 44	9397 12	8837 87	
Herramientas y útiles		5384 92		
Menos: amortizaciones anteriores	2324 26			
» íd. del ejercicio	1031 94	3656 20	1728 72	
Títulos Nacionales y Provinciales al costo:				
Depositado en el Bco. Londres y A. del Sud		38010 20		
» » garantía Ley Aduana, etc. ...		7985 58	45995 78	715786 06
(Valor bursátil al 31/12/42 c$l. 50953 50)				
Activo circulante:				
Según inventarios practicados y avaluados por la Adm. al costo:				
Existencia de carbón			1087850 48	
» » mercaderías			88553 93	
Almacenes			12879 93	
Existencia de carbón en tránsito			39802 62	1209086 96

ACTIVO	c$l.	c$l.	c$l.
Activo disponible:			
Caja			3300 —
Activo exigible:			
Deudores en Cta. Cte.	648271 76		
Deudores dudosos	900 —		
Deudores en gestión	6133 62		
	655305 38		
Menos: reserva	7033 62	648271 76	
Caja de Jubilaciones Marina Mercante	123 35		
Depósito en garantía licitaciones	140 25	263 60	648535 36
Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			21984 19
Control de cambios pago bajo protesto		124992 17	
Menos: reserva		124991 17	1 —
Activo nominal:			
No existe.			
			2598693 57
Cuentas de orden:			
Existencia carbón de terceros			20143 19
			2618836 76
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
No existe.			
Pasivo exigible:			
Acreedores en Cta. Cte.		79453 33	
Casa Matriz - Cta. inversión		715786 06	
Casa Matriz - Cta. corriente		1372958 72	
Crédito bancario		376383 97	2544582 08
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		18046 49	
Reserva Ley 11.729		31374 80	
Cuentas en suspenso		4690 20	54111 49
			2598693 57
Cuentas de Orden:			
Terceros por carbón en existencia			20143 19
			2618836 76

p.p. The River Plate Coal Co. Ltd.
E. Patrick Moxey gerente.

CUENTA DE EXPLOTACION POR EL EJERCICIO VENCIDO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

DEBE	c$l.	c$l.
Amortizaciones:		
Inmuebles y sus accesorios	1276 32	
Instalaciones y equipos depósitos	3886 50	
Material rodante	3276 75	
Muebles y útiles	1356 44	
Herramientas y útiles	1031 94	10827 95
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros, conservación de propiedades, de maquinarias, etc.		155981 12
Intereses, descuentos, comisiones, cambios, etc.		31400 50
Patentes e impuestos		40404 31
Pérdida sobre almacenes		289 78
Previsión Ley N°. 11.729		5821 35
Saldo:		
Utilidad del ejercicio que se transfiere a la Cta. Cte. de Casa Matriz		464105 61
		708830 65
HABER		
Ganancias sobre mercaderías		697357 74
Ganancias sobre otros rubros de explotación		139 50
Intereses, descuentos, comisiones, cambios, etc.		4133 41
Alquileres		7200 —
		708830 65

p.p. The River Plate Coal Co. Ltd.
E. Patrick Moxey, gerente.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.
Buenos Aires, 20 de Abril de 1943

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.19 mayo.-N.° . . ..v.19 mayo.

«388»

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, RAGOR

Calle Sarmiento N.° 329, 4.° piso — Buenos Aires

Autorizada por el Poder Ejecutivo el 27 de Mayo de 1941

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 6 de Septiembre de 1941

Aumento del Capital a m$n. 400.000.— inscripto en el R. P. de Comercio el 5 de Diciembre de 1941

CAPITAL:

Autorizado	m$n.	400.000.—
Suscripto	„	385.000.—
Integrado	„	385.000.—

BALANCE GENERAL DEL PRIMER EJERCICIO CERRADO EL 30 DE ABRIL DE 1942

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 14 de Agosto de 1942.

ACTIVO	Parciales m$n	Parciales m$n	m$n
I. Activo fijo:			
a) Terrenos		68000 —	
b) Edificios y construcciones	103974 97		
Amortización	5198 74	98776 23	
c) Maquinarias	161016 15		
Amortización	8050 80	152965 35	
d) Instalaciones	235009 73		
Amortización	47001 95	188007 78	
e) Muebles y útiles	11998 73		
Amortización	1199 87	10798 86	
f) Material rodante	4500 —		
Amortización	450 —	4050 —	522593 22
II. Activo circulante:			
a) Materias primas, productos elaborados, envases, etc.			468401 01
III. Activo disponible:			
a) Caja		24714 35	
b) Bancos		7192 40	31906 75
IV. Activo exigible:			
a) Deudores en Cta. Cte.		118328 29	
b) Depósitos en garantía		460 —	118788 29
V. Activo transitorio:			
a) Seguros			2308 08
VI. Activo nominal:			
a) Gastos de organización	17506 50		
Amortización	3501 30	14005 20	
b) Marcas y patentes	473 —		
Amortización	94 60	378 40	
c) Cuota del petróleo		1 —	14384 60
Suma			1188386 93
Cuentas de orden.			
a) Obligaciones de terceros descontadas		8355 33	
b) Acciones en depósito (Directorio)		14000 —	22355 33
Suma total			1210742 26

PASIVO	Parciales m$n	Parciales m$n	m$n
I. Pasivo no exigible.			
a) Capital suscripto e integrado		385000 —	385000 —
II. Pasivo exigible:			
a) Acreedores en Cta. Cte.		418897 51	
b) » a largo plazo		304504 63	
c) Obligaciones a pagar		40523 86	
d) Bancos		29930 92	793856 92
III. Pasivo transitorio:			
No existe.			
Utilidades:			
Ganancia líquida del ejercicio			10530 01
Suma			1188386 93
Cuentas de orden:			
a) Acreedores por endoso		8355 33	
b) Depositantes de acciones (Directorio)		14000 —	22355 33
Suma total			1210742 26

Buenos Aires, Abril 30 de 1942.

Raúl Usandivaras, presidente. — Segundo Gómez, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE ABRIL DE 1942

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Edificios y construcciones	5198 74	
Maquinaria	8050 80	
Instalaciones	47001 95	
Muebles y útiles	1199 87	
Material rodante	450 —	
Gastos de organización	3501 30	
Marcas y patentes	94 60	65497 26
Gastos generales:		
Sueldos, alquileres, seguros, gastos de administración, comisiones, etc		67941 20
Intereses		3848 65
Patentes e impuestos		2098 44
Utilidades:		
Ganancia líquida del ejercicio		10530 01
		149915 56
HABER		
Productos elaborados y otros rubros de explotación		149915 56
		149915 56

Buenos Aires, Abril 30 de 1942.

Raúl Usandivaras, presidente. — Segundo Gómez, síndico.

Inspector que visó el balance. Dr. Pardo.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Ezequiel Fernández Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.19 mayo.-N.° . . .-v.19 mayo.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

S. García Polledo & Cía., Martilleros Públicos, oficinas Moreno 1836, comunican: Juan Balaguer, vende su negocio Fiambrería SANTA FE 3630 a Pedro y Antonio De Renzo, ambos domiciliados mismo negocio. — Reclamos nuestras oficinas.

e.15 mayo-N.° 2316-v.20 mayo.

Baldomero Ferrer vende a Juan Carlos Bonzini y Ernesto Sala (h.), sus dos terceras partes del negocio de confitería y fábrica de masas, ANGEL GALLARDO 1056|58, domicilio de las partes.

e.15 mayo-N.° 2325-v.20 mayo

Pascual Manuel Luciani, avisa que domingo Massa vende a Dante Ernani Di Desidero, despensa, comestibles, vinos y cervezas envasados, SANTIAGO DEL ESTERO 710, domicilio contratantes. — Reclamaciones ley mis oficinas Santiago del Estero 447.

e.18 mayo-N.° 2418-v.22 mayo

Blancat & Pereyra, martilleros, oficinas Jujuy 490, T. 45-5205, avisan Juan Paratore vende a Antonio F. Trotta, casa lunch, venta vinos, cervezas, helados, LAVALLE 2611, domicilio partes. — Reclamos nuestras oficinas.

e.18 mayo-N.° 2417-v.22 mayo

Asociación Propietario Carniceros de la Capital, hace saber que: Antonio Ciríaco Candiani & Genaro Caso, venden a Raúl Eugenio Quirós sus negocio Carnicería, calle MONTEAGUDO 477. — Domicilio de los contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.15 mayo-N.° 2320-v.20 mayo.

Avisa: Guillermo P. Miguez, balanceador, escritorios Larrea 24-47-5661, véndese almacén comestibles y despacho bebidas, calle PEÑA 2400 esquina LARREA 1495. — Vendedor José Porto, domiciliado Larrea 24; comprador Jaime Santamaría, domiciliado negocio.

e.15 mayo-N.° 2333-v.20 mayo

Se avisa que José Gómez vende a León Salama, su negocio de mercería, sito calle JUAN B. ALBERDI 5911, Capital, domicilio de las partes para reclamaciones de ley. Pasivo a cargo del vendedor.

e.15 mayo-N.° 2327-v.20 mayo

Mosquera & Lera, martilleros públicos, oficinas Talcahuano 52, comunican: que José Chas vende a Felipe Rodeles, despensa de comestibles y venta de bebidas envasadas, GORRITI 3701 esquina BULNES, domicilio contratantes. — Reclamos ley, nuestras oficinas.

e.15 mayo-N.° 2318-v.20 mayo

Avisa José Martínez, San José 143; José y Eulogio González Hermida venden a Ramón López González, almacén comestibles, vinos, cervezas envasadas, AVENIDA EMILIO CASTRO 5900 esquina FONROUGE, domicilio partes. — Reclamaciones ley en mis oficinas.

e.15 mayo-N.° 2312-v.20 mayo

Avisa: Enrique T. Faragasso y Cía, que Dora Elvira Mazzuco de Fernández, vende a Emilia Kopp de Onnainty, su negocio de almacén, despacho de vinos y cervezas y cancha de bochas, sito en la calle NAZARRE 4168|70. — Reclamos de ley en nuestras oficinas, Avda. de Mayo 833, domicilio de las partes.

e.15 mayo.-N.° 2273 y 2360-v.20 mayo.

Al comercio: "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina y Cía., por orden de su dueño, señor Ricardo Insúa Rodríguez, remataremos maquinarias, instalaciones y útiles existentes en el negocio de panadería mecánica, establecido en esta capital, calle CANALEJAS Nº 2100, el día 20 de mayo 1943, a las 15 horas en el mismo negocio. — Reclamaciones en término de ley, en las oficinas de los intermediarios, sitas Bartolomé Mitre 2258, donde constituye domicilio el vendedor.

e.15 mayo-N.º 2322-v.20 mayo

Se hace saber que la sociedad de capital e industria "Aldatz y Cía.", con negocio de fabricación y venta de artículos para bebés, sito en la calle SANTA FE Nº 1209, constituída por Sofía Raichberg de Aldatz y Anatilde Día Aldatz, como capitalistas y Zulema Gil de Pérez, como industrial, se disuelve, tomando a su cargo el activo y pasivo la socia Sofía Raichberg de Aldatz. — Reclamos de ley, en Santa Fe 1209 y en Independencia 550, domicilio de las partes.

e.15 mayo-N.º 2319-v.20 mayo

Se hace saber que por disolución de la sociedad Avella & Camarda, formada por Avanti Alfonso José Avella y Humberto Camarda, fabricación de calzados, domicilio calle JUAN BAUTISTA ALBERDI número 3177, Humberto Camarda se hace cargo de activo y pasivo como comprador. — Reclamos de ley en el domicilio indicado, que lo es de las partes.

e.15 mayo.-N.º 2350-v.19 mayo

Al comercio: Romualdo Sáenz, Escribano, comunica que la razón social "Ranaudo y Mafini" con negocio de venta de cueros, en la calle HUALFIN números 1539|45, se disuelve, haciéndose cargo del activo y pasivo don Domingo Ranaudo. — Domicilio de las partes: Hualfin 1539. — Para reclamos, en mi oficina, calle Bolívar 108.

e.15 mayo.-N.º 2343-v.20 mayo.

Avisa A. Casbarien martillero público, que Jesús María Rodríguez, vende a Adolfo Andrés Merlino, el despacho de pan sito en JUNCAL 2614. — Reclamos de ley y domicilio de ambas partes en m|ofc. Gascón 1739, U. T. 72-4093.

e.15 mayo.-N.º 2340-v.20 mayo.

Pedro Aragona y Narciso Roque Aragona, o sean Aragona Hermanos, venderán a Cirilo Sánchez el negocio de productos de granja, lechería, cremería y anexos, denominado "Santa Clara", en Santa Rosa, Pampa, AVELLANEDA 35. — Reclamos: doctor Abel M. Reyna. — Avellaneda 573. — Santa Rosa. Pampa.

e.15 mayo.-N.º 2352-v.20 mayo.

Avisa: Escribano Pedro A. Cortese, ofic. Corrientes 980, 7.º A, que Santiago Latorre vende a Emeterio Gutiérrez su negocio de Mercería, denominado "Mercería Del Carmen", calle SANTA FE N.º 1756. — Reclamos de Ley en mi Escribanía. — Santiago Latorre: domiciliado Juncal 1675. — Emeterio Gutiérrez: domiciliado: Santa Fe 1756.

e.15 mayo-N.º 2314-v.20 mayo.

Avisan Argiz y Serantes balan. y mart. públ., oficinas Rivadavia 1976, U. T. 48-1419, que Francisco Vouk vende a Agustín Guerra libre de pasivo el negocio despensa con venta de vinos y cervezas envasadas sito en calle ESPINOSA 2573. Domic. part. m|neg. Rec. ley n|.ofic.

e.15 mayo-N.º 2334-v.20 mayo.

Se vende el negocio de panadería mecánica, calle SAN ANTONIO 677|79. Vendedor: Manuel Lorenzo, domiciliado Suipacha 841, compradores Campana Hermanos, domiciliados San Antonio 677, donde se atenderán los reclamos de ley.

e.18 mayo-N.º 2414-v.22 mayo

Fojo Hnos., domiciliados en Gaona 2301, venden a don Luis J. Segura, domiciliado en Avda. San Martín 3188, su negocio de cigarrería ubicado en la calle GAONA 2301. Reclamaciones Avda. San Martín 3188.

e.18 mayo-N.º 2411-v.22 mayo

Avisa Sánchez, Portilla y Cía., balanceadores, Carlos Pellegrini 70, que David Corazza vende a Calixto Miguel Zirone, negocio de frutería, calle CHARCAS 1995. Domicilio contratantes. Reclamos ley en n| oficinas.

e.18 mayo-N.º 2412-v.22 mayo

Avísase que Cosme Resipa vende libre gravámenes a Vicente Cammarata y Fausta Escobar, su negocio fábrica de churros y empanadas, calle JUAN JAURES 573, domicilio contratantes. — Reclamaciones Centro Comercial, Solís 458.

e.18 mayo-N.º 2408-v.22 mayo

Avísase: Domingo Pérez, Florinda Pérez y Antonio Carballeira venden libre gravámenes a Manuel Morán su negocio, chocolatería, lunch, calle BERNARDO de IRIGOYEN 638, domicilio contratantes. — Reclamaciones Centro Comercial, Solís 458.

e.18 mayo-N.º 2406-v.22 mayo

Avisan: López & García, balanceadores públicos, oficinas Sarmiento 1482, (38) 4364, Luis Mira Rico y Pedro Veiga venden a Pedro Vega, restaurant, calle CÓRDOBA 2652, domicilio de ambos. — Reclamos nuestras oficinas.

e.18 mayo-Nº 2409-v.22 mayo

Al comercio: Pascual A. Fernández, de la Asoc. Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1633, comunica, que con su intervención los señores Antonio Rey Tato y Francisco Rey Tato, que giran bajo el rubro "Rey Hermanos", venden libre de pasivo a don Manuel González Alvarez el negocio de café-bar, denominado "Tortoni", establecido AVENIDA DE MAYO 825 y 829 y RIVADAVIA 826 y 832, domicilio de los contratantes, reclamaciones tírmino de Ley en mis oficinas.

e.18 mayo-Nº 2404-v.22 mayo

Avisa, Enrique T. Faraguasso y Cía., que Fulgencio González vende a Elma Murias de Fernández, su negocio de despensa y vinos y cervezas envasadas, sito en la calle MÉNDEZ de ANDÉS 501. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas, Avda. de Mayo 833, domicilio de las partes.

e.14 mayo-N.º 2272-v.19 mayo

Ramón Lodos, martillero público, ofic. Rioja 193, teléfono 45 7185, aviso: Nemesio Sanfeliz, vende a Severino Alvarez, parte mitad despensa DÍAZ VÉLEZ 5399, domicilio contratantes, activo y pasivo a cargo del comprador. — Reclamos mismo negocio.

e.15 mayo-N.º 2339 v.20 mayo

Julio Serebrenik y Francisco Nabrink, domiciliados en PERÚ 375, hacen saber la disolución total de la sociedad colectiva "Serebrenik y Nabrink", con oficinas en el mismo domicilio, haciéndose cargo del activo y pasivo don Francisco Nabrink. — Reclamaciones de ley, en el domicilio de la sociedad. — Buenos Aires, Mayo 14 de 1943.

e.15 mayo-N.º 2332-v.20 mayo

A. Martínez, martillero público, oficinas Sáenz Peña 475, 38-4418, avisa: Isa Sain, vende a Vicente L. de la Uz, su despensa, VENTANA 3799, domicilio constituído por las partes. Reclamos ley en mis oficinas.

e.18 mayo.-N.º 2429-v.22 mayo

Juan Tricárico, transfiere sus negocios de "Importación y compra-venta cafés y tés", calle CASEROS 765, domicilio de las partes, a "Compañía Introductora de Cafés", Resp. Ltda., que constituye con Mauricio Parada Obiol, domicilio Caseros 765, la que se hace cargo negocios, activo y pasivo. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1943.

e.18 mayo.-N.º 2426-v.22 mayo

Antonio C. Candiani y Genaro Caso, transfieren negocio de carnicería y venta de frutas y verduras, situado en BEAZLEY 3700, a Francisco Favalo. — Reclamaciones término ley, Corrientes 1985, 5.º piso, "J"; domicilio de partes.

e.18 mayo-N.º 2427-v.22 mayo

Orestes Boero, domiciliado en Carabobo 33, propietario de "Rudra", laboratorio de productos medicinales, MEMBRILLAR 370|78, lo vende a Enrique Descalzo, domiciliado Sucre 2082, ante escribano Santiago R. Rache, Maipú 62, aquí reclamos ley.

e.18 mayo-N.º 2425-v.22 mayo

Se hace saber por cinco días, que la Sociedad "Hércules y Roberto Radice", dedicada a ramos generales, comisiones y representaciones, instalada en MONTEVIDEO 17, integrada por los señores Hércules Pedro Radice y Roberto Miguel Radice, queda disuelta, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Hércules Pedro Radice. — Reclamaciones ley, escribano Dr. Hugo J. Peretti, Tucumán 900, domicilio contratantes.

e.18 mayo-N.º 2423-v.22 mayo

Esteban B. Chiappe, martillero público, avisa que Clelia Corso, vende a Domingo Caamaño Ferreira el despacho de pan GUEVARA 1249, domicilio contratantes. — Reclamos ley mis oficinas Libertad 146.

e.18 mayo-N.º 2422-v.22 mayo

F. S. Giménez, martillero público, oficinas Loria 675, avisa: que el 28 de mayo, rematará fábrica de tallarines, AVENIDA LA PLATA 604, orden de su dueño Mario P. Sammartano. Reclamaciones de ley mis oficinas.

e.18 mayo-N.º 2420-v.22 mayo

González & Cía., martilleros públicos, oficinas Moreno 1521, avisan: Efrain Reich vende parte mitad de su restaurant, parrilla, calle CHACABUCO 133 a Aladino Prioreschi. Pasivo a cargo del vendedor. Reclamos mismo negocio domicilio contratantes.

e.18 mayo-N.º 2419-v.22 mayo

Se hace saber a los efectos de la Ley 11.867, que Inversiones Financieras y Mandatos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 10.000, con domicilio en la calle FLORIDA 165, Galería Güemes, escritorio 432, que tiene por objeto toda clase de operaciones en títulos, acciones y debentures, adquisición de activos sociales, compra de bienes raíces y mandatos en general, transfiere su activo y pasivo a Inversiones Financieras y Mandatos "Infina", Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 100.000, con el mismo domicilio. — Reclamos de ley, al doctor Hellmut Simons, Reconquista 478, escritorio 19.

e.18 mayo-Nº 2444-v.22 mayo

Avisan: M. Ardáiz y Cía., balanceadores, oficinas Uruguay 251, que Manuel Val vende a Germán Armada, la lechería y chocolatería «El Sol de Mayo», sita en la calle SANTA FE N.º 4530, Capital, domicilio de ambas partes. — Reclamos en ley. — Buenos Aires, Mayo 16 de 1943.

e.18 mayo.-N.º 2443-v.22 mayo.

Juan Castro, martillero público, oficinas Salta 1740 Teléfono 26-3389, avisa: Demetrio Rodríguez vende «Despacho de pan y facturas», situado RIOJA 1009, su domicilio, a Carmen Sánchez. — Reclamos de ley, mis oficinas, domicilio de partes.

e.18 mayo.-N.º 2440-v.22 mayo.

Vázquez Irazusta & Palacios, Florida 259, piso 2.º, avisan que Melchor Lissandrello y José Trigilia, venden a Angel Bollini, su buffet sito 25 DE MAYO 264, Reclamos nuestras oficinas, domicilio partes.

e.18 mayo.-N.º 2437-v.22 mayo

Con intervención del martillero público Emilio Oilhaborda, Avenida de Mayo 1370 Juan Daniel Santana, vende a Otilia Josefa Santana de García su farmacia "Bella Vista", YERBAL 2399, esq. FRAY CAYETANO, donde las partes constituyen domicilio.

e.18 mayo.-N.º 2433-v.22 mayo.

Florentino Expósito, martillero público, avisa: Luis Antonio Noto vende su despacho de pan CHILE 1180 a Marcelino Fernández Acevedo. — Reclamo de ley mis oficinas, Alsina 2041, domicilio de ambos.

e.18 mayo.-N.º 2418-v.22 mayo.

Nicolás P. Chiappori, oficinas, Río Bamba 188. — Avisa, que Sabino Carujo vende a Ricardo Bouzas, su despacho de pan, sito PERGAMINO 769, domicilio de ambos. — Reclamos ley en mis oficinas.

e.18 mayo-Nº 2401-v.22 mayo

A. Martínez, martillero público, oficinas Sáenz Peña 475, 38-4418, avisa: que Isidoro Portnoy, vende a Camilo Carossa, su librería, BOEDO 2068, domicilio constituído por las partes. Reclamos de ley mis oficinas.

e.18 mayo.-N.º 2430-v.22 mayo

Aviso: Que Agustín Roson vende a Francisco Manuel Durán, su negocio de fotografía, sito en la calle JONTE 2913. — Reclamos de ley en Guatemala 4224, domicilio de las partes.

e.18 mayo-N.º 2415-v.22 mayo

Avisa: Rosa A. de Venturini que vende su negocio de modas "Casa Rosita" a Alfredo Strano, sito en Av. AMÉRICA 3534, reclamos de ley, Monroe 5109, domicilio de las partes.

e.18 mayo.-N.º 2397-v.22 mayo.

Avisan: Berutti y Zeferino, martilleros públicos, oficina Sarmiento 1663, que Laura Arocena de Salone vende a Felipe Costelli su negocio despacho de pan y facturas, sito ACHA 1224, domicilio de las partes para reclamos.

e.18 mayo.-N.º 2396-v.22 mayo.

Avisan G. Cavallero y Sarceda Martilleros Públicos, Rivadavia 7849, T. 67-3197, Ramón Eduardo Méndez Vende a Carlos Craveri y Teresa Bosso, Rotisería denominada "La Platense", RIVADAVIA 7987. Dom. partes. Rec. Ley N|Oficinas.

e.18 mayo-N.º 2293-v.22 mayo.

(1). — Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

Julián Sanzol, balanceador, oficinas Avenida La Plata 2675, teléfono 61-1815, avisa que Nemesio Vázquez, vende a Manuel Carracedo, la despensa JONTE 5761. — Reclamos en mis oficinas, domicilio de las partes.
e.14 mayo-N.º 2284-v.19 mayo

Delfino y Sanz, martilleros públicos, Perú 84, avisan: Celia Esther Jáuregui (actualmente de Sisca), vende a Francisco Sabatini la farmacia "Antigua Rossi", sita en TRES ARROYOS 2002 al 2006, domicilio contratantes. — Reclamaciones término ley.
e.14 mayo-N.º 2287-v.19 mayo

Avisa: Manuel C. Rodríguez, balanceador y martillero público, oficinas Rivadavia 2182, Teléfono 48-3141, que Domingo Pérez, vende a Miguel Pérez, quien se hace cargo activo y pasivo, su mitad parte indivisa, negocio despensa sito TANDIL 2700, todos allí domiciliados. — Reclamos ley, en mis oficinas. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1943. —
e.14 mayo.-N.º 2303-v.19 mayo.

Emilio Calatayud, M. P., avisa que Julia Rossi Ferrari, vende a Víctor Rodríguez, su confitería AVENIDA PARRAL 1836, donde constituyen domicilio las partes. reclamos ley, Victoria 1210.
e.14 mayo.-N.º 2296-v.19 mayo.

Pedro Borrajo vende su negocio lechería y anexos, situado JONTE 2653|55, su domicilio, a Lorenzo L. R. Beal domiciliado Victoria 3661. — Reclamos al domicilio del comprador, término ley.
e.14 mayo.-N.º 2260-v.19 mayo.

Avísase que Manuel Pombo vende a su condómino Julio López, la parte que le corresponde del negocio de camisería y anexos, calle BERNARDO de IRIGOYEN 947, quedando activo y pasivo a cargo comprador. — Reclamaciones ley, al mismo negocio, domicilio ambos contratantes.
e.14 mayo-N.º 2270-v.19 mayo

F. S. Giménez, martillero público, oficinas Loria 675, avisa: El día 24, a las 9 horas, rematará peluquería de caballeros LORIA 579, orden de su dueño Jesús Buzo. — Reclamaciones de ley, en mis oficinas.
e.14 mayo.-N.º 2309-v.19 mayo.

José A. Repetto, Maza 915, 45-3900, avisa que el 19 del corriente rematará por orden de sus dueños señores Guezikaraian Hnos., la zapatería "La Armenia", BOEDO 792, domicilio para reclamos de ley.
e.14 mayo.-N.º 2267-v.19 mayo

Alfonso Cadós, de la Asociación Balanceadores y Martilleros, oficinas Junín 677, avisa: Pedro Prieto vende a Francisco Pedace y Fernando Andrés Pedace, domiciliados Bustamante 1864, Dpto. G., su carnicería SANTA FE 3523, domicilio vendedor.
e.17 mayo-N.º 2387-v.21 mayo

Avisan: Malvar & Marino, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Sarmiento 1489, U. T. 37-1409, que Manuel Durán vende a Francisco Juan Catania, negocio de café y despacho de bebidas, calle SAN JUAN 2773. Ambas partes domiciliados en San Juan 2773, para reclamos de ley. — Buenos Aires, Mayo 17 de 1943.
e.17 mayo-N.º 2384-v.21 mayo

(1) Avisa Manuel C. Rodríguez, balanceador y martillero público, oficinas Rivadavia 2182, teléfono 48-3141, que Benjamín M. Galán vende a Domingo Bilariño, almacén comestibles, restaurant y venta bebidas alcohólicas, USPALLATA 2200 todos allí domiciliados. — Reclamos ley, mis oficinas. — Buenos Aires, Mayo 5 de 1943.
e.14 mayo-N.º 1867-v.19 mayo

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Alberto Julio Moranzoni, vende a José Roberto Moranzoni su negocio de carnicería, calle JORGE NEWBERY 1796|1800. — Domicilio de los contratantes y reclamaciones: Junín 364.
e.14 mayo.-N.º 2265-v.19 mayo

Julián Sanzol, balanceador, Avenida La Plata 2675, teléfono 61-1815, avisa que Agustín González Sánchez, vende a Cristóbal Sánchez Salguero, la despensa JUAN BAUTISTA ALBERDI 1462. — Reclamos en mis oficinas, domicilio de las partes.
e.14 mayo-N.º 2282-v.19 mayo

Avisan, Carlés, Sanjiau y Cía., que Luis Daporta, vende despacho pan, URUGUAY 931, a Valentín Naida. — Reclamos, n| oficinas, Tacuarí 143, domicilio ambos contratantes.
e.14 mayo-N.º 2289-v.19 mayo

Julián Sanzol, balanceador, oficinas Avenida La Plata 2675, teléfono 61-1815, avisa que Manuel Carracedo, vende a Antonio Groba, su parte de la despensa USPALLATA 3699. — Reclamos en mis oficinas, domicilio de las partes.
e.14 mayo-N.º 2281-v.19 mayo

Julián Sanzol, balanceador, Avenida La Plata 2675, teléfono 61-1815, avisa que Alcira Dos Santos, Vda. de Mesquera, vende a Severino Rey Couto, la despensa ARTIGAS 5475. — Reclamos en mis oficinas, domicilio de ambos.
e.14 mayo-N.º 2279-v.19 mayo

Avisa Manuel C. Rodríguez, balanceador y martillero público, oficinas Rivadavia 2182, Teléfono 48-3141, que José Ramírez Martínez y Antonio Gil Vila, que giran Ramírez y Gil venden a José Feijóo y Ventura Pérez que giran Feijóo y Pérez, café y bar «Canadá», DEFENSA 170|74, domicilio de ambas partes. — Reclamos ley, mis oficinas.
e.14 mayo-N.º 2304-v.19 mayo

Avisa: Francisco Pérez Rodríguez, martillero público, Bartolomé Mitre 1747: Benito Carlos vende a Ramón González, chocolatería y restaurante, despacho vinos y cervezas y venta helados, RIVADAVIA 3385, Capital, domicilio partes. — Reclamos ley, mis oficinas.
e.17 mayo.-N.º 2364-v.21 mayo.

C. R. Mendoza, oficinas Avenida de Mayo 622, avisa que: Enia Rysoka Berman de Librik, vende su almacén, calle LOYOLA 211, a Benjamín León Reskin. — Domicilio ambas partes. — Reclamos de ley, en mis oficinas.
e.17 mayo-N.º 2376-v.21 mayo

C. R. Mendoza, con oficinas Avenida de Mayo 622, avisa que: Leonardo J. Klimann vende a Susana Dujovne, su farmacia, DIRECTORIO 4799, esquina ESCALADA. — Domicilio ambas partes, reclamos de ley, mis oficinas.
e.17 mayo-N.º 2375-v.21 mayo

La sociedad de hecho Hermida y Rossignoli, ramo de comestibles al por mayor y demás anexos, transfiere su activo y pasivo a la sociedad Valdes Hermida y Rossignoli y Compañía, domicilio partes, SARANDÍ 420. — Reclamos de ley.
e.17 mayo-N.º 2374-v.21 mayo

(1) Avisa: Francisco Pérez Rodríguez de la "Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos", oficinas en Bartolomé Mitre 1747, 38-8294, que: Marcelino Rodríguez, vende a Camilo García y Salvador Lorenzo, su negocio de chocolatería y lunch, despacho de vinos y cervezas y venta de helados, sito TALCAHUANO 746, Capital, donde se domicilian las partes. — Reclamos de Ley en mis oficinas.
e.14 mayo.-N.º 2073-v.19 mayo.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

Avisa: José Urgaregui, Talcahuano 287, Leopoldo Blanco Carpintero vende a Vicente Vázquez, parte mitad indivisa correspondo (sociedad de hecho), hotel "Faminar", TUCUMAN 451, domicilio partes. — Activo y pasivo, cargo nueva firma "Vázquez y Blanco".
e.17 mayo-N.º 2370-v.21 mayo.

Israel Mandelbaum vende a León Mandelbaum negocio venta de valijas y anexos, CORRIENTES 1922, domicilio de las partes. — Reclamaciones en el negocio.
e.14 mayo-N.º 2292-v.19 mayo.

Avísase: Que Urbano Otero vende libre gravámenes a Florentino Marcote, su negocio lechería y anexos, calle AZCUÉNAGA 75, domicilio ambos contratantes. — Reclamaciones ley, al Centro Comercial, Solís 458.
e.14 mayo-N.º 2269-v.19 mayo

La Sociedad Comercial en Comandita "J. Roselli y Compañía", de esta plaza se renueva a partir del 1.º de diciembre último por contrato a celebrarse ante los Escribanos Raúl P. o Raúl C. Molinari, con oficinas en Bmé. Mitre 720, para continuar bajo el rubro de "Rosselli y Compañía" el negocio de papelería, imprenta y fábrica de libros en blanco establecido en la calle VICTORIA N.º 720, domicilio de las partes, revistiendo los socios Adolfo y Jorge Rosselli el carácter de comanditarios y el de socio activo solidariamente responsable el señor César Adolfo Rosselli. Buenos Aires, Mayo 13 de 1943.
e.14 mayo.-N.º 2263-v.19 mayo

Aviso: Rosa D'Alessio vende despacho de pan y factura, sito AV. CHICLANA 3914, su dom., al señor Raúl Juan Rumi Menta. — Reclamos de ley, dom. del comprador, San Juan 4120.
e.17 mayo-N.º 2365-v.21 mayo

Emilio Calatayud, M. P. avisa que Francisca V. de Vázquez vende a los Señores Juan Wlodarczyk y Ludmila Larik su casa amueblada RIVADAVIA 3275 domicilio de las partes y reclamos de Ley Victoria 1210.
e.14 mayo-N.º 2295-v.19 mayo.

Julián Sanzol, balanceador, oficinas Avenida La Plata 2675, teléfono 61-1815, avisa que José Massaferro, vende a Ramón Jardón, la despensa SANTO TOMÉ 2401. — Reclamos en mis oficinas, domicilio de las partes.
e.14 mayo-N.º 2285-v.19 mayo

Domingo M. Mordocco, transfiere su parte a Ricardo P. Peranzola del negocio de taller mecánico, sito en ALSINA 2700, domicilio de partes. Hácese cargo de activo y pasivo el comprador.
e.17 mayo-N.º 2389-v.21 mayo

Florencio N. Amoresano, escribano titular del Registro 299, con domicilio en la calle Corrientes 1447, 2.º piso C., hace saber que don Alberto Juan Durand, firma "A. J. Durand", casado, domiciliado en la calle Rosario 328, vende hasta la suma de cincuenta y nueve mil pesos moneda nacional a don Domingo Mario Richini, casado, firma "D. M. Richini", domiciliado en Rosario 755, y don Agustín Aragones, firma "A. Aragones", casado, domiciliado en la calle Chiclana 3436, la parte de capital comanditario que tiene en la Sociedad Mercantil en Comandita, que gira en esta plaza, con la denominación de "Compañía de Productos "Viking" y bajo la razón social de "Richini, Aragones y Compañía", firmando en todos sus actos "Compañía de Productos Viking", Richini, Aragones y Compañía", con domicilio en CHICLANA 3436 y 3444 y cuyo objeto es la elaboración, compra venta, exportación, importación y representación de productos químicos, industriales, minerales y similares y jabones y cualquier otra cosa relacionada a su industria. — A los efectos legales de esta cesión, se deja constituído el domicilio del escribano. autorizante arriba indicado.
e.17 mayo-N.º 2391-v.21 mayo

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Capital, calle SANTA FE 4635. — Vendedores: Antonio Rodríguez y Basilio Rodríguez. — Comprador: Cayetano Fortunato. — Ambas partes domiciliadas en el negocio. — Reclamos de ley en n|oficinas. — Buenos Aires, 17 de mayo de 1943.
e.17 mayo.-N.º 2383-v.21 mayo

Avisa: G. Gimena Cano, de Asoc. Balanc. y Mart. Púb., Paraná 290 (35-4599) que: Enrique Buzio Vde. a José Boó, su negocio fiambrería sito en SANTA FE 5256, domc. partes. Reclm. término ley.
e.17 mayo.-N.º 2369-v.21 mayo.

Por Victorino García, Rivadavia 2617, Adolfo Meno vende su despacho pan, facturas y venta de helados, sito RIVADAVIA 8622, donde se domicilia, a Angel Fernández, domiciliado Rivadavia 2617. — Interpónganse reclamaciones dentro del término ley.
e.17 mayo-N.º 2385-v.21 mayo

Alfonso Savio, balanceador y martillero público, C. Salvadores N.º 1259, U. T. 21-1583, avisa que Carlos A. Borghi vende a Francisco Nobilo, la despensa calle C. SALVADORES N.º 1009, domicilio de ambos contratantes. Reclamos de ley en mi oficina.
e.14 mayo.-N.º 2261-v.19 mayo

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de restaurant y bar "Cedrón" sito en esta Capital, calle JUAN BAUTISTA ALBERDI 6101 esq. MURGUIONDO. — Vendedores: Manuel Cedrón y Balbino Blanco. — Compradores: Diego Alvarez y Demetrio Peláez. — Ambas partes domiciliadas en el negocio. — Reclamos de ley en n|oficinas. — Buenos Aires, 17 de mayo de 1943.
e.17 mayo.-N.º 2382-v.21 mayo.

Avisan, Castro López & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficina Rivadavia 1194, U. T. 37-3233, que César Pérez vende a Manuel Gómez y José Aníbal Calzón, su almacén de comestibles y bebidas "Cuyo", SARMIENTO 1202|06|08 esq. LIBERTAD 294|98, Capital, domicilio contratantes. — Reclamaciones ley. Bs. Aires, 17|5|1943.
e.17 mayo.-N.º 2380-v.21 mayo.

R. López & Cía. oficina Libertad 232 Teléfono 35-3127. Avisan: Ramón F. Alvarez vende la parte mitad de su chocolatería, lunch, PERÚ 179 a Pedro Navarro. — Reclamos de ley mismo negocio domicilio contratantes.
e.17 mayo.-N.º 2379-v.21 mayo.

R. López & Cía. oficinas Libertad 232 Teléfono 35-3127. Avisan: Pedro A. Ramos vende a Manuel Vázquez su despacho de pan y facturas TELLIER 837 domicilio ambos. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.
e.17 mayo.-N.º 2378-v.21 mayo

Scabbiolo & Cía., Humboldt 682, avisan: Emilio Siri y Juan Bautista Schenone, venden con activo y pasivo, a su condómino Antonio Donato Legunes, partes que correspondíales, del negocio de pizzería, CABILDO 2172, domicilio contratantes.
e.14 mayo-N.º 2283-v.19 mayo

Eduardo Loizu, oficinas Sáenz Peña 230, avisa que Francisco Prado, Ernesto Novoa y Félix Vara, venden a Pedro Rial, Francisco Blanco y Modesto Sánchez, su negocio de lechería y anexos, calle RIVADAVIA 2960, domicilio de ss. contratantes. — Reclamaciones a mis oficinas.
e.14 mayo-N.º 2271-v.19 mayo

N. López, oficina Doblas 1592, avisa: Luis Franzoni, vende a Robustiano Tuero su despacho de pan calle MONTE 3157. Domicilio comprador, mismo negocio, vendedor, mi oficina. — Reclamos término Ley.

e.18 mayo-N° 2399-v.22 mayo

Aviso: Vicente Núñez, of. Alsina 2136, que M. Rentiño López, vende a Enriqueta Ferro y Belarmina Fernández, el negocio de restaurant, RONDEAU 3099, esq. G. URQUIZA 2194, dom. ambas partes. — Recl. ley, mi of.

e.18 mayo-N° 2398-v.22 mayo

Por disolución sociedad: Para Tí — "Tempelsman e Izraelewicz", —Gomas Higiénicas, Fotografía, Optica— TALCAHUANO 337, se retira socio Mendel Izraelewicz, haciéndose cargo activo y pasivo Jacobo Tempelsman. Reclamaciones: Escribanía Halpern, Corrientes 1955, 3er. piso, domicilio partes.

e.18 mayo-N.° 2434-v.22 mayo

Se hace saber que José Jiménez Jiménez o José J. Jiménez, domiciliado en la calle Viamonte N.° 1040, ha vendido a doña Marta Zulema Bernárdez de Bernasconi, domiciliada en la calle San Nicolás N.° 264, su negocio de artículos para señoras, establecido en esta Ciudad, calle CÓRDOBA 1338. — Reclamos de ley, domicilio de la compradora: San Nicolás 264.

e.18 mayo.-N.° 2433-v.22 mayo

Al comercio: Con intervención de "La Unión Panaderil", José Manuel Iglesias y Cía., martilleros públicos, matriculados, se vende el negocio del ramo de panadería mecánica y pastelería repartos y anexos, establecidos en esta Capital, calle CAMARONES Nros. 1735|37 y NAZARRE 3489 respectivamente. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios sitas Cangallo 2170. — Vendedor: Antonio Garrote, Camarones 1735|37. — Compradores: Máximo Béard y María Béard, Cangallo 2170. — Buenos Aires, Mayo 17 de 1943.

e.18 mayo.-N.° 2431-v.22 mayo

CONVOCATORIAS ANTERIORES

COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS AMÉRICA

Buenos Aires, San Martín 471-475

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad para que concurran a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26 de Mayo próximo, a las 15 horas, en la sede social de la misma, calle San Martín número 473|75, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Tratar y resolver sobre: la Memoria del Directorio, el Balance General e Inventario y el Estado Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 56.° ejercicio cerrado el 28 de Febrero ppdo., el informe del síndico y la distribución y aplicación de las utilidades.

2.° Elegir cuatro directores por el término de dos años, para reemplazar a los salientes, señores Guillermo Almanza, Eduardo Ambrosetti, Jorge Casares y Roque L. Sala, que terminan su mandato.

3.° Elegir un síndico titular y un síndico suplente, para el nuevo ejercicio, en reemplazo de los señores Juan Carlos Tobal y Pedro A. J. Bianchi, cuyos mandatos terminan.

4.° Designar dos accionistas para que, conjuntamente con el presidente del Directorio y del gerente, aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

(Los señores directores y síndico salientes son reelegibles; artículos 8.° y 16 de los estatutos).

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 26 de los estatutos los señores accionistas deberán depositar en la gerencia de la Compañía, calle San Martín 473|75 sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

En los certificados bancarios de depósito de acciones, deberá mencionarse especialmente la serie y la numeración de éstas, como lo dispone el superior decreto de fecha 26 de Junio de 1927.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1943. —

e.5 mayo-N.° 1851-v.21 mayo

CIRCULO ITALIANO

Florida 374 - Buenos Aires

Se convoca a los señores socios del Círculo Italiano a Asamblea General Ordinaria la que tendrá lugar el 29 de mayo de 1943 a las 20.30 horas en el local social de la calle Florida 374, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1. Memoria del Consejo Directivo, Balance al 31 de marzo de 1943 e informe de los Revisores de Cuentas.

2. Nombramiento de dos socios para aprobar el acta de la Asamblea.

3. Elección del Consejo Directivo que, según el artículo 38 del nuevo Estatuto, debe ser de nueve Consejeros efectivos y tres suplentes; dos Revisores de Cuentas efectivos y un suplente. — El Consejo Directivo.

Art. 32. Hallándose presente a la hora establecida la sexta parte de los socios, se declarará abierta la sesión; en caso contrario, se esperará una hora, transcurrida la cual, quedará legalmente constituída la Asamblea con los socios presentes, cualquiera que sea su número.

e.18 mayo.-N. 2403-v.28 mayo

SOCIEDAD ISRAELITA DE EDUCACION BELLA VISTA

Secretaría

Nicasio Oroño 1661-63-69

CONVOCATORIA

Cumpliendo con el Art. 18 de nuestros Estatutos, la C. Directiva convoca a los Sres. Socios a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de mayo de 1943, a las 10 d. m., en su sede Social, calle Nicasio Oroño 1669, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Acta anterior.

2.° Memoria del Presidente y Balance General al 30 de abril de 1943.

3.° Designación de 2 Socios para firmar el acta.

4.° Instalación de una biblioteca conforme al artículo 37 de nuestros Estatutos.

5.° Modificación del Art. 2 y 37 de nuestros Estatutos.

6.° Elección de un Vicepresidente a 2 años; un Prosecretario a 2 años; un Protesorero a 2 años; 4 Vocales a 2 años; 3 Revisores de Cuentas a 1 año; 3 Inspectores de Colegio.

7.° Varios. — Bs. Aires, 9 Mayo de 1943. — Jaime B. Gutman, presidente. — Israel Rotenberg, secretario.

e.18 mayo.-N.° 2400-v.20 mayo

"T E X I N C O"

S. A. Comercial e Industrial de Textiles Luis Sáenz Peña 105, Buenos Aires

CONVOCATORIA

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, segunda convocatoria, que se realizará el 5 de Junio p. v., a las 9 horas, en el local social calle Pte. Luis Sáenz Peña 105, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

2.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio social terminado el 31 de Marzo ppdo.

3.° Honorarios del Directorio y síndico por el ejercicio fenecido.

4.° Elección de directores titulares y suplentes y de síndicos titular y suplente.

Se previene a los señores accionistas con respecto al depósito de las acciones con una anticipación de por lo menos, tres días a la fecha de la Asamblea.

Buenos Aires, 17 de Mayo de 1943. — El Directorio.

e.18 mayo-N.° 2421-v.29 mayo.

ASILO "CORONEL FRAGA"

Calle California 1925

Buenos Aires, Mayo de 1943.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Señor consocio:

De acuerdo con los artículos 11 y 12, Título 3 de los estatutos, se invita a Vd. a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 21 del corriente a las 20,30 horas, en su sede: California 1925, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2.° Aprobación de la Memoria y Balance General.

3.° Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y aprobación de su dictamen.

4.° Elección de 8 titulares y 4 suplentes en reemplazo de los que han terminado su mandato, señores: Francisco Lainati, Virginio Ciavaglia, Pedro Tabacco, Mauricio Scatamacchia, Luis Selmo, Luis Casterou, Angel A. Brugo y Lorenzo Domingo Tropiani, titulares; Esteban Monti, Benito Melfino, Juan José Illas y Roberto P. Mancuso, suplentes.

5.° Elección de Comisión Revisora de Cuentas, 3 titulares y 3 suplentes.

6.° Elección de miembros del Jurado, 3 titulares y 3 suplentes.

7.° Nombramiento de dos socios para refrendar el acta de la Asamblea.

Rogándole su puntual asistencia, lo saludan atte. — Pedro J. Benvenuto, presidente. — Juan B. Abello, secretario.

e.18 mayo-N.° 2413-v.19 mayo.

ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE RESISTENCIA.

CONVOCATORIA

De conformidad al artículo 42 de los Estatutos Sociales, se invita a los asociados de la Asociación Española de Socorros Mutuos de Resistencia, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 del corriente mes, a las 9 horas en el local calle Juan B. Justo 177 Resistencia (Chaco), para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior.

2.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 1942.

3.° Elección para integrar la Junta Directiva por terminación período en los siguientes cargos: Vicepresidente, prosecretario, protesorero, tres vocales titulares y dos vocales suplentes; en reemplazo de los señores: Angel Leira, José Lafuente, Antonio Mari, Ramón de la Corte, Angel Pugo, Manuel A. Rozas, Primitivo Orio y Clotario Pérez, respectivamente. — Comisión Revisora de Cuentas y Jurado.

Los miembros que continúan son: Presidente señor Eugenio Varela, secretario señor Jesús Sánchez, tesorero señor Isidoro Gómez; vocales titulares señores Juan B. Sobrado y Ricardo B. Ponce; vocales suplentes, señores Andrés Campoy y Maximino Gutiérrez.

4.° Informe sobre realización y resultado de los últimos festivales. — Eugenio Varela, presidente. — Jesús Sánchez, secretario.

e.18 mayo.-N.° 2.446-v.21 mayo.

NAHUEL ROWING CLUB

CONVOCATORIA

En cumplimiento del artículo 6° de los estatutos, convócase a los señores socios, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local del Touring Club Argentino, Rivadavia 830, Capital Federal, el viernes 28 del corriente, a las 21 horas, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea General Ordinaria, en representación de los socios presentes.

2° Lectura y consideración de la Memoria y Balance, correspondientes al ejercicio 1942-1943.

3° Incorporación a los estatutos, de las modificaciones aprobadas en la Asamblea General Extraordinaria, realizada el día 15 de setiembre de 1941.

4° Elección de Tesorero, Capitán, Intendente y cinco vocales por dos años, en reemplazo de los señores Bernardo Wolfenson, Félix Z. Silva, José Aschero, Alcides Fumaroni, Jorge Argerich, Luis A. Gámbaro, Juan A. Toppi, y Ernesto Schlesinger, que terminan su mandato.— Elección de Secretario, por un año, en reemplazo del señor Horacio Zambra, que renunció. — Elección de dos vocales por un año, en reemplazo de los señores Lorenzo J. Quesada, que renunció y Arquímedes Fumaroni, que termina su mandato. — Elección de cuatro vocales suplentes y tres revisores de cuentas por un año.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1943. — Eulogio Golpe, prosecretario.

e.18 mayo-N.° 2435-v.20 mayo

ASOCIACION HIJOS DEL AYUNTAMIENTO DE RIOTORTO EN EL PLATA, de SOCORROS MUTUOS

CONVOCATORIA

Señor asociado:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12° del estatuto social, invitamos a Vd. a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 30 de mayo corriente, a las 10 horas, en la calle Belgrano N.° 2516, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta anterior.

2° Lectura y aprobación de la Memoria de la C. D., Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1943.

3° A los fines del punto siguiente, designación de la Comisión Escrutadora, integrada de acuerdo con el artículo 12° citado, por tres personas no miembros de C. D., ni candidatos, con el objeto de que reciba los votos, verifique el escrutinio y proclame a los electos.

4° Elección de: a) Trece miembros titulares de C. D., que reemplazarán íntegramente a la actual C. D.; b) Tres suplentes de miembros titulares de C. D.; c) Tres miembros que constituirán la Comisión Revisora de Cuentas.

5° Nombramiento de dos asociados, para que conjuntamente con el presidente y secretario, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Saludamos a Vd., muy atte., Manuel Ginzo, presidente. — Manuel Bouso, secretario.

Art. 41° del estatutos Soc. ". . . El quórum se fija en la mitad más uno del total de socios, para poder sesionar en primera convocatoria y si pasada dicha hora, no se reune dicho número, la Asamblea se constituirá, cualquiera sea la cantidad de socios presentes.

e.18 mayo-N.° 2429-v.19 mayo

SOCIEDAD ANONIMA OPERACIONES FINANCIERAS INDUSTRIALES S. A. O. F. I.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 27 de Mayo de 1943, a las 11 en Reconquista 336, para:

1.° Considerar los documentos que establece el artículo 347 inciso 1.° Código de Comercio.

2.° Elegir Síndicos.

3.° Designar dos Accionistas para firmar acta. — El Directorio.

e.15 mayo.-N.° 2330-v.27 mayo.

COMPAÑIA ARGENTINA FIDEICOMISARIA S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 8 de junio 1943, a las 11 horas, en el local de la calle Reconquista N.° 430, 2.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y del dictamen del síndico correspondientes al 25.° ejercicio terminado el 31 de marzo de 1943 y distribución de las utilidades.

2.° Fijación del número de directores titulares y elección hasta cuatro directores titulares por dos años; dos directores suplentes por un año y del síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que hagan el escrutinio y que firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.15 mayo-N.° 2342-v.2 jun.

COMPAÑIA SWIFT DE LA PLATA

Sociedad Anónima Frigorífica

Asamblea General Extraordinaria de Accionistas

De acuerdo con la resolución tomada en la fecha por el Directorio, se convoca a los accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 31 de Mayo de 1943, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo 195, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los Estatutos.

2.° Revaluación del activo fijo.

3.° Nombramiento de dos accionistas para que firmen el libro de asistencia y el Acta de la Asamblea.

Los señores accionistas deberán presentar sus acciones o un certificado de depósito hasta tres días antes de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada y que determinará el número de votos que les corresponde.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1943. — El Directorio.

e.15 mayo-N.° 2354-v.29 mayo.

Sociedad Anónima

RADIX

Convócase a los accionistas para Asamblea General Ordinaria, segunda convocatoria, a celebrarse el 27 del corriente, 15,30 horas, en Adolfo Berro 4050,

ORDEN DEL DÍA:

1° — Lectura y aprobación Memoria, Balance General, Cuenta Ganancias y Pérdidas, informe del síndico, Vigésimo Noveno Ejercicio, vencido 31 diciembre 1942.

2° Elección nuevo Directorio.

3° Elección síndico titular y suplente.

4° Designación dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

5° Renuncia de honorarios del directorio.

6° Destino de las utilidades. — El Directorio.

e.15 mayo-N.° 2357-v.27 mayo

Sociedad Anónima

APIS

Convócase a los accionistas para Asamblea General Ordinaria, segunda convocatoria, a celebrarse el 27 del presente, 15 horas, Adolfo Berro 4050,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura, aprobación Memoria, Balance General, Cuenta Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, Vigésimo Sexto Ejercicio, vencido el 31 diciembre 1942.

2° Elección Síndicos titular y suplente.

3° Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

4° Renuncia de honorarios por el Directorio.

5° Destino de las utilidades. — El Presidente.

e.15 mayo-N.° 2359-v.27 mayo

WILL L. SMITH, S. A. COM. E IND.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Mayo de 1943, a las 17 horas, en el local social, calle Luis Sáenz Peña 443|451, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los artículos Nros. 6, (aumento de capital social), 32 y 46.

2.° Designación de las personas autorizadas para tramitar y llevar a cabo las modificaciones de los estatutos.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Art. 22. — Con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, el Directorio procederá a clausurar el libro de registro de accionistas.

Buenos Aires, 10 de Mayo de 1943. — El Directorio.

e.11 mayo-N.° 2088-v.28 mayo.

MATERIALES REFRACTARIOS A. P. GREEN

Soc. Anón. Comercial e Industrial

Belgrano 831, Buenos Aires, Argentina

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas para concurrir a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 4 de junio de 1943, a las 15 horas, en su local social calle Belgrano N.° 831, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del nombre de la Sociedad, transformándole de "Materiales Refractarios A. P. Green, S. A. Comercial e Industrial" en "A. P. Green Argentina S. A. Comercial e Industrial".

2.° Ampliación del capital social hasta la suma de dos millones de pesos m|n., en 20 series y emisiones de $ 100.000 cada una, en acciones de cien pesos m|n.

3.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Abril 20 de 1943. — El Directorio.

e.15 mayo-N.° 2328-v.2 jun.

SOCIEDAD ALEMANA DE GIMNASIA

(Neuer Deutscher Turnverein)

CONVOCATORIA

Invitación a los socios y socias a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26 de Mayo de 1943, a las 19 horas, en el salón del Club Alemán, calle Córdoba 731, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración y aprobación de la Memoria del ejercicio 1942|1943.

2° Consideración y aprobación del Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Marzo de 1943.

3° Elección por dos años de: Presidente, Pro-Secretario 1°, Pro-Secretario 2°, Pro-Tesorero, Intendente y un vocal.

4° Elección de tres Revisadores de Cuentas.

5° Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — La Comisión Directiva.

e.15 mayo-N° 2326-v.26 mayo

CONFITERIA DEL MOLINO CAYETANO BRENNA - LIMITADA

Se convoca a los accionistas a la Asamblea Ordinaria Anual del 29 mayo de 1943, a las 15 en el local Rivadavia 1801, para tratar de la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General de 31 enero de 1943.

2.° Elección de nuevo Directorio.

3.° Elección de síndico titular y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Las acciones deberán depositarse con tres días de anticipación.

e.4 mayo-N.° 1773-v.20 mayo.

FICOM SOCIEDAD ANONIMA

Financiera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 27 de Mayo 1943, a las 17 horas en el local calle 25 de Mayo 489, 6.° piso, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos prescriptos artículo 347, inciso 1.° Código Comercio.

2.° Destino utilidades.

3.° Nombrar Directorio y síndicos y fijar remuneraciones.

4.° Designar dos accionistas firma acta Asamblea. — El Directorio.

e.6 mayo-N.° 1910-v.22 mayo.

ESTANCIAS Y TIERRAS DE PILAGA S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19.° de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 27 de mayo de 1943, a las 11 horas, en el local social calle Cangallo N.° 466, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los artículos 1.°, 4.°, 9.°, 11.°, 12.°, 15.°, 16.°, 26.° y 29.°, de los Estatutos.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Abril de 1943. — El Directorio.

e.5 mayo.-N.° 1853-v.21 mayo.

BOLSALONA

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Mayo de 1943, a las 16 horas en el local de la Sociedad sito en la calle Austria 1901, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico correspondientes al 23.° ejercicio económico terminado el 31 de Enero de 1943.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Compra de terrenos para nuestra industria.

4.° Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea y el Registro de Asistencia.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto a la Asamblea deberán depositar sus acciones por lo menos dos días antes de la Asamblea en la Secretaría de la Sociedad. — El Directorio.

e.30 abr.-N.° 1762-v.20 mayo.

CASA JACOBO PEUSER LDA.

Papelería, Librería e Imprenta Argentina

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en su local social, calle San Martín N.° 200 el día 20 de mayo de 1943 a las 16 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Conversión del capital de la Sociedad que hoy es de 2.000.000 de pesos oro en su equivalente de pesos 4.545.454.54 moneda nacional de curso legal.

2.° Conversión y canje de las actuales 15.600 acciones ordinarias de un valor nominal de $ 100 oro sellado c|u. por 40.000 nuevas acciones ordinarias de cien pesos moneda nacional cada una y aumento del capital realizado en la suma de pesos 454.545.46 m|n., que se integrará por capitalización de una cantidad igual tomada de las reservas facultativas, con el objeto de cubrir la diferencia entre la suma de pesos 3.545.454,54 m|n., equivalente del valor nominal actual de pesos 1.560.000 oro sellado que tienen las 15.600 actuales acciones ordinarias y el valor nominal de $ 4.000.000 moneda nacional que tendrán las nuevas 40.000 acciones ordinarias de pesos 100 moneda nacional cada una.

3.° Conversión y canje de las actuales 4.400 acciones preferidas de un valor nominal de pesos 100 oro sellado cada una por 10.000 nuevas acciones preferidas de un valor nominal de pesos 100 moneda nacional cada una.

4.° Aumento del capital autorizado de la Sociedad hasta la cantidad de pesos 10.000.000 moneda nacional, mediante la emisión de nuevas acciones ordinarias y privilegiadas.

5.° Reforma general de los Estatutos para adaptarlos a lo que se resuelva sobre los cuatro puntos anteriores, para autorizar la emisión de las nuevas acciones privilegiadas y para ajustarlos a las conveniencias de la Sociedad y de su Administración, facultando al Directorio para aceptar agregados o modificaciones indicados por la Inspección General de Justicia.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en la Tesorería de la Sociedad sus acciones o un certificado de las mismas, expedido por un Banco sujeto al régimen de la Ley 12.156 por lo menos tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, Abril 26 de 1943. — S. A. Jacobo Peuser Ltda., Enrique F. Costa, presidente.

e.27 abr.-N.° 1572-v.19 mayo

PATRONATO DE RECLUIDAS Y LIBERADAS

Señor consocio:

Convocamos a Ud. para la Asamblea Ordinaria que se realizará el día 28 del corriente a las 18 horas, en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance e Inventario.

2.° Elecciones. — Proclamación de las nuevas autoridades.

e.17 mayo.-N.° 2366-v.28 mayo.

FICSA FINANCIERA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase accionistas Asamblea General Ordinaria para día 22 mayo 1943, 18,30 horas, Corrientes 2817,

ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración Memoria Balance, informe del Síndico correspondiente ejercicio 31 diciembre 1942.

2. Designar autoridades término legal.

3. Designar accionistas, suscribir acta Art. 9 Estatutos. — El Directorio.

e.12 mayo.-N.° 2170-v.22 mayo.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS FERROVIARIOS

Buenos Aires, 15 de Abril de 1943.

Expte. As. Vs. J|49.719. — En virtud de lo dispuesto por la Ley N.° 11.308, los decretos reglamentarios del Poder Ejecutivo de la Nación y de acuerdo con lo resuelto por la Junta Electoral, en su sesión de ayer,

Artículo 1.° — Convócase a las reparticiones nacionales y empresas particulares afiliadas a la Caja, con excepción de la misma y de la Oficina de Ajustes de Ferrocarriles, a objeto de que procedan a designar dos directores titulares por cuatro años, en reemplazo de los señores Enrique Chanourdie y Diógenes Taboada; dos directores suplentes por igual período, en reemplazo de los señores Horacio Bustos Morón y Juan José Guaresti (h.) y un director suplente por dos años, para integrar el período de director suplente del señor Diógenes Taboada que pasó a ser titular por renuncia del señor director don Francisco Costa Paz.

Art. 2.° — La fecha de la Asamblea, así como el número de votos que corresponda a cada delegado, se participará oportunamente.

Art. 3.° — Comuníquese y archívese. — Antonio Tramonti, presidente. — Félix Alais Saavedra, secretario. — Interviene: Guillermo G. Valotta, Inspector de Justicia.

e.14 mayo v.26 mayo

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS FERROVIARIOS

Buenos Aires, 29 de Abril de 1943.

Expte. As. Vs. J. 43.763. — En virtud de lo dispuesto por la Ley 11.308, los decretos reglamentarios del Poder Ejecutivo de la Nación y de acuerdo con lo resuelto por el Directorio de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios, en su sesión de hoy:

Artículo 1.° — Convócase al personal comprendido en las disposiciones de las Leyes Nros. 10.650 y 11.308, a objeto de proceder a la elección de los delegados que constituirán la Asamblea para designar dos directores titulares por cuatro años, en reemplazo de los señores José Domenech y José Pipino y dos directores suplentes, por igual período, en reemplazo de los señores Roberto Gauna y Américo Bustos.

Art. 2.° — La elección comenzará el día 1.° de junio de 1943 y terminará el día 15 (inclusive) del mismo mes.

Art. 3.° — Los distritos electorales elegirán delegados en la siguiente proporción:

Distrito	Empresas correspondientes	Nro. de delegados
1	Ferrocarriles del Estado, Ministerio de Obras Públicas de la Nación, Corporación de Transportes de la Ciudad de Buenos Aires, Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios y Oficina de Ajustes de los Ferrocarriles.	4
2	Ferrocarril del Sud, Ferrocarril Oeste de Buenos Aires y Compañía del Dock Sud de Buenos Aires, Ltda.	4
3	Ferrocarril Central Argentino, Ferrocarril de Rosario a Puerto Belgrano, Compañía Francesa de los Ferrocarriles de la Provincia de Santa Fe, Puerto de Santa Fe, Sociedad Anónima Puerto San Nicolás, Liga Antituberculosa Mutualista entre el personal del Ferrocarril Central Argentino, Ferrocarril de Rosario a Mendoza y Puerto Grandleros.	3
4	Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, Ferrocarriles de Entre Ríos, Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, Ferrocarril Provincial de Buenos Aires, Ferrocarril Nord Este Argentino, Ferrocarril Central de Buenos Aires, Ferrocarril Midland de Buenos Aires, Mercado Central de Frutos, Compañía de Tranvías de Buenos Aires y Quilmes, Ferrocarril de Las Catalinas, Sociedad de Socorros Mutuos de Empleados del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, Compañía Muelles y Depósitos del Puerto de La Plata, Compañía Luz y Fuerza Lacroze de Buenos Aires Ltda., Compañía del Puerto Comercial de Bahía Blanca, Oficina de Avisos de los Ferrocarriles.	3
	Total de Delegados	14

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial por diez días y archívese. — Antonio Tramonti, presidente. — Félix Alais Saavedra, secretario. — Interviene: Guillermo G. Valotta, Inspector de Justicia.

e.14 mayo v.26 mayo

COMPAÑIA SWIFT INTERNACIONAL

Sociedad Anónima Comercial

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose celebrado la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 29 de Abril de 1943, por falta de quórum se convoca nuevamente para el día 27 de Mayo de 1943, a las 15 horas, en el local 25 de Mayo 195, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1942, e informe del Síndico y distribución de utilidades.

2.° Elección de cinco Directores Titulares por tres años, en reemplazo de los que han terminado su mandato; y Directores suplentes si se producen vacantes al elegirse estos Directores Titulares.

3.° Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente para el nuevo ejercicio.

4.° Designación de dos accionistas para que, juntamente con el Presidente en ejercicio, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas deberán presentar sus acciones o un certificado de depósito hasta tres días antes de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada y que determinará el número de votos que les corresponda. — El Directorio.

e.14 mayo-N.° 2276-v.26 mayo.

PEGASANO LIMITADA, CIA. DE TIERRAS

Sociedad Anónima

Bmé. Mitre 2406 - Bs. Aires

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 28 Mayo de 1943, a las 15 horas, en su local social, Bmé. Mitre 2406, V.° piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Presentación y lectura de la Memoria, Balance general y Cuenta de Ganancias y Pérdidas para su aprobación.

Elección del Presidente, Vice-Presidente y Secretario-Tesorero.

Elección del Síndico titular y Suplente.

Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo de 1943. — La Secretaria.

e.14 mayo-N.° 2268-v.26 mayo.

CREDITO FINANCIERO Y MANDATARIO

Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

La Asamblea General Ordinaria convocada para el día 30 de Abril de 1943, no se realizó por falta de quórum, por lo cual convocamos por segunda vez a los señores accionistas a la quinta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de Mayo del año corriente a las 11 y 30 horas, en el local de la Sociedad Avenida Pte. Roque Sáenz Peña N.° 933, 4.° piso para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al quinto ejercicio, concluído el 30 de diciembre de 1942, con informes del síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos directores titulares por el término de dos años, en reemplazo de los salientes.

4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 28° del Estatuto, en esta segunda convocatoria no se requiere quórum especial y deliberará con cualquiera que sea el número de accionistas que concurran y capital que representen.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones, de acuerdo a lo que dispone el artículo 22 del Estatuto. — Buenos Aires, Mayo de 1943. — El Directorio.

e.10 mayo.-N.° 2058-v.20 mayo

J A N S E N

Sociedad Anónima

Decoraciones y Muebles

Convócase en segunda citación a Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el día 27 de mayo de 1943, a las 11 horas, en Avenida Alvear 1880, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General al 31 de diciembre 1942, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.

2.° Elección de 3 directores titulares y un suplente por 2 años; y un síndico titular y un suplente por un año.

3.° Creación del fondo especial "Provisión para inmueble en construcción y reintegro al "Fondo Patronal Ley 11.729".

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — El Directorio.

e.12 mayo-N.° 2177-v.22 mayo

LA ARROCERA ARGENTINA FRUGONE & PREVE LTDA. S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día viernes 28 de mayo de 1943, a las 15 horas en el domicilio de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número 680, para tratar la siguente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, reparto de utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio décimoctavo terminado el 31 de marzo de 1943.

2.° Elección de cinco directores titulares por 3 años.

3.° Elección de tres directores suplentes por un año en reemplazo de los salientes.

4.° Elección de síndico y síndico suplente por un año.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 8.° de nuestros estatutos, con referencia al depósito de acciones.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1943. — El Directorio.

e.10 mayo-N.° 2025-v.27 mayo.

ANGLO ARGENTINE INVESTMENT TRUST & AGENCY LIMITED

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Mayo de 1943, a las 15 horas, en el local calle Reconquista número 314, (3er. piso), Buenos Aires,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2.° Consideración de la Memoria y Balance General.

3.° Elección del Directorio, síndico y síndico suplente. — El Directorio.

e.7 mayo-N.° 1976-v.24 mayo.

C O F I A

Consorcio Financiero e Industrial Argentino

Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, convócase a los señores accionistas, tenedores de las acciones preferidas, de las de la Serie A y Serie B, a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse en el local de la sociedad, Reconquista 336, oficina 29, el 28 de mayo de 1943, a las 18 horas, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los artículos 13 y 25 de los estatutos.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Con una anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea, los accionistas depositarán las acciones en las oficinas de la sociedad o presentarán certificado de depósito de las mismas, en algún establecimiento bancario.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1943. — El Directorio.

e.8 mayo-N.° 1985-v.26 mayo

ALGODONERA LOMAS TAWIL, INI & CIA.

Sociedad Anónima Textil

Se comunica a los señores accionistas, que de acuerdo a los artículos 17, inciso K, y 22 del estatuto, que el día 20 de mayo, del año en curso, en el local Corrientes 2568, escritorio 52, a las 18 horas, se realizará la Asamblea General Extraordinaria, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° De acuerdo al artículo 23, inciso e) del estatuto, fijar la remuneración del Presidente y Vicepresidente y de los Directores, síndico titular y suplente, desde el 1.° de enero de 1943, hasta la próxima Asamblea General Ordinaria.

2.° Designar dos accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 3 de Mayo de 1943. — José N. Tawil, presidente. — Jorge M. Ini, síndico.

e.4 mayo-N.° 1814-v.20 mayo

ALVEAR PALACE HOTEL, S. A. INMOBILIARIA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Mayo de 1943, a las 16 horas, en su edificio Avenida Alvear 1891,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Deliberación sobre la Memoria y Balance General correspondientes al 15.° ejercicio social y destino de las utilidades.

2.° Elección de tres directores.

3.° Elección de síndicos, titular y suplente.

4.° Remuneración al síndico por el ejercicio vencido.

5.° Designación de un secretario para firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el presidente.

Buenos Aires, Mayo de 1943. — El Directorio.

e.6 mayo-N.° 1929-v.22 mayo

EDITORIAL DIFUSION

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Extraordinaria para el 26 de Mayo de 1943, a las 19 horas, en Tucumán 1859, a efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento de Capital.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.7 mayo-N.° 1980-v.24 mayo

DEPIETRI LTDA.
S. A. Industrial y Comercial
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas, en segunda convocatoria, para el 28 de Mayo de 1943, a las 16 horas, en el domicilio social 25 de Mayo 551, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar los documentos que establece el artículo 347, inciso 1.º, del Código de Comercio.
2.º Elegir cuatro directores titulares y cinco suplentes y síndicos titular y suplente.
3.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.13 mayo-N.º 2244-v.24 mayo.

COMPAÑÍA ARGENTINA DE CEREALES Y ALGODÓN, S. A.
(C. A. D. E. C. A.)
Moreno N.º 970
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de mayo de 1943, a las 17 horas, en Moreno 970,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al séptimo ejercicio, e informe del síndico.
2.º Elegir Directorio y síndicos por un año.
3.º Nombrar dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 8 de Mayo de 1943. — El Directorio.

e.11 mayo-N.º 2089-v.28 mayo.

SILVIO MORINO CIA. LTDA.

El Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de mayo 1943, a las 12 horas, en Alsina 3219, tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al ejercicio vencido 31 enero 1943.
2.º Elección 3 directores por dos años.
3.º Elección de síndico y síndico suplente.
4.º Designación de dos accionistas escrutadores y para firmar el acta. — El Directorio.

e.30 abr.-N.º 1662-v.21 mayo.

BUHLER HERMANOS
Sociedad Anónima de Construcciones, Ingeniería e Importaciones
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase por segunda vez a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 26 de Mayo 1943, a las 11,45 horas en Bartolomé Mitre 559, escritorio 609, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico.
2.º Elegir Directorio y síndicos y fijar remuneraciones.
3.º Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.11 mayo-N.º 2092-v.21 mayo.

EL TRUST JOYERO RELOJERO
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 26 de mayo de 1943, 19,45 horas, en Corrientes 1000, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar Memoria, Balance y distribución de utilidades, correspondientes al 18.º ejercicio.
2.º Elegir tres directores titulares y un director suplente por el término de dos años.
3.º Elegir síndico y síndico suplente por el término de un año.
4.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.6 mayo-N.º 1926-v.22 mayo.

CAFE BONAFIDE
Sociedad Anónima
Asamblea General Extraordinaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 7 de junio de 1943, a las 15 horas, en Gavilán N.º 1055, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Modificación de los artículos 6.º, 7.º, 8.º, 13.º, 17.º 20.º, 21.º, 24.º y 27.º de los Estatutos.
2.º Designación de dos directores para que indistintamente soliciten la aprobación de las reformas, acepten las modificaciones que aconseje la Inspección General y suscriban la escritura pública y su inscripción en el Registro Público de Comercio.
3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.14 mayo.-N.º 2289-v.1 jun.

JUAN F. DIAZ E HIJOS LTDA.
Soc. Anón. Ganadera, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el lunes 31 de Mayo de 1943, a las 15 horas, en la sede social, calle Sarmiento número 1877, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 15.º ejercicio vencido el 31 de Marzo ppdo.
2.º Elección de tres directores, un síndico titular y un suplente.
3.º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1943. — Adolfo M. Díaz, presidente.

e.13 mayo-N.º 2213-v.31 mayo.

LA RURAL DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima
de Seguros contra Granizo
Asamblea General Extraordinaria
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose reunido el número suficiente de accionistas para realizar la Asamblea General Extraordinaria citada para el día 12 de mayo de 1943, se convoca por segunda vez a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 24 de mayo próximo a las 11 y 45 horas, en el local de la sociedad, calle Cangallo 360, 1er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Reforma de estatutos.
2.º Designación de dos accionistas para firmar el acta, juntamente con el Presidente.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán munirse de la correspondiente boleta de entrada, la que entregará la Gerencia, previa anotación de las acciones. (artículo 30 de los estatutos).

El proyecto de reforma de los estatutos se encuentra a disposición de los señores accionistas en las oficinas de la sociedad.

Buenos Aires, 12 de Mayo de 1943. — El Directorio.

e.13 mayo-N.º 2232-v.24 mayo

SEDERIAS TRIANON
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de accionistas para el día 31 de mayo, hora 11, en 25 de Mayo 489, 5.º piso, ofic. 500, para tratar este

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
2.º Distribución de utilidades.
3.º Elección del síndico y síndico suplente.
4.º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea, deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 19 de los estatutos.

Buenos Aires, 12 de Mayo de 1943. — El Directorio.

e.13 mayo-N.º 2225-v.31 mayo

COMPAÑÍA INMOBILIARIA ARGENTINA, SOL
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de Mayo de 1943, a las 10 horas, en Alvarez Thomas 200,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar los documentos del artículo 347, inciso 1.º, del Código de Comercio.
2.º Remuneración al Directorio y síndico.
3.º Confirmación del nombramiento de un director. — Elección de un director titular y cinco directores suplentes, por el término de tres años.
4.º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo de 1943. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por los estatutos sociales para poder concurrir a las Asambleas. — (Art. 19).

e.6 mayo-N.º 1927-v.11 mayo.
e.13 mayo-N.º 1927-v.24 mayo.

CONSTRUCCIONES Y FINANZAS C. Y. F.
Sociedad Anónima
PRIMERA CONVOCATORIA

Por resolución conjunta del Directorio en minoría y del síndico de Construcciones y Finanzas S. A. "C. Y. F.", se convoca a los señores accionistas de la misma a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 22 de mayo de 1943, a las 16 horas, en el local social, calle Tacuarí 352, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y resolución sobre la Memoria, Balance General, Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al segundo y tercer ejercicio social vencidos, respectivamente, el 31 de diciembre de 1941 y el 31 de diciembre de 1942 y remuneración del síndico.
2.º Consideración acerca de la situación actual de la Sociedad y resolución sobre nombramiento de siete directores titulares por tres años y un síndico y suplente por un año, por caducidad de mandato integral del actual Directorio.
3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva junto con las autoridades de la Asamblea.
4.º Se recuerda a los señores accionistas el artículo 26 del estatuto, que dice así:

"Para participar en las Asambleas, los accionistas que no concurran personalmente, deberán depositar en la Caja Social tres días antes de la fecha de la misma sus acciones o un certificado de su depósito en un Banco nacional o extranjero que el Directorio designe. Los accionistas podrán hacerse representar en la forma prevista en el artículo 355 del Código de Comercio". — Buenos Aires, Abril 29 de 1943. — Ing. Carlos Posadas, presidente. — Justo Olaran Chans, síndico.

e.3 mayo.-N.º 1720-v.19 mayo

COMPAÑÍA GENERAL AMERICANA
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial y Financiera

Convócase a los accionistas a la Asamblea Ordinaria, para el 31 de mayo de 1943, a las 15 horas, en el local Viamonte 522, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, informes del Síndico, ejercicio vencido el 31 de enero de 1943.
2.º Elección de directores y síndicos.
3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.12 mayo-N.º 2183-v.29 mayo

COFICO
Compañía Financiera Comercial
Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, para el día 1.º de junio de 1943, a las 11 horas, en Belgrano 858, a efectos de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.º del Código de Comercio, correspondientes al séptimo ejercicio.
2.º Elegir directores y síndicos.
3.º Designar dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

e.12 mayo-N.º 2180-v.29 mayo

JUAN C. GALLI e HIJOS LTDA.
Sociedad Anónima
Agrícola, Ganadera y Comercial
CONVOCATORIA

Se hace saber a los señores accionistas, que el día primero de junio próximo, a las once horas, en la calle Victoria número 2045, tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2.º Elección de dos directores en reemplazo de los señores César A. S. Galli y Américo I. S. Galli, que han terminado sus mandatos.
3.º Elección del síndico titular y síndico suplente, en reemplazo de los señores Hermenegildo Pim y Geremías J. Galli, que han terminado sus mandatos.
4.º Renovación de la Comisión de Cuentas.
5.º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se previene que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los estatutos, los accionistas deberán depositar en la Caja Social, sus acciones o el recibo de un Banco, que acredite en él, su depósito dos días antes del señalado para la Asamblea. — Víctor A. M. Galli, director.

e.10 mayo-N.º 2020-v.31 mayo

LA ARROCERA TUCUMANA, S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día viernes 28 de Mayo p. v., a las 10 horas, en el domicilio de la Sociedad Avenida Roque Sáenz Peña número 680, piso 2.º, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, reparto de utilidades, e informe del síndico, correspondiente al undécimo ejercicio terminado el 15 de Marzo de 1943.
2.º Elección de cuatro directores suplentes por un año.
3.º Elección de síndico y síndico suplente por un año.
4.º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo establecido en el artículo 13 de nuestros estatutos, con respecto al depósito de acciones.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1943. — El Directorio.

e.10 mayo-N.º 2023-v.27 mayo.

BOOTES ARGENTINA
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 31 de mayo 1943, a las 11,30 horas, en el local Bmé. Mitre 559, escr. 609, para trtar,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico.

2.° Nombrar directores y síndicos y fijar remuneraciones.

3.° Designar dos accionistas firma acta. — El Directorio.

e.10 mayo-N.° 2029-v 27 mayo

COLAUTTI
Compañía Manufacturera del Caucho
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 31 de mayo próximo, a las 12 horas, en Defensa 275,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria, Balance, aplicación de utilidades e informe del síndico.

2.° Elección del Directorio y síndicos.

3.° Remuneración de directores y síndicos.

4.° Designación de dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

e.10 mayo-N.° 2032-v.27 mayo

INTECO
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el 31 de mayo de 1943, a las 11,30 horas, en Cabildo N.° 549,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 347 inciso 1.° del Código de Comercio, y distribución de utilidades.

2.° Elección de nuevo Directorio y síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.8 mayo-N.° 1997-v.26 mayo

NEOLUX, PUBLICIDAD
Sociedad Anónima, en liquidación

Orden del día para la Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el 8 de junio de 1943, a las 17 horas, en el local Melo 2947, Capital Federal.

1° Consideración del estado actual de la "Neolux, Publicidad, S. A., en liquidación", y de la rendición de cuenta de la Comisión Liquidadora.

Consideración de los balances y cuentas dación de la sociedad.

Ganancias y Pérdidas al 30|6|42; al 31|12|42 y al 30|4|43.

2° Terminación definitiva de la liquidación.

3° Remuneración a la Comisión Liquidadora y síndico.

4° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

e.17 mayo-N.° 2371-v.8 jun.

BANCO POPULAR ARGENTINO
Florida y Cangallo
Quincuagésima Sexta Asamblea

De acuerdo con lo prescripto en el artículo 22.° de los estatutos, se cita a los señores accionistas de este Banco, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 27 del corriente mes de mayo, a las 15 horas, en su local, calle Florida N.° 201,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance y Distribución de utilidades.

2.° Elección de tres vocales titulares, por tres años, en reemplazo de los señores Horacio J. Ferrari, Julián Frers y Andrés Maraspin, que terminan su mandato.

3.° Elección de un síndico titular y un suplente, para el Ejercicio 1943-1944.

4.° Designación de dos señores accionistas, para que firmen el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1943. — El Secretario.

Nota: Para concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de tales, con tres días hábiles por lo menos, de anticipación al señalado para la Asamblea.

e.8 mayo-N.° 1994-v.26 mayo

"VALEMAS"
S. A. Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 27 de Mayo de 1943 a las 17 horas, en Rodríguez Peña 1080.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos.

2.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

e.10 mayo-N.° 2.042-v.27 mayo.

EMPRESA TELEFONICA DE GENERAL ALVEAR
Sociedad Anónima
Avenida Roque Sáenz Peña 933
Buenos Aires

SEGUNDA CONVOCATORIA

La Asamblea General Ordinaria convocada para el día 30 de Abril de 1943, no se realizó por falta de quórum, por lo cual convocamos por segunda vez a los señores Accionistas a la Séptima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de Mayo del corriente año, a las 10 y 30 horas, en el local de la Sociedad, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña N.° 933, 4.° Piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de "Ganancias y Pérdidas", correspondientes al Séptimo Ejercicio, concluído el 31 de Diciembre de 1942, con informe del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores Titulares por el término de dos años, en reemplazo de los salientes.

4.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 10.° del Estatuto, en esta segunda convocatoria, no se requeire quórum especial y deliberará con cualquiera que sea el número de Accionistas que concurran y capital que representen.

Se previene a los señores Accionistas, que para asistir a la Asamblea deberán depositar sus aciones de acuerdo a lo que establece el artículo 11 del Estatuto. — El Directorio.

e.10 mayo-N.° 2.056-v.20 mayo.

MERCADO CENTRAL DE FRUTOS
Asamblea General Extraordinaria

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el viernes 28 de mayo, a las 14.30 horas, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 951, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Convertir a papel el capital a oro de la Compañía ($ 6.000.000 o|s.) y su Fondo de Reserva, a razón de $ 227.27. moneda nacional.

2.° Aumentar el capital social hasta la suma de $ 14.000.000 m|n., repartiendo entre los accionistas la suma de $ 363.636.37 m|n., que se tomará del Fondo de Previsión.

3.° Entregar en consecuencia las nuevas acciones a papel a razón de $ 233.33 m|n., por cada acción de cien pesos o|s.

4.° Modificar el artículo 4.° de los Estatutos, conforme a las resoluciones adoptadas precedentemente.

5.° Introducir a los artículos 1.°, 4.°, 8.°, 13.°, 14.°, 22.°, 23.°, 24.°, 26.°, 27.°, 29.°, 31.°, 32.°, y Disp. Transitorias de los Estatutos, las demás reformas propuestas por el Directorio.

6.° Autorizar al presidente o en su defecto al vicepresidente para aceptar las modificaciones que indique el Superior Gobierno de la Nación.

7.° Designar dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de los Bancos con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. El depósito debe hacerse en el escritorio central de la Compañía, Avenida de Mayo 981, los días 19, 20, 21, 22 y 24 de mayo, de 10 a 11.30 horas. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1943. — Por orden: León Durán, gerente.

e.10 mayo.-N.° 1035-v.27 mayo.

PABLO HADRA & CIA. S. A.
Exportadora de Cereales y Oleaginosos

CONVOCATORIA

Convócase a los señores aciconistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 8 de Junio de 1943, a las 15 horas, en 25 de Mayo número 489, 4.° piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Proyecto de reforma de los estatutos sociales y aumento del capital autorizado.

2.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán dar cumplimiento a lo prescripto por el artículo 28 de los estatutos. — El Directorio.

e.12 mayo-N.° 2190-v.29 mayo.

CALEFAX, S. A. C. e I.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 1.° de Junio, a las 15 horas, en el estudio de los señores Henry Martin y Cía., Avenida R. S. Peña 547, 6.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1943.

2.° Elegir tres directores titulares y dos suplentes y síndico titular y suplente.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deben depositar sus acciones en la caja social con tres días de anticipación.

e.12 mayo-N.° 2193-v.29 mayo.

PESQUERÍAS GARDELLA
Sociedad Anónima
(PESGAR, S. A.)
Sarmiento 348

CONVOCATORIA

De conformidad al artículo 11 de los estatutos sociales se convoca en segunda a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 31 de Mayo de 1943, a las 11,30 horas, en el local Sarmiento 348, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de un accionista para actuar de secretario de la Asamblea.

2.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico, correspondiente al séptimo ejercicio social, terminado el 31 de Diciembre de 1942.

3.° Determinación de la retribución fija al Directorio.

4.° Elección de dos directores por el término de dos años.

5.° Designación de síndico por el término de un año.

6.° Nombramiento de dos aciconistas para que conjuntamente con el presidente y secretario de la Asamblea firmen el acta de la misma.

Buenos Aires, 11 de Mayo de 1943. — El Directorio.

e.12 mayo-N.° 2191-v 29 mayo.

PESQUERIAS GARDELLA
Sociedad Anónima
(PESGAR, S. A.)
Sarmiento 348

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 31 de Mayo de 1943, a las 12 horas, en el local Sarmiento 348, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de un accionistas para actuar de secretario de la Asamblea.

2.° Consideración de la operación de venta del Frigorífico de Paseo Colón 1350|4 y cuatro pesqueros a la E. N. A.

3.° Liquidación de la Sociedad.

4.° Nombramiento de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente y secretario de la Asamblea firmen el acta de la misma.

Buenos Aires, 11 de Mayo de 1943. — El Directorio.

e.12 mayo-N.° 2191-v.29 mayo.

Compañía Industrial y Comercial
ETERNIT ARGENTINA
Sociedad Anónima

Convoca a Asamblea General Extraordinaria, para el día 28 de mayo de 1943, a la hora 16, en el local social, Cangallo 466, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del artículo 4.° y apartado e) del artículo 11.° de los estatutos.

2.° Designación de persona o personas que habrán de conocer y resolver en la tramitación de reformas estatutarias, a hacer ante el P. E.

3.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Nota: Las acciones o certificados bancarios de depósito, a efecto de concurrencia, deberán hacerse llegar a nuestras oficinas hasta el día 26 (artículo 15.° de los estatutos).

Buenos Aires, Mayo 7 de 1943. — El Directorio.

e.7 mayo-N.° 1948-v.24 mayo.

MITAU & GRETHER, S. A.
Industrial y Comercial

Convocase a Asamblea Ordinaria para el 28 de mayo 1943, a las 15,30 horas, en Cabildo 555,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los estatutos.

2.° Aumento del capital.

3.° Considerar documentación prescripta artículo 347, Código Comercio al 31-1-1943, distribución utilidades, ratificar actuación Directorio y remuneración gerentes.

4.° Elección de Directorio y síndicos.

5.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.7 mayo-N.° 1974-v.24 mayo.

INSTITUCION ADMINISTRATIVA IGLESIA ARMENIA
Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria del 30 de mayo de 1943

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 10.° de los Estatutos, el Consejo ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria de los Miembros de la Institución para el día 30 de mayo de 1943 en el Centro Armenio, calle Acevedo N.° 1353.

Artículo 13. Si no hubiere quórum de la mitad más uno a la hora fijada, la Asamblea podrá realizarse con cualquier número de presentes pasado dos horas,

ORDEN DEL DÍA:

1.° De las 8 horas hasta las 11 horas: Elección de cuatro miembros Titulares del Consejo por dos años, y cuatro Suplentes, un Síndico y un Síndico Suplente para el nuevo ejercicio.

2.° A las 11 horas: Consideración de la Memoria, Estado Económico, Demostración de la cuenta de Rentas y Gastos e Inventario correspondiente al Ejercicio terminado el 31 de marzo de 1943.

3.° Desiganción de dos Miembros activos para que, en representación de los demás, firmen el acta de la Asamblea.

e.12 mayo.-N.° 2136-v.30 mayo.

ARMINAS, SOC. AN. DE MINAS, INDUSTRIA Y COMERCIO
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local social calle Reconquista número 46, oficina 327, el día 31 de mayo de 1943 a las 15 horas para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al cuarto ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 1942.

2.º Designación de siete Directores por el término de un año.

3.º Ratificación de la designación de un Director efectuada por el señor Síndico.

4.º Designación de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

5.º Fijación de las remuneraciones para los señores Directores y Síndico.

6.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea en representación de los asistentes.

Se recuerda a los Sres. accionistas que deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la celebración de la Asamblea. — Buenos Aires, Mayo 11 de 1943. — El Directorio.

e.12 mayo.-N.º 2167-v.29 mayo.

CONSEJO ADMINISTRATIVO ORTODOXO

Convócase para el 6 de junio, a las 11,30 horas a la Asamblea Extraordinaria a realizarse en Suipacha 842, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Ratificar y confirmar lo actuado en las Asambleas Ordinarias del 11 de enero de 1942 y 10 de enero de 1943 y en la Asamblea Extraordinaria del 2 de mayo de 1943.

2º Designar dos Asambleístas para aprobar y suscribir el acta. — Monseñor Ignacio Aburrús, presidente nato.

e.17 mayo.-N.º 2386-v.4 jun.

"L I A"
LA INDUSTRIAL AGROPECUARIA
Sociedad Anónima Comercial y Financiera
Avda. Pte. Roque Sáenz Peña Nº 852
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 2 de Junio p. v., a las 11 horas, en el local social Avda. Pte. Roque Sáenz Peña Nº 852, 3º piso, escritorios 305|6, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Designación de dos accionistas para que en su carácter de escrutadores autoricen y firmen el acta respectiva de la Asamblea. — Designación de un Secretario de esta última.

2º Aumento del capital autorizado elevándolo a la suma de dos millones de pesos moneda nacional, el que será emitido en la forma establecida por el artículo 4º de los Estatutos.

Se previene a los señores Accionistas que deberán depositar los recibos provisorios de sus acciones sucriptas en la Caja de la Sociedad con três días de anticipación a la fecha de la Asamblea. — Buenos Aires, 3 de Mayo de 1943. — El Director General.

e.11 mayo-N.º 2099-v.28 mayo

FINANCOSA
Compañía Financiera y Comercial Soc. Anón.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 26 de mayo 1943 a las 16 horas, en el local calle 25 de Mayo 489, 6.º piso, para tratar;

ORDEN DEL DÍA:

1. Aprobar Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico.

2. Distribuir utilidades y reservas.

3. Elegir Directorio y Síndicos y fijar remuneraciones.

4. Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.6 mayo.-N.º 1911-v.22 mayo.

ENVASES BUTTY, S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 21 de los Estatutos, se convoca por segunda vez a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 31 de Mayo de 1943, a las 19 horas, en el local Herrera 527, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración del estado de la Sociedad.

2.º Disolución anticipada de la Sociedad y resoluciones que correspondan al efecto.

3.º En caso de resultar afirmativa la decisión del punto anterior, nombramiento de liquidadores.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio. — W. Welthers, vicepresidente.

e.14 mayo-N.º 2257-v.26 mayo.

LOUIS DREYFUS & CIA. LTDA.
Soc. An. Comercial de Exportación, Importación y Financiera.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 22 de mayo de 1943, a las 9 horas, en su local calle 25 de Mayo N.º 401, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al XVII.º ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1942.

2.º Determinación del número de directores, su elección y fijación del término de su mandato.

3.º Elección del síndico titular y síndico suplente.

4.º Designación de dos accionistas que tendrán a su cargo la aprobación y la firma del acta de esa Asamblea. — Buenos Aires, Mayo de 1943. — Jacobo Saslavsky, presidente.

e.4 mayo.-N.º 1824-v.20 mayo

"TERRENOS DE GOLF EN SAN MARTÍN"
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que determina el artículo II, de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día jueves 27 de Mayo de 1943, a las 16,30 horas en el local Paseo Colón número 515, 3er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General al 31 de Marzo de 1943.

2.º Elección de dos directores titulares por tres años y tres directores suplentes.

3.º Elección del síndico y síndico suplente.

4.º Designación de dos accionistas para que en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con lo establecido por el artículo 12 de los estatutos, la Asamblea quedará legalmente constituída media hora después de la fijada en esta convocatoria, con el número de acciones que se halle representado.

Buenos Aires, 4 de Mayo de 1943. — El Directorio.

e.6 mayo-N.º 1913-v.22 mayo.

SANATORIO BUENOS AIRES
General Urquiza 852

Se convoca a los accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 8 de junio a las 19 horas, en General Urquiza 852,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347, inciso 1, del Código de Comercio.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores y síndicos. — El Directorio.

e.18 mayo-N.º 2432-v.5 jun.

SANATORIO BUENOS AIRES
General Urquiza 852

Se convoca a los accionistas a Asamblea Extraordinaria, para el día 8 de junio, a las 20 horas, en General Urquiza 852,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración del artículo 4 de los estatutos.

2º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.18 mayo-N.º 2432-v.5 jun.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Expte. 16.497-DC|42

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 10 de mayo de 1943, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia —recolección de la que se deposita en los buzones— intercambio de valijas con las Sucursales y Agencias y distribución de encomiendas a domicilio en la ciudad de Rosario (Dto. 1.º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 1.º (Rosario) o a la Sección Transportes Internos de la Dirección de Correos (Bs. Aires). — R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.10 mayo.-N.º L-889-v.27 mayo.

Expte. 4346-D.A.|1943

Llámase a concurso privado por el término de quince días, a contar desde el 5 de mayo de 1943, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la sucursal N.º 28 (Belgrano).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Dirección Administrativa, Mesa de Locaciones, 7.º piso Palacio de Correos y Telégrafos, Capital Federal.

Ramón A. Pan, Director de Administrativa.

e.5 mayo.-N.º L-887-v.19 mayo

Llámase a licitación privada para la provisión de los materiales que se detallan a continuación:

N.º 476. — (Expte.: 6915 DA|943). — 25 metros de cable flexible de acero, de 2,5 mm, de diámetro con alma de cáñamo.

N.º 477. — (Expte.: 4708 DT|943). — 10 kilogramos de alambre de cobre esmaltado con una capa de algodón, de 0,70 mm, de diámetro.

N.º 478. — (Expte. 8095 DA|943). — 200 pinzas aisladas para 5.000 voltios, de 200 a 220 mm, de largo total.

N.º 479. — (Expte.: 4618 DT|943). — 30 metros de planchuela de bronce laminado de 1 1|2 mm, por 8 mm, (indicar peso de cada metro). — 10 kilogramos de varillas de bronce laminado de 8 mm, de diámetro.

N.º 480. — (Expte.: 2461 D-18|941). — 1 placa de bronce fundido, similar al modelo N.º 2 (Plano 141 V), de las siguientes medidas, largo 350 mm, ancho 110 mm. y espesor 5 mm, con leyenda "Jefe de Servicio", Postal".

N.º 481. — (Expte.: 4478 DT|943). — 3 tablones de cedro cepillados de mm. 38,1 (1 1|2") x mm. 304,8 (12") por 5 mts. de largo aproximadamente, estacionados.

N.º 482. — (Expte.: 8188 DA|943). — 6.000 kilogramos de carbón de fragua.

La apertura de las propuestas, se realizará el 20 de Mayo de 1943, a las 15 horas, en la Oficina de Compras, calle Corrientes número 106, 6.º piso.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1943. — El Jefe de Compras.

e.18 mayo-N.º L-1010-v.19 mayo.

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE
Comisión Nacional de la Tuberculosis
HOSPITAL PARA TUBERCULOSAS
"FAMILIA DOMINGO FUNES"

Llámase a licitación pública (segundo llamado), para contratar la provisión de artículos de alimentos; electricidad y fuerza motriz; ropería; medicamentos, útiles de farmacia y laboratorio; menaje y cocina; útiles de escritorio, impresos y libros; conservación y reparación de edificios; herramientas y materiales de talleres; útiles de labranzas y forrajes; lavado y desinfección; mantenimiento de vehículos y servicios y materiales sanitarios, con destino al hospital del rubro.

El acto de apertura tendrá lugar el día 10 de Junio del corriente año, a las 14 horas, en el local de la Comisión Nacional de la Tuberculosis, Rincón 43, Capital Federal, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, y los interesados que concurran.

Para informes y pliegos de condiciones, dirigirse a la Comisión Nacional de la Tuberculosis o al Hospital para Tuberculosas "Familia Domingo Funes", en Bialet Massé (Córdoba), en horas y días hábiles. — Buenos Aires, Mayo 17 de 1943. — Alejandro A. Raimondi, Presidente.

e.17 mayo-N.º L.-940-v.5 jun.

COMISION NACIONAL DE CASAS BARATAS

Llámase a licitación pública para la adquisición de muebles, equipo e instrumental destinados a la instalación de los consultorios médico y dental, de acuerdo al pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión, calle San Juan N.º 250, los días hábiles de 12 a 17 y sábados de 9 a 11 horas. — Las propuestas deberán ser presentadas en la citada Secretaría el día 9 de Junio de 1943, a las 16 horas, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación. — El Secretario.

e.15 mayo.-N.º L-1004-v.9 jun.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 18 de Junio de 1943, a las 14 horas, para la construcción del pabellón Infecciosos, casa del Director, cerco perimetral, galpón depósito y galería, instalación de la estación de bombeo y red de distribución de agua potable y de las líneas eléctricas exteriores, en el Hospital Común Regional de Río Gallegos. Tal licitación tendrá lugar el día y hora indicados, en la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria número 450, 3.º piso, Capital Federal y en el Juzgado Letrado de Río Gallegos. — Los documentos relacionados con esta licitación pueden consultarse desde ya en la Sección de Construcciones de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Bolívar números 1128|30, Capital Federal y en el citado Juzgado Letrado, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, excepto los sábados que será de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1943. — El Director General de Administración.

e.18 mayo-N.º L-1026-v.5 jun.

Llámase a licitación pública para el día 27 de mayo de 1943, a las 14 horas, para la pintura y blanqueo en el pabellón Enfermos y construcción de 6 columnas de cemento armado para alumbrado en la avenida de acceso al Hospital Común Regional de La Pampa, en Santa Rosa. — Tal licitación tendrá lugar el día y hora señalados, en la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 450, 3.° piso, Capital Federal y simultáneamente en el Juzgado Letrado de la Ciudad de Santa Rosa. — Los antecedentes que se refieren a la misma, pueden ser consultados en las oficinas de la Sección de Construcciones de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Bolívar 1128|30, Capital Federal y en el citado Juzgado Letrado, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, excepto los sábados que será de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1943 — El Director General de Administración.

e.8 mayo-N.° L-949-v.23 mayo

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de útiles de escritorio para uso de las distintas Reparticiones del Ministerio de Hacienda de la Nación para el segundo semestre del año 1943. — (Expediente N.° 1.903|43). — La apertura de las propuestas se efectuará el día 15 de junio de 1943, a las 16 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Victoria N.° 386, Capital. — Ernesto F. Llavallol, Director General.

e.11 mayo-N° L-967-v.21 mayo.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada N.° 149; ramo: materiales de imprenta; apertura: Mayo 22, 10.10 horas, (D. 07243|43).

Licitación privada N.° 150: ramo: muebles de madera, artef. eléctricos, muebles de acero, chapa de bronce, leyes usuales de la Nación y de la Provincia, obras de Derecho Comercial y Colección de Gaceta del Foro y alfombras y útiles de escritorio; apertura: Mayo 27, 15 horas, (F. 15341|42).

Buenos Aires, 17 de Mayo de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.18 mayo-N.° L-1025-v.22 mayo

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación privada N.° 148; ramo: elementos varios para cinematografías; apertura: 22 Mayo, 10 horas, (A. 18.619|942).

Buenos Aires, 15 de Mayo de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.18 mayo-N.° L-1011-v.22 mayo.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación privada N.° 145: ramo: hornos; apertura: Mayo 19, 15.10 horas, (5a. 01451|43).

Buenos Aires, 13 de Mayo de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.14 mayo-N.° L-999-v.19 mayo

Licitación de casa con destino al Archivo de la Dirección General de Administración.

1.° Llámase para la presentación de propuestas de casa para tomar en arriendo una propiedad no menor de doce habitaciones, ubicada en el radio comprendido por las calles Las Heras, Callao, Santa Fe y Canning, con destino a archivo de este Ministerio.

2.° Las propuestas se recibirán en la **Secretaría de esta Dirección General de Administración, donde se suministrarán** asimismo los informes que requieran los interesados, hasta el 30 de mayo de 1943. — **Luis Ricci, Director General de Administración.**

e.3 mayo-N.° L-883-v.29 mayo

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e I. Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada N.° 146; ramo: materiales de imprenta. — Apertura de las propuestas: mayo 21 a las 15 horas. (D. 07.242|43).

Licitación privada N.° 147; ramo: materiales de imprenta. — Apertura de las propuestas: mayo 21 a las 15.10 horas. (D. 07.244|43).

Buenos Aires, . . . de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.15 mayo.-N.° L-1006-v.20 mayo.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Expediente: T.36|1943.

Llámase a licitación privada N.° 38, para la adquisición de tres (3) cocinas económicas, de 0,75 de frente, 0,55 de ancho y de 0,80 de alto (medidas aproximadas), con su correspondiente serpentina e intermediario para agua caliente, capacidad aproximada, de 100 litros, con destino a la Cárcel de Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco).

La licitación se llevará a cabo el día 20 del corriente mes a las 15 y 30 horas, en la Oficina de Suministros (Paraguay 1178), en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Suministros mencionada, cualquier día hábil de 12 a 18 horas. — Buenos Aires, 17 de Mayo de 1943. — Eduardo A. Ortiz, Director General Interino.

e.17 mayo-N.° L-1.020-v.19 mayo.

Penitenciaría Nacional

Expte 955-G-1943

Llámase a licitación privada para el día 20 de mayo del año en curso, a las 15 horas, para la adquisición de:

27 mts². box-calf negro, de primera, espesor mediano.

75 decímetros cuadrados cabritilla extranjera, de 1ra.

7 cueros badana, de 10 pies cada cuero.

28 metros loneta para forros, de m. 0,95 de ancho.

123 kilos suela para cosido, de primera.

103 metros vira preparada 9|16, c| chanfle y canaleta.

103 pares cambrillones de madera, para calzado de hombre.

100 pares cordones negros, de 0,90, para botines.

2 1|2 metros tela para punta dura.

6 hojas de fieltro alquitranado.

75 centímetros elástico negro, para botines.

1 kilo cola en cáscara.

2 1|2 kilos clavos punta parís, s|cabeza, 8|25.

1 ovillo hilo Barbourd N.° 9.

2 ovillos hilo Barbourd N.° 5.

30 litros cemento obscuro, para suelas.

6 carreteles hilo lustre negro N.° 20.

6 carreteles hilo Cadena negro número 20.

5 litros tinta negra para máquina.

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban de acuerdo al pliego de bases y condiciones para licitaciones privadas, el día y hora indicados, en la Oficina de Compras de la Penitenciaría Nacional, calle Las Heras 3400, donde podrán retirarse pliegos y requerirse informes. — Buenos Aires, 15 de Mayo de 1943. — El Secretario.

e.18 mayo-N.° L-1012-v.20 mayo.

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Llámase a licitación pública hasta el día 9 del próximo mes de Junio a las 15 horas, para la provisión de aparatos destinados a la Cátedra de Fisiología de la Escuela de Odontología, a cargo del señor Profesor, Doctor Juan M. Muñoz, dependiente de esta Facultad y ubicada en la misma.

Los pliegos de condiciones pueden ser retirados en la Contaduría de la misma, todos los días de 15 a 19 horas (Sábados de 10 a 11.30 horas).

Buenos Aires, 15 de Mayo de 1943. — El Contador.

e.18 mayo-N.° L-1022-v.9 jun.

INSTITUTO DE MEDICINA EXPERIMENTAL

Llámase a licitación pública hasta el día 4 de Junio próximo, a las 15 horas, para la provisión de los siguientes rubro: Artículos de almacén, verduras, frutas, leche, manteca, carne, pan, drogas, productos químicos, útiles de laboratorio, fideos, lavado de ropas, pasto verde para el consumo del Instituto durante el segundo semestre del corriente año. — Los pliegos de condiciones y las bases de licitación se encuentran a disposición de los interesados en la Administración del Instituto del mismo, Av. San Martín N.° 5481. Todos los días hábiles de 14 1|2 a 16 1|2 horas. — Buenos Aires, 14 de Mayo de 1943. — La Administración.

e.18 mayo-N.° L-1013-v.4 jun.

COMISION NACIONAL DE AYUDA ESCOLAR

(Ley 12,558)

Expte. E-H-72 y E-H-100

Licitación pública del día 11 de junio de 1943, a las 15 horas.

Invítase a los señores comerciantes a cotizar precios para la provisión de los artículos que se detallan; destinados a la Escuela Hogar de San Antonio de los Cobres, Territorio Nacional de Los Andes y la Escuela Hogar de General Viamonte, Provincia de Buenos Aires:

211 Camas de hierro de un plano para niños, con armario (1.70 x 0.75).

60 Camas de dos planos para niños, con armario, de hierro (1.70 x 0.75).

31 Camas de hierro para adultos (1.90 x 0.75).

19 Camas para enfermería de hierro, con cuadro clínico (1.90 x 0.75).

16 Mesas de luz, de hierro, para enfermería.

Según las características y especificaciones que se detallan en el pliego de Bases y Condiciones y de acuerdo a los planos que obran en la Oficina de Compras.

Las propuestas serán abiertas en acto público, el día 11 de junio de 1943 a las 15 horas, en la sede de la Comisión, sita en Arenales 1132, Capital debiéndose entregar las correspondientes muestras de cada clase o calidad, o en su defecto dibujo o especificaciones correctas y claras, indefectiblemente antes de las 17 horas del día 10 de junio de 1943, en la Oficina de Compras.

La Comisión tomará especialmente en cuenta para la adjudicación, el plazo de entrega, la calidad, confección y precios.

Para retirar pliegos de bases y condiciones, así como recabar informes, se atenderá en la Oficina de Compras, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, sábados de 9 a 12 horas. — Dr. Enrique Gómez Palmés, Presidente de la Comisión Nacional de Ayuda Escolar.

e.18 mayo.-N.° L-1021-v.29 mayo

PATRONATO NACIONAL DE MENORES

Exp. N.° 861-E-943.

Llámase a primera licitación privada para resolver la adquisición de una caldera para baños, de imprescindible necesidad, para integrar la habilitación del Establecimiento "Los Arenales" en Ingeniero Maschwitz, de conformidad con la resolución N.° 840 (Suministros) Exp. P. 6481|943.

En las oficinas del Patronato Nacional de Menores, Santa Fe 880, se entregarán los pliegos de condiciones y planillas con el detalle de la caldera para baños, de 12 a 18 los días hábiles, (sábados de 9 a 12) y se procederá a la apertura de propuestas el día 20 del corriente a las 15 horas, en presencia de los proponentes que concurran al acto. — Buenos Aires, 13 de Mayo de 1943. — Secretario.

e.15 mayo.-N.° L.1002-v.20 mayo.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de 25 días, contados hasta el 10 de Junio de 1943, a las 15, para contratar las obras de construcción de edificio con destino a la Escuela N.° 62 de "Tintina", Santiago del Estero.

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2.° piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la Ciudad de Santiago del Estero. — El Secretario General.

e.17 mayo-N.° L.-931-v.9 jun.

Llámase a licitación pública por el término de 25 días, contados hasta el 10 de Junio de 1943, a las 16, para contratar las obras de construcción del edificio fiscal destinado a la Escuela N.° 2 de Santa Cruz.

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2.° piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en las Ciudades de Río Gallegos (Santa Cruz) y Trelew (Chubut). — El Secretario General.

e.17 mayo-N.° L.-898-v.9 jun.

Llámase a licitación pública por el término de 25 días, contados hasta el 1.° de junio de 1943, a las 16, para contratar las obras de construcción de edificios con destino a las escuelas Nros. 27 de "Las Varas", y 187 de "Barrio Parque", Provincia de Córdoba.

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935 - 2.° piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la Ciudad de Córdoba. — El Secretario General.

e.8 mayo.-N.° L-860-v.31 mayo.

Llámase a licitación pública por el término de 25 días contados hasta el 28 de mayo de 1943, a las 14, para contratar las obras de construcción de edificio con destino a la escuela N.° 24 de "San Francisco del Monte de Oro", Provincia de San Luis.

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2.° piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la Ciudad de San Luis. — El Secretario General.

e.4 mayo-N.° L-816-v.27 mayo

Llámase a licitación pública por el término de 25 días contados hasta el 28 de mayo de 1943, a las 16, para contratar las obras de construcción de edificio con destino a la Escuela N.° 58 de Basavilbaso (Entre Ríos).

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2.° piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la Ciudad de Paraná (Entre Ríos). — El Secretario General.

e.4 mayo-N.° L-804-v.27 mayo

N.° 1087.- Exp. Letra L. N. 32246-942

Llámase a licitación pública, por el término de 25 días, contados hasta el 27 de mayo de 1943, a las 15, para contratar las obras de construcción del edificio destinado a la Escuela número 11 de General Acha y de amplia-

ción del de la número 24 de General Uriburu, ambos del territorio de La Pampa.

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2.° piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en las ciudades de Santa Rosa y General Pico, ambas del territorio de La Pampa. — El secretario general.

e.3 mayo-N.° L-801-v.26 mayo

Expte. J. Nro. 32.260 - 1942

Llámase a licitación pública por el término de 25 días contados hasta el 22 de junio de 1943, a las 16, para contratar las obras de construcción de edificios con destino a las escuelas Nros. 26 de "Puesto del Marqués" (Jujuy) y 264 de Joaquín V. González (Salta).

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935 2.° piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en las Ciudades de Jujuy y Salta. — El Secretario General.

e.29 abr.-N.° L-859-v.21 jun.

N.° 975 — Exp. Letra C. N.° 32372-1942

Llámase a licitación pública por el término de 25 días contados hasta el 21 de mayo de 1943, a las 14, para contratar las obras de construcción de edificio con destino a la escuela número 189 de Mercedes (Corrientes).

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935 2.° piso).

Esta Licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la ciudad de Corrientes. — El secretario general.

e.27 abr.-N.° L-803-v.20 mayo

N.° 1042. — Exp. Letra S. N.° 32359-1942.

Llámase a licitación pública por el término de 25 días, contados hasta el 21 de mayo de 1943, a las 16, para edificio con destino a la Escuela número 29 de Berrabevú, Santa Fe.

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2.° piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la ciudad de Santa Fe. — El secretario general.

e.27 abr.-N.° L-815-v.20 mayo.

Llámase a licitación pública por el término de 25 días, contados hasta el 20 de mayo de 1943, a las 15, para contratar las obras de construcción del edificio fiscal destinado a la escuela N.° 15 de Valcheta, Río Negro.

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2.° piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la ciudad de Viedma, Territorio de Río Negro. — El Secretario General.

e.26 abr.-N.° 843-v.19 mayo.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Florida 524

Licitación Pública N.° 43, para el día 7 de junio de 1943

JUNIN DE LOS ANDES (NEUQUEN)

Hora: 12.30. — Provisión y colocación de muebles de madera en cuatro casas dobles de suboficiales de tres dormitorios y en tres casas dobles, de dos dormitorios en el cuartel de la mencionada localidad. Presupuesto oficial m$n. 4.942. (Depósito de licitación 1 o|o del monto del presupuesto oficial). — La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior presentadas en sobres cerrados y lacrados con la indicación a que se refieren en el Juzgado correspondiente a la localidad donde se realizarán las obras hasta el día 1.° de junio de 1943, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto podrán ser remitidas directamente a la expresada Dirección General, donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Mayo de 1943. — Humberto Magallanes, Teniente Coronel, secretario.

e.18 mayo-N.° L-938-v.22 mayo.

Licitación Pública N.° 40, para el día 7 de junio de 1943.
ESQUEL (CHUBUT)

Hora: 12.40. — Provisión y colocación de camas de madera, tipo O.4 y O.6 en el alojamiento de oficiales, casa para jefe y casas de oficiales en el Regimiento 21 de Infantería de Montaña Reforzado. Presupuesto oficial $ 17.518 m|n. (Depósito de licitación 1 o|o del monto del presupuesto oficial). — La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del Interior presentarlas en sobres cerrados y lacrados con la indicación a que se refiere en el Juzgado Letrado de Esquel (Chubut), hasta el día 1.° de junio de 1943, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto podrán ser remitidas directamente a la expresada Dirección General, donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Mayo de 1943. — Humberto Magallanes, Teniente Coronel, secretario.

e.18 mayo-N.° L-939-v.22 mayo.

Licitación pública N.° 44 para el día 11 de Junio de 1943
CIUDAD DE BUENOS AIRES

Hora: 12.10 — Completamiento de las instalaciones de alumbrado y fuerza motriz; instalaciones especiales e instalación de los ramales eléctricos de alimentación necesarios para la habilitación de los pisos 9° al 18°, inclusive, del edificio en construcción para el Ministerio de Guerra. — Presupuesto oficial $ 360.520,75 m|n. (Depósito de licitación 1 o|o del monto del presupuesto oficial).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde podrán los interesados concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Mayo de 1943. — Humberto Magallanes, Teniente Coronel, Secretario.

e.11 mayo.-N.° L-963-v.28 mayo.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

División Construcciones e Instalaciones
Licitación pública Nro. 15|43 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar, con destino a la Fábrica Militar de Munición de Armas Portátiles —situada en Puerto Borghi (Provincia de Santa Fe)—, la construcción de los siguientes locales:

a) Comedor de empleados y obreros;
b) Vestuario del personal;
c) Enfermería y farmacia;
d) Portería, entrada del personal y galería de comunicación;
e) Local para guardia;

Apertura de propuestas: 5 de junio a las 11 horas, en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz Nro. 2770, Buenos Aires.

División Compras, Lavalle 941, días hábiles adquirirse al precio de $ 30 m|n., en Aráoz N.° 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles entre 11 y 13 horas, como así también en la Fábrica Militar arriba mencionada.

Monto del presupuesto oficial: pesos 217.381,81 m|nacional. — Depósito de garantía: 1 o|o del presupuesto oficial.

Buenos Aires, 4 de Mayo de 1943. — Carlos J. Martínez, Teniente Coronel, Director General Accidental.

e.6 mayo-N.° L-914-v.22 mayo

Llámase a licitación pública número 16 para el día 10 de junio de 1943, a las 12 horas, para la provisión de libros e impresos, con destino a atender las necesidades del ejército durante el año 1943.

Para obtener pliegos de condiciones y otras referencias, concurrir a la V. División - Compras. de esta repartición, calle Piedras número 141, 3er. piso. — Buenos Aires — Guillermo Celestino Genta, Teniente Coronel, Jefe del Departamento Secretaría General.

e.8 mayo.-N.° L-944-v.19 mayo.

LICITACION PUBLICA N.° 14|43 (DCI)

Se comunica que la licitación pública número 14|43 (DCI) cuya apertura se debía realizar el 8 de mayo de 1943 a las 10 horas en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz número 2770, Buenos Aires, ha sido diferida para el día 28 de mayo a las 12 horas. — La licitación mencionada tiene por objeto adquirir con destino al Establecimiento Metalúrgico Capillitas los siguientes elementos: a) Mecanismos completos para tanques de lixiviación y b) Cúpulas y esqueletos metálicos para torres de precipitación y recuperación. — Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de pesos 15 m|n. en Aráoz número 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles entre 11 y 13 horas.

Monto del presupuesto oficial: pesos 54.020, m|n.

Depósito de garantía: 1 o|o del presupuesto oficial. — Carlos J. Martínez, Teniente Coronel, Director General Accidental y Presidente del Directorio.

e.8 mayo.-N.° L-941-v.19 mayo

Departamento Administrativo
Lavalle 941

Llámase a licitación pública número 91|43, para el día 13 de julio de 1943, a las 12 horas, por la provisión de una cantidad mínima de 10 y una máxima de 400 toneladas semanales de carbón de leña, destinado a los altos hornos e instalarse en la estación Pa'palá (F. C. C. N. A.), Provincia de Jujuy.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Carlos J. Martínez, Teniente Coronel, Director General y Presidente del Directorio Acc.

e.15 mayo.-N.° L-1000-v.4 jun.

Llámase a licitación pública número 90|43, para el día 14 de junio de 1943, a las 12 horas, por la provisión de una cantidad mínima de 70 y una máxima de 200 toneladas semanales de piedra caliza, destinado a servir de fundente en los altos hornos a instalarse en la Estación Palpalá (F. C. C. N. A.), Provincia de Jujuy.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Carlos J. Martínez, Teniente Coronel, Director General y Presidente del Directorio Acc.

e.15 mayo.-N.° L-1001-v.4 jun.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION
Expediente N.° 179.129|942.

La Dirección de Administración llama a licitación pública (2.° llamado) para la provisión de diversos materiales requeridos por la de Minas y Geología con destino a los distintos campamentos de perforación, de su dependencia, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso. — La apertura de las propuestas se efectuará el día 8 de junio próximo a las 14 horas. — José Vietti, Director de Administración.

e.14 mayo-N.° L-980-v.19 mayo.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para días y horas y para la provisión de los materiales que a continuación se detallan:

Junio 4, 1943. — Explosivos (Pliego 3672) a las 14.30 horas: cocinas para gas (Pliego 3673) a las 14.45 horas: esmalte sintético (Pliego 3674) a las 15 horas.

Junio 8, 1943. — Forrajes (Pliego 3620) a las 14,30 horas: montaje tanque sobre camión (Pliego 3617) a las 15 horas; repuestos para motores Ingersoll Rand (Pliego 3615) a las 15,15 hs.; hierros y bulones (Pliego 3614) a las 15,30 horas; hierro (Pliego 3613) a las 15,45 horas: útiles para escritorio (Pliego 3606) a las 16 horas.

Junio 9, 1943. — Tejidos de alambre (Pliego 3630) a las 14.30 horas: bomba centrífuga (Pliego 3628) a las 14,45 horas: elementos para aislación térmica (Pliego 3625) a las 15 horas; útiles para escritorio y dibujo (Pliego 3624) a las 15,15 horas; electrodos (Pliego 3622) a las 15,30 horas; muebles metálicos (Pliego 3612) a las 15,45 horas; aros de accionamiento (Pliego 3605) a las 16 horas; líquido para aire acondicionado (Pliego 3599) a las 16,15 horas; muebles de madera (Pliego 3661) a las 16,30 horas.

Junio 10, 1943. — Caños de acero y accesorios (Pliego 3649) a las 14,30 horas: planchas de zinc laminado (Pliego 3647) a las 14,45 horas; aceite de ricino y amoníaco (Pliego 3641) a las 15 horas: elementos para aislación térmica (Pliego 3638) a las 15,15 horas; caños de acero (Pliego 3609) a las 15,45 horas: empaquetaduras (Pliego 3601) a las 16 horas: reparación caja velocidades (Pliego 3597) a las 16,15 horas.

Junio 11, 1943. — Caños de acero (Pliego 3676) a las 14.45 horas; bulones (Pliego 3637) a las 15 horas; tapa para prensa filtro (Pliego 3631) a las 15.15 horas; aparatos de control eléctrico (Pliego 3626) a las 15.30 horas: material sanitario (Pliego 3607) a las 15,45 horas; caños de acero (Pliego 3600) a las 16 horas, bolillas para cojinetes (Pliego 3596) a las 16,15 horas; maderas (Pliego 3680) a las 16,30 horas.

Junio 14, 1943. — Relojes de pared, eléctricos y de control (Pliego 3652) a las 14,30 horas; muebles metálicos y de madera (Pliego 3648) a las 14,45 horas; anhídridos y aire líquido (Pliego 3642) a las 15,15 horas; clavos (Pliego 3629) a las 15,15 horas; reparación de automotores (Pliego 3608), a las 15,30 horas; empaquetaduras (Pliego 3594) a las 15,45 horas; relojes control (Pliego 3681) a las 16 horas; aceite linaza (Pliego 3682) a las 16,15 horas.

Junio 15, 1943. — Juntas de goma y cartón cuero (Pliego 3650) a las 14,30 horas; globos vitrificados (Pliego 3646) a las 14,45 horas; caños de conducción (Pliego 3640) a las 15 horas; maderas (Pliego 3627) a las 15,15 horas; caños de acero (Pliego 3604) a las 15,30 horas; repuestos para turbinas (Pliego 3683) a las 15.45 horas; acoplamientos (Pliego 3684) a las 16 horas: chapas de acero (Pliego 3635) a las 16,15 horas.

Junio 16, 1943. — Locomotora Diesel y vagones (Pliego 3645), a las 14.30 horas; válvulas (Pliego 3644), a las 14.45 horas; gatos (Pliego 3622), a las 15.15 horas; cabo de cáñamo (Pliego 3603), a las 15.30 horas; afrecho, bagacillo y bicarbonato (Pliego 3687), a las 16 horas.

Junio 17-1943. — Chapas de hierro (Pliego (3636), a las 14.30 horas; válvulas (Pliego 3635), a las 14.45 horas; tubos para niveles de calderas (Pliego 3634), a las 15 horas; limas (Pliego 3621), a las 15.15 horas; repuestos para cabeza inyección (Pliego 3598), a las 15.30 horas.

Junio 18-1943. — Tubos para intercambiadores (Pliego 3633), a las 14.30 horas; útiles de limpieza (Pliego 3632), a las 14.45 horas; tubos de acero para calderas (Pliego 3619), a las 15 horas; máquinas lijadoras y pulidoras de pisos (Pliego 3595), a las 15.30 horas.

Junio 21-1943. — Motor eléctrico (Pliego 3616), a las 14.30 horas.

Retirar pliegos: Av. R. S. Peña 777, Oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.18 mayo.-N.° L-1018-v.22 mayo.

Llámase a licitación pública para días y horas y para la provisión de los materiales que a continuación se detallan:

Junio 8-1943. — Tubos de acero sin costura (Pliego 3618), a las 14.45 horas.

Junio 10-1943. — Cojinetes radiales (Pliego 3610), a las 15.30 horas.

Junio 11-1943. — Hierro y alambre (Pliego 3654), a las 14.30 horas.

Junio 16-1943. — Caños de acero (Pliego 3639), a las 15 horas.

Junio 18-1943. — Tanques de acero (Pliego 3611), a las 15.15 horas.

Junio 21-1943. — Accesorios para cañerías (Pliego 3602), a las 14.45 horas.

Retirar pliegos: Avenida R. S. Peña 777, Oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.18 mayo.-N.° L-1019-v.29 mayo.

Llámase a licitación pública para días y horas y para la provisión de los materiales que a continuación se detallan:

Junio 14-1943. — Interruptores (Pliego 3688), a las 16.30 horas.

Junio 16-1943. — Productos para cementar pozos (Pliego 3663), a las 15.45 horas.

Retirar pliegos: Avenida R. S. Peña 777, Oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.18 mayo.-N.° L-1020-v.5 jun.

DIRECCION DE PARQUES NACIONALES

Licitación pública N.° 292

Llámase a licitación pública para el **día 26 de mayo del año** 1943, a las 15,45 **horas, para la adquisición** de materiales **eléctricos para usina en** Villa Angostura.

La apertura de las propuestas tendrá **lugar el día** y hora **indicados** en la Sección **Contaduría** de la Dirección de Parques **Nacionales, Santa Fe** N.° 690, 2.° **piso, Ciudad de Buenos Aires,** ante el señor **Escribano General de la Nación** y los **interesados** que **concurran a** presenciar el **acto, pudiéndose** retirar **en** la misma oficina los pliegos de **condiciones** y especificaciones **correspondientes** todos los días **hábiles** de 12 a 18 **horas, excepto** sábados, que será de 9 a 12 **horas.**

Ricardo J. J. Sampó, Contador.

e.14 mayo-N.° L-992-v.19 mayo

Licitación pública N.° 294

Llámase a licitación pública para el día 26 de mayo del año 1943, a las 16,15 horas, para la adquisición de caños de fibrocemento, juntas, tees, cruces, etc., de hierro galvanizado.

La apertura de las **propuestas tendrá lugar el día y hora indicados en la Sección Contaduría, de la Dirección de Parques Nacionales, Santa Fe N.° 690, 2.° piso, Ciudad de Buenos Aires, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y los interesados que concurran a presenciar el acto, pudiéndose retirar en la misma oficina, los pliegos de condiciones y especificaciones correspondientes todos los días hábiles de 12 a 18 horas, excepto sábados, que será de 9 a 12 horas.**

Ricardo J. J. Sampó, Contador.

e.14 mayo-N.° L-991-v.19 mayo

Licitación pública N.° 295

Llámase a licitación pública, para el día 26 de mayo, del año 1943, a las 16 **horas, para la adquisición de un equipo aéreo, para suministro de corriente eléctrica.**

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Sección Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, Santa Fe N.° 690, 2.° piso, Ciudad de Buenos Aires, el día y hora indicados, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y los interesados que concurran a **presenciar el acto, pudiéndose retirar los pliegos de condiciones y especificaciones correspondientes en la citada oficina, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, excepto sábados que será de 9 a 12 horas.**

Ricardo J. J. Sampó, Contador.

e.14 mayo-N.° L-990-v.19 mayo

DIRECCION DE TIERRAS
LICITACION PARA EXPLOTACION DE BOSQUES EN EL CHACO

Pliego de condiciones

Buenos Aires, Abril 30 de 1943.

Llámase a licitación pública hasta el 31 de mayo de 1943, para la explotación en forma de limpieza, es decir, mediante el aprovechamiento exclusivo de todas las maderas muertas, caídas o en pie, o árboles desarraigados por la acción natural del tiempo, en las siguientes leguas o fracciones del Territorio del Chaco; con superficie de 2.500 hectáreas cada una, con excepción de la legua b del lote N.° 14, Sección I, Fracción A; que tiene 833 hs.

Zona A; legua a del lote N.° 5; legua b del lote N.° 6; legua c del lote N.° 13; leguas c y d del lote N.° 14; leguas c y d del lote N.° 15; leguas c y d del lote N.° 42; legua b del lote N.° 46; legua c del lote N.° 53; leguas a y b del lote N.° 60.

Sección I, Fracción A; leguas a y d del lote N.° 7; leguas a y b del lote N.° 14.

Sección 2.ª; leguas c y d del lote N.° 12.

Las condiciones que se fijan en el respectivo contrato que es parte de las obligaciones de esta licitación y que ha de regir esas explotaciones, los interesados podrán retirarlas en la Dirección de Tierras o en la Oficina de Bosques del Territorio del Chaco, previo pago de la suma de $ 10 m|n., en papel sellado nacional por cada juego de pliegos:

1.° — Los proponentes deberán estar inscriptos en el Registro de Obrajeros, creado por Decreto de 28 de Abril de 1941 y adjuntar a sus respectivas propuestas constancias de haber depositado en la Contaduría de la Dirección de Tierras la suma de dos mil quinientos pesos moneda nacional ($ 2.500 m|n.), en Títulos Nacionales o en efectivo o la orden de la «Dirección de Tierras», importe éste que les será devuelto en caso de no obtener la adjudicación de la legua o fracción solicitada.

2.° — La adjudicación se hará en base al mejor ofrecimiento, que deberá ser hecho en por-cientos sobre la base del 25 o|o ($ 4,50) del aforo básico reglamentario de diez y ocho pesos moneda nacional ($ 18 m|n.), por cada tonelada de rollizos de quebracho colorado. — Los demás precios que se deberán pagar por la explotación serán los siguientes para los distintos tipos de productos:

a) **Quebracho colorado:** Rollizos vivos provenientes de picadas $ 9 m|n., por tonelada; despuntes $ 3 m|n., por tonelada; leña campana $ 2.50 m|n., por tonelada; cepas $ 2.50 m|n., por tonelada; postes vivos para líneas telegráficas $ 10 m|n., por tonelada y postes cortos muertos para otros usos $ 2.50 m|n., por tonelada;

b) **Madera de especies varias:** De árboles vivos, rollizos $ 3.60 m|n., por tonelada; postes para líneas telegráficas $ 10 m|n. por tonelada; postes cortos para otros usos $ 2.50 m|n., por tonelada; de árboles muertos, rollizos $ 1.80 m|n., por tonelada; postes cortos $ 2.50 m|n., por tonelada; leña $ 1 m|n. por tonelada.

3.° — Ningún interesado podrá obtener más de una adjudicación.

4.° — Las propuestas deberán hacerse en sobres cerrados y lacrados, con la siguiente inscripción: «Señor Director de Tierras. — Dársena Norte. — Capital Federal. — Licitación para la Explotación Forestal Año 1943».

5.° — Las propuestas deberán ser presentadas en la Mesa General de Entradas de la Repartición, hasta las doce horas del día 31 de mayo de 1943, pudiendo las mismas ser enviadas por correo.

La apertura de sobres y consideración de las propuestas tendrá lugar en el despacho del señor Director de Tierras, a las 16 horas del día siguiente al del vencimiento del plazo establecido, pudiendo concurrir los interesados que lo deseen por sí o por intermedio de apoderados debidamente habilitados por poder otorgado ante Escritura Pública.

Dicho acto se llevará a cabo indefectiblemente a la hora indicada, en presencia de las personas que concurran.

Marcelo J. Pividal Pannero, Jefe de División Despacho.

e.11 mayo.-N.° L-962-v.28 mayo.

CONSEJO AGRARIO NACIONAL

Licitación de compra de cinco campos para colonización en Corrientes.

Superficie y Ubicación: I. — Cuatro **campos** de 2.000 a 6.000 Ha., **aproximadamente**, situados en los departamentos de Capital, Empedrado, Bella Vista, Saladas, Goya, Lavalle y Esquina.

II. — Un campo de 4.000 Ha., como mínimo, hasta 10.000 Ha., o más en el Departamento Monte Caseros.

Los campos deben ser aptos para explotaciones intensivas y mixtas agrícolas-ganaderas y deben estar situados a una distancia no mayor de 30 kilómetros de estación ferroviaria o puerto de embarque por caminos transitables.

Apertura de propuestas: 16 de Junio de 1943, a las 10 horas.

Pliego de condiciones, formularios y demás datos, dirigirse a: Depto. de Colonización del Consejo, Melo 1880, Capital.

e.17 mayo-N.° L.-997-v.5 jun.

Llámase a licitación pública, (2.° llamado) para el día 3 de junio de 1943 a las 16 horas, para la provisión de aproximadamente 2.400 rollos de alambre de púa, número 12 1|2 y alambre liso galvanizado, calibres 17|15, nuevos Pliego de condiciones y demás datos en las oficinas del Consejo, calle Melo número 1880, Capital Federal. — Mayo 4 de 1943.

e.5 mayo.-N.° L-906-v.21 mayo

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Llámase a licitación privada, en la fecha y hora indicada en la 1ra. Sección "A", Rivadavia 8981, Capital Federal, a fin de encomendar la ejecución de la obra que más abajo se detalla.

Se obtendrá vista de los planos y Pliego de Condiciones en la citada Seccional, donde también puede concurrirse por informes. — Junio 17 de 1943, 15 horas. — Camino de acceso a Estación La Beba, lado Norte y hacia La Trinidad. Zona F. C. C. B. A. — Obras básicas $ 8.392,70. moneda nacional.

e.17 mayo-N.° L.-986-v.21 mayo.

Licitación pública para la provisión de 4.736 tableros de cedro; 3.780 soportes de quebracho colorado; 3.780 crucetas de quebracho colorado y 2,5 toneladas de hierro forjado, $ 70.992. — Las propuestas deben ser presentadas el día 9 de junio, a las 15.30 horas, en la Sala de Licitaciones, San Martín 871, 1er. piso, Capital, o hasta un día hábil anterior al plazo señalado en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.14 mayo-N.° L-970-v.26 mayo.

Licitación pública para la provisión de 1.500 señales de peligro "Cruz de San Andrés", para colocar en los cruces de caminos con vías férreas, $ 42.190. — Las propuestas deben ser presentadas el día 8 de junio, a las 15.30 horas, en la Sala de Licitaciones, San Martín 871, 1er. piso, Capital, o hasta un día hábil anterior al plazo señalado en la Sección Compras Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.14 mayo-N.° L-969-v.19 mayo.

Licitación pública de las obras del camino de Agrelo a Ugarteche, pesos 365.462,75.

Hasta el día 10 de junio, en el Juzgado Federal de Mendoza, o para el día 16 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.11 mayo.-N.° L-916-v.28 mayo.

Licitación pública de las obras del puente sobre el río San Antonio y accesos. Variante en Villa Carlos Paz, tramo Córdoba a empalme ruta N.° 38, pesos 301.963.15.

Hasta el día 10 de junio, en el Juzgado Federal de Córdoba, o para el día 16 del referido mes, a las 15,30 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.11 mayo-N.° L-964-v.28 mayo

Licitación pública para la adquisición de 7.743,70 toneladas de cemento portland, destinadas a las obras del camino de Río Salado a Las Flores, sección Km. 0 a Km. 25,185.

Las propuestas deben ser presentadas el día 7 de junio, a las 15,30 horas, en la Sala de Licitaciones, San Martín 871, 1er. piso, Capital, o hasta un día hábil antes del plazo señalado en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.8 mayo.-N.° L-936-v.26 mayo.

Licitación pública de las obras del camino de Nogoyá a Victoria. Acceso a Nogoyá, alternativa a) $ 376.804.25 con obras de arte con superestructuras de hormigón armado y acero laminado y alternativa b) $ 376.272.25 con obras de arte con superestructuras de madera dura.

Hasta el día 13 de mayo en el Juzgado Federal de Paraná o para el día 19 del referido mes, a las 15.30 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.13 abr.-N.° L-[illegible]-v.2 jun.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expediente 12.992-DC-943

Llámase a licitación pública para contratar los servicios de carga y descarga de materiales en el Distrito Córdoba. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, calle Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 15, o en las Oficinas del Distrito en la Ciudad de Córdoba. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 16 de Junio próximo, a las 16, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Mayo 11 de 1943. — El Secretario General.

e.17 mayoN.° L.-1.007-v.21 mayo.

Expediente 11.130.DC.943

Llámase a licitación pública para la provisión de 4.000 toneladas de leña de quebracho colorado, destinada al Distrito Santiago del Estero. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 15, o en las Oficinas del Distrito en la Ciudad de Santiago del Estero. Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría General, Charcas, 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el 16 de Junio próximo, a las 15,30 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Mayo 10 de 1943. — El Secretario General.

e.17 mayo-N.° L.-973-v.28 mayo.

Expte. N.° 11.747.-DC.-943

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de ferretería. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 15 de ju-

nio próximo, a las 15.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, mayo 10 de 1943. — El Secretario General.

e.14 mayo-N.° L-972-v19 mayo.

Expte. 10.310 DC-943.

Llámase a licitación pública para la provisión de canto rodado o piedra granítica partida, con destino al Distrito Córdoba. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 15, o en las Oficinas del Distrito en la ciudad de Córdoba. Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso. Capital Federal, hasta el 9 de junio próximo, a las 15,30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Mayo 5 de 1943. — El Secretario General.

e.10 mayo.-N.° L-946-v.20 mayo.

Expte. 10.324-DC-943.

Llámase a licitación pública para la provisión de arena con destino al Distrito Córdoba. — El pliego de condiciones, puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 15, o en las Oficinas del Distrito, en la ciudad de Córdoba. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 9 de junio próximo a las 16, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Mayo 5 de 1943. — El Secretario General.

e.10 mayo.-N.° L-947 v 20 mayo.

Llámase a licitación pública número 589, hasta el día 10 de junio de 1943, a las 16 horas, para la provisión de materiales eléctricos destinados a los Almacenes Centrales Dársena Sud-lado Este.

El pliego de condiciones y demás especificaciones qué sirven de base a la presente licitación pública, pueden consultarse en la Inspección General de Suministros - Avda. 9 de Julio 1925 - 10.° piso, y retirarse previo pago de tres pesos ($ 3) en papel sellado nacional.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en la Dirección General de Navegación y Puertos.

e.10 mayo.-N.° L-737-v.20 mayo.

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación privada por el término de doce días contados hasta el 26 de Mayo de 1943, a las 15 horas, para la provisión de 600.000 (seiscientos mil) ladrillos comunes con destino al stock de la Sección Suministros de la Repartición.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, en la Dirección General de Arquitectura (Edificio del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, Avenida 9 de Julio número 1925, 6.° piso, Capital Federal), en donde serán abiertas por el señor Director General de dicha Repartición, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

Pliego de condiciones serán entregado gratuitamente en la Secretaría General de la misma Dirección (6.° piso), donde también podrá concurrirse para informes. Costo calculado $ 16.800 m$n|.

e.15 mayo-N.° L-1003-v.20 mayo.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Expedientes Nros.:

O. C. 3|43 Ax. 7-325|43-356|43-404|43-391|43-435|43-11|43 Ax. 2

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

10 de junio de 1943 — Acero dulce en barras y chapas (O. C. 3|43 Ax. 7).

16 de junio de 1943 — Materiales para servicio de agua (O. C. 325|43).

11 de junio de 1943 — Repuestos para coches Ganz (O. C. 356|43).

14 de junio de 1943 — Materiales para laboratorios (O. C. 404|43).

15 de junio de 1943 — Elementos para tren sanitario (O. C. 391|43).

8 de junio de 1943 — Herramientas neumáticas (O. C. 435|43).

9 de junio de 1943. — Limas varias (O. C. 11|43 Ax. 2).

La apertura de las propuestas se realizará en la oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado — Avda. Maipú N.° 4, Bs. As., a las 15 horas, de los días señalados en presencia de los interesados que concurran. — Se pueden consultar los pliegos y retirarlos, previo pago asignado a cada uno, en la Mesa de Entradas de Explotación Comercial, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, con excepción de los sábados en que se atiende de 9 a 11 horas. — La Administración.

e.14 mayo-N.° L-981-v.27 mayo.

Exptes. O. C. 2|43, Anexo 8, O. C. 5|43, Anexo 6, O. C. 17|43, Anexo 2, O. C. 54|43, O. C. 214|43, O. C. 343|43, O. C. 388|43, O. C. 394|43

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

10 de junio de 1943: Chavetas acero pulido, hendidas, etc., O. C. 2|43, Anexo 8.

11 de junio de 1943: Alquitrán Bleck, O. C. 5|43. Anexo 6.

14 de junio de 1943: Acero aleado al tungsteno, etc., O. C. 17|43, Anexo 2.

15 de junio de 1943: Instrumentos p| coches motores, O. C. 54|43.

16 de junio de 1943: Motores eléctricos varios, O. C. 214|43.

17 de junio de 1943: Tanques p|agua, de acero, etc., O. C. 343|43.

18 de junio de 1943: Ho. gdo. en chapas lisas y canaletas, O. C. 388|43.

21 de junio de 1943: Materiales varios p|inst. eléctricas, O. C. 394|43.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avenida Maipú N.° 4, Buenos Aires, a las 13.30 hora de los días señalados, en presencia de los interesados que concurran.

Se puede consultar los pliegos y retirarlos, previo pago del importe asignado a cada uno, en la Mesa de Entradas de Explotación Comercial, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, con excepción de los sábados en que se atiende de 9 a 11 hora. — La Administración.

e.14 mayo.-N.° L-993-v.26 mayo.

Buenos Aires, Abril 16 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.20 abr.-N.° 557-v.29 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN BAUTISTA APOLLONI, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 16 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.20 abr.-N.° 558-v.29 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JULIÁN LESCURE, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 12 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.15 abr.-N.° 605-v.24 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FÉLIX IGNACIO CABEZAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 13 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.20 abr.-N.° 554-v.29 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN SEPULVEDA, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 13 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.20 abr.-N.° 555-v.29 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero D. WALTER WARKENTIN, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.12 abr.-N.° 558-v.19 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALFREDO INGRATTA que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 3 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.12 abr-N.° 557-v.19 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALDO MATTE CASSIETTO, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 13 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.20 abr.-N.° 556-v.29 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don BELARMINO ZAVALA, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 9 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.15 abr.-N.° 600-v.24 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero D. EVARISTO BENISTENDI, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.12 abr.-N.° 560-v.19 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ADOLFO MORSELLA, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.12 abr.-N.° 561-v.19 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización de-

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don VICTORIANO VILLALBA, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires........ de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.14 mayo-N.° 925-v.19 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSÉ MARÍA SOTO, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. —

positada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JORGE ETCHARRÁN, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 7 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.12 abr.-N.° 561-v.19 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO ANSELMO ROMERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.12 abr.-N.° 559-v.19 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero D. MIGUEL GUGLIELMINO, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 7 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.12 abr.-N.° 563-v.19 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero D. FRANCISCO RUSSOMANNO, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 7 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.12 abr.-N.° 564-v.19 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSÉ ORTIÑANO, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 7 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.12 abr.-N.° 565-v.19 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don NICOLÁS LUNK, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 25 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.15 abr.-N.° 604-v.24 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALEJANDRO ALFONSO ORIBE, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 10 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.15 abr.-N.° 601-v.24 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE ANTONIO CUFFARO, que debe apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 10 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.15 abr.-N.° 602-v.24 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don EUFEMIO FREDIKIEWIECZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 25 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.15 abr.-N.° 603-v.24 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN DAL SANTO que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 15 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.20 abr.-N.° 547-v.29 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO FAUSTO FERREYRA, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 15 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.20 abr.-N.° 548-v.29 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CELESTINO LAUJEN, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 15 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.20 abr.-N.° 549-v.29 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CARLOS MARÍA BENZO, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 15 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.20 abr.-N.° 550-v.29 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don NICOLÁS LUNK, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 15 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.20 abr.-N.° 551-v.29 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero D. EUFEMIO FREDIKIEWICZ que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 15 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.20 abr.-N.° 552-v.29 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidente del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ROBERTO RUSO que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 13 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.20 abr.-N.° 553-v.29 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO ALEJANDRO POSADAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 16 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.20 abr.-N.° 560-v.29 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ENRIQUE HILL que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 16 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.20 abr.-N.° 561-v.29 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don BERNABÉ ISTECAHANDI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 16 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.20 abr.-N.° [illegible]-v.29 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DIÓGENES GUEVARA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 21 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.30 abr.-N.° 845-v.7 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSÉ CORNELIO VILLANUEVA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 21 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.30 abr.-N.° 846-v.7 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MATEO GAITAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 11 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.14 mayo-N.° 932-v.19 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don FRANCISCO ESPARZA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 6 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.14 mayo-N.° 930-v.19 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don MIGUEL CRISTALDO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 6 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.14 mayo-N.° 92[illegible]-v.19 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VICTOR MIRANDA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 21 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.30 abr.-N.° 843-v.7 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO TRUCCO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 21 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.30 abr.-N.° 844-v.7 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MÁXIMO EIBLEMEIER que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 16 de 1943. — Juan J. Balbiani. Gerente.

e.20 abr.-N.° 559-v.29 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ENRICO ERNESTO CARDIS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.7 mayo-N.° 736-v.12 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CARLOS MANUEL VALE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 29 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.7 mayo-N.° 737-v.12 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima la obrera doña NILA SCUDELATI Vda. de RENGEL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 4 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.7 mayo-N.° 731-v.12 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO BRAGADO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.7 mayo-N.° 732-v.12 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don OSCAR RUBÉN SOLER, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.7 mayo-N.° 734-v.12 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fé víctima el obrero don BALBINO MENÉNDEZ MORA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.7 mayo-N.° 733-v.12 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 3.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PLÁCIDO LOTO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.7 mayo-N.° 735-v.12 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don CIRILO JUSTO PERALTA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires,........ de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.14 mayo-N.° 926-v.19 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JOSÉ BRIGIDO GUTIÉRREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.14 mayo-N.° 927-v.19 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don FERNANDO CARABAJAL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.14 mayo-N.° 928-v.19 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don PEDRO BONI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires....., de 1943. — Juan J. Balviani, gerente.

e.14 mayo-N.° 929-v.19 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don CECILIO SOTELO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.14 mayo-N.° 933-v.19 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don SEVERINO ANTONIO LÓPEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 6 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.14 mayo-N.° 934-v.19 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don EMILIO ALBERTO MANGINI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 29 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.30 abr.-N.° 842-v.7 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don CELEDONIO MARTÍNEZ que deben apersonarse al domicilio de las misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 26 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.30 abr.-N.° 841-v.7 jun.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 1

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días, a herederos y acreedores de D. VICENTE RAFAEL D'URSI. — Buenos Aires, 6 de Abril de 1943. — Luis R. Gondra (h.), secretario.

e.29 abr.-N.° 1096 s|p.p.-v.5 jun.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días, a herederos y acreedores de D. JOSÉ LÓPEZ LARA. — Buenos Aires, Abril 5 de 1943. — Juan Bernabé Molina (h.). secretario.

e.29 abr.-N.° 1089 s|p.p.-v.5 jun.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 2

El Juez en lo Civil doctor Custodio Maturana, cita por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO PHILIPPENS. — Secretaría del doctor Luis M. Bunge Campos. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Luis M. Bunge Campos, secretario.

e.15 mayo-N° 2300-s.p|p.-v.21 jun.

El Juez en lo Civil doctor Custodio Maturana, cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN RIVERO. — Secretaría del doctor Luis M. Bunge Campos. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Luis M. Bunge Campos, secretario.

e.15 mayo-N° 2299-s.p|p.-v.21 jun.

El Juez en lo Civil doctor Custodio Maturana, cita por treinta días a herederos y acreedores de TERESA CAMPOS de ARRUE LAGUNA. — Secretaría del doctor Juan A. Carlomagno. — Buenos Aires, 4 de Mayo de 1943. — Juan A. Carlomagno, secretario.

e.15 mayo-N° 2314-s.p|p.-v.21 jun.

El Señor Juez en lo Civil, Doctor Custodio Maturana, (Secretaría del Doctor José Farga), cita por treinta días,

a herederos y acreedores de Doña LUCIA LEANDRE o LEANDRI de KIN o KUNG. — Buenos Aires, Febrero 22 de 1943. — José Farga, secretario.
e.14 abr.-N.° 809-s|p.p.-v.22 mayo.

El Señor Juez en lo Civil, Doctor Custodio Maturana, (Secretaría del Doctor José Farga), cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña JUANA LUISA LAB... de MARTÍNEZ.
— Buenos Aires, 15 Marzo de 1943. — José Farga, secretario.
e.14 abr.-N.° 810-s|p.p.-v.22 mayo.

El Señor Juez en lo Civil, Doctor Custodio Maturana, (Secretaría del Doctor José Farga), cita por treinta días, a herederos y acreedores de Don LORENZO LINARI. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1943. — José Farga, secretario.
e.14 abr.-N.° 808-s|p.p.-v.22 mayo.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 3

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don ALEJANDRO SMANIOTTI. — Secretaría doctor Gartland. — Buenos Aires, Abril 15 de 1943. — Alberto R. H. Gartland, secretario.
e.15 mayo-N° 2305-s.p|p.-v.21 jun.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña CLARA PAZ de LAPENNE. — Secretaría Dr. Alberto R. B. Gartland. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Alberto R. H. Gartland, secretario.
e.29 abr.-N.° 1097 s|p.p.-v.5 jun.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ENRIQUE BORI VILAR, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría del doctor Héctor Madariaga. — Buenos Aires, Dic. 18 de 1942. — Héctor Madariaga, secretario.
e.29 abr.-N.° 1084 s.p.p.-v.5 jun.

El Juez doctor Martín Abelenda, llama por treinta días, a herederos y acreedores de ISIDORO PROVASI, secretaría Dr. Alberto R. H. Gartland. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Alberto R. H. Gartland, secretario.
e.14 abr.-N.° 824-s|p.p.-v.22 mayo.

El Juez doctor Martín Abelenda llama por treinta días a herederos y acreedores de HORACIO POLZELLA. — Secretaría N.° 12. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Madariaga, secretario.
e.13 abr.-N.° 1094-v.21 mayo.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 4

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MAXIMO FRANCISCO PUENTE. Por ante la secretaría del doctor Hugo F. Vivot. — Buenos Aires, 17 de Abril de 1943. — Hugo F. Vivot, secretario.
e.15 mayo-N° 2307-s.p|p.-v.21 jun.

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días, a herederos y acreedores de RICARDO BRUZOS. Por ante la secretaría del doctor Jorge P. Funes Lastra. — Buenos Aires, Abril 15 de 1943. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
e.15 mayo-N° 2303-s.p|p.-v.21 jun.

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días, a herederos y acreedores de DEMETRIO PROKUDA. — Por ante la Secretaría del doctor Hugo F. Vivot. — Buenos Aires, Abril 8 de 1943. — Hugo F. Vivot, secretario.
e.29 abr.-N.° 2000 s|p.p.-v.5 jun.

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARÍA ALVAREZ. — Por ante la Secretaría del doctor César F. Iraola. — Buenos Aires, Abril 13 de 1943. — César F. Iraola, secretario.
e.29 abr.-N.° 2004 s|p.p.-v.5 jun.

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días, a herederos y acreedores de PABLO BUSQUET. — Por ante la Secretaría a cargo del doctor César F. Iraola. — Buenos Aires, Marzo 27 de 1943. — César F. Iraola, secretario.
e.29 abr.N.° 1086 s|p.p.-v.5 jun.

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CLAUDINA GIGLIO. — Por ante la Secretaría del doctor José A. Amuchástegui Keen. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1943. — José A. Amuchástegui Keen, secretario.
e.29 abr.-N.° 1087 s|p.p.-v.5 jun.

El Juez Doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días, a herederos y acreedores de LEONARDO MARCUZZI. F. Vivot. — Buenos Aires, Febrero 22 de 1943. — Hugo F. Vivot, secretario.
e.14 abr.-N.° 814-s|p.p.-v.22 mayo.

El Juez Doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MIGUEL DUDAR. Por ante la secretaría a cargo del Dr. J. A. Amuchástegui Keen. — Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1942. — José A. Amuchástegui Keen, secretario.
e.14 abr.-N.° 807-s|p.p.-v.22 mayo.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Enrique I Cáceres, se hace saber por quince días al propietario del inmueble sito en la manzana limitada por las calles Basualdo, Guardia Nacional, de Remedios a General Eugenio Garzón, en la margen derecha del Arroyo Cildáñez, en la intersección de éste con la calle Basualdo, que debe comparecer a estar a derecho en el juicio que por expropiación le sigue Obras Sanitarias de la Nación, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Abril 10 de 1943. — Hugo F. Vivot, secretario.
e.14 mayo-N° 2371-s.p|p.-v.1 jun.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 6

El Juez Dr. Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARÍA ANTONIETA ENA LOBO. — Secretaría Trujillo. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — Federico Luis Trujillo, secretario.
e.14 mayo-N° 2393-s.p|p.-v.19 jun.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don LORENZO SCHMITT.
Buenos Aires, Abril . . .de 1943. — Ubaldo Romero, secretario.
e.29 abr.-N.° 2001 s|p.p.-v.5 jun.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO COCH. — Secretaría della Paolera. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1943. — Juan J. della Paolera, secretario.
e.10 mayo-N.° 2201-s.p|p.v.15 jun.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MANUEL MARTÍNEZ SALMERÓN.
Buenos Aires, Abril 5 de 1943. — Ubaldo Romero, secretario.
e.29 abr.-N.° 1090 s|p.p.-v.5 jun.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO TRIMARCO. — Buenos Aires, Abril 26 de 1943. — Juan J. della Paolera, secretario.
e.3 mayo-N.° 2241-s.p|p.-v.8 jun.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don JUAN CATTANEO. — Buenos Aires, Abril 15 de 1943. — Ubaldo Romero, secretario.
e.29 abr.-N.° 2006 s|p.p.-v.5 jun.

El Juez Doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de D. JORGE PENIC o PENIK. — Buenos Aires, Abril 1.° de 1943. — D. Santillán Villar, secretario.
e.14 abr.-N.° 818-s|p.p.-v.22 mayo.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 7

El señor Juez Dr. Eduardo Rojas, cita por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO YANIBELLO, Secretaría 26. — Buenos Aires, Marzo 16 de 1943. — Juan Osvaldo Viviano, secretario.
e.15 abr.-N.° 443 s|p.p.-v.24 mayo

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 8

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don PASCUAL MASCIOTRA. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — Enrique Giraudy, secretario.
e.15 mayo-N° 2312-s.p|p.-v.21 jun.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don MARIO PEDRO JIMÉNEZ. — Buenos Aires, Abril 14 de 1943. — Miguel Angel Torrá, secretario.
e.15 mayo-N° 2304-s.p|p.-v.21 jun.

El Juez doctor Arturo G González, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña ROMUALDA CONSTANZA DÍAZ o CONSTANZA DÍAZ.
Buenos Aires, Abril doce de 1943. — Miguel Angel Torrá, secretario.
e.29 abr.-N.° 2003 s|p.p.-v.5 jun.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días a herederos y acreedores de don ANDREA o ANDRÉS MENAGLIO.
Buenos Aires, Abril 14 de 1943. — Ricardo López de Gomara, secretario.
e.29 abr.-N.° 2005 s|p.p.-v.5 jun.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA MICAELA o JOSEFA MANUELA MATARELLI DE FICCO.
Buenos Aires, Abril 7 de 1943. — Enrique Giraudy, secretario.
e.29 abr.-N.° 1099 s|p.p.-v.5 jun.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña JULIA CATALINA MENA.
Buenos Aires, Abril 7 de 1943. — Miguel Angel Torrá, secretario.
e.29 abr.-N.° 1098 s|p.p.-v.5 jun.

El Juez Doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de DAVID BELTRÁN NÚÑEZ. — Buenos Aires, Marzo 24 de 1943. — Miguel Angel Torrá, secretario.
e.14 abr.-N.° 815-s|p.p.-v.22 mayo.

El Juez Doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de GABRIEL BELLOCO, cuyo juicio tramita por la Secretaría del Sr. Mario E. Calatayud. — Buenos Aires, Marzo 18 de 1943. — Mario E. Calatayud, secretario.
e.14 abr.-N.° 812-s|p.p.-v.22 mayo.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 9

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de EMIN ARSLAN. Por ante la secretaría del doctor Luis A. Sauze Juárez. — Buenos Aires, Abril 29 de 1943. — Luis A. Sanze Juárez, secretario.
e.15 mayo-N° 2311-s.p|p.-v.21 jun.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de PABLO GABINO ASTUDILLO. Por ante la secretaría del doctor Mariano J. Grandoli. — Buenos Aires, Abril 26 de 1943. — Mariano J. Grandoli, secretario.
e.15 mayo-N° 2310-s.p|p.-v.21 jun.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CAYETANO DEVOTO. Por ante la secretaría del señor Ignacio B. Anzoátegui. — Buenos Aires, Abril 16 de 1943. — Ignacio B. Anzoátegui, secretario.
e.15 mayo-N° 2306-s.p|p.-v.21 jun.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de LEOPOLDO LONGO. Por ante la secretaría del doctor Luis A. Sauze Juárez.
Buenos Aires, Marzo 26 de 1943. — Luis A. Sauzé Juárez, secretario.
e.29 abr.-N.° 1085 s|p.p.-v.5 jun.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSÉ S. o GOSÉ o GOZHA JOVANOVIC o IOVANOVITVH. Por ante la Secretaría del señor Ignacio B. Anzoátegui.
Buenos Aires, Abril 2 de 1943. — Ignacio B. Anzoátegui, secretario.
e.29 abr.-N.° 1088 s|p.p.-v.5 jun.

El Juez Doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANTONIA IBER de GARCIA. Por ante la secretaría del Sr. Ignacio B. Anzoátegui. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Ignacio B. Anzoátegui, secretario.
e.14 abr.-N.° 817-s|p.p.-v.22 mayo.

El Juez Doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de LUIS KAUFMANN. Por ante la secretaría del Dr. Luis A. Sauze Juárez. — Buenos Aires, 24 de Marzo de 1943. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
e.14 abr.-N.° 816-s|p.p.-v.22 mayo.

El Juez Doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ALFREDO KATZMANN. Por ante la secretaría del Dr. Luis A. Sauze Juárez. — Buenos Aires, Marzo 22 de 1943. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
e.14 abr.-N.° 813-s|p.p.-v.22 mayo.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 10

Por disposición del Juez Civil doctor Ramón Garriga, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de ANTONIA DEYA o ANTONIA DEYA GELABERT.
Buenos Aires, 6 de Abril de 1943. — Horacio Wásserzug, secretario.
e.29 abr.-N.° 1094 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del Juez Civil doctor Ramón Garriga, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de SALVADOR MONTI.

Buenos Aires, Abril 5 1943. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.

e.29 abr.-N.° 1093 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del Juez Civil, doctor Román Garriga, llámase durante treinta días, a acreedores y herederos de VICTORINO VILLAR. — Buenos Aires, Abril cinco, 1943. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.

e.29 abr.-N.° 1092 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del Juez Civil, doctor Román Garriga, llámase durante treinta días, a acreedores y herederos de JUAN MACHINANDIARENA. — Buenos Aires, Abril cinco, 1943. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.

e.29 abr.-N.° 1091 s|p.p.-v.5 jun.

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FRANCISCO FUENTES. — Buenos Aires, Abril seis de 1943. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.

e.29 abr.-N.° 1095 s|p.p.-v.5 jun.

El Juez Doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSÉ PÉREZ y PÉREZ. — Buenos Aires, Marzo 22 de 1943. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e.14 abr.-N.° 811-s|p.p.-v.22 mayo

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MIGUEL SUBINO. — Buenos Aires, abril 29 de 1943. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e.15 mayo-N° 2313-s.p|p.-v.21 jun.

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de BASILIO MARTINI. — Buenos Aires, abril 26 de 1943. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e.15 mayo-N° 2309-s.p|p.-v.21 jun.

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANDRES MUNGIOVANI o ANDRES MUNGIOVI. — Buenos Aires, abril 26 de 1943. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e.15 mayo-N° 2308-s.p|p.-v.21 jun.

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSÉ YUOZAPAVICIUS o YUZAPAITIS. — Buenos Aires, abril 26 de 1943. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e.15 mayo-N° 2302-s.p|p.-v.21 jun.

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ROSA FORCILLO. — Buenos Aires, abril 27 de 1943. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e.15 mayo-N° 2301-s.p|p.-v.21 jun.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR GONZALEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Abril 21 de 1943. — Hernán Elizalde, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán. Centro.

e.11 mayo-N.° 2234-s|p.p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS CORLETTO o CARLOS ARMANDO CORLETO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso deshonesto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires, Marzo 31 de 1943. — Hernán Elizalde, secretario.

e.12 abr.-N.° 770-s|p.p.-v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL GONZALEZ y MARÍA ROSA VILA de BARBERIO, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por corrupción, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires, Abril 14 de 1943. — César Black, secretario.

e.10 mayo-N.° 2186-s.p|p.-v.15 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MIGUEL GARRO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires, Abril 5 de 1943. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

e.16 abr.-N.° 871-s|p.p.-v.27 mayo.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure se cita, llama y emplaza a RAFAEL CLAROS, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría, del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro). — Buenos Aires, Marzo 6 de 1943. — Enrique Ramos Mejía secretario.

e.17 mayo.-N.° 2364 s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure se cita, llama y emplaza a JOSÉ JASSIK, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría, del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro). — Buenos Aires, Mayo 6 de 1943. — Enrique Ramos Mejía, secretario.

e.17 mayo.-N.° 2363 s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure se cita, llama y emplaza a LUIS REVELLO, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro). — Buenos Aires, 5 Mayo de 1943. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.17 mayo.-N.° 2357 s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a MAURICIO ELOERIETA, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro). — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Luis Doynel, Rodolfo R. Deheza, secretarios.

e.17 mayo.-N.° 2337 s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure se cita, llama y emplaza a EMIR LÓPEZ o GOROSITO LÓPEZ, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro). — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Enrique I. Cáceres (h.), Rodolfo R. Deheza, secretarios.

e.17 mayo.-N.° 2335 s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure se cita, llama y emplaza a ANGEL COLUCCIO, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano (centro). — Buenos Aires, Abril 29 de 1943. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.17 mayo.-N.° 2332 s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a CARMELO GIMÉNEZ, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 21 de Abril de 1943. — Luis Doynel, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro).

e.11 mayo-N.° 2229-s|p.p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita llama y emplaza a ANGEL ALVAREZ SOTILLO, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Abril 20 de 1943. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro).

e.11 mayo-N.° 2224-s|p.p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a ALBERTO RICOTTI, procesado por el delito de estafas e inf. artículos 182 y 185 C. P., para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Abril 15 de 1943. — Luis Doynel, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.11 mayo-N.° 2243-s|p|p.p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a ROBERTO MARIO MANCINI, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro). — Buenos Aires, Abril 15 de 1943. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.10 mayo-N.° 2202-s.p|p.-v.15 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a LUIS JORJE LUQUET, procesado por el delito de hurtos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, Abril 8 de 1943. — Luis Doynel, secretario.

e.29 abr.-N.° 2021 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a EDUARDO APOLONIO CASSARA, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, Abril 8 de 1943. — Luis Doynel, secretario.

e.29 abr.-N.° 2020 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a CARLOS LUIS SFRIGNA, procesado por el delito de robo para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 3 de Abril de 1943. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Centro.

Enrique I. Cáceres, secretario.

e.15 abr.-N.° 848-s|p.p.-v.24 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a ZULEMA SAMPIETRO, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, abril 7 de 1943. — Enrique L. Caceres, (h.), secretario — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro)
e.16 abr.-N.° 873-s|p.p.-v.27 mayo

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a CATALINA OBREGON, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario Dr. Ernesto N. Black. — Buenos Aires, 3 de Mayo de 1943. — Ernesto N. Black, secretario.
e.17 mayo.-N.° 2351 s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS ALBERTO SEGUNDO FLUGUERTO MARTI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de adulteración de documentos e inf. Ley 11.309, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretario Dr. E. N. Black. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 6 de Mayo de 1943. — Ernesto N. Black, secretario.
e.17 mayo.-N.° 2362 s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a URBANO GIMENEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretario: Dr. Ernesto N. Black. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 3 de Mayo de 1943. — Ernesto N. Black, secretario.
e.17 mayo.-N.° 2352 s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a BALLINA TOLEDO de SENSACUA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Secretario: Dr. Ernesto N. Black. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso. — Buenos Aires, 3 de Mayo de 1943. — Ernesto N. Black, secretario.
e.17 mayo.-N.° 2353 s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a DANIEL ANTONIO SALGUERO, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretario: Dr. Pedro M. Jantus. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
e.17 mayo.-N.° 2338 s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a DANIEL ANTONIO SALGUERO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así lo no hiciere. — Secretario: Pedro Miguel Jantus. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
e.17 mayo.-N.° 2339 s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS NUÑEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado - Palacio de Justicia - tercer piso. — Buenos Aires, 26 de abril de 1943. — Ernesto N. Black, secretario.
e.15 mayo-N° 2315-s.p|p.-v.21 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSÉ TUROVECH, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado - Palacio de Justicia - tercer piso. — Buenos Aires, 26 de abril de 1943. — Ernesto N. Black, secretario.
e.15 mayo-N° 2316-s.p|p.-v.21 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO MANUEL GARCIA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Pedro M. Jantus. — Buenos Aires, Abril 12 de 1943. — Pedro M. Jantus, secretario.
e.7 mayo-N° 2173-s.p|p.-v.12 jun.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANGEL SANCHEZ, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 6 de abril de 1943. — Eduardo F. Malbrán, secretario.
e.16 abr.-N.° 867-s|p.p.-v.27 mayo.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSÉ SEOANE, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 6 de abril de 1943. — Eduardo F. Malbrán, secretario.
e.16 abr.-N.° 848-s|p.p.-v.27 mayo

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a IVÁN BADZOJ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 6 de abril de 1943. — Eduardo F. Malbrán, secretario.
e.16 abr.-N.° 869-s|p.p.-v.27 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a WERFIL LOZZA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Pedro M. Jantus. — Buenos Aires, 5 de Abril de 1943. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
e.15 abr.-N.° 849-s|p.p.-v.24 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Narciso Ocampo, interinamente, a cargo del Juzgado N.° 3, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a ALCIDES BUSCARINI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Dr. Ernesto N. Black. — Buenos Aires, 26 de Marzo de 1943. — Ernesto N. Black secretario.
e.14 abr.-N.° 819-s|p.p.-v.22 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a RAYMUNDO MARTINEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Dr. Ernesto N. Black. — Buenos Aires, 1.° de Abril de 1943. — Pedro M. Jantus, Ernesto N. Black, secretarios.
e.14 abr.-N.° 836-s|p.p.-v.22 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Narciso E. Ocampo interinamente a cargo del Juzgado N.° 3, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a JOSÉ ZAK, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Dr. Ernesto N. Black. — Buenos Aires, 29 de Marzo de 1943. — Ernesto N. Black, Eduardo Malbrán, secretarios.
e.12 abr.-N.° 766-s|p.p.-v.20 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Narciso E. Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado N.° 3, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a ESTEBAN BAZÁN DE NEIL, para que comparezca dentro de dicho término a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. Secretario: Dr. Ernesto N. Black. — Buenos Aires, 29 de Marzo de 1943. — Ernesto N. Black, Eduardo Malbrán, secretarios.
e.12 abr.-N.° 767-s|p.p.-v.20 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSÉ CARLOS BERGONZI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación y estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 9 de Abril de 1943. — Eduardo F. Malbrán, secretario.
e.29 abr.-N.° 2040 s|p.p|-v5 jun.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo RAÚL FERNANDEZ, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 27 de Abril de 1943. — José Mancinelli, Aníbal Ponce de León, secretarios.
e.15 mayo-N° 2327-s.p|p.-v.21 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ernesto González Gowland, cita, llama y emplaza al prófugo ALBERTO MAROT, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 29 de Abril de 1943. — José Mancinelli, secretario.
e.15 mayo-N° 2324-s.p|p.-v.21 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland. se cita, llama y emplaza al prófugo LUIS MASSITA VAZQUEZ, procesado por el delito de estafa, para que den-

tro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Abril 16 de 1943. — José Mancinelli, secretario.

e.11 mayo-N.° 2218-s|p.p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo SANTIAGO LLORCA, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 20 de Abril de 1943. — José Mancinelli, secretario.

e.11 mayo-N.° 2225-s|p.p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, a cargo del Juzgado del doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos VICTOR A. IACOBELLO y DAVID BERCOVICH, procesados por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Abril 12 de 1943. — Aníbal Ponce de León, José Mancinelli, secretarios.

e.10 mayo-N.° 2203-s.p|p.-v.15 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSÉ A. VIARDI, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Abril 15 de 1943. — Aníbal Ponce de León, José Mancinelli, secretarios.

e.10 mayo-N. 2206-s.p|p.-v.15 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo FEDERICO GARZOTTI, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Abril 15 de 1943. — Aníbal Ponce de León, José Mancinelli, secretarios.

e.10 mayo-N.° 2207-s.p|p.-v.15 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ERNESTO MARTOGLIO, procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Marzo 31 de 1943. — José Mancinelli, secretario.

e.1° abr.-N.° 768-s p.p.v.20may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo, VALENTÍN VALENTINI, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — José Mancinelli, secretario.

e.1° abr.-N.° 755-s|p.p.-v.20 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo CARLOS MANOUQUIAN, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — José Mancinelli, secretario.

e.1° abr.-N.° 756-s|p.p.-v20 may.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO GUTIÉRREZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por tentativa de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, Abril 13 de 1943. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.11 mayo-N.° 2222-s|p.p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO PADRÓ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle (centro). — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — Raúl Pizarro Míguens, secretario.

e.17 mayo.-N.° 2359 s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso Emilio Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a GERMAN ALBERTO MARTINEZ BARRIOS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle, (centro). — Buenos Aires, 30 de Abril de 1943. — Carlos P. Sagarna, secretario

e.17 mayo.-N.° 2336 s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso Emilio Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a RAÚL DI LISIO, procesado por falsificación, a HAYDÉE LEONOR CABO, ROSENDO CAMEJO y ANGÉLICA SANTILLÁN, o ANGELINA ROCALLOSA, procesados por hurto, y a HERNÁN LÓPEZ y SAMUEL CÉSAR PALUI, procesados por defraudación, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas mencionadas, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, 21 de Abril de 1943. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.11 mayo-N.° 2231-s|p.p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Narciso E. Ocampo, se cita por cinco días, a contar desde la publicación del presente, a GALILEO PAPERINI, a fin de llevar a su conocimiento que, en la causa criminal instruída en su contra por atentado a la autoridad y lesiones, se ha dictado el día 6 de abril de 1943, auto de sobreseimiento provisional, a su respecto. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1943. — Carlos P. Sagarna, secretario. — Local del Juzgado: Lavalle, centro, tercer piso.

e.11 mayo-N.° 2242-s|p.p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ISAÍAS LEOPOLDO VIGNATI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación de documentos y cohecho, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro. Buenos Aires, Abril 3 de 1943. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.29 abr.-N.° 2036 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se hace saber por el término de cinco días a SILVESTRE ROMANO, que en la causa N.° 17.151, que se le sigue por hurto, se ha dictado auto de sobreseimiento definitivo el día 15 de abril de 1943. — Raúl Pizarro Miguens, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle.

e.15 mayo-N.° 2320-s|p.p.-v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONINO MORICI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por matrimonio ilegal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Raúl Pizarro Miguens, Carlos P. Sagarna, secretarios.

e.12 abr.-N.° 769-s|p.p.-v.20 mayo

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ramón F. Vásquez a cargo del Juzgado N.° 6, del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALFREDO ORESTE MAFGLIANI (a) "PIRÍN", para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurtos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero. — Buenos Aires, 29 de Abril de 1943. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.17 mayo.-N.° 2333 s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ramón F. Vásquez, a cargo interinamente del Juzgado N.° 6, del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SOL JULIO ALIANO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1943. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.17 mayo.-N.° 2334 s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CECILIA CAMARGO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársela rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — Rodolfo A. González, secretario.

e.17 mayo.-N.° 2358 s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Ramón F. Vásquez, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALEJANDRINA RODRÍGUEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciera. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°. — Buenos Aires, 20 de Abril de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.15 mayo-N.° 2325-s|p.p.-v.21 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ramón F. Vásquez, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a NICOLÁS GRECCO o GRECO o QUINTÍN VEIGA (a) "NICOLITA" HÉCTOR SEMERIA (a) "TITO" y ADOLFO PIZZERA (a) "EL NEGRO" para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por los delitos de robos, hurto, defraudación, asociación ilícita y encubrimiento, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Buenos Aires, 21 de Abril de 1943. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.11 mayo-N.° 2228-s|p.p.-v.16 jun.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS PARETTI o ALBERTO ECHEVERRI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa a Israel Wolf Spivak, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciera. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°. — Buenos Aires.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y empla-
7 de Abril de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.16 abr.-N.° 883-s|p.p.-v.27 mayo.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a VICTORIANO NOGUEIRA, para que

dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación a David García, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciera. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°. — Buenos Aires, 7 de Abril de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.16 abr.-N.° 882-s|p.p.-v.27 mayo.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a NATALIO PACCI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°. — Buenos Aires, Abril 2 de 1943. — Rodolfo A. González, secretario.

e.16 abr.-N.° 881-s|p.p.-v.27 mayo.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN BIACABA o VIACABA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° — Buenos Aires, 5 de abril de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.16 abr.-N.° 880-s|p.p.-v.27 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARY EMMA BERNAL, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1943. — Rodolfo A. González, secretario.

e.12 abr.-N.° 759-s|p.p.-v.20 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR SILVEIRA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° .— Buenos Aires, Marzo 31 de 1943. — Rodolfo A. González, secretario.

e.12 abr.-N.° 765-s|p.p.-v.20 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN DEL VECCHIO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° — Buenos Aires, Marzo 30 de 1943. — Rodolfo A González, secretario.

e.12 abr.-N.° 757-s|p.p.-v.20 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS ARGENTINO ANDRADE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1943. — Rodolfo A. González, secretario.

e.12 abr.-N.° 758-s|p.p.-v.20 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a VICTORIANO NOGUEIRA, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación a David García, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciera. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° — Buenos Aires, 7 de Abril de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.29 abr.-N.° 2015 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ar- plaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciera. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° — Buenos Aires, 7 de Abril de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario

e.29 abr.-N.° 2014 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS PARETTI o ALBERTO ECHEVERRI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa a Israel Wolf Spivak, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo de Justicia, piso 3.°. — Buenos Aires, 7 de Abril de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.29 abr.-N.° 2013 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSÉ MARÍA VÁZQUEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciera. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°. — Buenos Aires, 7 de Abril de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.29 abr.-N.° 2009 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN VIACABA o BIACABA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° — Buenos Aires, Abril 5 de 1943 — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.29 abr.-N.° 2008 s|p.p.-v.5 jun.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a CARMELO BARILA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 7 de Abril de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.29 abr.-N.° 2036 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JESÚS MARÍA SAAVEDRA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Secretario: Enrique Martínez Pena. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.17 mayo-N.° 2348-s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MIGUEL CARUSO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Secretario: Dr. Hernán Abel Pessagno. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.17 mayo-N.° 2341-s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSÉ LUIS ÁVILA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Secretario: Enrique Martínez Pena. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.17 mayo-N.° 2342-s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HAYDÉE CHAVES, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere. — Secretario: Enrique Martínez Pena. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.17 mayo-N.° 2343-s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO ANGEL BRITOS, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Secretario: Enrique Martínez Pena. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.17 mayo-N.° 2344-s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARÍA ROSA PEREYRA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere. — Secretario: Enrique Martínez Pena. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.17 mayo-N.° 2345-s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARCOS GOISEN, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Secretario: Enrique Martínez Pena. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.17 mayo-N.° 2346-s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JAIME CASELLA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Secretario: Enrique Martínez Pena. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.17 mayo-N.° 2347-s|p.p. v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MIGUEL CIPRIANO DEMICHELI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Abril 12 de 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.29 abr.-N.° 2043 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ABRAHAM ROGOZYK y CLAUDIO RUMI, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra fraudu-

lenta, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Abril 12 de 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.29 abr.-N.° 2042 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a FAIZ TUKMANI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 7 de Abril de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.29 abr.-N.° 2037 s|p.p.-v.5 jun.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a JOSÉ TOLEDO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 61. — Buenos Aires, 29 de Abril de 1943. — Sixto Ovejero, secretario.

e.15 mayo-N.° 2323-s|p.p.-v.21 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a MARCOS BRIAN, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N° 61. — Buenos Aires, Mayo 5 de 1943. — Sixto Ovejero, secretario.

e.17 mayo-N° 2360-s.p|p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a FEDERICO MELCHERT, a comparecer en la causa que se le sigue por complicidad en quiebra fraudulenta. bajo apercimiento de contumacia. — Secretaría N.° 61. — Buenos Aires, 27 de Abril de 1943. — Sixto Ovejero, secretario.

e.15 mayo-N.° 2322-s|p.p.-v.21 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a JOSÉ IGLESIAS, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 61. — Abril 27 de 1943. — Sixto Ovejero, secretario.

e.15 mayo-N.° 2321-s|p.p.-v.21 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a EUGENIO NOGUEIRA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 62. — Buenos Aires, 17 de abril de 1943. — Héctor E. González, secretario.

e.11 mayo-N.° 2226-s|p.p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a HORACIO SANTIAGO CABRERA, a comparecer en la causa que se le sigue por tentativa de estafa, bajo apercimiento de contumacia. — Secretaría N.° 62. — Buenos Aires, 16 de abril de 1943. — Héctor E. González, secretario.

e.11 mayo-N.° 2221s|p.p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a JOSÉ o MARCELINO IGLESIAS, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 61. — Abril 12 de 1943. — Sixto Ovejero, secretario.

e.11 mayo.-N.° 2220 s|p.p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a NORMA SUÁREZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N° 62. — Buenos Aires, 16 de Abril de 1943. — Héctor E. González, secretario.

e.11 mayo.-N.° 2219 s|p.p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a CARLOS ALBERTO GUERRERO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 63. Abril 1.° de 1943. — Emilio N. Gil, secretario.

e.15 abr.-N.° 853-s|p.p.-v.24 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a RAMÓN ARIZMENDI, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 63. — Abril 1.° de 1943. — Emilio N. Gil, secretario.

e.15 abr.-N.° 852-s|p.p.-v.24 mayo.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza, a VICENTE CIMINELLO, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 29 de Abril de 1943. — Sadi Massüe, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.15 mayo-N.° 2326-s|p.p.-v.21 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a JUAN VICENTE MOLINA, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 4 de 1943. — Germán Terán, secretario.

e.17 mayo-N° 2354-s.p|p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a MARTÍN ENRIQUE GARCÍA, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Germán Terán, secretario.

e.17 mayo-N° 2340-s.p|p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a MANUEL ÁLVAREZ, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 6 de 1943. — Germán Terán, secretario.

e.17 mayo-N° 2361-s.p|p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza, a PABLO QUINTANA y ANTONIO DEL RÍO, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciren, de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, 27 de Abril de 1943. — Sadi Massüe, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.15 mayo-N.° 2317-s|p.p.-v.21 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza, a FÉLIX ANDRÉS ROSENDE, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 27 de Abril de 1943. — Sadi Massüe, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.15 mayo-N.° 2318-s|p.p.-v.21 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a CELESTINO RODRÍGUEZ, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires. 27 de Abril de 1943. — Gregorio Alberto Soldani, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.15 mayo-N.° 2319-s|p.p.-v21 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a ISAAC BROKEN, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 12 de Abril de 1942. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Sadi Massüe, secretario.

e.7 mayo-N° 2174-s.p|p.-v.12 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a RODOLFO SICAI o ADOLFO TAMAR, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1943. — Sadi Massüe, secretario.

e.7 mayo-N° 2176-s.p|p.-v.12 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a MABEL ELBA CALVI, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarada rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Abril 21 de 1943. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

e.11 mayo.-N.° 2233 s|p.p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a ENRIQUE FÁBREGAS, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Abril 21 de 1943. — Germán Terán, secretario.

e.11 mayo.-N.° 2232 s|p.p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a ANTONIO DESIMONE y a JACINTO ÁNGEL, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de robo y lesiones, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarados rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, abril 20 de 1943. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

e.11 mayo-N° 2227-s.p|p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a GREGORIO RUETTER, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 20 de Abril de 1943. — Sadi Massüe, secretario.

e.11 mayo-N° 2223-s.p|p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a SALOMÓN MARKMAN, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de fals. en instrum. público, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 7 de abril de 1943. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

e.29 abr.-N.° 2010 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a ELENA NÚÑEZ, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, abril 7 de 1943. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

e.29 abr.-N.° 2011 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a ALEJANDRO RUIBAL REY, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, abril 7 de 1943. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

e.29 abr.-N.° 2012 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a MARÍA LORENZA, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, 10 de Abril de 1943. — Sadi Massüe, secretario.

e.29 abr.-N.° 2041 s|p p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a CARLOS ALBERTO ALBORS, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y fals. de documento, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 9 de Abril de 1943. — Sadi Massüe, secretario.

e.29 abr.-N.° 2039 s|p.p|-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a ELENA ROLDÁN, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 8 de abril de 1943. — Sadi Massüe, secretario.

e.29 abr.-N.° 2017 s|p p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a ANTONIO DARÍO, (a) "Barcala", para que dentro del plazo de treinta días que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 1.° de Abril de 1943. — Germán Terán. Sadi Massüe, secretarios.

e.14 abr.-N.° 820-s p.p.-v.22 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a ADOLFO PINTOS o ADOLFO PINTO, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 5 de Abril de 1943. — Sadi Massüe, secretario.

e.16 abr.-N.° 866-s|p.p.-v.27 mayo

(1) Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita, y emplaza a MARTÍN ANDRÉS MOYANO para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 6 de Abril de 1943. — Gregorio Alberto Soldani, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.6 mayo-N.° 870 s|p.p.-v.11 jun.

(1). — Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo SALVADOR VENTRICELLI, procesado por el delito de hurto y defraudación, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Abril 16 de 1943. — Raúl J. A. Nicholson, secretario.

e.11 mayo-N° 2244-s.p|p.-v.16 jun.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez se cita, llama y emplaza al prófugo VALENTÍN LOMBARDO, procesado por el delito de hurto, causa N.° 13865, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Abril 7 de 1943. — Justo E Rojo, secretario.

e.16 abr.-N.° 872-s|p.p.-v.27 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo EDUARDO GIANNELLI, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Abril 2 de 1943. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.14 abr.-N.° 837-s|p.p.-v.22 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza, al prófugo SANTIAGO BERARDI, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1943. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.12 abr.-N.° 760-s|p.p.-v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a la prófuga VALENTINA IBAÑEZ, procesada por el delito de lesiones, causa N.° 13.586, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Abril 8 de 1943. — Justo E. Rojo, secretario.

e.28 abr.-N.° 2019 s|p.p.-v.5 jun

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ, procesado por el delito de lesiones, causa N.° 13.874, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Abril 8 de 1943. — Justo E. Rojo, secretario.

e.29 abr.-N.° 2018 s|p.p.-v.5 jun

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo LINO MANEIRO, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Raúl J. A. Nicholson, secretario.

e.17 mayo-N° 2349-s.p|p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN PERI, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1943. — Raúl J. A. Nicholson, secretario.

e.17 mayo-N° 2350-s.p|p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo DOMINGO CORDERO, procesado por el delito de tentativa defraud., 13119, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Mayo 4 de 1943. — Justo E. Rojo, secretario.

e.17 mayo-N° 2356-s.p|p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a la prófuga ISABEL MARTÍNEZ, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1943. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.12 abr.-N.° 761-s.p.p.-v.20 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo MATEO SUÁREZ, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1943. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.12 abr.-N.° 762-s.p.p.-v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita llama y emplaza al prófugo N. PEREYRA o JUAN CARLOS PEREYRA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Abril 12 de 1943. — Justo E. Rojo, secretario.

e.7 mayo-N.° 2177-s|p.p.-v.12 jun.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

JUZGADO N.° 3

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado número 3, en el expediente número 69.103, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción. . . Partida guía 58.826, calle Santander sin número, Manzana F., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934|35|1936 y 1938|39|40|41, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 16 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.10 mayo-N.° 2192-s.p|p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.° 2192-s.p|p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado número 3, en el expediente número 69107, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción. . . . Partida guía 59.095, calle Alvariños sin número, lote 10, manzana A. que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1935|36|37 y 1938|39|40|41, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 16 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.10 mayo-N.° 2188-s.p|p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.° 2188-s.p|p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado número 3, en el expediente número 69.117, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción. . . . Partida guía 59.319, calle Alvariños sin número, lote 17, manzana A., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1933 y 1935|937 y 1938|39|40|41, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 16 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.16 mayo-N.° 2189-s.p|p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.° 2189-s.p|p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado número 3, en el expediente número 69.118, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción. . . . Partida guía 59.330, calle Miralla sin número, lote 3, manzana B., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1935|936|937 y 1938|39|40|41, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 16 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.10 mayo-N.° 2190-s.p|p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.° 2190-s.p|p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado número 3, en el expediente número 69.119, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción. . . . Partida guía 59.355, calle Alvariños sin número, lote 14, manzana B., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934|35|36|37 y 1938|39|40|41, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 16 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.10 mayo-N.° 2191-s.p|p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.° 2191-s.p|p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68735, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida guías Nros. 700.374, 700.378 y 700.384, Territorio de Chubut (Puerto Madryn), Legua (K), (C), (F), Colonia 16 de Octubre, lote 8 pte., que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1937, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.° 2393-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sept.-N.° 2393-s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68707, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida guías Nros. 700.377, 700.413 y 700.411, Territorio de Chubut (Puerto Madryn), Lote 8, lotes 25 pte., y 28 pte., Legua C. Sud Oeste, Colonia 16 de Octubre, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1937, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.° 2394-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sept.-N.° 2394-s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68726, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . ., Partida guía 603.913, al 603.915, 603.931 al 603.934, 603.937 al 603.941, Territorio de Misiones, Posadas, sin ubicación, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1934, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.° 2395-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sept.-N.° 2395-s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68675, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . . ., Partida guía 700.387, 700 442, 700.498 y 710.209, Territorio de Chubut (Puerto Madryn) y Chubut (Rawson), Legua 8, lote 24, N. E., Este, (LL), Lote 20, pte., Colonia 16 de Octubre, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1937, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.° 2396-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sept.-N.° 2396-s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68732, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . ., Partida guía, 700.362, 700.375 y 700.364, Territorio de Chubut (Puerto Madryn), Lotes 21, 21, 8 y 21 pte., S. O., S. E., S. O., (c) Colonia 16 de Octubre, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1937, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.° 2397-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sept.-N.° 2397-s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 69.004, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble, ubicado en la Circunscripción...., Partida guía 357.487, calle Vilela, sin número, Lote 28, Manzana 116, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1935|1936|1934, y 1938, y 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.° 2380-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sep.-N.° 2380-s|p.p.-v.22 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.736, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble, ubicado en la Circunscripción...., Partidas guías 700.376, 700.379 y 700.390, Territorio de Chubut, (Puerto Madryn), Lotes 8, 8, y 16, 3, N. E., Colonia 16 de Octubre, Fracción (c.), (D.), que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1937, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.° 2381-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sep.-N.° 2381-s|p.p.-v.22 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.730, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble, ubicado en la Circunscripción...., Partida guía 680.270, Territorio de Río Negro, (San Antonio Oeste), Sección II, Lote 7, Chacra d, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por el año 1934, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.° 2382-s|p p.-v.5 jun.
e.6 sep.-N.° 2382-s|p.p.-v.22 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3 en el expediente N.° 68.717, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble, ubicado en la Circunscripción..... Partida guía 680.273, Territorio de Río Negro, (San Antonio Oeste), Sección II, Lote 8, Chacra c, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por el año 1934, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.° 2383-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sep.-N.° 2383-s|p.p.-v.22 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.734 se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble, ubicado en la Circunscripción...., Partida guía 720.143, Territorio de Chubut, (Comodoro Rivadavia), Sección D. I., Fracción C, Lote 46, Chacra b, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1937, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.° 2384-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sep.-N.° 2384-s|p.p.-v.22 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.729, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble, ubicado en la Circunscripción...., Partida guía 680.272, Territorio de Río Negro (San Antonio Oeste), Sección II, Lote 8, Chacra b, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por el año 1934, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.° 2385-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sep.-N.° 2385-s|p.p.-v.22 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.790, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble, ubicado en la Circunscripción...., Partida guía 720.006, Territorio de Comodoro Rivadavia (Chubut), Sección D. I., Fracción A, Lote 11, Chacra b, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1937, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.° 2386-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sep.-N.° 2386-s|p.p.-v.22 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente 68.720, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble, ubicado en la Circunscripción...., Partida guía 680.289, Territorio de Río Negro (San Antonio Oeste), Sección II, Lote 18, Chacra b, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por el año 1934, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.° 2373-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sep.-N.° 2373-s|p.p.-v.22 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.718, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble, ubicado en la Circunscripción..... Partidas guías 700.386 y 700.389, Territorio de Chubut (Puerto Madryn), (Legua 8), (L), Lote 16, Chacra 2, Colonia 16 de Octubre, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1937, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.° 2374-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sep.-N.° 2374-s|p.p.-v.22 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.715, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble, ubicado en la Circunscripción..... Partida guía 680.288, Territorio de Río Negro (San Antonio Oeste), Sección II, Lote 18, Chacra a, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por el año 1934, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.° 2375-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sep.-N.° 2375-s|p.p-v.22 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.733, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble, ubicado en la Circunscripción..... Partida guía 720.047, Territorio de Chubut, (Comodoro Rivadavia), Sección D. I. Lote 10, Chacra d, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1937, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.° 2376-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sep.-N.° 2376-s|p.p.-v.22 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 69.215, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble, ubicado en la Circunscripción...., Partida guía 326.721, calle Blanco Encalada, sin número, Lote 94, Pte., Manzana A, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.° 2377-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sep.-N.° 2377-s|p.p.-v.22 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.834, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble, ubicado en la Circunscripción...., Partida guía 273.071, calle Llavallol, s|n., Lote 24, Manzana D, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.° 2378-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sep.-N.° 2378-s|p.p.-v.22 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.714, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble, ubicado en la Circunscripción...., Partida guía 680.279, Territorio de Río Negro (San Antonio Oeste), Sección II, Lote 12, Chacra b, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por el año 1934, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.° 2379-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sep.-N.° 2379-s|p.p.-v.22 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.678, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida guía N.° 720.007, Territorio de Chubut (Comodoro Rivadavia), Sección D. I., Fracción A., Lote 9. chacra a, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1937, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.° 2387-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sept.-N.° 2387-s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente N.° 68716, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida guía N.° 680.268, Territorio de Río Negro (San Antonio Oeste), Sección II, lote 7, chacra a, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1934, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.° 2388-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sept.-N° 2388-s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente N.° 68727, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida guía N.° 850.079, Territorio de Formosa, valuación provisoria, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1934, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.° 2389-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sept.-N.° 2389-s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente N.° 68712, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida guía N.° 680.296, Territorio de Río Negro (San Antonio Oeste), Sección II, lote 21, chacra a, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1934, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.° 2390-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sept.-N.° 2390-s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente N.° 68701, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida guía N.° 700.002, Territorio de Chubut (Puerto Madryn), Sección I², Fracción A, Lote 10, Centro, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución terr. por . . ., bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.° 2392-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sept.-N.° 2392-s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente N.° 68739, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida guías Nros. 700.381, 700.383 y 700.385, Territorio de Chubut (Puerto Madryn), Lote 8 pte., Chacras A, G. E, Colonia 16 de Octubre, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1937, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.° 2391-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sept.-N.° 2391-s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado número 3, en el expediente número 69.104, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción. . . . Partida guía 59.668, calle Echeandia sin número, lote 9, manzana C., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1938 | 1939 | 1940 | 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince dias y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 16 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.10 mayo-N.º 2193-s.p|p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2193-s.p|p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado número 3, en el expediente número 69.106, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción. . . . Partida guía 59.685, calle Echeandia sin número, lote 8, manzana D., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934|35|36|937 y 1938|39|40|41, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince dias y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 16 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.10 mayo-N.º 2194-s.p|p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2194-s.p|p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado número 3, en el expediente número 69.121, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción. . . . Partida guía 59.531, calle Miralla s|n., y Av. Castañares s|n., lote 3, Mzna. E., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1938 | 1939 | 1940 | 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 13 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 16 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.10 mayo-N.º 2195-s.p|p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 2195-s.p|p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado número 3, en el expediente número 69.125, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción. . . . Partida guía 59.615, calle Echeandia sin número, lote 18, manzana A., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1936|37 | 38|39 | 1940 | 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 16 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.10 mayo-N.º 2196-s.p|p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2196-s.p|p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado número 3, en el expediente número 69.120, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción. . . . Partida guía 59.525, calle Avenida Derqui s|n. y Miralla s|n., lote 1, Mzna. E., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1938 | 1939 | 1940 | 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 16 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.10 mayo-N.º 2197-s.p|p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2197-s.p|p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado número 3, en el expediente número 69.126, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción. . . . Partida guía 59.629, calle Pola sin número, lote 32, manzana A., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1936 | 1937 y 1938 | 39 | 40 | 41, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 13 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 16 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.10 mayo-N.º 2198-s.p|p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2198-s.p|p-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado número 3, en el expediente número 69.127, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción. . . . Partida guía 59.638, calle Zuviría s|n. y Miralla s|n., lote 1, manzana A., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1938 | 1939 | 1940 | 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 16 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.10 mayo-N.º 2199-s.p|p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2199-s.p|p.-v.15 sept

JUZGADO N.º 7

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15, Partida 292.791, calle Dupuy sin número, sección 2400, lote 42, manz. 36 a, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1932|33, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2.ª publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.º 2285 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida 332.738, calle Pinto sin número, entre los números 4127 y 4173, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1938|39, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2.ª publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.º 2286 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida 341.896, calle Húsares, Mendoza y Dragones sin número, antes de Húsares 2131, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1938|39, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2.ª publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.º 2287 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida 332.675, calle Besares sin número, R. Pérez sin número, y Vilela 3655, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1938|39, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2.ª publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.º 2288 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida 332.481, calle Paroissien sin número, el 2do. lote, después del N.º 3020, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1938|39, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2.ª publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.º 2289 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida 334.307, calle San Isidro sin número, y Ramallo sin número entre S. Isidro 4510 y Ramallo 2535, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1938|39, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2.ª publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.º 2290 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida 332.030, calle García del Río sin número, a Manzanares sin número, lote 2, manzana 229, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1938|39, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2a. publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.º 2291 s|p.p. v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida 335.955, calle Olazábal sin número, entre los número 2254|8 y 2268, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1939, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2.ª publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.º 2292 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., Partida 67.946, calle Piedrabuena sin número, sección 2709, lote 10, manzana 73, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1932|33, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2.º publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.º 2293 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.º 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . ., Partida 331.627, calle Avenida Forest sin número, entre los números 3759 y 3775|9, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1939, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. 2a. publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo-N.º 2245 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.º 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 15, Partida 259.766, calle Concordia 1364, Sección 1231, lote diez y nueve, manz 17, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1932|33, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. 2a. publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.º 2246 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.º 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ..., Partida 132.452, calle Donato Alvarez, sin número, pasando el número 247, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1939, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. 2a. publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.º 2247 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.º 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ..., Partida 175.988, calle Arengreen sin número y Parral sin número al lado de Parral 835, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1939, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. 2a. publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.º 2248 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.º 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 15. Partida 258.563, calle Vírgenes sin número, sec. 1195, lote 14, manzana diez y nueve, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1932|33, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. 2a. publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo-N.º 2249 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.º 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ..., Partida 329.825, calle Wáshington sin número, al lado del número 3225, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1938|39, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. 2a. publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.º 2250 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.º 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ..., Partida 333.280, calle R. Huidobro sin número y Melián s|n., al lado del Melián 4353, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1939, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. 2a. publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.º 2251 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.º 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ..., Partida 330.212, calle Avenida del Tejar, sin número, lote 18, manzana 192, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1938|39, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. 2a. publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.º 2252 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, Partida 328.148, calle Nahuel Huapi y R. Pérez, al lado del número 2837, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1938|39, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2.ª publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.º 2267 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15, Partida 259.090, calle 13 de Febrero sin número, sección 1212, lote 10, manz. D., para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1932|33, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. 2.ª publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.º 2268 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15, Partida 259.128, calle Lausana sin número, sección 1213, lote 28, manzana H, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1932|33, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2.ª publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943, — José L. Rodríguez, secretraio.

e.14 mayo.-N.º 2269 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, Partida 332.738, calle Pinto sin número, sección 339, lote 52, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1932|33, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio, con el Defensor de Ausentes. — 2.ª publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.º 2270 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15, Partida 158.734, calle Concordia sin número y Gral. C. Díaz sin número, sección 1199, lote 58, B., para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1932|3 y 1938|9. bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2.ª publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.º 2271 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, Partida 330.211, calle Av. del Tejar sin número, sección 226, lote 17, manzana 192, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1932, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2.ª publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.º 2272 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción ..., Partida 156.252, calle Beauchef sin número, entre las calles Gaspar Campos, J. B. Alberdi y Formosa, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1939, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2.ª publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.º 2273 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15, partida 329.825, calle Wáshington sin número, sección 209, lote 11a. manzana B, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1932|33, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2.ª publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.º 2274 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.º 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ..., Partida 330.211, calle Avenida del Tejar, sin número lote 17, manzana 192, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1939, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. 2a. publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.º 2254 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.º 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ..., Partida 132.453, calle Donato Alvares, sin número, antes del número 277|83, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1939, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. 2a. publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.º 2255 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.º 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ..., Partida 295.166, calle, Avenida Juan B. Justo, sin número, después del N.º 8171, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1939, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. 2a. publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.º 2256 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.º 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ..., Partida 330.587, calle Núñez s|n., lote 6, manz. 186, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1939, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. 2a. publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo-N.º 2257 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.º 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 15. Partida 290.582, calle Bermúdez sin número, Sec. 2411, lote trece, manz. 3, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1932|33, baja apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. 2a. publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.º 2258 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.º 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1ra., Partida 68.059, calle Strangford, sin número, sec. 2713, lote 16, manz. 64, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1932|33, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. 2a. publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.º 2259 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del senor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.º 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ..., Partida 157.011, calle José M. Moreno, sin número entre los Nros. 1116|20 y 1154|50, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1939, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. 2a. publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.º 2260 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.º 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ..., Partida 332.031, calle G. del Río s|n., Freyre s|n., y Manzanares s|n., lote 1, manz. 229, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1939, bajo aper-

cibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. 2a. publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.° 2261 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.° 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ..., Partida 329.810, calle Manuela Pedraza sin número, y Wáshington, sin número, entre M. Pedraza 3850, y Wáshington 3248, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1939, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. 2a. publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.° 2262 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.° 7. se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ..., Partida 295.795, calle Vallejos sin número, entre los números 3840 y 3852, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1939, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. 2a. publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.° 2263 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.° 7. se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ..., Partida 331.754, calle Jaramillo sin número y Conde sin número, al lado de Conde 3715, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1939, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. 2a. publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.° 2264 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción ..., Partida 295.613, calle Av. San Martín sin número, Chorroarín sin número, y V. F. C. P., para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1939, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2.ª publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.° 2294 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro (Viedma), sección 4, fracciones M., S., lote 13 pte., partida 652.848, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de impuesto territorial y multa del año 1939, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2.ª publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.° 2295-s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.° 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ..., Partida 330.149, calle Wáshington, sin número, entre los números 3414 y 3402, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1938|39, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. 2a. publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.° 2253 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción ..., Partida 330.823, calle Núñez sin número, lote 16, manzana 131, después de los número 3767|71, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1939, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2.ª publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez secretario.

e.14 mayo.-N.° 2265 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción ..., Partida 330.536, calle Núñez, sin número entre los números 3318 y 3370, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1939, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2.ª publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.° 2266 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días el propietario o poseedor del inmuebles ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro (Viedma), márgen Sud del Río Negro, Partida 652.577, sección 4. fracción M. S., lotes 1|5, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1938, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2a. publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez secretario.

e.14 mayo.-N.° 2296 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días el propietario o poseedor del inmuebles ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro (Viedma), partida 652.352, lote 1, sección 4, fracción M. S. para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1932|38, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2.ª publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.
Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.° 2297 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmuebles ubicado en el Territorio Nacional de Misiones (Barra Concepción), partida 630.703, lote 304 b., para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1932|40, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2.ª publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.° 2298 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción ..,Partida 337.845, calle Quesada sin número, el 2.° lote después del número 1619, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1939, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2.ª publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.° 2275 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción ..., Partida 411.526, calle Teodoro García sin número, hoy es 1950|4, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1939, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2.ª publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N. 2276 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción ..., partida 330.247, calle Superí sin número, y J. Azurduy sin número, al lado del número 3482, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1938|39, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2.ª publicación Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.° 2277 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción ...Partida 332.029, calle García del Río sin número a Manzanares sin número, al lado del número 3341, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1938|39, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2.ª publicación Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.° 2278 s.p|p|-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción ...,Partida 441.660, calle Arribeños sin número, después del número 1320, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1939, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2.ª publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.° 2279 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción ...,Partida 331.914, calle García del Río sin número, lote 11, manzana 131, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1938|39, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2.ª publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.° 2280 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, Partida 334.307, calle S. Isidro sin número y Ramallo sin número, sección 402, lote 14, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1932|33, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2.ª publicación. —Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez secretario.

e.14 mayo.-N.° 2281 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, Pda. 326.128, calle Olazábal y Martínez sin número, el 4.° lote de Olazábal 3560, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1938|39, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2.ª publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e. 14 mayo.-N.° 2282 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción ...Partida 429.998, calle F Seguí sin número, y Canning sin número, al lado de Seguí 3502, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1938|39, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2.ª publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo-N.° 2283 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción ...,Partida 156.261, calle J. B. Alberdi y Anzola sin número entre Formosa y Beauchef, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1939, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2.ª publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.° 2284 s|p.p.-v.1 jun.

JUZGADO N.° 9

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 2.ª, calle Montesquiú esq. Tupungato, Lote 5, Manzana ... que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1932|3, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Expte. N.° 767. — Buenos Aires, Marzo 12 de 1943. — Carlos Ricardo Clément, secertario.

e.7 mayo-N.° 2164-s|p.p.-v.24 mayo.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Segurola, Lote 7, Manzana 76, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1932|3, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Expte. N.° 765. — Buenos Airse, Marzo 12 de 1943. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.7 mayo-N.° 2165-s|p.p.-v.24 mayo.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Segurola, Lote 9, Manzana 76, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1932|3, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Expte. N.° 764. — Buenos Aires, Marzo 12 de 1943. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.7 mayo-N.° 2166-s|p.p.-v.24 mayo.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Nueva York, Lote 11, Manzana 40, que el Fiscoo Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1932|3, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Expte. N.° 763. — Buenos Aires, Marzo 12 de 1943. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.7 mayo-N.° 2167-s|p.p.-v.24 mayo.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circripción 1.ª, calle C. Onelli, Lote 23, Manzana 26, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1932|3, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Expte. N.° 754. — Buenos Aires, Marzo 12 de 1943. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.7 mayo-N.° 2168-s|p.p.-v.24 mayo.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, calle Patrón, Lote 2, Manzana 44, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1932|3, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Expte. N.° 753. — Buenos Aires, Marzo 12 de 1943. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.7 mayo-N.° 2169-s|p.p.-v.24 mayo.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circuscripción 1.ª, calle Palmar, Lote T, Manzana 6, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1932|3, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Expte. N.° 752. — Buenos Aires, Marzo 12 de 1943. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.7 mayo-N.° 2170-s|p.p.-v.24 mayo.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circripción 2.ª, calle Labardén, lote 4, Sección 86, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1932|3, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Expte. N.° 751. — Buenos Aires, Marzo 12 de 1943. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.7 mayo-N.° 2171-s|p.p.-v.24 mayo.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circripción 1.ª, calle Corvalán, Lote 23, Manzana 15, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1932|3, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Expte. N.° 750. — Buenos Aires, Marzo 12 de 1943. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.7 mayo-N.° 2172-s|p.p.-v.24 mayo.

JUZGADO N.° 18

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 9, manzana 80, Parc. 2.767, Cosquín s|n., Cir. 1a., Pda. Guía 67.878, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1.576, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1939 al 1941, y que asciende a la suma de pesos veintitrés con cuarenta ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. — Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.° 2.148 s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.° 2.148-s.|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 25, manz. E, parcela 2.120, Avda. Cnel. Roca, s|n., Circ. 1a., Pda. guía 56.934, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1.559, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1937 al 1941, y que asciende a la suma de pesos diez y ocho con setenta y dos centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — C. F. Juan P. Sánchez. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.° 2131-s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.° 2131-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 8, Mzna. E, Parc. 2120, Tabaré y M. Acosta s|n., Circ. 1.ª, Pda. Guía 56917, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1583 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 al 1941 y que asciende a la suma de pesos diez y ocho con setenta y dos ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo, de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.° 2160-s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.° 2160-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 9, Mzna. E, Parc. 2120, Mariano Acosta s|n., Circ. 1.ª, Pda. Guía 56918, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1589 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1937 al 1941 y que asciende a la suma de pesos diez y siete con diez y seis ctvs. m.n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo, de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.° 2161-s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.° 2161-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 24. Manzana D. Parc. 1974. Berón de Astrada s|n. Circ. 1.ª Partida guía 53274, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1528 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1936 y 1938 al 1941 y que asciende a la suma de pesos cincuenta y cuatro con sesenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.° 2100-s.p|p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.° 2100-s.p|p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 10. Manzana D. Parc. 1975. Ferré s|n. Circunscripción 1.ª Partida guía 53307, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1529 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1935 y 1938 al 1941 y que asciende a la suma de pesos sesenta y dos con cuarenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.° 2101-s.p|p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.° 2101-s.p|p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 10, Mzna. E, Parc. 2120, Mariano Acosta s|n., Circ. 1.ª, Pda. Guía 56919, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1590 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1937 al 1941 y que asciende a la suma de pesos diez y siete con noventa y cuatro ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo, de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.° 2162-s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.° 2162-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 1, manz. E, Parc. 2120, Pergamino y Tabaré s|n., Circ. 1.ª, Pda. Guía 56910, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1584 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1937 al 1941, y que asciende a la suma de pesos diez y ocho con setenta y dos ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo, de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.° 2156-s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.° 2156-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 7, Mzna. E, Parc. 2120, Tabaré s|n., Circ. 1.ª, Pda. Guía 56.916, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1587 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1937 al 1941 y que asciende a la suma de pesos diez y siete con diez y seis ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo, de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.° 2159-s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.° 2159-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 5, manz. E, Parc. 2120, Tabaré s|n., Circ. 1.ª, Pda. Guía 56914, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el jui-

cio que bajo el número 1586 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1937 al 1941, y que asciende a la suma de pesos diez y siete con noventa y cuatro ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2158-s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2158-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 30 manz. D, Parc. 2119, Pergamino s|n., Circ. 1.ª, Pda. Guía 56903, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1583 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1941 y que asciende a la suma de pesos veinticuatro con noventa y seis ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2155-s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2155-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 7, Mzna. D, Parc. 2119, Corrales s|n., Circ. 1.ª, Pda. Guía 56880, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1582 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 al 1941 y que asciende a la suma de pesos veintiséis con cincuenta y dos ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. .F: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo, de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.º 2154 s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2154-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 26, manz. E, parcela 2.120, Avda. Cnel. Roca s|n., Circ. 1a., Pda. guía 56.935, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1.560, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1937, al 1941, y que asciende a la suma de pesos diez y ocho con setenta y dos centavos, moneda nacional bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N. °2132-s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2132-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 21. Manzana J. Parc. 1969. Lafuente s|n. Circunscripción 1.ª Partida guía 53788, que dentro de dicho término. debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1530 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1935 y 1938 al 1941 y que asciende a la suma de pesos sesenta y dos con cuarenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2102 s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago-N.º 2102 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 16. Manzana I. Parc. 1970. Pedernera s|n., Circ. 1.ª. Partida guía 53198, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1523 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1935 y 1938 al 1941 y que asciende a la suma de pesos cincuenta y cuatro con sesenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2095-s.p|p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2095-s.p|p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 19, Manzana 1, Parc. 1970. Varela s|n. Circunscripción 1.ª, Partida guía 53178, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1522 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2094-s.p|p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2094-s.p|p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 23. Manzana E. Parc. 1971, Cóndor s|n. Circunscripción 1.ª Partida guía 53206, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1524 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1935 y 1938 al 1941 y que asciende a la suma de pesos cuarenta y seis con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2096-s.p|p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2096-s.p|p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 5. Manz. E. Parc. 1971. Carlos M. Ramírez s|n. Circ. 1.ª Partida guía 53220, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1525 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1941 y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2097-s.p|p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2097-s.p|p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 22. Manzana D. Parc. 1974. Berón de Astrada s|n. Circ. 1.ª Pda. guía 53272, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1526 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1935 y 1938 al 1941 y que asciende a la suma de pesos cuarenta y seis con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2098-s.p|p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2098-s.p|p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 23. Manzana D. Parc. 1974. Berón de Astrada s|n. Circ. 1.ª Partida guía 53273, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1527 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1935 y 1938 al 1941 y que asciende a la suma de pesos cuarenta y seis con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2099-s.p|p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2099-s.p|p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se ha saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 28, manzana E, parcela 2120, Avda. Cnel. Roca s|n., Circ. 1.ª, partida guía 56.937, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1562 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1937 al 1941, y que asciende a la suma de pesos diez y siete con diez y seis ctvs., m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — C. F. Juan P. Sánchez. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2134 s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2134 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber el término de quince de días al propietario o poseedor del lote 35, manzana E, parcela 2120, Pergamino s|n., Circ 1.ª, partida guía 56.944, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1563, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1937 al 1941, y que asciende a la suma de pesos diez y ocho con setenta y dos cvts., m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2135 s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2135 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 33, manzana D, parcela 2514, Balbastro y Larrazábal s|n., Circ. 1.ª, partida guía 63.559, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1564, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1940 al 1941, y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte ctvs., m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2136 s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2136 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 4, manzana B, parcela 2522, Murguiondo s|n., Circ. 1.ª, partida guía 63.761, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1565, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1940 y 1941, y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte ctvs., m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2137 s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2137 s|p.p.-v. 9 sept

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 5, manzana B, parcela 2522, Murguiondo s|n., Circ. 1.ª, partida guía 63.762, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1566, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1940 y 1941, y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte ctvs., m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor **Agente Fiscal,** en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Miguel Risso, secretario.

e.23 ago.-N.º 2138 s|p.p.-v.9 sept.
e.6 mayo-N.º 2138 s|p.p.-v. 22 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 28, manzana E, parcela 2534. Avda. del Trabajo s|n., Circ. 1.ª, partida guía 64.123, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1567, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1937 y 1940 al 1941, y que asciende a la suma de pesos sesenta y cinco con cincuenta y dos ctvs., m|n. bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2139 s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2139 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 2. Manzana C., calle Manuel Artigas s|n. Circunscripción 1.ª, Partida guía 19553, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1503 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1935 al 1941 y que asciende a la suma de pesos cuarenta y seis con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.° 2075-s.p|p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.° 2075-s.p|p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar a cargo del Juzgado número 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del Lote 8, Mzna. A., Parcela 1968, Varela sin número, Circunscripción 1.ª, Partida guía 53.155, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1520 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 al 1935 y 1938 al 1941 y que asciende a la suma de pesos cincuenta y cuatro con sesenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.° 2092-s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 agos.-N.° 2092-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar a cargo del Juzgado número 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 9, Mzna. A., Parcela 1968, Varela sin número, Circunscripción 1.ª, Partida guía 53.156 que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1521 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 al 1936 y 1938 al 1941 y que asciende a la suma de pesos cincuenta y cuatro con sesenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.° 2093-s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.N.° 2093-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar a cargo del Juzgado número 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno ubicado en Tabaré y Pedernera sin número, Parcela 1956, Circ. 1.ª, Partida guía 52361, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1511 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 al 1936 y 1940 al 1941 y que asciende a la suma de pesos cincuenta y ocho con cincuenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.° 2084-s|p.p.-v.22 mayo
e.23 agos.-N.° 2084-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 27, manz. E, parcela 2.120, Avda. Cnel. Roca, s|n., Circ. 1a., Pda. guía 56.936, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1.561, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1937 al 1941, y que asciende a la suma de pesos diez y siete con noventa y cuatro centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.° 2133-s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.° 2133-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado número 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 4, manzana A, Parc. 2114, Mariano Acosta sin número, Circ. 1a., Pda. guía 56.750, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1542, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1936 al 1941, y que asciende a la suma de pesos veinte con veintiocho centavos, moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.° 2114 s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 agos.-N.° 2114 s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado número 18. se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 5, manz, B, Parc. 2114, Mariano Acosta sin número, Circ. 1a., Pda. guía 56.758, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1543, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1937 al 1941, y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte centavos moneda nacional ,bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.° 2115 s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.° 2115 s|p.p.-v.9 sep

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado número 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 16, manzana B. Parc. 2114, Pergamino sin número Circ. 1a., Pda. guía 56.769, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1544 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 al 1941, y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.° 2116 s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.° 2116 s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado número 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 24, manzana A, Parc. 2115, Pergamino sin número Circ. 1a. Pda. guía 56.803, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1545, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 al 1941, y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sanchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.° 2117 s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.° 2117 s|p.p.-v.9 sep

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 11, manz., A, Parc. 2114, Chilabert s|n., Circunscripción 1.ª, Pda. guía 56743, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1540, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1936 al 1941, y que asciende a la suma de pesos veinte con veintiocho centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.° 2112-s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.° 2112-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 35, manz. G, Parc. 2030, Zuviría s|n., Circunscripción 1.ª, Pda. guía 54889, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1539, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1935 y 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos cuarenta y seis con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.° 2111-s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.° 2111-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N. 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote de terreno ubicado en la calle Ameghino s|n., Parcela 2153, al 2154, de la Circ. 1.ª, Pda. guía 57350, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1593 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1941, y que asciende a la suma de pesos cuatrocientos cincuenta y seis con treinta centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.° 2074-s.p|p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.° 2074-s.p|p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 32, manz. G, Parc. 2030, Pergamino y Zuviría s|n., Circ. 1.ª, Pda. guía 54886, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1537, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1935 y 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos cuarenta y seis con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.° 2109-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.° 2109-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 34, manz. G, Parc. 2030, Zuviría s|n., Circunncripción 1.ª, Pda. guía 54888, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1538, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1935 y 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos cuarenta y seis con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.° 2110-s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.° 2110-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 28, manzana P, I, parcela 2502, Somellera y Tellier s|n., Circ. 1.ª, partida guía 65.495, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1570, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondientes a los años 1933, al 1937 y 1940 al 1941, y que asciende a la suma de pesos sesenta y seis con treinta ctvs., m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.° 2142 s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.° 2142 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 10, manz. D, Parc. 2020, C. Alvarez y Pje. Haedo s|n., Circ. 1.ª, Pda. guía 54587, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1536, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1939 al 1941, y que asciende a la suma de pesos veintitrés con cuarenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.° 2108-s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.° 2108-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 30. Manzana O. Parc. 2010. Recuero s|n. Circunscripción 1.ª Partida guía 54219, que dentro de dicho término, debe com-

parecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1531 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1935 al 1936 y 1938 al 1941 y que asciende a la suma de pesos cuarenta y seis con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2103-s.p|p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2103-s.p|p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 3, manz. OE, Parc. 2010, José Martí s|n., Circunscripción 1.ª, Pda. guía 54246, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1532, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1936 y 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos cincuenta y cuatro con sesenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2104-s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2104-s.|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 20, manz. F., Parc. 2018, Zuviría s|n., Circunscripción 1.ª, Pda. guía 54522, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1533, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1935 y 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos cincuenta y cuatro con sesenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2105-s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.º 2105-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 28, manz. F, Parc. 2018, Portela s|n., Circunscripción 1.ª, Pda. guía 54530, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1535, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1935 y 1928 al 1941, y que asciende a la suma de pesos cuarenta y seis con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2107-s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.º 2107-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 27, manzana J, parcela 2662, Murguiondo s|n., Circ. 1.ª, partida guía 66.835, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1571 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1936 y 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos cuarenta y siete con cincuenta y ocho ctvs., m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. -- Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2143 s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2143 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 25, manzana A, parcela 2578, Pilar y Aquino s|n., Circ. 1.ª, partida guía 65.251, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1568, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa correspondiente a los años 1934 al 1937 y 1940 al 1941, y que asciende a la suma de pesos cincuenta y tres con cuatro ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agentes Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2140 s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2140 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 38, manzana A, parcela 2578, Avda., Derqui s|n., Circ. 1.ª, partida guía 65.312, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1569, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa correspondiente a los años 1934 al 1937 y 1940 al 1941, y que asciende a la suma de pesos cicuenta y tres con cuatro ctvs., m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2141 s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2141 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 21, manz. F., Parc. 2018, Zuviría s|n., Circunscripción 1.ª, Pda. guía 54523, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1534, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1935 y 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos cincuenta y cuatro con sesenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2106-s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.º 2106-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 5, manz., A, Parc. 2114, Chilabert y M. Acosta s|n., Circ. 1.ª, Pda. guía 56749, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1541, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1936 al 1941, y que asciende a la suma de pesos veinte con veintiocho centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2113-s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2113-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar a cargo del Juzgado número 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 3, Manz. J., Parcela 1962, Rivera Indarte y Berón de Astrada sin número, Circ. 1.ª, Pda. 52.081 que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1513 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1936 y 1940 al 1941 y que asciende a la suma de pesos cincuenta y cuatro con sesenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2085-s|p.p.-v.22 mayo
e.23 agos-.N.º 2085-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 14, manzana E, parcela 2.120, Mariano Acosta s|n., Circ. 1a., Pda. guía 56.923, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1.552, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1937 al 1941, y que asciende a la suma de pesos diez y nueve con once ctvs., m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — C. F. Juan P. Sánchez. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.º 2124-s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.º 2124-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 15, manzana E, parcela 2.120, Mariano Acosta s|n., Circ. 1a., Pda. guía 56924, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1.553, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1937 al 1941, y que asciende a la suma de pesos diez y nueve con once ctvs., m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — C. F. Juan P. Sánchez. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.º 2125-s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2125-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 20, Manzana F. Parc. 1953, Itaquí s|n., Circunscripción 1.ª, Pda. guía 52782, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1510 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1936 y 1940 al 1941 y que asciende a la suma de pesos setenta con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2083-s.p|p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2083-s.p|p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 17, manz. E, parcela 2.120, Mariano Acosta s|n., Circ. 1a., Pda. guía 56.926, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1.555, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1937 al 1941, y que asciendo a la suma de pesos diez y nueve con once ctvs., m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.º 2127-s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2127-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 22, manz. E, parcela 2.120, Mariano Acosta y Avenida Coronel Roca, sin número, Circunscripción 1a., Pda. guía 56.931, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1.557, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1937 y 1939 al 1941, y que asciende a la suma de pesos veintisiete con treinta ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al Sr. Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires 31 de Marzo de 1943. — C. F. Juan P. Sánchez. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.º 2128 s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.º 2128-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 23, manz. E, parcela 2.120, Avda. Cnel. Roca s|n., Circ. 1a., Pda. guía 56.932, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1.556, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1937 al 1941, y que asciende a la suma de pesos diez y siete con noventa y cuatro centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.º 2129-s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.º 2129-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 24. manz. E, parcela 2.120, Avda. Cnel. Roca s|n., Circ. 1a., Pda. guía 56.933, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1.558, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1937, al 1941, y que asciende a la suma de pesos diez y siete con noventa y cuatro centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.º 2130-s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.º 2130-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 11, Mzna. E, Parc. 2120, Mariano Acosta s|n., Circ. 1.ª, Pda. Guía 56920, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1591 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1937 al 1941, y que asciende a la suma de pesos diez y ocho con treinta y tres ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.° 2163-s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.° 2163-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado número 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 23, manzana A, Parc. 2115, Pergamino sin número, Circ. 1a., Pda. guía 56804, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1546, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 al 1941, y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.° 2118 s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.° 2118 s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado número 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 22, manzana A, Parc. 2115, Pergamino sin número, Circ. 1a., Pda. guía 56805, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1547, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 al 1941 y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.° 2119 s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.° 2119 s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado número 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 21, manzana A, Parc 2115, Pergamino sin número, Circ. 1a., Pda. guía 56.806, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1548 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 al 1941, y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.° 2120 s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.° 2120 s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado número 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 20, manzana A, Parc. 215, Pergamino sin número, Circ. 1a., Pda., guía 56.807, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1549, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 al 1941, y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte centavos, moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.° 2121 s|p.p.-v22 mayo
e.23 ago.-N.° 2121 s|p.p.-v.9 sep

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado número 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 12, manzana E, Parc 2120, Mariano Acosta sin número, Circ. 1a., Pda. guía 56.921, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1550, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1937 al 1941, y que asciende a la suma de pesos diez y nueve con once centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.° 2122 s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.° 2122 s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado número 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 13, manzana E, Parc. 2120, Mariano Acosta sin número, Circ. 1a., Pda. guía 56.922, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1551, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1937 al 1941, y que asciende a la suma de pesos diez y nueve con once centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, Marzo de 1942. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.° 2123 s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.° 2123 s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 10, manzana C. Parc. 2.118, Mariano Acosta s|n., Circ. 1a. Pda. Guía 56.841, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1580 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1941, y que asciende a la suma de pesos tres con noventa ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.° 2.152-v.22 mayo
e.23 ago-N.° 2.152-s.|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 3, manzana C., Parc. 2.118, Fructuoso Rivera s|n., Circunscripción 1a., Partida Guía 56.834, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1.579 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1941, y que asciende a la suma de pesos veinticuatro con noventa y seis ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.° 2.151 s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.° 2.151-s.|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote L., manzana T., Parc. 2.678, Somellera y Pilar s|n., Circ. 1a., Partida Guía 67.206, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1.575 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1941 y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e. 6 mayo.-N.° 2.147-s.p|p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.° 2.147-s.|p.p.v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar a cargo del Juzgado número 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del Lote 1, Mzna. C., Parcela 1966, Itaquí y Varela s|número, Circunscripción 1.ª, Pda. Guía 53.077 que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1517 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1935 al 1936 y 1938 al 1941 y que asciende a la suma de pesos cuarenta y seis con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.° 2089-s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 agos.-N.° 2089-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar a cargo del Juzgado número 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del Lote 31, Mzna. B., Parcela 1967 Fructuoso Rivera s|número, Circunscripción 1.ª, Pda. Guía 53.107 que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1518 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 al 1936 y 1938 al 1941 y que asciende a la suma de pesos cincuenta y cuatro con sesenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.° 2090-s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.° 2090-s.p|p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar a cargo del Juzgado número 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del Lote 6, Mzna. A., Parcela 1968, Varela sin número. Circunscripción 1.ª, Partida Guía 53.153 que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1519 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1938 al 1941 y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte ctvs. m|nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.° 2091-s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.° 2091-s.p|p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar a cargo del Juzgado número 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del Lote 11, Mzna. C., Parcela 1962, Ferré sin número, Circunscripción 1.ª, Partida Guía 53.062 que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1514 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 al 1935 y 1940 al 1941 y que asciende a la suma de pesos cincuenta y cuatro con sesenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.° 2086-s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.° 2086-s.p|p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar a cargo del Juzgado número 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del Lote 1, Mzna. J., Parcela 1963, Rivera Indarte sin número, Circunscripción 1.ª, Pda. Guía 53.012 que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1515 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 al 1936 y 1940 al 1941 y que asciende a la suma de pesos cincuenta y nueve con veintiocho centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.° 2087-s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.° 2087-s.p|p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar a cargo del Juzgado número 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del Lote 16, Mzna. D., Parcela 1965, Varela sin número, Circunscripción 1.ª, Partida Guía 53.050 que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1516 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1941 y que asciende a la suma de pesos Siete con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.° 2088-s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 agos.-N.° 2088-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 26, manzana J., Parc. 2.662, Murguiondo s|n. Cir. 1a., Pda. Guía 66.836, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1.572, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1936 y 1939 al 1941, y que asciende a la

suma de pesos cuarenta y siete con cincuenta y ocho m|n., bajo apercibimiento de dar se intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.° 2.144 s|p.p.-v22 mayo
e.23 ago.-N.° 2.144-s.|p.p.v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 4, manz. E Parc. 2120, Tabaré s|n., Circ. 1.ª Pda. Guía 56013, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1585 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1937 al 1941, y que asciende a la suma de pesos diez y ocho con treinta y tres ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.° 2157-s.p.p.-v. 22 mayo
e.23 ago.-N.° 2157-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 5. Manzana E. Parc. 1952. Avda. Cruz s|n. Circunscripción 1.ª Pda. guía 52747 que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1507 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1936 y 1940 al 1941 y que asciende a la suma de pesos cuarenta y seis con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.° 2080-s.p|p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.° 2080-s.p|p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 6. Manzana E. Parc. 1952. Avda. Cruz s|n. Circunscripción 1.ª Pda. guía 52748, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1508 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1936 y 1940 al 1941 y que asciende a la suma de pesos cincuenta y ocho con cincuenta ctvs. moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.° 2081-s.p|p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.° 2081-s.p|p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 7. Manzana E. Parc. 1952. Av. Cruz s|n. Circ. 1.ª Partida guía 52749, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1509 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1936 y 1940 y 1941 y que asciende a la suma de pesos cincuenta y ocho con cincuenta ctvs. moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.° 2082-s.p|p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.° 2082-s.p|p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 16, manz. E, parcela 2.120, Mariano Acosta, s|n., Circ. 1a., Pda. guía 56.925, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1.554, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1937 al 1941, y que asciende a la suma de pesos diez y nueve con once ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.° 2126 s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.° 2126 s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 22. Manzana 13. Parc. 2445. Avda. de la Noria s|n. Circ. 1.ª Partida guía 62875, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1592 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1940 al 1941, y que asciende a la suma de pesos dos con sesenta centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.° 2076-s.p|p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.° 2076-s.p|p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 17. Manzana O. Parc. 1905. Avda. Cruz s|n. Circunscripción 1.ª Partida guía 51915, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1504 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1936 y 1940 al 1941, y que asciende a la suma de pesos cuarenta y cuatro con cuarenta y seis ctvs. moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.° 2077-s.p|p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.° 2077-s.p|p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 23. Manzana M. Parc. 1939. Carlos Berg s|n. Circunscripción 1.ª Partida guía 51524, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1505 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1936 y 1940 al 1941 y que asciende a la suma de pesos sesenta con ochenta y cuatro centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.° 2078-s.p|p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.° 2078-s.p|p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 2. Manzana E. Parc. 1952. Avda. Cruz s|n. Circunscripción 1.ª Pda. guía 52744, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1506 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1936 y 1940 al 1941 y que asciende a la suma de pesos cuarenta y seis con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.° 2079-s.p|p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.° 2079-s.p|p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 23, manz. J, Parc. 2.662, Murguiondo s|n., Circ. 1a., Pda Guía 56.839, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1.573, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1936 y 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos cuarenta y cinco con veinticuatro ctvs. m|n. bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. — Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.° 2.145 s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.° 2.145-s.|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 2, manzana T, Parc. 2.678. Someliera s|n., Cir. 1.ª, Pda. Guía 67.205, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1.574, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1936 y 1939 al 1941, y que asciende a la suma de pesos sesenta y tres con diez y ocho ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. — Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.° 2.146 s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.° 2.146-s.|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 19, manz. A., Parc. 2.115, Pergamino s|n., Circ. 1a., Pda. Guía 56.808, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1.577, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1941, y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.° 2.149 s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.° 2.149-s.|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 2, manz. C. Parc. 2.118, F. Rivera s|n., Circ. 1a., Pda. Guía 56.833, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1.578, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1941, y que asciende a la suma de pesos veinticuatro con noventa y seis ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. — Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.° 2.150 s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.° 2.150-s.|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 41, manzana C. Par. 2.118, Pergamino s|n., Cir. 1a., Pda. Guía 56.872, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1.581, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1941, y que asciende a la suma de pesos veintiuno con ochenta y cuatro ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. — Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.° 2.153 s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.° 2.153-s.|p.p.-v.9 sep.

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL Dr. MIGUEL L. JANTUS

Por disposición de S. S. el Señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la Nación, Doctor Miguel L. Jantus, y a pedido del Señor Procurador Fiscal, se cita, llama y emplaza a que comparezca a estar a derecho en la causa "273|43, Bechara Daher|Infracción al artículo 173, inciso 2.° del Código Penal", a DAHER BECHARA, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente será declarado rebelde (artículo 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Secretaría, Abril 7 de 1943. — A. Romero Carranza, secretario.

e.16 abr.-N.° 874-s|p.p.-v.27 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a JOSÉ DUARTE, para que comparezca a estar a derecho en el juicio ejecutivo que por cobro de sellado, le sigue el señor Procurador Fiscal, en la causa N.° 303|942, que por hurto se le instruyó bajo apercibimiento de seguírsele dicho juicio con intervención del Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 18 de Marzo de 1943. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.15 abr.-N.° 850 s|p.p.-v.24 mayo

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

(Sección Bahía Blanca)

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, doctor Pedro Sempé, se cita, llama y emplaza a LUIS ÁNGEL FERREYRA, procesado por infracción a los artículos 164 y 197, en función con el art. 54 del Código Penal, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la expresada causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo a las disposiciones de la ley. — Bahía Blanca, abril 29 de 1943. — Julio Rivas Argüello, secretario.

e.17 mayo-Nº 2331-s.p|p.-v.22 jun.

(Sección Río Cuarto)

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano PALACIOS VALENTIN JUSTO, clase 1924, M. 6.615.089, D. M. 46, procesado por S. i. al Art. 2, Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Río Cuarto, Mayo 6 de 1943. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.17 mayo-N.º 2368-s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano CORREA LUIS, clase 1908, D. M. 46, M. 3.203.523, procesado por S. i. Art. 19, Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Río Cuarto, Mayo 6 de 1943. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.17 mayo-N.º 2369-s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano GARAY JUAN JOSÉ clase 1908, D. M. 46, M. 2.921.188, procesado por S. i. al Art. 19, Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Río Cuarto, Mayo 6 de 1943. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.17 mayo-N.º 2370-s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano DE TROVATTO PABLO, clase 1912, D. M. 46, M. 3.316.569, procesado por S. i. Art. 19, Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Río Cuarto, Mayo 6 de 1943. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.17 mayo-N.º 2366-s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano DÍAZ MAURICIO, clase 1922, D. M. 46, M. 2.961.036, procesado por S. i al Art. 16, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Río Cuarto, Mayo 6 de 1943. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.17 mayo-N.º 2367-s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano CARRIZO JUAN RUPERTO, clase 1911, D. M. 46. matrícula 2.945.377, procesado por S. i. al Art. 19, Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Río Cuarto, Mayo 6 de 1943. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.17 mayo-N.º 2365-s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano ANTONIO ADÁN MUÑOZ, clase 1924, matrícula 2.967.570, D. M. 46, procesado por infracción al artículo 2, Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Río Cuarto, Abril 26 de 1943. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.11 mayo-N.º 2239-s|p.p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano CRISTOBAL VICTORIO PEREYRA, clase 1922, matrícula 2.964.129 D. M. 46, procesado por infracción al artículo 16, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Río Cuarto, Abril 26 de 1943. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.11 mayo-N.º 2237-s|p.p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadadno EDUARDO TOMÁS MÁRQUEZ, clase 1920, matrícula 2.966.764 D. M. 46, procesado por infracción al artículo 2, Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Río Cuarto, Abril 26 de 1943. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.11 mayo-N.º 2238-s|p.p.-v.16 jun.

SECCION SALTA

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Salta, doctor Carlos Gómez Rincón, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a ALBERTO SOLANO PALAVECINO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por "Graves irregularidades en perjuicio de Correos y Telégrafos de la Nación", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Salta, Abril siete de 1943. — Nolasco Zapata, secretario.

e.29 abr.-N.º 2023 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Salta, doctor Carlos Gómez Rincón, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, a EMILIO GARCÍA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por "Malversación de caudales públicos y estafa en perjuicio de Correos y Telégrafos de la Nación y de Gerónimo Honorio Ríos", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Salta, Abril seis de 1943 — Nolasco Zapata, secretario.

e.29 abr.-N.º 2022 s|p p.-v.5 jun

JUZGADOS LETRADOS DE LOS TERRITORIOS

JUZGADO LETRADO DEL CHACO.

El Juez letrado del Chaco a cargo del Juzgado número 2, doctor Oscar V. J. Berlingeri, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña LUISA CHARLESWOTH de BUYER, a presentarse en juicio, bajo apercibimiento de ley. — Resistencia, 30 de Abril de 1943. — Eduardo G. Escobar, secretario.

e.10 mayo.-N.º 2200 s|p.p.-v.15 jun.

JUZGADO LETRADO DE SANTA CRUZ

Por disposición del señor Juez Letrado de Santa Cruz, doctor Sergio Guerra, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o a los propietarios o poseedores del lote de campo número 23, Sec. 16. fracción D, de este territorio, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1939, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio número 242|941, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes. — Río Gallegos, 18 de Abril de 1941. — Luis S. Valladares, secretario.

e.10 mayo.-N.º 2208 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 2208 s|p.p.-v.15 sep.

Por disposición del señor Juez Letrado de Santa Cruz, doctor Sergio Guerra, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o a los propietarios o poseedores del lote de campo N.º 4|5, Sec. 15, fracción D, de este territorio, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1939, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio número 243|941, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes. — Río Gallegos, 18 de Abril de 1941. — Luis S. Valladares, secretario.

e.10 mayo.-N.º 2209 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 2209 s|p.p.-v.15 sep

Por disposición del señor Juez Letrado de Santa Cruz, doctor Sergio Guerra, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o a los propietarios o poseedores del lote de campo número 1|2 E, lote 141, Zona N. del Río Santa Cruz, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1938, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio número 264|941, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes. — Río Gallegos, 18 de Abril de 1941. — Luis S. Valladares, secretario.

e.10 mayo.-N.º 2211 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 2211 s|p.p.-v.15 sep

Por disposición del señor Juez Letrado de Santa Cruz, doctor Sergio Guerra, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o a los propietarios o poseedores del lote de campo número 15, Sec. 31, fracción C, de este territorio, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1939, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio número 245|941, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes. — Río Gallegos, 18 de Abril de 1941. — Luis S. Valladares, secretario.

e.10 mayo.-N.º 2212 s|p.p.-v.27 mayo.
e.29 año.-N.º 2212 s|p.p.-v.15 sep.

Por disposición del señor Juez Letrado de Santa Cruz, doctor Sergio Guerra, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o a los propietarios o poseedores del lote de campo, N.º 22, O., sección 14, F, B, manzana 3, solar A, de este territorio, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1939 que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio número 252|941, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes. — Río Gallegos, 18 de Abril de 1941. — Luis S. Valladares, secretario.

e.10 mayo.-N.º 2213 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 2213 s|p.p.-v.15 sep.

Por disposición del señor Juez Letrado de Santa Cruz, doctor Sergio Guerra, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o a los propietarios o poseedores del lote de campo número 11, Sec. 24, fracción B, de este territorio, a fin de que comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1939, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio número 250|941, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes. — Río Gallegos, 18 de Abril de 1941. — Luis S. Valladares, secretario.

e.10 mayo.-N.º 2214 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 2214 s|p.p.-v.15 sep

Por disposición del señor Juez Letrado de Santa Cruz, doctor Sergio Guerra, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o a los propietarios o poseedores del lote de campo número 10, N E, Sec. 23, F, C, de este territorio, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1939, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio número 254|941, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes. —Río Gallegos, 18 de Abril de 1941. — Luis S. Valladares, secretario.

e.10 mayo.-N.º 2215 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 2215 s|p.p.-v.15 sep.

Por disposición del señor Juez Letrado de Santa Cruz, doctor Sergio Guerra, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o a los propietarios o poseedores del lote de campo número 12, N, Sec. 14, F. D. de este territorio, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1939, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio número 2[illegible]2|941, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes. — Río Gallegos, 18 de Abril de 1941. — Luis S. Valladares, secretario.

e.10 mayo.-N.º 2216 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 2216 s|p.p.-v.15 sep.

Por disposición del señor Juez Letrado de Santa Cruz, doctor Sergio Guerra, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o a los propietarios o poseedores del lote de campo Reserva. Pto Deseado, Sec. 3, fracción B. a, 1, s, de este territorio, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y mul-

ta correspondiente al año 1939, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio número 239|941, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes. — Río Gallegos, 15 de Abril de 1941. — Luis S. Valladares, secretario.

e.10 mayo.-N.° 2217 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.° 2217 s|p.p.-v.15 sep.

Por disposición del señor Juez Letrado de Santa Cruz, doctor Sergio Guerra, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o a los propietarios o poseedores del lote de campo número 25 N.° E., Zona Sud del Río Santa Cruz, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1939, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio número 244|941, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes. — Río Gallegos, 18 de Abril de 1941. — Lucio S. Valladares, secretario.

e.10 mayo-N.° 2210 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.° 2210 s.p|p|-v.15 sept.

JUZGADO LETRADO DE RIO NEGRO

El Juez Letrado de General Roca, Río Negro, Dr. Agustín Nores Martínez, llama durante treinta días a acreedores y herederos de don HORACIO AMAYA u HORACIO DONATO AMAYA. — General Roca, Abril 30 de 1943. — Juan Antonio Madrazo, secretario.

e.14 mayo-N° 2372-s.p|p.-v.19 jun

CONTRATOS ANTERIORES DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan A. García, se hace saber por cinco días, que la Sociedad "NUEVO MOLINO YERBATERO PARAGUAYO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Muñiz 1448, ha nombrado Gerente a don David Franco en reemplazo de don Ramón Careaga, y ha cedido éste a don Guillermo Harrison las cincuenta cuotas de cien pesos cada una que tenía, según escritura del 30 de abril de 1943, ante el Escribano Enrique M. Obeid. — Buenos Aires, 14 de Mayo de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.17 mayo.-N.° 2383-v.21 mayo

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, que la sociedad ESCOTEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», ha agregado a su contrato la siguiente cláusula: Décima Segunda: Al final de cada ejercicio anual se practicará el balance general e inventario de las existencias de la sociedad. — Los balances serán aprobados por unanimidad de votos.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e17 mayo-N.° 2372-v.21 mayo

SERVICIOS AEREOS CONDOR LIMITADA

Por disposición del Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni y Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que se ha presentado la siguiente modificación al contrato de la sociedad «SERVICIOS AEREOS CONDOR LIMITADA», con asiento en la Ciudad de Río de Janeiro, Estados Unidos del Brasil, según escritura pasada ante el escribano de esta Ciudad, don Fernando de Azevedo Milánez, que será inscripta en el Registro Público de Comercio: Escritura de fecha 6 de enero de 1942: «Sepan los que vieren la presente, que en el año mil novecientos cuarenta y dos del nacimiento de Nuestro Señor Jesús Cristo, a los seis (6) días del mes de enero, en esta Ciudad de Río de Janeiro, en mi despacho, en la calle Buenos Aires, número cuarenta y siete, por distribución que se me hizo, según cédula que queda archivada, comparcieron ante mí, Fernando de Azevedo Milanez, escribano del décimo primero Registro, como partes contrayentes, otorgantes y otorgados, recíprocamente, el Conde Ernesto Pereira Carneiro, brasileño, viudo, domiciliado en esta Ciudad, calle General Dionisio número treinta y cinco; don Ernesto Hölck, brasileño, casado, domiciliado en esta Ciudad, calle Prudente de Moraes número doscientos diez y nueve, don Pablo Moosmayer, alemán, casado, domiciliado en esta Ciudad, Ladera do Ascurra número setenta, don Jorge German Stoltz, brasileño, domiciliado en esta ciudad, Avenida Río Branco número sesenta y seis; el doctor José Pires do Río, brasileño, soltero, domiciliado en esta Ciudad, Avenida Río Branco número ciento diez; el doctor Eurico de Freitas Valle, brasileño, casado, domiciliado en esta Ciudad, calle Andrade Neves número cincuenta y cuatro; y el doctor José Benito Ribeiro Dantas, brasileño, casado, domiciliado en esta Ciudad, calle Barón de Jaguaribe número trescientos diez, en su carácter de actuales únicos socios titulares de cuotas de la sociedad mercantil por cuotas, de responsabilidad limitada «Servicios Aéreos Cóndor Limitada», con asiento en esta Ciudad, Avenida Río Branco número ciento veinte y ocho -A, constituída por instrumento particular de fecha primero de diciembre de mil novecientos veinte y siete, archivado en la Junta Comercial de la Capital Federal, con fecha veinte y dos del mismo mes y año, bajo el número ciento y ocho mil setecientos veinte y siete, modificado por los instrumentos privados de fechas veinte y cinco de julio de mil novecientos veinte y ocho, veinte y nueve de julio de mil novecientos treinta y uno, veinte y uno de octubre de mil novecientos treinta y uno, veinte y ocho de Mayo de mil novecientos treinta y dos, siete de junio de mil novecientos treinta y dos, catorce de Febrero de mil novecientos treinta y cinco, siete de mayo de mil novecientos treinta y seis, cinco de marzo de mil novecientos cuarenta, diez de junio de mil novecientos cuarenta, y quince de febrero de mil novecientos cuarenta y uno, archivados en la misma Junta Comercial y en el Departamento Nacional de Industria y Comercio, con fechas treinta de julio de mil novecientos veinte y ocho, diez de diciembre de mil novecientos treinta y uno, seis de julio de mil novecientos treinta y dos, nueve de julio de mil novecientos treinta y dos, seis de abril de mil novecientos treinta y cinco, trece de marzo de mil novecientos treinta y seis, diez y ocho de abril de mil novecientos cuarenta, dos de julio de mil novecientos cuarenta, y quince de febrero de mil novecientos cuarenta y uno, bajo los números ciento y once mil ciento cincuenta, ciento veinte y dos mil doscientos treinta, ciento veinte y dos mil doscientos treinta y uno, ciento veinte y tres mil ochocientos cincuenta y cinco, ciento veinte y tres mil ochocientos ochenta y cinco, ciento treinta y un mil novecientos veinte y cuatro, ciento treinta y cuatro mil seiscientos ochenta y siete, ciento treinta y cuatro mil seiscientos ochenta y seis, ciento cuarenta y seis mil cuatrocientos ochenta y nueve, ciento cuarenta y siete mil doscientos sesenta y dos, y ciento cincuenta mil doscientos treinta y seis, respectivamente. — Los presentes cuya identidad personal certifican los testigos más adelante nombrados y firmados, que son de mi conocimiento, de lo cual doy fe, en presencia de los mismos testigos, me dijeron y declararon todos uniformemente, otorgantes, y recíprocamente otorgados que, como modificación del contrato de dicha sociedad han convenido y estipulan por la presente escritura pública y en la mejor forma de derecho, lo siguiente: I) Pablo Moosmayer, que es dueño y poseedor de cinco (5) cuotas del capital de la Sociedad, por valor de veinte y cinco contos de reis (Rs. 25:000$000), las cede y transfiere al socio doctor José Benito Ribeiro Dantas, por el mismo valor de veinte y cinco contos de reis Rs. 25:000$000), importe que en este acto recibe en cheque a su órden del Banco del Brasil, número quinientos cuatro mil cuatrocientos treinta y dos (504432), y del cual da pleno finiquito, y transfiriéndole, como le transfiere, el dominio y la posesión de dichas cinco cuotas lo subroga incondicionalmente en todos los derechos, gravámenes y ventajas inherentes a las mismas y procedentes del contrato social. — II) Jorge Germán Stoltz, que es dueño y poseedor de tres (3) cuotas del capital de la sociedad, por valor de quince contos de reis (Rs. 15:000$000), las cede y transfiere al socio Ernesto Hölck, por el mismo valor de quince contos de reis (Rs. 15:000$000), importe que recibe en este acto y del cual da finiquito, y transfiriéndole, como le transfiere, el dominio y la posesión de dichas tres cuotas, lo subroga incondicionalmente en todos los derechos, gravámenes y ventajas inherentes a las mismas y procedentes del contrato social. — III) Los socios conde Ernesto Pereira Carneiro, Ernesto Hölck, doctores José Pires do Río, Eurico de Freitas Valle y José Benito Ribeiro Dantas, todos brasileños nativos, que en virtud de las cesiones y transferencias de cuotas realizadas más arriba pasan a ser los únicos socios titulares de cuotas de la sociedad por cuotas, de responsabilidad limitada «Servicios Aéreos Cóndor Limitada», convienen y estipulan, como lo han convenido y estipulado por esta escritura pública, modificar el contrato de dicha sociedad, en la forma abajo indicada, que constituirá de ahora en adelante su modificación integral y substituva compuesta de las cláusulas siguientes. — Cláusula primera: La sociedad es por cuotas, de responsabilidad limitada, con asiento, foro y domicilio en la ciudad de Río de Janeiro, Capital de la República de los Estados Unidos del Brasil, y girará bajo la denominación: «Servicios Aéreos Cóndor Limitada», «(Servicios Aéreos Cóndor Limitada)», denominación ésta que adoptó por el instrumento de modificación de fecha quince de febrero de mil novecientos cuarenta y uno, archivado en el Departamento Nacional de Industria y Comercio, bajo el número ciento cincuenta mil doscientos treinta y seis, y con la cual continuó y continúa la misma Sociedad, con la misma personería jurídica y sin solución de continuidad, como sujeto y titular, para todos los fines y efectos legales, de todos los derechos, acciones, obligaciones, prerrogativas, contratos en general, concesiones de servicios públicos y compromisos conexos, propiedad de bienes muebles, semovientes e inmuebles, registros de flámulas y distintivos, registros de marcas de comercio, registros de aeronaves, matrículas, registros e inscripciones de embarcaciones, en fin de todo lo que pertenecía a la Sociedad bajo su anitgua denominación que era: «Sindicato Cóndor Limitada». Cláusula segunda: El Plazo es por tiempo indeterminado: Cláusula tercera: La sociedad se regirá por el Decreto número tres mil setecientos ocho, de fecha diez de Enero de mil novecientos diez y nueve, y por las disposiciones de este contrato. Cláusula cuarta: Cada uno de los socios titulares de cuotas tiene su responsabilidad limitada, en legal forma, al importe total del capital social: Cláusula quinta: La sociedad tiene por fin: 1) Estudiar, establecer y explotar líneas regulares de navegación aérea para el transporte de pasajeros, correspondencia postal y encomiendas, tanto dentro del territorio nacional como al exterior, pudiendo con tal fin celebrar contratos y estipular convenios con el Gobierno del Brasil y con los Gobiernos de los países Extranjeros a los que extendiere su campo de acción, como también ponerse de acuerdo y celebrar contratos con otras empresas aun extranjeras, sobre el establecimiento de tráfico mutuo o directo; 2.°) Ejecutar servicios de taxiáreos; 3.°) Constituir empresas de servicio aéreo entre los puntos del territorio nacional y del exterior: 4.°) Asociarse a las empresas, sociedades o compañías de navegación aéreas que fundare, o ya existentes; 5.°) vender, arrendar, alquilr, comprar, aceptar en consignación o de cualquier otra manera adquirir bienes, derechos, muebles, inmuebles aplicables o destinados al servicio de aviación; 6.°) ejecutar trabajos aerofotogramétrico y todas las demás actividades relacionadas con la industria aeronáutica, creando y manteniendo las necesarias organizaciones en tierras, como sean estaciones de radiotelegrafía o radiotelefonía, astilleros y talleres para uso propio o para servir a terceross; 7) Establecer y mantener escuelas de aviación y mecánica, cursos de perfeccionamiento de pilotaje y navegación aérea; 8.°) Realizar todos los demás actos que la sociedad estimare necesarios o conducentes a la realización de sus fines. Cláusula sexta: El capital social continúa siendo de cien contos de reis (Rs. 100.000$000), dividido en veinte (20) cuotas de cinco contos de reis (Rs. 5:000$000) cada una, ya realizadas e integradas, pertenecientes: dos (2) al socio conde Ernesto Pereira Carneiro; siete (7) al socio Ernesto Hölck; siete (7) al socio doctor José Benito Ribeiro Dantas; dos (2) al socio doctor José Pires do Río, y dos (2) al socio doctor Eurico de Freitas Valle. Cláusula séptima: Cada cuota del capital social es indivisible en relación a la sociedad, que no reconoce más que un propietario para cada una de ellas. Cláusula octava: La sociedad podrá establecer sucursales en cualquier parte de la República de los Estados Unidos del Brasil, y del exterior cuando y como lo estime conveniente. Cláusula novena: El año social corresponderá al año civil. Cláusula décima: Al finalizar cada año social se procederá al balance e inventario de la sociedad. Cláusula décima primera: Las ganancias y pérdidas de la sociedad se repartirán anualmente entre los socios en proporción de sus cuotas. — Cláusula décima segunda: La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo de tres (3) directores, debiendo ser por lo menos uno de éstos socio titular de cuotas, que la sociedad nombrará, por mayoría de sus socios, en instrumento público de poder, con ámplias y expresas facultades, pudiendo el nombramiento de cualquiera de éstos recaer solamente, en brasileños nativos. Los tres administradores serán nombrados en la forma arriba indicada y designados como sigue: Presidente, Superintendente y Secretario. La sociedad podrá, en cualquier momento, revocar los poderes conferidos a cualquiera de esos administradores. Los administradores quedarán dispensados de dar caución. Cláusula décima tercera: 1) Corresponde al Presidente: a) representar a la sociedad judicial o extrajudicialmente. 2) Corresponde al Presidente conjuntamente con los demás administradores: a) administrar la parte financiera, comercial y técnica de la sociedad; b) dirigir la sociedad en sus transacciones financieras, comerciales y bancarias; c) organizar la contabilidad, el balance y el inventario anuales; d) nombrar y despedir empleados; Parágrafo primero) todas las escrituras de poderes conferidos por la sociedad, así como todos los documentos que llevaren aparejadas obligaciones y responsabilidades de la sociedad para con terceros, inclusive cheques, "duplicatas" (título de crédito instituído en el Brasil, consistente en una copia de factura que representa un cheque del vendedor sobre el comprador; nota del Traductor), títulos de crédito en general y fianzas, serán válidos solamente con las firmas, por lo menos de dos directores, o de un director conjuntamente con un apoderado suficientemente facultado; Parágrafo segundo) El nombramiento de cualesquiera apoderados de la sociedad deberá recaer obligatoriamente en brasileños nativos, con excepción de

los que se nombraren para representar la sociedad en el exterior; Parágrafo tercero). En caso de ausencia o impedimento del Presidente, éste será reemplazado por cualquiera de los dos otros administradores; Parágrafo cuarto). En las facultades de los directores no se incluye la de contraer obligaciones ajenas al interés y al objeto social. Cláusula décima cuarta: La administración someterá hasta el día treinta de Marzo de cada año, a la aprobación de los socios, cuya reunión se convocará para ello, las cuentas, el balance y el inventario anuales, así como todos los actos de su gestión. Sin embargo, los socios podrán recabar en cualquier momento de la administración informes sobre la marcha de los negocios sociales, y sobre la conveniencia de nuevas iniciativas. Las deliberaciones de los socios serán tomadas por mayoría absoluta de votos de los mismos. Cada cuota del capital social dará derecho a un voto. Cláusula décima quinta: Las cuotas del capital social son intransferibles, tanto a extraños como a otros socios, sin la conformidad de todos los titulares de cuotas expresada en un nuevo contrato, que será siempre necesario para modificar este instrumento. Cláusula décima sexta: Cualquier socio podrá hacerse representar por apoderado suficientemente facultado, ya en las reuniones de los demás socios, ya en las deliberaciones de éstos, con derecho de voto, como también en cualesquiera actos pertinentes a sus derechos de socios, pero el nombramiento de ese apoderado deberá recaer, obligatoriamente, sólo en uno de los socios titulares de cuotas que sean brasileños nativos. Cláusula décima séptima: Por fallecimiento de cualquiera de los socios no se liquidará ni disolverá la sociedad que continuará entre los demás sobrevivientes. Los herederos del socio premuerto serán reembolsados del capital y de las ganancias verificadas en la fecha de su fallecimiento, dentro de tres meses a contar desde la fecha del mismo y la sociedad, transferirá las cuotas del fallecido a los socios sobrevivientes en proporción de las cuotas que cada uno de éstos poseyere entonces, o a extraños a su criterio, por resolución de la mayoría absoluta de aquéllos. Cláusula décima octava: En caso de disolución amigable o judicial de la sociedad, ésta entrará en liquidación. El cargo de liquidador corresponderá al Presidente, salvo resolución contraria de la mayoría absoluta de votos de los socios. Cláusula décima novena: Seguirán manteniéndose en pleno funcionamiento las sucursales abiertas e instaladas en la ciudad de San Pablo, Capital del Estado de San Pablo, y en la ciudad de Buenos Aires, Capital de la Argentina. — Cláusula vigésima: Quedan revocadas todas las disposiciones del primitivo contrato social y de las posteriores modificaciones, no reproducidas en este instrumento y contrarias a lo dispuesto en esta modificación consolidadora y substitutiva de aquellos instrumentos. — Paga de sellado federal ciento cuarenta y cuatro mil reis. — Así lo dijeron, otorgaron recíprocamente, estipularon pidiéndome labrara en mi registro esta escritura que, leída a las partes y testigos, y hallada conforme, aprobaron y firman con dichos testigos, a todo presentes, Godofredo Marques y Newton Ribeiro Barbosa. — Otrosí dijeron todos los contrayentes que a la cláusula décima tercera se agrega: "Parágrafo quinto: Quedan nombrados desde ya para hacerse cargo de la administración y gerencia de la sociedad, por este instrumento, el socio doctor José Benito Ribeiro Dantas, como Presidente, el socio Ernesto Hölck como Director Secretario, y el coronel José Cándido da Silva Muricy hijo, como director Superintendente". — "Yo, Antonio Ferreira Leite, escribiente substituto, la escribí. — Y yo Fernando de Azevedo Milanez, Escribano, la firmo. — Río de Janeiro, seis de Enero de mil novecientos cuarenta y dos. — (fdo.) Ernesto Pereira Carneiro. — (Inutilizando seis estampillas federales del valor total de Rs. 144$200, una de ellas de Educación y Salud) (fdos.), Ernesto Pereira Carneiro — Ernesto Hölck — Pablo Moosmayer — Jorge Germán Stoltz — José Pires do Río — Eurico de Freitas Valle — José Benito Ribeiro Dantas. — Godofredo Marques — Newton Ribeiro Barbosa. — Expidióse testimonio hoy. Y yo, Fernando Azevedo Milanez, Escribano, la firmo en pública forma. — — En fe de la verdad: (firmado) Fernando de Azevedo Milanez. — Esta modificación del contrato cuyas firmas se encuentran debidamente legalizadas, fué traducida al idioma nacional por el traductor público señor Carlos Enenkel, habiendo sido protocolizada ante el escribano Luis M. Lamarca (hijo), al folio 235 del año 1942 del Registro número 242. — Buenos Aires, Mayo ocho de 1943. — Ricardo Williams, secretario. — Entrelíneas": es, Capital del Estado de San Pablo". Vale. — Ricardo Williams, secretario.

e.17 mayo.-N.° 2373-v.21 mayo.

E. W. GENSER

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, Secretaría del autorizante, hace saber que por la escritura de fecha trece de abril de mil novecientos cuarenta y tres, la Sociedad "E. W. Genser, Sociedad de Responsabilidad Limitada", ha modificado los artículos, segundo; tercero; quinto; sexto; décimo tercero; décimo cuarto y décimo quinto del contrato social, en la forma siguiente: Artículo Segundo: La Sociedad girará bajo el rubro de "E. W. GENSER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", **siendo sus Gerentes los señores** Ernesto Walter Genser y Alberto Genser, quienes con su firma individual e indistintamente, podrán en tal carácter realizar todos los actos y contratos que requieran la evolución social y comercial del negocio, sin ninguna otra limitación que las expresamente establecidas en este contrato en su Artículo Décimo, quedando facultados también para otorgar poderes especiales o generales, para ser sustituídos por terceros en sus funciones, pudiendo por lo tanto en nombre de la Sociedad, comprar, vender, permutar, aceptar daciones en pago, cobrar, girar, endosar, descontar letras u otros documentos, dar y tomar dinero prestado con garantías reales o personales, hipotecar, firmar aceptaciones o cualesquiera obligación ante los Bancos, tanto particulares como oficiales, incluso el Banco Central de la República, el de la Nación Argentina, el Hipotecario Nacional o el de la Provincia de Buenos Aires, ya sea por bienes muebles o inmuebles; otorgar y solicitar créditos, dar quitas o cartas de pago, cancelaciones y demás recibos, firmando las escrituras y documentos que fueren menester; estar en juicio como actores o demandados y realizar todos aquellos actos que su acción requiera; transar toda clase de gestiones judiciales o extrajudiciales, siendo esta especificación enunciativa y no limitativa y quedando también facultados para delegar uno u otro como Gerentes, sus funciones, atribuciones y responsabilidades. — Artículo Tercero: El capital social queda fijado en la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, distribuídos en seis mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, que están suscriptas e integradas. — Estas cuotas pertenecen: Tres mil ochocientas al señor Ernesto Walter Genser, lo que hace un capital de trescientos ochenta mil pesos moneda nacional; y las restantes dos mil doscientas cuotas son del señor Alberto Genser, lo que importan doscientos veinte mil pesos de la misma moneda y que en conjunto forman los seiscientos mil pesos moneda nacional del capital social. — La modificación de aportes que se hace al contrato anterior por este Artículo, obedece a que, con fecha primero de abril del corriente año, el socio don Ernesto Walter Genser, ha transferido en propiedad al socio don Alberto Genser, cuatrocientas cuotas que importan la suma de cuarenta mil pesos moneda legal. — Artículo Quinto: La Sociedad se constituye por el término de veinte años, a contar desde el día primero de Septiembre de mil novecientos cuarenta y dos, fecha de iniciación del ejercicio comercial en curso; pero podrá ser liquidada en cualquier tiempo por voluntad conjunta de los socios o por incapacidad legal de cualquiera de los mismos o por haberse perdido el cuarenta por ciento del capital social. — Artículo Sexto: Al fallecer uno de los socios, la Sociedad puede liquidarse o ser proseguida conjuntamente con los herederos del socio fallecido, quedando esta determinación a voluntad del socio sobreviviente. — En caso de proseguir los negocios dichos herederos, individualmente, otorgarán poder al socio que quede, y los que no quieran hacerlo así, en conjunto, designarán a una persona para que los represente ante la Sociedad a cuyo efecto podrá procederse administrativamente al reparto de cuotas entre los herederos para la continuación de los negocios; pero si esta continuación no fuera conveniente a criterio del socio que subsiste, ella podrá ser disuelta de inmediato, para lo cual bastará la confección de un balance y la devolución a los herederos del socio fallecido, de la parte que le corresponda por el capital y otros saldos a su favor, conforme a lo fijado en el Artículo Séptimo de este contrato. — Es disposición de los contratantes que el que subsista, quede con el derecho de proseguir sosteniendo las marcas que ambos han acreditado. — La devolución del capital que representa el valor de las cuotas y demás créditos de un socio que se retira o que ha de entregarse a los herederos de un socio fallecido, podrá ser hecha en ocho anualidades de una octava parte de su importe, debiéndoseles abonar en ese caso un interés del cinco por ciento anual por la suma que se adeude. — No habrá intereses a pagar cuando el importe de las cuotas se abonen al contado, ni sobre el porcentaje recibido a cuenta. — Artículo Décimo Tercero: Anualmente, el día treinta y uno de agosto, se practicará un balance general, también podrá hacerse dicho balance en semestre o cuatrimestre de ejercicio comercial, si esta alteración de fecha se juzgase conveniente para la contabilidad o la orientación de los negocios. — Las operaciones contables se proseguirán a las iniciadas en el balance general del primero de septiembre del año mil novecientos cuarenta y uno. — Las utilidades que resulten, una vez deducidas las amortizaciones, bajas por cuentas incobrables, gratificaciones a empleados, fondos de reserva y otras previsiones, serán distribuídas en la siguiente forma: Diez por ciento para el señor Alberto Genser, en retribución especial a su cargo de Director Gerente; cinco por ciento como interés de la cuenta de capital, y saldos a favor en cuenta corriente de cada socio; y el resto, cincuenta por ciento para el señor Ernesto Walter Genser y cincuenta por ciento para el señor Alberto Genser. — Artículo Décimo Cuarto: Por sus cargos de Gerentes, tanto el señor Ernesto Walter Genser, como el señor Alberto Genser, gozarán de un sueldo mensual de un mil quinientos pesos moneda legal, cada uno, los que serán imputados a gastos generales. — Artículo Décimo Quinto: Los fondos de reserva existentes y los que en adelante se realicen, se aplicarán en primer término para cubrir las pérdidas que pudieran presentarse en cualquier ejercicio comercial.

Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Carlos Ma. Bonquet, secretario general.

e.14 mayo.-N.° 2278-v.19 mayo.

PRODUCTOS LARJAN ESPECIALIDADES MEDICINALES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiséis días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y dos, entre los señores Enrique Eugenio Tomás Rebagliati, Víctor Antonio Pricolo, Renato Farinaccio, Luis Alberto Bracco, Nicolás Genaro Pérez del Cerro y la señora Rosa Ernestina Márquez de Walsh, convienen celebrar el siguiente contrato de cesión y modificación de sociedad de responsabilidad Limitada. — Primero: los señores Rebagliati, Prícolo, Farinaccio, Bracco y Pérez del Cerro, tienen constituída conjuntamente con don Alfonso Walsh una sociedad comercial que gira en esta plaza bajo el rubro "Productos Larjan, Especialidades Medicinales, Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuyos contratos de constitución y modificación fueron inscriptos, respectivamente en el Registro Público de Comercio, con fecha 24 de octubre de 1939 (veinticuatro de octubre de mil novecientos treinta y nueve), bajo el número cuatrocientos cuarenta y uno al folio ochenta y tres del libro cuatro y con fecha veinte de junio de mil novecientos cuarenta y dos, bajo el número quinientos setenta al folio ciento sesenta y nueve del Libro seis de Contratos de Sociedad Responsabilidad Limitada. — Segundo: Habiendo fallecido el socio don Alfonso Walsh, le suceden en la sociedad su esposa doña Rosa Ernestina Márquez de Walsh y su hijo menor don Alfonso Antonio Walsh, según declaratoria de herederos dictada el dos de octubre de mil novecientos cuarenta y dos en los autos "Walsh Alfonso, ab-intestato", que tramitan ante los Tribunales de esta ciudad, Juzgado de Primera Instancia en lo Civil número nueve a cargo del doctor César A. Fauvety, Secretaría Número treinta y cinco del Doctor Rafael M. Demaría. — Tercero: Haciendo uso de la facultad conferida por el artículo séptimo del contrato de constitución, los socios Rebagliati, Prícolo, Farinaccio, Bracco y Pérez del Cerro, adquieren para sí y en partes iguales y la señora Rosa Ernestina Márquez de Walsh, cede y transfiere a los mismos las cuarenta cuotas de capital integradas totalmente por el causante, por la suma de cuatro mil pesos moneda nacional, pagaderos en dinero efectivo y al contado, mediante depósito hecho en el día de la fecha en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales, a la orden del señor Juez doctor César A. Fauvety y como pertenecientes a los autos sucesorios de don Alfonso Walsh, haciéndose entrega a la cedente de un ejemplar de la boleta de depósito. — Cuarto: Doña Rosa Ernestina Márquez de Walsh firma el presente contrato de cesión y modificación por sí y en representación de su hijo menor, en virtud de la autorización que se le confirió en el expediente sucesorio de su esposo y cuyo testimonio queda agregado al presente a los fines a que hubiere lugar. — Quinto: — Como consecuencia de la cesión de la cuota social que correspondía al socio Walsh, en lo sucesivo serán únicos componentes de - Continúa en el sello de $ 0.10 m|n., N.° 927,1 - Continuación del sello de $ 0.10 m|n. N.° 927,1 - "Productos Larjan, Especialidades Medicinales, Sociedad de Responsabilidad Limitada", los socios don Enrique Eugenio Tomás Rebagliati, Víctor Antonio Prícolo, Renato Farinaccio Luis Alberto Bracco y Nicolás Genaro Pérez del Cerro. — Sexto: — El capital social se mantiene en la suma de veinticuatro mil pesos moneda nacional dividido en doscientas cuarenta acciones de cien pesos de igual moneda que quedan totalmente integradas por los cinco socios en partes iguales, correspondiéndoles en consecuencia cuarenta y ocho acciones a cada uno. — Séptimo: — Excepto las modificaciones introducidas por los artículos quinto y sexto de este convenio, la sociedad continuará rigiéndose por los contratos aludidos en el artículo primero. — De conformidad las partes firman seis ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — S|R.: "veintiséis", Vale.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1942. — Isaac Loff, secretario.

e.14 mayo.-N.° 2307-v.19 mayo.

TURNES Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: "Entre doña Celia Penard de Steinhardt, argentina, casada, don José Steinhardt, argentino, casado, ambos con domicilio en la calle Palpa dos mil ochocientos cincuenta, Capital, don Balbino Alvarez, español, casado, don Gerardo Turnes, casado con domicilio en la calle Solís número ciento cincuenta y cinco, departamento "A", sexto piso, todos socios gerentes de la razón social Alvarez Turnes y Cía. S. R. Ltda. según contrato celebrado con fecha quince de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha veintitrés de octubre de mil novecientos cuarenta y uno bajo el número seiscientos cuarenta y uno al folio cuatrocientos cuarenta del libro cinco de contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, han convenido en lo siguiente: Que don Balbino Alvarez se retira de la Sociedad y vende a doña Celia Penard de Steinhardt y ésta le compra las doce cuotas que tiene en la referida sociedad y con ello todos sus derechos y acciones por la suma de un mil ciento treinta pesos moneda nacional de curso legal. — La compra de estas doce cuotas aumentan a cien la cantidad de cuotas que dentro de la Sociedad posee doña Celia Penard de Steinhardt y el veinticinco por ciento (25 o|o) de participación en las utilidades o pérdidas que tenía don Balbino Alvarez pasa a corresponderle a la compradora, rigiendo para esta nueva participación que adquiere doña Celia Penard de Steinhardt las condiciones establecidas en el contrato de la sociedad que se refieran a que puede retirar las ganancias que hubiere, trimestralmente. — Los tres socios gerentes que continúan con la firma resuelven denominarla TURNES Y CIA. S. R. LTDA., rigiendo por lo demás las mismas condiciones del contrato de la firma que desaparece de Alvarez Turnes & Cía. — Quedando don Balbino Alvarez desinteresado de los negocios de la sociedad desde el día primero de abril de mil novecientos cuarenta y tres, los socios gerentes que continúan la sociedad Turnes y Cía., quedan facultados para hacer todos los trámites para las inscripciones correspondientes ante las autoridades competentes. — En prueba de conformidad, firman las partes este convenio en Buenos Aires, a los ocho días del mes de abril de mil novecientos cuarenta y tres. — Entrelíneas "Según contrato" Vale. — Fdo.: Gerardo Turnes. — Celia P. de Steinhardt. — José Steinhardt. — Balbino Alvarez. — Buenos Aires, Mayo 4 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.14 mayo.-N.° 2259-v.19 mayo.

"TRICOMAT. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, que la sociedad "TRICOMAT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por escritura otorgada el doce de Enero del corriente año ante el Escribano don [illegible], ha modificado su contrato social, a raíz de haber vendido el socio, don Eduardo Botella al señor Alberto Sabino Mandet, que firma "A. S. Mandet", argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en Rosario, Provincia de Santa Fe, mil cincuenta cuotas de su capital, por valor de ciento cinco mil pesos moneda nacional. — Las modificaciones se refieren a las cláusulas Primera, Sexta y Novena, que quedaron redactadas así: Primera: Entre los señores Eduardo Botella, Ignacio Burundarena y Alberto Sabino Mandet, queda constituída la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "Tricomat, Sociedad de Responsabilidad Limitada", formada actualmente por los dos primeros. — Sexta: El capital social lo constituye la cantidad de Ciento Veinticinco Mil Pesos Moneda nacional, dividido en un mil doscientas cincuenta cuotas de cien pesos de igual moneda cada una, aportadas por los socios en la siguiente proporción: Cien cuotas o sea Diez mil pesos moneda nacional, el socio señor Eduardo Botella; Cien cuotas o sea Diez mil pesos de igual moneda, el socio Ignacio Burundarena y Un mil cincuenta cuotas o sea Ciento cinco mil pesos moneda legal, el socio señor Alberto Sabino Mandet. — El capital aportado por los tres socios, está representado por igual valor dentro de los rubros de mercaderías, maquinarias, muebles y útiles, enseres, existencias, instalaciones, obligaciones a cobrar, títulos, acciones y demás existentes, de acuerdo al balance general practicado al treinta de Junio del año mil novecientos cuarenta y dos próximo pasado, que los tres socios suscriben de conformidad por separado, declarando el nuevo socio señor Mandet, que lo conoce y acepta. — Novena: Las utilidades realizadas y líquidas serán distribuídas una vez hechas las amortizaciones a que se refiere la cláusula anterior y deducido el cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta llegar al diez por ciento del capital social, en la siguiente forma: Diez por ciento, para el señor Botella; Diez por ciento, para el señor Burundarena; Cuarenta por ciento para el señor Mandet y el Cuarenta por ciento para un fondo de reserva especial. — Cada uno de los socios gerentes o administradores podrá retirar mensualmente hasta la suma de doscientos cincuenta pesos moneda nacional, con imputación a gastos generales. — Si el balance general arrojara pérdidas, éstas serán soportadas por los socios en la siguiente proporción: diez por ciento cada uno de los socios señores Botella y Burundarena y ochenta por ciento el socio señor Mandet. — Convienen asimismo los comparecientes, que la administración y dirección de la sociedad quedará como hasta ahora, a cargo de los socios don Eduardo Botella y don Ignacio Burundarena, que actuarán indistintamente, ejerciendo las funciones de Gerentes, con las mismas facultades ya establecidas en el artículo quinto del contrato social vigente que en lo demás no se modifica y está inscripto bajo el N.° 304, folio 165, libro 3 y N.° 421, folio 464, libro 4 de Contratos de sociedades de responsabilidad limitada del Registro Público de Comercio.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.14 mayo.-N.° 2302-v.19 mayo.

IMEX ARGENTINA IMPORTADORA Y EXPORTADORA, S. DE R.L.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día doce de abril de mil novecientos cuarenta y tres, entre los señores Carlos S. Severgnini, argentino, casado, domiciliado en la calle Reconquista 336, 2.° piso, Carlos A. Pancorvo, peruano, casado, domiciliado en la calle Victoria N.° 819 y don Arturo J. Field, inglés, casado, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre N.° 519, se ha convenido en formar una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se gobernará por las cláusulas siguientes: Primero: La Sociedad se denominará IMEX ARGENTINA IMPORTADORA Y EXPORTADORA, S. DE R. L. — Segundo: La Sociedad tendrá por objeto principal dedicarse a negocios de importación, exportación, explotaciones industriales, pudiendo además hacer cualquier otra operación comercial, financiera o industrial, mobiliaria o inmobiliaria, que directa o indirectamente se relacione con los objetos sociales. — Tercero: El capital social se establece en la suma de cincuenta mil pesos m|nacional de c|legal ($ 50.000 m|n), dividido en quinientas (500) cuotas de cien pesos m|nacional de c|legal cada una ($ 100 m|n. c|u.), las que se distribuyen y adjudican a los socios en la proporción siguiente: Carlos S. Severgnini, trescientas cuotas (300), por valor de treinta mil pesos m|nacional ($ 30.000 m|n.); Carlos A. Pancorvo, cien cuotas (100) por valor de diez mil pesos m|nacional ($ 10.000 m|n.); y Arturo J. Field, cien cuotas (100) por valor de diez mil pesos m|nacional ($ 10.000 m|n.). — De estas sumas, los socios han integrado en efectivo el cincuenta por ciento de sus cuotas respectivas, y el resto lo aportarán cuando así lo resuelva la Asamblea de socios. — Cuarto: La Sociedad tendrá su domicilio principal en la Ciudad de Buenos Aires, y al iniciarse las operaciones sus oficinas se instalarán en la calle Victoria N.° 819, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República o del Extranjero. — Quinto: La duración de la Sociedad, se fija hasta el 31 de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco. — Sexto: La administración de la Sociedad estará a cargo de los socios señores Carlos A. Pancorvo y Arturo J. Field, quienes actuarán conjuntamente y tendrán las siguientes facultades: Dirigir y administrar la Sociedad haciendo uso de la firma social adoptada para todas las operaciones que formen su objeto con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito, ni en negocios ajenos al giro de su comercio, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios sociales, los siguientes: Ejercer la representación legal de la Sociedad en todos sus actos. — Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos, y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la Sociedad antes o durante la vigencia de este contrato. — Tomar dinero prestado a interés de establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, inclusive los Bancos de la Nación Argentina y de la Provincia de Buenos Aires, con sujeción a sus leyes y reglamentos y prestar dinero, estableciendo en uno y otro caso la forma de pago y el tipo de interés. — Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. — Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — Constituir o aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente. — Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderado, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar de jurisdicciones, poner y absolver posiciones, y producir todo otro género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescipciones adquiridas. — Percibir y otorgar recibos o cartas de pago. — Conferir poderes especiales y generales y revocarlos. — Formulas protestas y protestos. — Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social. — Establecer las agencias o sucursales que crea conveniente. — Delegar parcial o totalmente sus facultades en algún componente de la Sociedad. — Establecer y acordar los servicios y gastos de la administración, con facultad para designar y remover al personal, fijando sus facultades, deberes y sueldos o retribuciones. — Practicar los balances que debe presentar a las Asambleas, y resolver con amplias facultades cualquier asunto relativo a la administración. — Se establece expresamente que para la compraventa o gravamen de los bienes inmuebles de la Sociedad, será indispensable la conformidad previa de la Asamblea. — Séptimo: Los señores Pancorvo y Field percibirán en su carácter de administradores de esta sociedad, con cargo a la cuenta de gastos generales, la suma de dos mil quinientos pesos m| nacional ($ 2.5000 m|n.) anuales cada uno, por todo concepto. — Octavo: Los socios, por la mayoría prevista en el artículo décimoquinto, podrán otorgar poder general o especial amplio a una o más personas, para que en nombre y representación de la Sociedad, corran con la administración de la misma, en todo o en parte. — Noveno: La firma social será usada, estampando la denominación de la Sociedad, seguida de la firma de los Gerentes o apoderados, con indicación de la calidad que invisten. — La firma social no podrá nunca emplearse en asuntos ajenos al giro de la misma. — Décimo: El 31 de diciembre de cada año, se realizará el balance anual de las operaciones sociales, en el que después de deducidas las sumas que correspondan por concepto de amortizaciones de edificios, muebles, instalaciones y previsiones para operaciones pendientes, se distribuirán las utilidades en la forma siguiente: (a) Cinco por ciento (5 o|o.) al fondo de reserva legal; (b) El saldo, una vez fijado un aporte adicional —que podrá ser hasta del cinco por ciento (5 o|o.)— al fondo de reserva, se distribuirá como dividendo en la siguiente proporción: al señor Carlos S. Severgnini, cuarenta por ciento (40 o|o.); y a los señores Pancorvo y Field, treinta por ciento cada uno (30 o|o. cada uno). — Las pérdidas serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Undécimo: En caso de fallecimiento o retiro de alguno de los socios, la Sociedad entrará en liquidación, debiendo a tales efectos practicarse un balance e inventario y hacerse la liquidación para los socios restantes. — Décimosegundo: Las cuotas no podrán ser cedidas sino de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 11.645. — Decimotercero: Ocurriendo la liquidación de la Sociedad, ésta se llevará a cabo según las reglas generales del Código de Comercio, y después de pago el pasivo de la misma, el haber líquido que resulte se distribuirá entre los interesados en la proporción que le corresponda. — Decimocuarto: La expresión de voluntad de los socios para la aprobación de los balances y demás resoluciones que interesen a la Sociedad, podrán los socios manifestarla personalmente o por medio de sus apoderados, suscribiendo el acta respectiva, y también por correspondencia, epistolar o telegráfica. Cada cuota dará derecho y se computará como un voto, y en caso de empate predominará el capital que reúna mayor número de asociados. — Los asociados pueden ser reunidos en Asambleas Generales en cualquier época del año por la Gerencia, cada vez que lo creyera necesario o cuando fuera solicitado por uno o más socios que representen por lo menos la tercera parte del capital social. — La convocatoria a dichas Asambleas será hecha por carta certificada despachada a cada uno de los asociados, por lo menos con cinco días de anticipación a la fecha en que debe celebrarse la Asamblea. — Decimoquinto: Las Asambleas quedarán constituídas legalmente con asistencia de la mayoría del capital social y la presencia de dos socios por lo menos. — Cada socio tendrá derecho a un número de votos igual al número de cuotas que le pertenecieren, y para la aprobación de los balances anuales, y para adoptar cualquier resolución, será siempre necesario el voto favorable de la mayoría del capital social, y de por lo menos dos de los socios tenedores de partes de la Sociedad. — Las Asambleas serán presididas por el socio don Carlos A. Pancorvo, y en su ausencia serán presididas por el socio don Arturo J. Field. — Para la admisión de nuevos socios o herederos de socios fallecidos, disolución anticipada de la Sociedad, nombramiento o remoción de Gerentes, será necesario el voto unánime de los socios. — Decimosexto: Para toda duda o divergencia que surja entre las partes durante la vigencia de este contrato, inclusive cualquier incumplimiento o la disolución de la Sociedad, las partes se someten expresamente a la decisión de arbitradores amigables componedores, de conformidad con el título XXVIII del Código de Procedimientos Civiles de la Capi-

tal Federal, renunciando a cualquier acción judicial que por cualquier causa o concepto pudiera corresponder a las partes, ante cualquier jurisdicción, excepto las que correspondan para la ejecución de los fallos que dictaren los amigables componedores. — A estos fines, y cuando cualquiera de los contratantes lo requiera, cada una de las partes nombrará su amigable componedor, dentro de los cinco días de recibir de la otra parte una notificación por telegrama colacionado, requiriendo la constitución del Tribunal de amigables componedores. — Décimoséptimo: Para todos los casos no previstos en las cláusulas precedentes, regirán las disposiciones de la Ley N.º 11.645, de fecha 8 de octubre de 1932, y las disposiciones del Código de Comercio y del Código Civil que se conformen con su naturaleza jurídica, y que no hayan sido modificadas por dicha Ley. — Décimooctavo: Por la presente cláusula se deja constancia que los socios Gerentes, señores Pancorvo y Field, quedan autorizados para continuar atendiendo los negocios personales similares a los de esta Sociedad, que tienen a la fecha. — Bajo las diez y ocho cláusulas que anteceden, dejan celebrado el presente contrato que se obligan a respetar y cumplir fielmente, conforme a derecho. — En prueba de conformidad se ratifican de su contenido, firmando tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha ut-supra. — Aclaración al presente contrato, en sus artículos primero y segundo, que quedan definitivamente redactados como sigue: Primero: La Sociedad se denominará "Imex Argentina Importadora y Exportadora, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Segundo: La Sociedad tendrá por objeto principal dedicarse a negocios de importación, exportación de productos agrícolas, principalmente, explotaciones industriales, pudiendo además hacer cualquier otra operación comercial, financiera o industrial, mobiliaria o inmobiliaria, que directa o indirectamente se relacione con los objetos sociales. — Carlos S. Severgnini. — Carlos A. Pancorvo. — Arturo J. Field. — Buenos Aires, Mayo 5 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.14 mayo.-N.º 2286-v.19 mayo.

"LUZOGAR" (S. R. L.)

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el siguiente contrato:

"En Buenos Aires, el 31 de Marzo de 1943, entre la señora Angela Rodríguez de Lozano y los señores Angel Ezequiel Sánchez, Carlos Alfonso Caligaris, Enrique Pérez y Francisco Améndola, todos mayores de edad y domiciliados en la calle Donato Alvárez N.º 2249 de esta capital, se ha convenido formar una sociedad de responsabilidad limitada bajo las siguientes condiciones: 1.º La sociedad girará bajo la denominación "LUZOGAR" (S. R. L.) en el domicilio de los contrayentes y se dedicará a la fabricación y venta de artefactos eléctricos. — 2.º La Sociedad se constituye por tiempo indeterminado y sólo podrá disolverse: a) por resolución de los socios poseedores del 75 o|o (setenta y cinco por ciento) del capital realizado y de conformidad con el Art. 434 del Código de Comercio; b) cuando las pérdidas comporten el 40 o|o (cuarenta por ciento) del capital suscripto. — 3.º El capital social lo constituye la suma de veinte mil pesos (20.000 $) pudiendo ser ampliado sin límite si las necesidades del negocio lo requiera, quedando en facultad los socios de efectuar aportes voluntarios, fuera del contratado. Este capital está formado por 200 cuotas de $ 100 c|u., distribuídas en la siguiente forma: La señora Angela Rodríguez de Lozano con 60 cuotas o sea seis mil pesos ($ 6.000); el señor Angel Ezequiel Sánchez con 40 cuotas, o sea ($ 4.000) cuatro mil pesos; el señor Carlos Alfonso Caligaris con 50 cuotas o sea cinco mil pesos ($ 5.000); el señor Enrique Pérez con 40 cuotas, o sea cuatro mil pesos ($ 4.000) y el señor Francisco Améndola, con 10 cuotas o sea mil pesos ($ 1.000). De este total de veinte mil pesos aportan en el acto el 50 o|o o sea diez mil pesos, según depósito efectuado en el Banco de la Nación Argentina, de conformidad con el Art. 10 de la Ley 11.645, comprometiéndose todos los socios a efectuar el resto de sus aportes en el término de noventa días. — 4.º Los socios no podrán realizar por cuenta propia operaciones comerciales de la que constituye el objeto de la sociedad, ni asumir la representación de otra persona o entidad que ejerza el mismo comercio o industria, so pena de quedar, por este solo acto, como consentido la separación de la sociedad. — 5.º Los socios que desearen retirarse de la sociedad deberá ser comunicada a ésta su propósito en una de las reuniones semestrales plenarias de socios y por escrito, y su conformidad quedará registrada en el libro de actas y se considerará desligado de la sociedad terminado el ejercicio financiero del año de su retiro y su haber devuelto en seis cuotas bi-mensuales, sin interés, o al contado si los fondos sociales lo permiten, pudiendo los demás socios tomar para sí esta transferencia a sus cuentas capital. — 6.º En caso de fallecimiento de algún socio los demás socios podrán admitir a sus herederos, siempre que actúen bajo una sola representación, o adquirir sus cuotas en la misma forma que se determina en la última parte del artículo anterior. — 7.º Las cuotas de capital no podrán ser cedidas a terceros, sin el voto favorable de la mayoría de los socios que establece el artículo 12 de la Ley 11.645. — 8.º Los socios se reunirán por lo menos una vez cada seis meses, en los meses de Abril y Septiembre de cada año, para considerar la marcha de los negocios sociales, sus balances anuales y semestrales, además de las veces que lo soliciten un mínimo de socios que represente la mitad del capital social, o cuando fueran convocados por el Consejo de Administración. La citación se hará por carta certificada, con tres días de anticipación y en la que se hará constar el motivo de la reunión. El quórum para sesionar en primera convocatoria será del 50 o|o del capital o en segunda convocatoria, con el número presente, después de media hora de espera. Cada socio tendrá tantos votos como cuotas posea, y en ningún caso podrá constituir mayoría un solo socio, aunque de por sí tuviera la mitad de los votos. Los socios podrán actuar por sí o por medios de apoderados, constituídos por carta poder, y las resoluciones que se tomen se registrarán en el libro de actas y tendrán obligatoriedad para todos los socios, aun no habiendo estado presente o representado. — 9.º Al 31 de Marzo de cada año se practicará el balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e inventario, que presentará el Consejo de Administración por intermedio del Contador. — 10.º De las utilidades de cada ejercicio se destinará el 10 o|o para distribuir entre el personal obrero y administrativo a prorrateo; 5 o|o para el fondo de reserva hasta cubrir el 10 o|o del capital suscripto y se harán las amortizaciones de práctica sobre los muebles y útiles, instalaciones, maquinarias, herramientas, etc., y el resto a distribuir entre los socios, en proporción a sus aportes. Si hubiera pérdidas se soportarán también a prorrateo entre los socios, en la misma proporción. — 11.º La sociedad será adminstrada por un Consejo de Administración, compuesto por los señores Caligaris, Sánchez y Pérez, con las siguientes atribuciones: a) Los señores Carlos A. Caligaris y Angel E. Sánchez actuarán como gerentes, con las facultades que les acuerda el art. 16 de la ley 11.645; ejercerán la representación legal de la sociedad en todos sus actos; constituirán depósitos de dinero o valores en los Bancos; girar en descubierto en cuenta corriente; tomarán dinero prestado al interés común de plaza, de establecimientos comerciales, particulares o bancarios, inclusive en los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, e Hipotecario Nacional, con sujeción a sus leyes y reglamentos; librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder, y negociar cualquier letra de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaría o personal; hacer, aceptar o impugnar consignaciones de pago, renovaciones, remisiones o quitas de deuda; comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por dedio de apoderados, con facultades para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicción; poner y absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones; comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunso arbitradores; transigir, renunciar al derecho de apelación o prescripciones adquiridas; percibir y otorgar recibos y cartas de pago; otorgar poderes especiales y revocarlos; formular protestos y protestas; otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueran necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social; delegar total o parcialmente sus facultades en cualquier otro socio; establecer y acordar los servicios y gastos de administración y autorizar todo acto u operación no previsto en las cláusulas precedentes. Los gerentes señores Caligaris y Sánchez actuarán de por sí o indistintamente; b) el señor Angel Sánchez tendrá a su cargo la marcha del taller; podrá introducir mejoras en las instalaciones; establecerá precios de costo y de venta de los artículos manufacturados; podrá remover y tomar personal y fijará salarios; autorizará las compras de materias primas a los mejores precios de plaza; podrá delegar ssu funciones total o parcialmente en cualquier otro socio; c) El señor Enrique Pérez tendrá a su cargo la sección contable; tomará o removerá el personal administrativo que lo secunde; asesorará a los gerentes en la administración de la sociedad, aconsejando, sugiriendo autorizaciones de pagos y cobros, descuentos, facturación, etc., fijando días y horas de pagos; hará balances de comprobación trimestrales, sin perjuicio del balance anual; propondrá a los socios el reparto de utilidades, aconsejará el aumento o retiro del capital excedente y tendrá a su cargo la liquidación de la sociedad si así se resolviera. — 12.º El Consejo de Administración será remunerado por resolución de los socios en la primera reunión de cada año, por la prestación de servicios a la sociedad y su monto distribuído de común acuerdo entre sus tres miembros. — 13.º En caso de divergencias entre los socios, una asamblea extraordinaria, convocada al efecto, nombrará a tres personas, no socias, como árbitros arbitradores, amigables componedores, cuyo jurado decidirá sobre el litigio y su fallo será inapelable. De conformidad con las cláusulas que anteceden, firman los señores socios contratantes de su puño y letra en la fecha ut-supra. Firmado: Angela Rodríguez de Lozano. — Angel E. Sánchez. — Carlos A. Caligaris. — Enrique Pérez. — Francisco Améndola. — Modificaciones al contrato: El domicilio de los otorgantes es el que se ha mencionado al comienzo, o sea el de la sede social, calle Donato Alvarez 2249 y la nacionalidad de todos los contratantes es argentina y todos también mayores de edad. Por otra parte, la abreviatura de S. R. L. debe leerse: Sociedad de Responsabilidad Limitada o sea: "Luzogar" Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Firmado: Angela Rodríguez de Lozano. — Angel E. Sánchez. — Carlos A. Caligaris. — Enrique Pérez y Francisco Améndola. — Buenos Aires, Mayo 6 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario.

e.18 mayo.-N.º 2394-v.22 mayo.

OLIVA Y GRADIN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los firmantes, señor Ramón Gradín, casado, argentino, con domicilio en la calle Pasteur número 372, 5.º piso, departamento B., don Mario Rodolfo Rongo, casado, argentino, con domicilio en la calle Eduardo Costa N.º 574, Acassuso, F. C. C. A. y don Ataúlfo Gundemaro Dakar Oliva, argentino, casado, domiciliado en la calle Varela N.º 1261, departamento 2, todas personas capaces para el acto, convienen en constituir una Sociedad Comercial, bajo el régimen de la Ley N.º 11.645, cuyo contrato subordinan a las cláusulas siguientes: Primera: A contar desde la fecha queda formalmente constituída la sociedad que girará en esta Ciudad bajo la denominación de «OLIVA Y GRADIN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA». — Segunda: El objeto de esta sociedad es explotar el negocio de Droguería, Industrial y Afines, la compra-venta de productos químicos en general y su importación. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de $ 25.000 m|n., aportados en la siguiente forma: $ 12.500, m|l., por el señor Ramón Gradín y $ 12.500, m|l., por el señor Mario R. Rongo, importes que se depositarán en un Banco a la orden de la nueva Sociedad. — Cuarta: La Dirección y Administración de los negocios estará a cargo de los socios Gradín y Rongo y el corretaje y visita de los clientes y cobros de cuentas a cargo del socio Oliva, pero todos los socios se comprometen a ayudarse mutuamente en sus trabajos para el mejor éxito de la Sociedad que constituyen. — Quinta: Los socios quedan, por este acto, designados Gerentes, con todas las atribuciones fijadas por la Ley N.º 11.645. — Los Gerentes firmarán con su firma particular precedida con un sello de la denominación de la Sociedad. — Para obligar a la sociedad los Gerentes firmarán dos de ellos conjuntamente. — Sexta: — Queda expresamente convenido que no se podrá firmar por la Sociedad en asuntos ajenos a la misma o fianzas en favor de terceros. — Séptima: El socio Oliva dedicará toda su atención y actividad y su trabajo personal al negocio que por este acto se constituye comprometiéndose a no ocuparse en ninguna otra actividad u ocupación ajena al mismo. — Octava: — La sociedad se constituye por cinco años, a contar desde la fecha pudiendo disolverse a pedido de cualquiera de los socios una vez transcurridos los primeros tres años, para lo cual el socio que desee retirarse deberá solicitarlo a los otros con noventa días de anticipación por telegrama colacionado. — Novena: A partir del año de constituída la sociedad y en cualquier momento, en que se hubiera comprobado la pérdida del 10 o|o del Capital Social, cualquiera de los socios Gradín o Rongo, tendrá derecho a exigir la disolución de la Sociedad, en cuyo caso deberá entregárseles el resto del capital hasta cubrir el importe del dinero que aportaron en este acto, menos las cantidades que hayan retirado como reintegro del mismo. — Décima: — Anualmente se Practicará un balance inventario de las operaciones sociales, sin perjuicio de los parciales que se podrán efectuar en cualquier momento, a pedido de uno de los socios y las utilidades líquidas, después de deducido el 5 o|o para la formación del fondo de reserva legal se destinarán a abonar hasta un 20 o|o del capital que aportan en este acto a los socios Gradín y Rongo y el saldo de las utilidades y/o líquidas resultantes se distribuirán en la siguiente proporción: 40 o|o al socio Oliva y 30 o|o a cada uno de los socios

Gradín y Rongo. — Estas utilidades podrán ser retiradas por los socios hasta un 50 o|o de su monto, hasta tanto no se haya reintegrado a los socios Gradín y Rongo todo el aporte que hacen en este acto. — Las pérdidas serán soportadas por los socios en la misma proporción que las ganancias. — Para el caso de que los retiros de los socios no alcancen a los beneficios que les corresponde, el saldo a su favor se acreditará en la cuenta utilidades de cada uno. — Undécima: Los gerentes por las funciones que desempeñan en la Sociedad, tendrán un sueldo de $ 200. mensuales el señor Oliva y $ 150. cada uno de los socios Rongo y Gradín, por mes, importes éstos que se cargarán a Gastos Generales. — Duodécima: Todas las operaciones de compra y venta que realice la Sociedad deberá efectuarse con la conformidad de los Socios, a cuyo efecto se obligan a consultarse recíprocamente. — Décima tercera: Los balances, designación de nuevos gerentes, cualquier resolución sobre la marcha de la Sociedad y toda otra medida que convenga adoptar, deberá ser aprobada por todos los socios. — Las resoluciones serán asentadas en un libro de Actas que se llevará al efecto. — Décima cuarta: Todos los socios resuelven designar al Ingeniero Enrique Genijovich, como Asesor Técnico y Consejero de la Sociedad. — Décimo quinta: Para el caso de fallecimiento de alguno de los socios, la Sociedad proseguirá sus operaciones en las condiciones fijadas en el presente contrato con los herederos del fallecido, quienes deberán unificar la representación. — Décimo sexta: — Cualquier divergencia, duda o dificultad existente entre los socios, o entre éstos y los herederos de algún socio fallecido será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados por parte, con la facultad de designar un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Bajo las cláusulas que anteceden, las partes declaran formalizada la Sociedad a cuyo fiel cumplimiento se obligan. — En Buenos Aires, a los cinco días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y tres. — Firmado: Ataúlfo Gundemaro Dakar Oliva. — Ramón Gradín. — Mario Rodolfo Rongo.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1943. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.18 mayo.-N.º 2410-v.22 mayo.

RICHEL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Entre el doctor Adolfo Klurfan, argentino, mayor de edad, casado, domiciliado en Lavalle 1444, abogado, por una parte, y don Antonio Bordogna, italiano, mayor de edad, casado, domiciliado en Corrientes 6015, modelista, por la otra parte, se conviene constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, en los términos de la Ley 11.645, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad se denominará «RICHEL», SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal en la calle Florida 651. — Segunda: El objeto principal de la sociedad es el de dedicarse a la fabricación y venta de calzados de lujo para señoras. — Tercera: La sociedad se constituye por tiempo indeterminado, a contar del día dos de abril de 1943. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de pesos cincuenta mil moneda nacional, divididos en cincuenta cuotas de pesos mil cada una, el que es integrado de la siguiente manera: el socio doctor Adolfo Klurfan, aporta la suma correspondiente a cuarenta y siete cuotas, y el socio Antonio Bordogna la suma correspondiente a tres cuotas, aportando todo el capital en mercaderías, existencias, instalaciones, útiles y enseres, que se han inventariado en la fecha y firmado por ambos contratantes. — Quinta: La administración, dirección y uso de la firma de la sociedad será ejercida por el Dr. Klurfan a quien se designa socio-gerente quedando facultado para dedicarse a otras actividades ajenas al giro de la sociedad. — Sexta: Son obligaciones del socio Bordogna, para con la sociedad, dedicar todas sus actividades y conocimientos técnicos para la creación de modelos y fabricación del calzado de lujo a que se dedicará la sociedad. — Séptima: La sociedad practicará su balance el 31 de Marzo de cada año. — Octava: De las ganancias líquidas y realizadas, se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, repartiéndose luego las utilidades por partes iguales entre los socios, no pudiendo el socio Antonio Bordogna retirar suma alguna de esos beneficios, hasta igualar capital con el socio Dr. Klurfan. — Novena: En caso de resultar, del primer balance general o de los ejercicios anuales posteriores, una pérdida del treinta por ciento del capital social, la sociedad de inmediato entrará en liquidación, la que se practicará por el socio Dr. Klurfan. — Los balances serán aprobados por mayoría de votos y también dicha mayoría deberá pronunciarse en caso de provisión o remoción de gerente, y en todo lo relacionado con las directivas de la entidad. — Cada socio tendrá un número de votos, igual al de las cuotas. — Décima: Las cuotas de los socios no podrán ser cedidas, sin el consentimiento de la unanimidad de los mismos. — Conforme las partes, se firman dos ejemplares de igual tenor en Buenos Aires, a los siete días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres. — A. Klurfan. — A. Bordegna.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.18 mayo.-N.º 2441-v.22 mayo.

IÑARRA-VIDARTE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número diecisiete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintidós de Abril de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final firman, comparecen: los señores don Julián Suárez Iñarra, que firma «Julián S. Iñarra», argentino, casado, domiciliado en calle Bonpland mil cuatrocientos catorce; don Germinal Vidarte, español, soltero, domiciliado en calle Saavedra quinientos ochenta y tres; don Alfredo Carlos Busch Frers, argentino, casado, domiciliado en calle San Martín mil ciento cincuenta y cinco, sexto piso, departamento K; y don Horacio Hutton Vignoles, uruguayo, casado, domiciliado en calle Rivadavia tres mil noventa y seis, todos mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fè, y dicen: Que por medio de este acto, formalizan un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, en los términos que rige la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, y con arreglo a las estipulaciones siguientes: Artículo Primero: Entre los comparecientes se declara constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada, denominada «IÑARRA-VIDARTE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», cuyo domicilio legal será la Capital Federal, pudiendo nombrar agentes y establecer sucursales en el interior y exterior del país. — Artículo Segundo: El capital social lo constituye la suma de Sesenta mil pesos moneda nacional, dividido en sesenta cuotas de un mil pesos cada una, que han suscripto enteramente los socios en la proporción siguiente: cinco cuotas, o sean cinco mil pesos, el señor Julián Suárez Iñarra; cinco cuotas, o sean cinco mil pesos, el señor Germinal Vidarte; veinticinco cuotas, o sean veinticinco mil pesos, el señor Alfredo Carlos Busch Frers; y veinticinco cuotas, o sean veinticinco mil pesos, el señor Horacio Hutton Vignoles. — Las cuotas suscriptas han sido integradas por cada uno de los socios en el cincuenta por ciento, debiendo integrarse el cincuenta por ciento restante, dentro de los tres meses de la fecha de la presente, en la forma que se determine o decida por resolución ordinaria, tomada por simple mayoría de cuotas-votos. — Artículo Tercero: El objeto de la Sociedad es la compra y venta de mercaderías de todas clases, títulos, valores y bienes muebles, inmuebles, y semovientes, y cualquier otro acto civil o comercial. — El cambio de objeto de la Sociedad y toda modificación que imponga mayor responsabilidad a los socios, sólo podrán resolverse por el voto mínimo de tres de sus socios. — Artículo Cuarto: La dirección y administración de la Sociedad será ejercida indistintamente por cualquiera de los socios, requiriéndose para su validez legal la firma conjunta de los señores Iñarra o Vidarte indistintamente, con la del señor Busch Frers o la del señor Vignoles, también indistintamente. La firma social podrá usarse en operaciones comprendidas o relacionadas al objeto social, no pudiendo comprometerse u obligarse en actos manifiestamente extraños a sus fines y en ningún caso en fianzas o garantías a terceros, no pudiendo tampoco ninguno de los socios, comprometer su firma particular en fianzas o garantías a terceros. — Artículo Quinto: Los socios, de acuerdo a lo establecido en el artículo cuarto, firmarán los documentos y escrituras públicas o privadas necesarias, y consiguientes a los actos en que intervengan, pudiendo, asimismo, solicitar préstamos en dinero efectivo de los Bancos de la Nación Argentina, Banco Central, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, y particulares, firmando en todos los casos, las letras, pagarés y documentos respectivos, así como avalarlos, protestarlos; constituir depósitos de dinero, y extraerlos y girar sobre los mismos todo género de libranzas; representar judicialmente a la Sociedad, haciendo uso de todos los recursos que las leyes conceden, demandar, transigir, recusar, tachar, percibir, conferir toda clase de poderes y revocarlos; hacer presentaciones y reclamos ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales. — La mención de estas facultades es enunciativa y no restringe las conferidas para actuar y obrar en nombre de la Sociedad de acuerdo a su objeto y a lo dispuesto por el artículo dieciséis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Artículo Sexto: La Sociedad tendrá una duración de cinco años, prorrogables por otro período de igual duración, si seis meses antes de su expiración, tres de sus socios no se opusieran a tal prórroga. — Artículo Séptimo: El ejercicio social cerrará el treinta de Junio de cada año. — Se practicará un balance e inventario general, sin perjuicio de los parciales de comprobación de libros que se resolviera realizar periódicamente y en aquél se determinarán las ganancias y las pérdidas. — De las utilidades realizadas y líquidas se destinará el quince por ciento para fondo de reserva legal, aun cuando ya se hubiere integrado el diez por ciento del capital social, y del saldo se destinará previamente el seis por ciento al Capital social; el cinco por ciento para amortización de muebles, útiles e instalaciones, hasta su reducción a la cantidad de un peso moneda nacional, pasando después este cinco por ciento a ingresar al fondo de reserva legal, que conjuntamente con el quince por ciento ya mencionado, seguirá deduciéndose, aún cuando se hubiere cubierto el diez por ciento del capital. — El remanente se distribuirá por partes iguales entre los cuatro socios y en igual proporción se soportarán las pérdidas. — No siendo observado el balance por ninguno de los socios, previa notificación por telegrama colacionado, y dentro de los veinte días de efectuado, quedará automáticamente aprobado. — Artículo Octavo: Quedará de hecho en liquidación, la Sociedad, con la pérdida del cincuenta por ciento de su capital, pudiendo también decidirse su liquidación en cualquier momento con el voto de tres de sus socios. — Artículo Noveno: Decidida la liquidación de la Sociedad por cualquier circunstancia, los socios procederán a realizar el activo y a extinguir el pasivo, si lo hubiere, distribuyéndose el remanente entre los socios de acuerdo al capital aportado. — Artículo Décimo: De toda resolución que interese a la Sociedad se dejará constancia en un libro de actas. — Las resoluciones deberán ser tomadas por lo menos por tres socios, ya sea personalmente o por apoderado. — Artículo Undécimo: En caso de incapacidad o fallecimiento, se practicará un balance, y los sobrevivientes podrán optar o por la disolución de la Sociedad, procediendo en este caso a la liquidación de la misma con fiscalización de los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado; o por continuar la Sociedad con los sucesores o herederos del fallecido o incapacitado, unificando éstos su representación. — Los socios sobrevivientes se reservan el derecho de hacerse cargo del haber del socio fallecido o incapacitado, entregando a los herederos o representantes de éstos, lo que corresponda por capital y utilidades de acuerdo al balance practicado. — El pago se hará una cuarta parte al contado y el resto a seis, doce y dieciocho meses de plazo a contar de la fecha del fallecimiento o incapcidad, sin interés. — Artículo Duodécimo: Si antes del término de duración de la Sociedad, uno de los socios desea retirarse de la misma, deberá comunicar a los otros socios por telegrama colacionado con tres meses de anticipación, debiendo en tal caso, el socio que desee retirarse, proponer el nuevo socio que lo reemplace, el que deberá adquirir las cuotas del socio saliente. — El socio propuesto deberá ser, previamente, aceptado por los otros socios, quienes tendrán derecho a recusarlo, debiendo en tal emergencia, optar o por disolver la Sociedad, o bien adquirir del socio saliente su cuota parte en condiciones iguales a la propuesta, pudiendo, en este último caso, liquidar una cuarta parte al contado, y el resto a seis, doce y dieciocho meses sin interés. — Artículo Décimo Tercero: Todas las divergencias que llegaren a suscitarse con motivo de la interpretación y ejecución del presente, así como por disolución o liquidación de la Sociedad, serán dirimidas por árbitros arbitradores, con exclusión de la vía judicial, siendo inapelable el laudo que se dicte. — El tribunal que se forme, deberá estar formado por cuatro personas, designadas una por cada parte. — En caso de discordia entre los árbitros, éstos designarán un quinto, que dictará su laudo, sin formar tribunal; no existiendo acuerdo para la designación del quinto árbitro, éste será el Presidente de la Cámara de Comercio. — Incurrirá en multa de un mil pesos moneda nacional, en favor de los otros, cada uno de los socios que entorpeciera la formación del tribunal o se alzare contra el laudo. — Artículo Décimo Cuarto: Las cuestiones no previstas en el presente se resolverán por aplicación de las normas establecidas en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y las del Código de Comercio. — Leída y ratificada, la firman por ante mí y testigos don Manuel J. Quirno y don José Filpo, vecinos hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Julián S. Iñarra. — A. C. Busch Frers. — Germinal Vidarte. — H. H. Vignoles. — Tgo.: M. J. Quirno. — Tgo.: José Filpo. — Ante mí: Rodolfo C. Travers. — Mi sello y una estampilla. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio veintitrés vuel-

to del Registro trescientos dieciséis a mi cargo. — Para la Sociedad «Iñarra-Vidarte, Sociedad de Responsabilidad Limitada», expido este primer testimonio en cuatro sellos de un peso cincuenta cada uno, numerados correlativamente del cero ochenta y siete mil doscientos cincuenta y seis C, al presente que sello y firmo en Buenos Aires, en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobrerraspado «transigir» — «artículo» — «liquidación» — «sin». — Entrelíneas «a» — «y» — «C». — Todo vale. — Testado «hasta» — «con los». No vale. — Rodolfo C. Travers. — Hay un sello y una estampilla. — Buenos Aires, Mayo 5 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.14 mayo.-N.º 2258-v.19 mayo.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, que el señor Vicente Roberto Sanmartino, cede y transfiere al señor José Iturrat, su cuota o aporte de capital que tiene y le corresponde en la sociedad "COMPAÑIA MINERA. CASA ITURRAT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según resulta de la escritura otorgada ante el Escribano M. Fernando Punta, con fecha 18 de marzo de 1943. — Buenos Aires, Mayo 11 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.14 mayo.-N.º 2262-v.19 mayo

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días, que en el contrato de la sociedad de Responsabilidad Limitada LANAFIX para EXPORTACION de PIELES Y CUEROS, se ha modificado la cláusula segunda, quedando su texto definitivo en la forma siguiente:

Cláusula Segunda: Se dedicará a la compra, venta, importación y exportación de cueros en general, pieles, lanas y toda clase de subproductos ganaderos, así como su preparación, manufactura, curtido y toda otra actividad relacionada con su industrialización y comercialización sin limitación alguna. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.14 mayo.-N.º 2308-v.19 mayo.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, que los señores Ramón Donadeu y doña Esther Bruzone de Donadeu, ceden y transfieren todos los derechos que en calidad de socios de la sociedad "DEUSON", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", les corresponden, a los señores Juan Carlos Maffei y Jorge Papatanasi, en la siguiente forma: a don Juan Carlos Maffei, 18 cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, o sean $ 1.800 y a don Jorge Papatanasi, 17 cuotas de 100 pesos moneda nacional, cada una, o sean 1.700 pesos, quedando todos los socios componentes de la sociedad designados con el cargo de Gerentes, todo así resulta del documento privado de fecha 7 de abril de 1943. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.14 mayo.-N.º 2264-v.19 mayo

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Quirno Costa, hácese saber, durante 15 días, que a pedido de la COMPAÑIA AZUCARERA TUCUMANA, SOCIEDAD ANÓNIMA, se ha resuelto convocar a Asamblea a los tenedores de debentures de la citada Compañía, cuya Asamblea tendrá lugar en el local de la calle B. Mitre 559, primer piso, el día 31 de mayo de 1943, a las 16 horas, debiendo tratarse la siguiente orden del día: 1.º) Resolver si los debentures de propiedad del Banco de la Nación Argentina y sus intereses, serán abonados con preferencia al resto de la circulación; y 2.º) Resolver si se extenderá esta preferencia al ejercicio de todos los derechos que acuerda la ley, incluídos los referentes a la designación o remoción del fideicomisario y a la administración y liquidación de la Sociedad emisora para hacer efectivo el cobro de los debentures en caso de incumplimiento del contrato. — Se hace constar que, de acuerdo con el Art. 12.º del contrato respectivo los tenedores de debentures que hayan de tomar parte en la Asamblea, deberán depositar en el domicilio de la Compañía, con anticipación de tres días al señalado para la Asamblea correspondiente, sus debentures respectivos o bien un certificado de tenerlos depositados en un establecimiento bancario, con carácter de intransferibles hasta después de la Asamblea. Contra dicho depósito se otorgará un recibo nominativo que servirá de entrada a la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1943. — Julio C. Susini, secretario.

e.12 mayo.-N.º 2135-v.29 mayo.

EDITORIAL Y PUBLICIDAD «LA HORA»

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por el término de 5 días el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, a los nueve días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos, entre los señores Benito Marianetti, Rodolfo Ghioldi, Orestes Ghioldi, Emilio Troise y Julio A. Notta, todos ellos argentinos, mayores de edad y domiciliados en esta Capital, salvo el señor Marianetti, quien se domicilia en la ciudad de Mendoza y se encuentra transitoriamente aquí, se ha acordado la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, con sujeción a las disposiciones de la Ley número 11.645, bajo la denominación, EDITORIAL Y PUBLICIDAD "LA HORA", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — 2. — Se fija como domicilio legal de la sociedad la Capital Federal pudiendo establecer agencias, sucursales o representaciones en cualquier otro punto del país o del extranjero. — 3. — La sociedad se constituye por el término de tres años, el que se considerará prorrogado automáticamente de año en año si alguno de los socios manifiesta de un modo auténtico su voluntad de que sea disuelta con seis meses de anticipación a la expiración del término. — 4. — El objeto de la sociedad será la publicación del diario "La Hora" y cualquier otro diario o periódico que simultanea o sucesivamente o en reemplazo uno de otro resolvieran los socios, así como la edición de cualquier género de publicaciones, revistas, folletos, o libros, y en general trabajos de imprenta o publicidad. — Para ese objeto podrá realizar toda clase de actos y contratos, civiles o comerciales, sin restricción alguna y por intermedio de sus representantes podrá obligarse con relación a los fines sociales con toda la amplitud necesaria. — 5. — El capital social queda fijado en la suma de treinta mil pesos m|n. ($ 30.000 m|n.), representado por trescientas cuotas de cien pesos m|n. cada una, aportando cada uno de los socios sesenta cuotas. — El aporte de cada uno de los socios está constituído por la parte que le pertenece en la sociedad de hecho actualmente existente entre ellos como editores del diario "La Hora" y está representado por los muebles, útiles, máquinas, y demás inversiones hechas tanto en sus oficinas centrales como en sus agencias y sucursales del interior, así como por derechos y créditos netos a su favor y el valor del nombre comercial del diario, todo lo cual pasa a ser propiedad de la sociedad, de acuerdo con el balance adjunto, el 31 de Agosto del corriente año. — La administración de la sociedad estará a cargo de dos gerentes, designándose al efecto a los señores Miguel Angel Espósito y Julio A. Notta, argentinos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, con facultad para actuar conjunta, separada o indistintamente y realizar en su nombre todos los actos que sean necesarios para el desenvolvimiento normal de los negocios sociales. 6. Anualmente se practicará un balance general al 31 de Agosto. — Deducido el cinco por ciento destinado a formar el fondo de reserva legal (Art. 20 de la Ley 11.645), el resto de las utilidades líquidas realizadas se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado. — Pero ninguno de los socios podrá retirar suma alguna mientras subsista la sociedad y solamente tendrá derecho a que le sea acreditada la parte que le correspondiere en las ganancias como cuotas sociales que señalen a su aporte de capital. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — 7. — La mayoría de los socios decidirá sobre la aprobación de los balances, el nombramiento y remoción de los gerentes y demás resoluciones que interesen a la sociedad. — 8. — Resuelta la disolución de la sociedad por la mayoría de los socios o imponiéndose ella por expiración del término del contrato, los gerentes procederán —de común acuerdo— a su liquidación y el activo remanente realizado se distribuirá entre los socios en proporción a las cuotas sociales que cada uno poseyere. — 9. — De acuerdo con las precedentes estipulaciones queda formalizado el presente contrato, designándose a don Julio Notta, a los efectos de los trámites para su inscripción en el Registro Público de Coemrcio. — En prueba de conformidad se firma un solo ejemplar en la fecha ut-supra. — Firmados: Emilio Troise, Julio A. Notta, Benito Marianetti, Rodolfo Ghioldi y Orestes Ghioldi. — Se hace constar que los domicilios de los señores Rodolfo Ghioldi, Orestes Ghioldi, Emilio A. Troise y Julio A. Notta, son en esta Capital, calle Viamonte 2721, y del doctor Benito Marianetti, en la ciudad de Mendoza, calle Perú 1176 y el domicilio del gerente señor Miguel Angel Espósito en esta Capital, calle Bmé. Mitre 745. — Fecha: abril 17 de 1943. — Firmados: Rodolfo Ghioldi. — Benito Marianetti. — Emilio Troise. — Orestes Ghioldi. — Julio A. Notta. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1943. — Julio C. Susini, secretario.

e.15 mayo-N.º 2356-v.20 mayo

FRIGORIFICO LINIERS LIMITADA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni se hace saber por el término de cinco días que la Sociedad de Responsabilidad Limitada, que gira bajo la denominación "Frigorífico Liniers, Limitada, Sociedad de Responsabilidad Limitada", ha modificado su estatuto social según el contrato siguiente; "En la ciudad de Buenos Aires, se ha constituído la sociedad denominada Frigorífico Liniers Limitada, bajo el régimen de la Ley nacional seiscientos cuarenta y cinco, con fecha diez y ocho de diciembre de mil novecientos treinta y siete, debidamente inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el número quince, al folio cuatrocientos cuarenta y cinco, del Libro de Sociedades de Responsabilidad Limitada y ha modificado su contrato de constitución que en forma definitiva es el siguiente: Primero: La Sociedad FRIGORIFICO LINIERS LIMITADA, Sociedad de Responsabilidad Limitada, se encuentra constituída por los señores don Francisco González, casado, doña Dora González, soltera; don Oscar González, casado y don Guillermo González Figueira, soltero, todos ellos mayores de edad, hábiles, domiciliados en la calle José Bonifacio número dos mil ciento treinta y cinco y usará la Sociedad en su giro comercial la denominación de Frigorífico Liniers Limitada, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Segundo: La Sociedad tendrá su domicilio en esta Capital donde lo resuelvan los socios, pudiendo establecer sucursales en cualquier parte del país o del extranjero. — Tercero: La Sociedad se constituye por el término de diez años a contar del primero de enero de mil novecientos cuarenta y tres. — Cuarto: La Sociedad tendrá por objeto explotar la industria y comercio de carnes y subproductos ganaderos en general y efectuar todas las actividades que tengan relación con dicho negocio. — Quinto: El capital de la Sociedad lo constituye la suma de cien mil pesos moneda nacional, y se encuentra realizado en la siguiente proporción por los señores socios; don Francisco González, cuarenta mil pesos moneda nacional; doña Dora González, veinte mil pesos moneda nacional; don Oscar González, veinte mil pesos moneda nacional, y don Guillermo González Figueira, veinte mil pesos moneda nacional, sumas que han sido totalmente aportadas. — Sexto: La representación legal y administrativa de la Sociedad estará a cargo de los gerentes, nombrándose por la presente Gerente General a don Francisco González, quien tendrá amplias facultades para administrar y ejecutar todas las operaciones necesarias al mejor desarrollo de las actividades comerciales e industriales, nombrándose por igual a doña Dora González, don Oscar González y don Guillermo González Figueira, quienes mediante las firmas conjuntas de dos de ellos tendrán las mismas facultades enumeradas para el Gerente General, quedando prohibido el otorgamiento de fianzas para cualquier asunto ajeno a los negocios ordinarios de la Sociedad. — Al señor Gerente General se le fija una retribución mensual de ochocientos pesos moneda nacional, y a cada uno de los otros gerentes una retribución mensual de cuatrocientos pesos de la misma moneda. — Séptimo: El ejercicio financiero de la Sociedad terminará el treinta y uno de diciembre de cada año y los beneficios, previa deducción del cinco por ciento que estatuye la reserva legal, así como las pérdidas serán distribuídas entre los señores socios en la proporción correspondiente a sus respectivos capitales. — Octavo: Para la liquidación y partición de la presente sociedad, regirán las disposiciones del Código de Comercio, como complementarias de las convenciones del presente contrato al cual se someten como a la ley misma. — Conforme las partes con las ocho cláusulas que anteceden, firman el presenten contrato a los seis días del mes de abril de mil novecientos cuarenta y tres. — Francisco González. — Dora González. — Oscar González. — Guillermo González Figueiras. — Entre líneas: necesarias — vale.

Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.15 mayo-N.º 2317-v.20 mayo

LABORATORIOS SCHMITZ

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los tres días del mes de abril de mil novecientos cuarenta y tres, entre los señores Gastón Schmitz, italiano, comerciante, casado con doña Ernestina Albert, domiciliado en la calle Alsina número dos mil seiscientos cuarenta y cinco de esta Ciudad por una parte y por la otra el doctor José Andrés Prada, argentino, casado con doña Rosa Dominga Raimondo domiciliado en la calle José María Moreno trescientos noventa y cinco, también de esta Ciudad y de profesión, doctor en Bioquímica, por la otra, se ha convenido constituir como por este acto lo hacen, una Sociedad de Responsabilidad Limitada la que se regirá por las disposiciones legales que reglamentan la materia y los siguientes estatutos. — Artículo Primero: La Sociedad que se constituye se denominará: "LOBORATORIOS SCHMITZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", capital sesenta mil pesos moneda nacional ($ 60.000 m|n.), y tendrá por objeto principal la explotación en general de la Industria de Fabricación y venta al por mayor de productos químicos y farmacéuticos, especialidades de esta índole y demás afines relacionados con la Química, Farmacia, Industrias y Afines, Medicina y otras ramas del arte de curar, artículos de perfumería y tocador y cualquier otra actividad que en el futuro los socios acordaren emprender. — Artículo Segundo: La Socie-

dad tendrá su sede y domicilio legal en la finca calle Alsina número dos mil seiscientos cincuenta y tres (altos) de la Capital Federal. — Artículo Tercero: El capital de la Sociedad se fija en la suma de pesos sesenta mil moneda nacional ($ 60.000 m|n.), fraccionado en sesenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una ($ 1.000 m|n.), y las que son suscriptas por ambos socios en la siguiente proporción: El señor Gastón Schmitz suscribe cuarenta cuotas o sea la suma de cuarenta mil pesos moneda nacional y el doctor José Andrés Prada suscribe las otras veinte cuotas restantes o sea la suma de veinte mil pesos moneda nacional. — Artículo Cuarto: Los socios integrarán sus respectivas suscripciones en la siguiente forma: El señor Schmitz integra y aporta en el acto de suscribirse este contrato la suma de veinte mil pesos moneda nacional ($ 20.000 m|n.) y el doctor Prada la suma de diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000 m|n.), o sea el cincuenta por ciento (50 o|o) de sus respectivas suscripciones y el otro cincuenta por ciento (50 o|o) restante, lo integrarán capitalizando el total de las utilidades producidas al final de cada ejercicio, o antes si las necesidades del giro del negocio lo requiriesen. Artículo Quinto: La dirección general de los negocios y el uso de la firma social se encontrará a cargo de ambos socios conjuntamente, quienes deberán suscribir todos los documentos necesarios con sus firmas personales puestas a continuación de la razón social. — La firma social no podrá ser usada o comprometida bajo ningún concepto en negocios ajenos al giro comercial de los Establecimientos que constituyen el patrimonio social, ni en fianzas o prestaciones a título gratuito o garantía de obligaciones de terceros, lo que no se podrá efectuar mientras dure el presente contrato, aun con la conformidad de ambos socios. — La tales condiciones y en representación de la Sociedad, podrán realizar los siguientes actos tendientes al mejor éxito de los negocios: a) Adquirir el dominio de toda clase de bienes, muebles, semovientes, inmuebles urbanos y rurales, créditos, títulos, acciones u otros objetos o valores, ya sea por compra, permuta cesión, donación, dación en pago o por cualquier otro título, con facultad para vender, hipotecar o de otro modo gravar o enajenar bienes de esa naturaleza a título oneroso, pactando en cada caso de adquisición o enajenación los precios, plazos, formas de pago y condiciones de las expresadas operaciones satisfaciendo o percibiendo el importe correspondiente al contado o a crédito. — b) Celebrar contratos de locación pudiendo renovarlos, modificarlos, ampliarlos, o rescindirlos y pagar o cobrar arrendamientos. — c) Tomar dinero en préstamo de los Bancos Oficiales o particulares, nacionales o provinciales incluso el Banco de la Nación Argentina, Central, Hipotecario Nacional, Instituto Movilizador y Provincia de Buenos Aires, con o sin garantía real o personal y estableciendo las formas de pago y tasas de los intereses respectivos. — d) Realizar toda clase de operaciones comerciales o bancarias, sin limitación de tiempo ni cantidad, qué tengan por objeto girar, descontar, aceptar, endosar, ceder, cobrar, enajenar, y negociar de cualquier modo, letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado y constituir depósitos de dinero y extraer total o parcialmente esos u otros depósitos. — e) Aceptar o hacer confirmaciones, novaciones o quitas de deudas. — f) Comparecr en juicio por sí o por medio de Apoderados, con facultad para entablar y contestar demandas de cualquier naturaleza o fuero, declinar o prorrogar jurisdicciones, comprometer en árbitros, o arbitradores, transigir, prestar o diferir juramentos, reconocer obligaciones preexistentes y renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. — g) Constituir o enajenar derechos reales y cancelarlos total o parcialmente. — h) Conferir poderes especiales y generales y revocarlos, registrar y protocolizar actos jurídicos, inscribir marcas y otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios, para ejecutar cualquiera de los actos enumerados en las cláusulas pre-insertas o que se relacionaran con la administración social, la que podrán ejercer con toda la amplitud que fuere menester. — Artículo Sexto: El término de duración de la Sociedad será de cinco años a partir de la fecha del presente contrato y será renovable por períodos iguales, salvo el caso de que sesenta días antes de la expiración del plazo establecido, alguno de los socios manifestara su deseo de retirarse, lo que deberá hacer saber al otro socio mediante telegrama colacionado, carta conformada o cualquier otra forma fehaciente de notificación admitida en derecho. — Artículo Séptimo: La dirección técnica de las fábricas y demás establecimientos pertenecientes a la Sociedad, se encontrará exclusivamente a cargo del doctor José Andrés Prada quien se obliga a prestarle toda su dedicación, actividad y capacidad, con exclusión de toda otra ocupación. — En retribución de tales servicios, el socio doctor Prada percibirá un sueldo mensual de ochocientos pesos moneda nacional ($ 800 m|n.) de curso legal, el que le será pagado de gastos generales. — El socio señor Gastón Schmitz no tendrá obligación determinada en lo que a trabajos personales se refiere y queda expresamente facultado para dedicarse a cualquier otro negocio que al presente tenga o en el futuro se le presentare y sin que esto implique renunciar a ninguna de sus facultades en la presente sociedad. — Artículo Octavo: Las utilidades o pérdidas líquidas que resulten de los balances generales que se practicarán al fin de cada año comercial y serán suscriptos por ambos socios; se repartirán o soportarán entre los socios en proporción de sus aportes de capital y sin perjuicio del sueldo fijado al doctor Prada en el Artículo Séptimo. — Artículo Noveno: El capital inicial suscripto por los socios no gozará de ningún interés, pero si los mismos mantuvieran algún saldo acreedor en cuenta corriente con la sociedad, percibirán por dicho saldo un interés del ocho por ciento (8 o|o), anual. — Artículo Décimo: Al confeccionarse los balances anuales se destinará un cinco por ciento (5 o|o) de las utilidades realizadas y líquidas para formar el fondo de reserva legal y esta obligación cesará cuando dicho fondo alcance el quince por ciento (15 o|o) del capital suscripto. — El remanente que resulte sobre dicho porcentaje deberá distribuirse entre los socios en la misma proporción que las utilidades. — Artículo Undécimo: En caso de fallecimiento de alguno de los socios se aplicarán las siguientes normas: a) Si el fallecido fuere el señor Schmitz sus herederos continuarán la Sociedad con el doctor Prada en las mismas condiciones que su antecesor. — b) Si por el contrario el fallecido fuere el doctor Prada, sus sucesores podrán optar por continuar la Sociedad con las mismas proporciones en las utilidades y con supresión del sueldo asignado en el artículo Séptimo al doctor Prada por sus servicios profesionales, o por disolver la Sociedad, retirando su capital en el plazo de tres años a contar del día del fallecimiento — Artículo Duodécimo: Queda expresamente establecido desde ya que el socio señor Gastón Schmitz se reserva el derecho de ceder total o parcialmente su participación en la sociedad, obligándose el socio doctor Prada a aceptar la incorporación de los sustitutos que el señor Schmitz designe, para que lo reemplacen total o parcialmente en la sociedad y en proporción a los capitales que el cedente les transmita. — En prueba de conformidad con las doce cláusulas precedentes se firma el presente contrato en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento. — Entrelíneas: "de Responsabilidad Limitada" Vale. — Firmado: José A. Prada. Gastón Schmitz. — Testado Schmitz, no vale.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.15 mayo-N.º 2361-v.20 mayo

PLANTADROGA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los once días del mes de Enero de mil novecientos cuarenta y tres, reunidos los señores Geza Ordodic Hoffmann, yugoeslavo, casado, domiciliado en Bulnes dos mil nueve; Juan Lang, en representación de Eugenio Lang, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo con las facultades del contrato constitutivo de la expresada sociedad y por mandato expreso de los socios de la misma, argentino, domiciliado en Avenida Roque Sáenz Peña seiscientos quince y Ricardo Berci, norteamericano, casado, domiciliado en Rivadavia quinientos setenta y ocho, Capital, todos mayores de edad, resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá con sujeción a las siguientes bases y condiciones: Primera: La sociedad se denominará „PLANTADROGA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires y su objeto será la compraventa, elaboración, importación, exportación y cultivo en campos propios y o arrendados, de toda clase de plantas y yerbas medicinales y drogas de cualquier clase y naturaleza que fueren, verduras deshidratadas, y toda clase de productos alimenticios concentrados, pudiendo venderlos, ya sea en el mismo estado en que se adquieran o produzcan o transformarlos por los procedimientos usuales o patentados de que disponga la sociedad. — La sociedad operará dentro y fuera del país. — El objeto de la misma podrá ser ampliado por el acuerdo a que arriben la decisión de los socios que representen las dos terceras partes del capital social. — Segunda: El capital de la sociedad se fija en doscientos cuarenta mil pesos moneda nacional, divididos en doscientas cuarenta cuotas de un mil pesos cada una, que los socios suscriben en la siguiente proporción: el señor Geza Ordodic Hoffmann, ochenta cuotas; el señor Juan Lang, en representación de Eugenio Lang, Sociedad de Responsabilidad Limitada, ochenta cuotas y el señor Ricardo Berci, ochenta cuotas. — La presente sociedad se hace cargo de todo el activo físico de los establecimientos que bajo la misma denominación de "Plantadroga, Sociedad de Responsabilidad Limitada", poseía el señor Geza Ordodic Hoffmann en esta Capital y en la Ciudad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, en unión del señor Enrique Aufricht, según contrato celebrado por ante el escribano público de la Ciudad de La Plata, doctor Enrique Rojo, con fecha doce de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno el que quedó sin efecto por haber adquirido el señor Geza Ordodic Hoffmann todo el activo y pasivo de la expresado sociedad que tenía con el señor Aufricht, según convenio de diecisiete de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos. — En tal virtud, la sociedad que por este intrumento se constituye, se hace cargo, libre de todo gravamen o pasivo, de la totalidad de las instalaciones, edificios, materiales e implementos existentes en los establecimientos precedentemente citados, todo lo que ha sido valuado por las partes en la suma de ciento sesenta mil pesos moneda nacional, según inventario que se firma por separado, debiendo en oportunidad ser transferida a la sociedad, por escritura pública, la propiedad de los inmuebles respectivos. — Tercera: La administración de la sociedad estará a cargo del socio señor Geza Ordodic Hoffmann, y la de alguno de los otros socios restantes indistintamente, quiénes correrán con todo lo relativo al manejo y destino de los fondos sociales, y al cumplimiento del objeto de la sociedad, siendo indispensable la firma conjunta del socio señor Geza Ordodic Hoffmann y de alguno de los otros socios, indistintamente para cualquier decisión y operación que realice la sociedad. — No podrá darse la firma social para operaciones ajenas a la sociedad, ni para fianzas, avales, etcétera a terceros. — La dirección técnica y comercial de los negocios sociales queda exclusivamente delegada al señor Geza Ordodic Hoffmann quién sin perjuicio de ello, deberá someter su directiva a la decisión de la mayoría de los capitales intervinientes en está sociedad. — Tanto el señor Geza Ordodic Hoffmann como el socio que refrende sus decisiones de acuerdo a la presente cláusula, deberán recabar conformidad de la mayoría de los capitales, en toda medida que importe comprometer el destino económico de la sociedad, como así también en cuanto a nombramiento y remoción de personal. — Los administradores quedan facultados para realizar las operaciones comerciales, bancarias y legales que el desenvolvimiento de la sociedad exija, como también representar en juicio por sí o por otros a la sociedad. — Son, además, considerados no sólo mandatarios generales sino que expresamente se les confiere por este acto todas las facultades para las cuales se requiere poder especial, de acuerdo con los artículos mil ochocientos ochenta y uno a mil ochocientos ochenta y ocho del Código Civil, en lo que concierne al objeto de este contrato. — Cuarta: Por su labor de administrador y director técnico, el señor Geza Ordodic Hoffmann podrá retirar mensualmente la cantidad de un mil pesos moneda nacional, a cargo de gastos generales, comprometiéndose a dedicar todas sus actividades, esfuerzos y conocimiento personal a los negocios de la sociedad, no pudiendo por ningún concepto realizar directa ni indirectamente operaciones comerciales o dedicarse a actividades ajenas a la sociedad. — Todos los socios están facultados para nombrar a representantes que fiscalicen la parte administrativa de la sociedad representantes cuyos honorarios estarán a cargo exclusivamente del socio que lo nombrare. — Asimismo si el señor Geza Ordodic Hoffmann necesitase colaboradores en sus funciones y previa la decisión de la mayoría del capital, los socios podrán servir a tal fin o designar las personas indicadas. — En este caso la mayoría del capital establecerá la retribución de dichos colaboradores que estará a cargo de la sociedad. — Todos los socios, con excepción del señor Geza Ordodic Hoffmann, podrán dedicarse a actividades ajenas a la sociedad, siempre que ellas no estén en pugna con los intereses sociales ni signifiquen una competencia con éstos. — Déjase constancia que el señor Juan Lang puede dedicarse al comercio e industria de huevos y leche en polvo, siempre que dichas actividades las realice por intermedio de la Sociedad de Responsabilidad Limitada, Eugenio Lang. — Quinta: El balance general se practicará anualmente con fecha treinta y uno de Diciembre, no pudiendo ofrecerse a los socios ganancias que no estén comercialmente realizadas. — La sociedad llevará un libro de actas donde se anotarán las resoluciones tomadas en la forma que establecen las disposiciones legales vigentes. — Sexta: La sociedad además del balance anual, practicará balances trimestrales a contar desde el primero de Enero de mil novecientos cuarenta y tres. — Los socios podrán retirar hasta el ochenta por ciento de las ganancias que les correspondan de acuerdo con esos balances, quedando el saldo en poder de la sociedad hasta finalizar el ejercicio anual, en cuya oportunidad, cada socio podrá retirar el saldo de sus utilidades. — Séptima: Para la confección de los balances se tendrán en cuenta las siguientes normas: a) se amortizará en un diez por ciento los muebles, útiles e instalaciones; b) se formará un fondo de reser-

va con el cinco por ciento de las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio hasta llegar al diez por ciento del capital. —Los socios podrán disponer la formación de un fondo de reserva especial. — Realizadas estas amortizaciones y reservas, lo restante se distribuirá entre los socios, en proporción a sus respectivos aportes. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Octava: La duración de la sociedad se fija en tres años, con opción a tres años más. — Dicha opción deberá manifestarse, por lo menos, con tres meses de anticipación al vencimiento de los tres años prefijados por medio de telegramas colacionados. — Para que la opción se considere producida deberá existir el acuerdo unánime de todos los socios. — En caso de que cualquiera de los balances diera una pérdida que alcanzase al cincuenta por ciento del capital, la sociedad entrará inmediatamente en liquidación, salvo que los socios conviniesen por mayoría del capital, lo contrario. — En caso de liquidación, los socios, por mayoría del capital, designarán la persona que tendrá a su cargo esta tarea. — La persona del liquidador como su retribución, la duración en sus funciones, su remoción o reemplazo será decidida por la mayoría del capital. — El liquidador en todo momento obedecerá las directivas, orientaciones e instrucciones de la mayoría del capital, debiendo rendir cuenta documentada de sus funciones en cualquier oportunidad que se le requiriese. Para el caso de liquidación o disolución por cualquier causa el nombre de "Plantadroga" se licitará entre todos los socios, debiendo repartirse en proporción a sus capitales, entre los socios el precio que se obtenga de tal licitación. — Novena: La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción, quiebra o cualquier impedimento de alguno de los socios, salvo resolución en contrario adoptada por la mayoría de los capitales. — La parte del socio incapacitado, interdicto, fallido o muerto para el caso en que no pueda por impedimento legal continuar en la sociedad se licitará teniendo opción la sociedad para adquirir dicha porción a favor de los socios restantes, quiénes en caso de ser todos interesados la adquirirán en proporción a sus capitales. — En caso que los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapacitado decidieran continuar interviniendo en los negocios sociales, deberán unificar la representación del socio fallecido o incapacitado, debiendo la persona en que recaiga la representación, ser de la conformidad de los socios restantes. — En su defecto siempre los socios restantes tienen opción para adquirir la parte que le correspondiese al socio fallecido o incapacitado en la forma ya establecida. — Estas decisiones de los socios restantes se tomarán por mayoría de capital. — La sociedad tendrá derecho a abonar su capital a los sucesores del socio fallecido o a sus representantes en caso de incapacidad, en cuotas iguales, semestrales, que correspondan cada una de ellas al veinticinco por ciento de la parte que le pertenezca redituando dichas sumas por el plazo que corra hasta su cancelación un interés del seis por ciento anual. — Los pagos se harán en dinero efectivo y moneda nacional argentina. — Décima: Ninguno de los socios podrá vender, transferir ni ceder todas o parte de sus cuotas sin el consentimiento expreso y por constancia en acta de la unanimidad de los socios, quiénes tendrán siempre preferencia para la adquisición de las cuotas en igualdad de condiciones. — No aceptando los demás socios el ofrecimiento, queda entendido que quedará en libertad de acción el socio que desee retirarse en las condiciones establecidas en la presente cláusula. — Décima Primera: Toda divergencia inavenible que se suscitase con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente contrato será sometida a la justicia ordinaria de la Capital Federal, con renuncia expresa a todo otro fuero o jurisdicción. — Mientras los Tribunales decidan las cuestiones que se les haya sometido, la Sociedad continuará el giro comercial sin ninguna modificación en cuanto a la forma de actuar establecida en el presente contrato, quedando en suspenso la liquidación de las porciones que correspondan hasta obtener la decisión del juicio para el caso que las divergencias suscitadas y que provocaron dicha intervención tuviesen relación con la forma y porción a liquidarse, salvo que los socios a quienes les corresponda percibir suma alguna, diesen caución real suficiente. — Décima Segunda: Con la amplitud que respecto a la libertad de contratar establece el artículo mil doscientos treinta y uno del Código Civil, se conviene: Que si alguno de los socios fuese incluído en la statutory list del Gobierno Inglés o de los Estados Unidos de Norteamérica "ipso facto" sus intereses totales en la presente sociedad serán adquiridos de acuerdo al balance realizado en dicha fecha por los socios restantes en proporción a sus capitales. — Desde ya convienen que el importe de la adquisición que realicen los socios restantes deberá ser depositado en una cuenta bloqueada en el National City Bank of New York hasta la conclusión total de la presente conflagración. — En ningún modo y bajo ningún concepto esta cláusula podrá ser modificada o interpretada en forma distinta al sentido claro y terminante que tiene, ni solicitarse su modificación a ninguna autoridad de ningún país ni de ningún fuero. Décima Tercera: En todo lo que no esté previsto en el presente contrato, regirán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décima Cuarta: Esta sociedad deberá cumplir con las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y ser inscripta en el Registro Público de Comercio. — Décima Quinta: Se hace constar que el contrato costitutivo de la sociedad Eugenio Lang, Sociedad de Responsabilidad Limitada, a que se hace referencia al principio, fué celebrado en fecha veinte de Octubre de mil novecientos treinta y ocho con capital de cien mil doscientos pesos moneda nacional e inscripto en el Registro Público de Comercio el veinte de Diciembre del mismo año bajo el número trescientos noventa y nueve, al folio doscientos cuarenta y tres del libro tercero de contratos de sociedades de responsabilidad limitada y sus modificaciones de veinte de agosto de mil novecientos cuarenta y doce de noviembre del mismo año, fueron inscriptas el trece de septiembre y veintisiete de diciembre del año citado, bajo el número trescientos noventa y seis, al folio cuatrocientos cuarenta y nueve libro cuarto y bajo el número seiscientos quince, al folio ciento dos, del libro quinto, respectivamente, como asimismo que la expresada sociedad Eugenio Lang, sociedad de responsabilidad limitada, por contrato de fecha veintinueve de agosto de mil novecientos cuarenta y uno, inscripto en el Registro Público de Comercio el veintiséis de noviembre del mismo año bajo el setecientos treinta y cinco al folio cuatrocientos sesenta y siete del libro quinto de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, amplió su capital a la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional. — Se hace constar igualmente que el acta de la sociedad Eugenio Lang por la cual ésta confiere al señor Juan Lang el mandato expreso de que se hace mérito al comienzo de este contrato que los firmantes tienen a la vista, lleva el número cuatro, es de fecha siete de Enero de mil novecientos cuarenta y tres y, en su parte pertinente, dice: "El señor Juan Lang manifiesta que a fin de formalizar la participación de esta sociedad en los negocios de la sociedad de responsabilidad limitada "Plantadroga" de que están informados los señores socios, a lo que está facultada la sociedad por el artículo segundo, inciso c) y concordantes del contrato social, y no obstante las amplias facultades de que están investidos los socios gerentes, por el artículo cuarto del contrato social, creo necesaria una autorización expresa de la sociedad en el sentido indicado. — Puesta a consideración la manifestación precedente y después de un cambio de ideas se resuelve por unanimidad facultar ampliamente a los socios gerentes para que, con arreglo a lo estatuído por el contrato social convengan con la sociedad de responsabilidad limitada Plantadroga todo lo concerniente a la negociación expresada, autorizándolos a determinar el monto del capital que se afectará a la misma y a firmar las escrituras, contratos y todo documento que fuere necesario". — En señal de conformidad con las cláusulas que preceden, firman el presente en el lugar y fecha ut-supra, quedando el ejemplar para la inscripción extendido en los sellos de diez centavos números: novecientos cincuenta y cuatro mil seiscientos ochenta y seis, novecientos cincuenta y cuatro mil seiscientos ochenta y siete, novecientos cincuenta y cuatro mil seiscientos ochenta y nueve, novecientos cincuenta y cuatro mil seiscientos noventa y novecientos cincuenta y cuatro mil seiscientos noventa y uno, serie B, integrados con el estampillado respectivo, en el cual queda abonado el impuesto de sellado correspondiente. — Sobrerraspado: Plan, vale. — Firmados: Geza Ordodic Hoffmann. — Juan Lang. — Richard Berci. — Buenos Aires, Abril 16 de 1943. — Isaac Leff, secretario.

e.15 mayo-N.º 2355-v.20 mayo

EXPRESO AMERICA EUROPA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Primer testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y nueve de Abril de mil novecientos cuarenta y tres. — Ante mí: Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores don José María Burguera Salinero, casado, español, domiciliado en la calle Méjico número novecientos setenta y dos, de cuarenta y cuatro años de edad y don Diego Jáuregui y Arano, casado, español, de treinta y ocho años de edad, domiciliado en la calle Canning, tres mil doscientos veinte y cuatro, ambas personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y manifiestan: Que por escritura pasada ante el Escribano R. H. Belsunce, con fecha veinte y nueve de Agosto de mil novecientos cuarenta y uno, los señores Emilio Herrero Boti y José María Burguera Salinero, dejaron constituída la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA «EXPRESO AMERICA EUROPA», inscripta en el Registro Público de Comercio el día cuatro de Noviembre de mil novecientos cuarenta y uno, bajo el número seiscientos sesenta y ocho, folio cuatrocientos cuarenta y siete, libro quinto, con un capital originario de cinco mil pesos moneda nacional. — Que por escritura privada suscripta el día catorce de Abril de mil novecientos cuarenta y tres y protocolizada y ratificada en este Registro con fecha diez y siete del corriente mes y año el señor Emilio Herrero Boti, vendió y cedió la totalidad de sus cuotas de socio y derechos que de cualquier naturaleza tenía en la citada sociedad, al señor Diego Jáuregui y Arano. — Que en consecuencia siendo los aquí exponentes únicos socios de la citada Sociedad vienen por este acto a modificar ese contrato en los siguientes términos: Primera: La Administración y Dirección de la Sociedad estará a cargo de ambos socios investidos del cargo de Gerentes. — Ambos socios tendrán el uso de la firma social y bastará la firma de cualquiera de ellos para representar y obligar a la Sociedad ante terceros. — Segunda: El capital social se eleva a la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en quinientas cuotas de cien pesos cada una, que suscriben ambos socios por partes iguales, y que integran en un setenta por ciento en la siguiente forma: con la suma de treinta y seis mil quinientos ochenta y siete pesos con cincuenta y un centavos moneda nacional, que constituye el capital neto de ambos socios en la citada Sociedad de Responsabilidad Limitada «Expreso América Europa» de acuerdo al Balance e Inventario practicado en los libros rubricados de comercio con fecha primero de Abril del corriente año y que en copia se adjunta como parte integrante del contrato y el resto lo integrarán en un plazo no mayor de dos años, quedando subsistentes las demás cláusulas del contrato originario y que la Sociedad se constituyó por tiempo indeterminado, según resulta del mismo. — Leída y ratificada firman por ante mí y los testigos del acto, don Gregorio Lepre y don Vicente A. Falco, vecinos y hábiles, doy fe. — José M. Burguera. — D. Jáuregui. — Gregorio Lepre. — V. A. Falco. — Hay una estampilla y un sello. — Ante mí: Alfredo M. Savastano. — Concuerda con su matriz la escritura número ciento noventa y uno que pasó ante mí al folio cuatrocientos siete del Registro ciento ochenta, doy fe. — Para la Sociedad «Expreso América Europa», expido este testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Alfredo M. Savastano. — Hay una estampilla y un sello.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1943. — **Carlos M.ª Bouquet, secretario general.**

e.15 mayo-N.º 2347-v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber que a un escrito presentado por el señor Simón Polack, solicitando inscripción en el Registro Público de Comercio, de un acta suscripta por todos los socios de la Sociedad de Responsabilidad Limitada «INDUSTRIAS GRAFICAS ESTRO», por la cual se designa al expresado señor con el otro actuante señor Aldo Rosso, en forma conjunta para el cargo de Gerentes de dicha sociedad y con idénticas facultades a los que anteriormente les fueron establecidas en el contrato social, S. S. resolvió: «Buenos Aires, Abril 26 de 1943. — Previa publicación de edictos por cinco días en el Boletín Oficial, inscríbase. — Cermesoni. — Ante mí: Serra».

Buenos Aires, Mayo 12 de 1943. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.15 mayo.-N.º 2343-v.20 mayo.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que ha sido modificada la cláusula cuarta del contrato de la sociedad FRANCISCO RINCÓN y COMPAÑÍA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en la siguiente forma: Cuarta: Forma el capital social la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, que corresponde a los cuatro socios en la siguiente proporción: El señor Francisco Rincón, sesenta y seis quinientos pesos moneda nacional; el señor René G. Notz, treinta y nueve mil pesos moneda nacional el señor Antonio Maresca, veinte y siete mil quinientos pesos moneda nacional, y el señor Roque Di Meo, diez y siete mil pesos moneda nacional. — El capital social se divide en cuotas de cien pesos; cada uno de los cuatro socios aumenta entonces su cuota capital en la siguiente forma: El socio Francisco Rincón, treinta y seis mil quinientos pesos moneda nacional; el socio René G. Notz, diez y nueve mil pesos moneda nacional; el socio Antonio Maresca, diez mil quinientos pesos moneda nacional y el socio señor Roque Di Meo, ocho mil pesos moneda nacional. — Estos aportes han sido ya totalmente integrados en dinero efectivo, transportándolos de la cuenta particular de cada socio a la cuenta capital. — Todo así resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Antonio J. Llach con fecha 30 de Abril de 1943. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.15 mayo-N.º 2324-v.20 mayo

REGISTRO DE PATENTES Y MARCAS

Ministerio de Agricultura

La publicación de las actas se realizará durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3.975.

Leyes Nros. 3.975 y 11.275

MARCAS SOLICITADAS

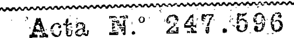
Acta N.° 247.595



Abril 19 de 1943. — Champagne Heidsieck & Co. Monopole S. A. Succ. de Heidsieck Co. Maison; Fondée en 1785, Reims, Marne, Francia. — Para distinguir vinos de champagne, de la clase 23. — Renovación de la N.° 144.846. — Aviso N.° 702.

v.22 mayo

Acta N.° 247.596

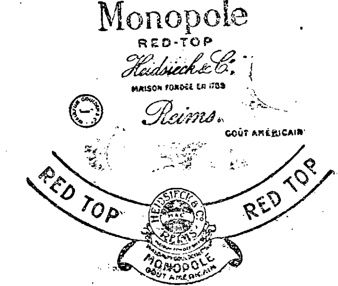




Abril 19 de 1943. — Champagne Heidsieck & Co. Monopole S. A. Succ. de Heidsieck Co. Maison; Fondée en 1785, de Reims, Marne, Francia. — Para distinguir vinos champagne, de la clase 23. — Renovación de la N.° 144.845. — Aviso número 701.

v.22 mayo

Acta N.° 247.597



Abril 19 de 1943. — Champagne Heidsieck & Co. Monopole S. A. Succ. de Heidsieck Co. Maison; Fondée en 1785, de Reims, Marne, Francia. — Para distinguir vinos champagne, de la clase 23. — Renovación de la N.° 144.847. — Aviso N.° 700.

v.22 mayo

Acta N.° 247.598

JAMES

Abril 19 de 1943. — The English Needle & Fishing Tackle Co. Limited, de Studley, Warwickshire, Inglaterra. — Para distinguir agujas de todas clases y para todos los usos, de la clase 16. — Renovación de la N.° 145.944. — Aviso N.° 693.

v.22 mayo

Acta N.° 247.602



Abril 19 de 1943. — A. & F. Pears Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 144.331. — Aviso N.° 697.

v.22 mayo

Acta N.° 247.599

H. MILWARD & SONS. PATENT WRAPPED Cold Eyed SHARPS Gold Eyed

Abril 19 de 1943. — The English Needle & Fishing Tackle Co. Limited, de Studley, Warwickshire, Inglaterra. — Para distinguir agujas de todas clases y para todos los usos, de la clase 16. — Renovación de la N.° 145.946. — Aviso N.° 695.

v.22 mayo

Acta N.° 247.600

JOHN JAMES & SONS' Patent Burnished EGG EYED SHARPS No. 4

Abril 19 de 1943. — The English Needle & Fishing Tackle Co. Limited, de Studley, Warwickshire, Inglaterra. — Para distinguir agujas para coser, crochet, tejidos de punto, y otros usos, de la clase 16. — Renovación de la N.° 145.947. — Aviso número 694.

v.22 mayo

Acta N.° 247.601

PEARS

Abril 19 de 1943. — A. & F. Pears Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir jabones medicinales, etc., de la clase 2. — Renovación de la N.° 144.330. — Aviso N.° 696.

v.22 mayo

Acta N.° 247.603



Abril 19 de 1943. — A. & F. Pears Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir perfumería, extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador, de la clase 16. — Renovación de la N.° 144.332. — Aviso N.° 698.

v.22 mayo

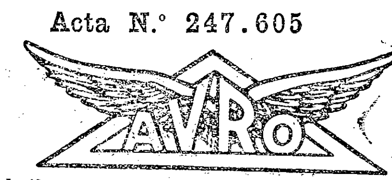
Acta N.° 247.604

LA NEGRA

Abril 19 de 1943. — Compañía Sansinena S. A. (Carnes y Derivados). — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 142.803. — Aviso N.° 703.

v.22 mayo

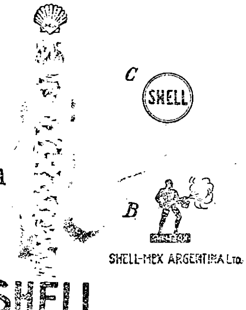
Acta N.° 247.605



Abril 19 de 1943. — A. V. Roe & Co. Limited, de Manchester (Inglaterra). — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12; menos automóviles, motocicletas y similares, sus partes, componentes y accesorios. — Aviso N.° .....

v.22 mayo

Acta N.° 247.606



Abril 19 de 1943. — Shell-Mex Argentina Limited, de Londres, (Inglaterra). — Para distinguir pulverizadores de líquidos insecticidas, aparatos y trampas para destrucción de insectos, cápsulas de gas y cabezas para sifones, dientes artificiales, preparados para la reparación de neumáticos de rodados, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de moscas y otros animales, chapas esmaltadas para el revestimiento de materiales para odontología, preparaciones especiales para la inflación, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, de la clase 25. — Aviso N.° 742.

v.22 mayo

Acta N.° 247.607

SECO

Abril 19 de 1943. — Fagersta Bruks Aktiebolag, de Fagersta, Suecia. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 732.

v.22 mayo

Acta N.° 247.608

LIMPIUS

Abril 19 de 1943. — Santiago Bignone. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 141.372. — Aviso N.° 766.

v.22 mayo

Acta N.° 247.613

TRES CORONAS

Abril 19 de 1943. — Benine y Cisiline. — Para distinguir únicamente quesos y enajo, de la clase 22. — Aviso N.° 794.

v.22 mayo

Acta N.° 247.609

REGAL

Abril 19 de 1943. — Bignone Hnos. & Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 767.

v.22 mayo

Acta N.° 247.610

ULLUM

Abril 19 de 1943. — J. D. Graffigna. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 141.431. — Aviso N.° 768.

v.22 mayo

Acta N.° 247.612

OVARONA

Abril 19 de 1943. — Francisco Méndez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 792.

v.22 mayo

Acta N.° 247.614

PAX

Abril 19 de 1943. — Gobbi & Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10; menos herramientas de mano en general. — Aviso N.° 749.

v.22 mayo

Acta N.° 247.615



Abril 19 de 1943. — River Plate Dairy Co. S. A. (Compañía Río de la Plata de la Industria Lechera S. A.). — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 143.343. — Aviso N.° 810.

v.22 mayo

Acta N.° 247.616

BETEBE

Abril 19 de 1943. — River Plate Dairy Co. S. A. (Compañía Río de la Plata de la Industria Lechera S. A.). — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 144.017. — Aviso N.° 808.

v.22 mayo

Acta N.° 247.619



Abril 19 de 1943. — Griet & Cía., Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. 900.000. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 141.396. — Aviso número 777.

v.22 mayo

Acta N.° 247.618



Abril 19 de 1943. — Griet & Cía., Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 900.000. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 141.395. — Aviso N.° 776.

v.22 mayo

Acta N.° 247.617

ROSARIO
SAN LUIS 1026
MANTEQUERIA MOYOSA
MANTECA PURA
PASTEURIZADA
"MOYOSA"
200 GRAMOS NETO
INDUSTRIA ARGENTINA
ELABORACION Y VENTA
DE ACUERDO
ORDENANZAS MUNICIPALES
DE
ROSARIO DE SANTA FE

Abril 19 de 1943. — River Plate Dairy Co. S. A. (Compañía Río de la Plata de la Industria Lechera, S. A.) — Para distinguir manteca, de la clase 22. — Renovación de la N.° 144.018. — Aviso N.° 809.

v.22 mayo

Acta N.° 247.620

KOFLER

Abril 19 de 1943. — Antonio Zabeo. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Renovación de la N.° 141.412. — Aviso N.° 778.

v.22 mayo

Acta N.° 247.622

IMPALIT

Abril 19 de 1943. — Industria Metalúrgica y Plástica Argentina, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 780.

v.22 mayo

Acta N.° 247.638

"St. BRUNO FLAKE"

Abril 19 de 1943. — British American Tobacco Company Limited, de Londres (Inglaterra). — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 145.030. — Aviso N.° 799.

v.22 mayo

Acta N.° 247.629

IMPALIT

Abril 19 de 1943. — Industria Metalúrgica y Plástica Argentina, Sociedad Anónima. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios y máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 787.

v.22 mayo

Acta N.° 247.630

IMPALIT

Abril 19 de 1943. — Industria Metalúrgica y Plástica Argentina, Sociedad Anónima. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 788.

v.22 mayo

Acta N.° 247.631

IMPALIT

Abril 19 de 1943. — Industria Metalúrgica y Plástica Argentina, Sociedad Anónima. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 790.

v.22 mayo

Acta N.° 247.632

IMPALIT

Abril 19 de 1943. — Industria Metalúrgica y Plástica Argentina, Sociedad Anónima. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 791.

v.22 mayo

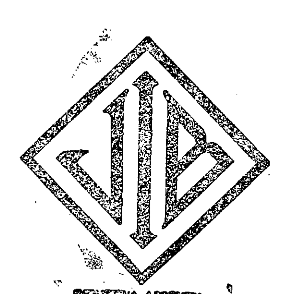
Acta N.° 247.633

IMPALIT

Abril 19 de 1943. — Industria Metalúrgica y Plástica Argentina, Sociedad Anónima. — Para distinguir máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos langosticidas, cabezas de sifones y cápsulas metálicas para gases comprimidos, trampas ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de insectos y animales, chapas esmaltadas para el revestimiento de materiales para odontología, dientes artificiales, preparados sin goma ni caucho, para la reparación de neumáticos y rodados, preparaciones y elementos especiales para la inflación, elasticidad, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas y telones cinematográficos y sus análogos, de la clase 25. — Aviso N.° 789.

v.22 mayo

Acta N.° 247.634



Abril 19 de 1943. — Sociedad Anónima Juan B. Istilart, Limitada. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 144.194. — Aviso N.° 795

v.22 mayo

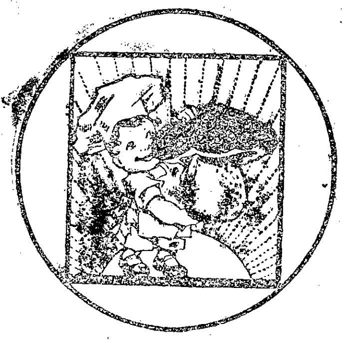
Acta N.° 247.635

KINECTINE

Abril 19 de 1943. — Auguste Abel Naline, que firma A. Naline, de Seine (Francia). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 144.382. — Aviso N.° 796.

v.22 mayo

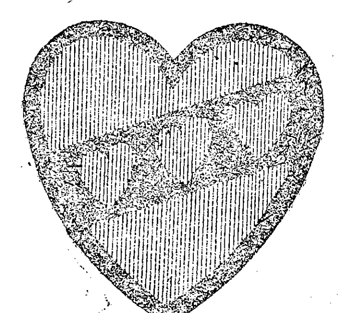
Acta N.° 247.636



Abril 19 de 1943. — Juan Vanoli. — Para distinguir hongos al natural, secos o en aceite, de la clase 22. — Renovación de la N.° 144.572. — Aviso número 801.

v.22 mayo

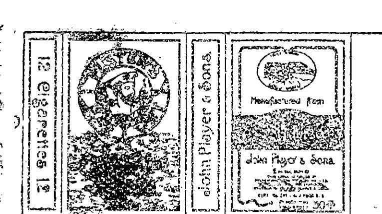
Acta N.° 247.637



Abril 19 de 1943. — Duckworth & Co. (Essences), Limited, de Manchester (Inglaterra). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 145.101. — Aviso N.° 797.

v.22 mayo

Acta N.° 247.639



Abril 19 de 1943. — British American Tobacco Co. Limited, de Londres (Inglaterra). — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Renovación de la número 145.718. — Aviso número 798.

v.22 mayo

Acta N.° 247.641

PIRA

Abril 19 de 1943. — Luis Enrique Laplacette. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 390.

v.22 mayo

Acta N.° 247.640

LA PIEL DE ZAPA

Abril 19 de 1943. — Henri Martinent. — Para distinguir cintas y películas cinematográficas, discos y cilindros para máquinas parlantes, de la clase 6. — Aviso número 800.

v.22 mayo

Acta N.° 247.642

CURVILEX

Abril 19 de 1943. — Lucien Picard, de Nueva York (E. U. de N. América). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 802.

v.22 mayo

Acta N.° 247.645

NORTON

Abril 19 de 1943. — Norton Company, de Massachusetts (E. U. de N. América). — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso número 805.

v.22 mayo

Acta N.° 247.647

PARANA

MARCA REGISTRADA

Abril 19 de 1943. — Miguel Esteban Riglos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 816.

v.22 mayo

Acta N.° 247.648

ACONCAGUA

MARCA REGISTRADA

Abril 19 de 1943. — Miguel Esteban Riglos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 818.

v.22 mayo

Acta N.° 247.650

BALANCES

Abril 19 de 1943. — Florencio E. Alvo y Claudio A. Maffei. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 755.

v.22 mayo

Acta N.° 247.649

F. A. P. I. A.

Abril 19 de 1943. — Miguel Esteban Riglos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 817.

v.22 mayo

Acta N.° 247.651

PLAYERS

Abril 19 de 1943. — Barbera, Matozzi y Compañía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la número 141.825. — Aviso número 826.

v.22 mayo

Acta N.° 247.652

OLEOTEX

Abril 19 de 1943. — Andes Comercial, Soc. de Respons. Limitada. — Capital $ 100.000 m|n. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 819.

v.22 mayo

Acta N.° 247.653

CASA RAYADA

Abril 19 de 1943. — Carlos A. Pisani. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 141.544. — Aviso número 828.

v.22 mayo

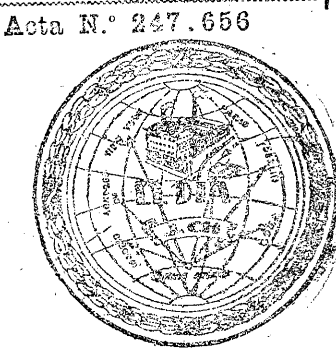
Acta N.° 247.655



Abril 20 de 1943. — Italo Celestino Perosio y Mario Artemio Perosio. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 830.

v.22 mayo

Acta N.° 247.656



Abril 20 de 1943. — Jaime Cherniavsky. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc, de la clase 10. — Renovación de la número 141.848. — Aviso número 831.

v.22 mayo

Acta N.° 247.654

BAY-COL

Abril 20 de 1943. — Víctor de Nicolo. — Para distinguir confecciones, calzados sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 829.

v.22 mayo

Acta N.° 247.657

HISTODUENOL

Abril 20 de 1943. — Luis Enrique Laplacette. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 811.

v.22 mayo

Acta N.° 247.658

ACEITOL

Abril 20 de 1943. — Antonio García Vilas. — Para distinguir tinturas para el cabello en general, de la clase 16. — Aviso número 815.

v.22 mayo

Acta N.° 247.659

RECORD

Abril 20 de 1943. — Eduardo Depietri. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 832.

v.22 mayo

Acta N.° 247.660



CURA BROCHERO
Marca Registrada

Abril 20 de 1943. — Bodega y Viñedos Sierras de Córdoba, Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 625.000. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 833.

v.22 mayo

Acta N.° 247.661



Abril 20 de 1943. — María Murto de Matos. — Para distinguir una publicación, de la clase 18. — Aviso número 834.

v.22 mayo

Acta N.° 247.662

CAWF

Abril 20 de 1943. — Lagomarsino & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 835.

v.22 mayo

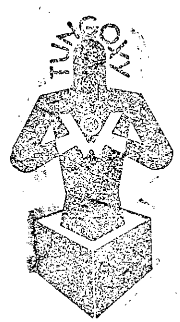
Acta N.° 247.663

TEA-BAGS

Abril 20 de 1943. — Moss & Cía., Ltda. S. A. — Para distinguir tés, de la clase 22. — Aviso número 836.

v.22 mayo

Acta N.° 247.664



Abril 20 de 1943. — Henry J. Naar. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 837.

v.22 mayo

Acta N.° 247.665

PANCRO

Abril 20 de 1943. — Max Factor & Co., de Los Angeles, California, E. U. de N. América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 838.

v.22 mayo

Acta N.° 247.666

DECORTELAS

Abril 20 de 1943. — Oscar Katz y Erico Bornheimer. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso número 839.

v.22 mayo

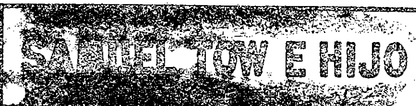
Acta N.° 247.667

DECORTELAS

Abril 20 de 1943. — Oscar Katz y Erico Hornheimer. — Para distinguir telas y tejidos de punto en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 840.

v.22 mayo

Acta N.° 247.668



Abril 20 de 1943. — Samuel Tow y Jack Tow. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 841.

v.22 mayo

Acta N.° 247.669

SAMS

Abril 20 de 1943. — Samuel Tow y Jack Tow. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 842.

v.22 mayo

Acta N.° 247.670

SOLEXITE

Abril 20 de 1943. — Raymond & Cía., Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 574.000. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, de matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 845.

v.22 mayo

Acta N.° 247.671

SOLAREX

Abril 20 de 1943. — Raymond & Cía., Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 574.000. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticos, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 844.

v.22 mayo

Acta N.° 247.672



Abril 20 de 1943. — Ragueb Kotlun. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 846.

v.22 mayo

Acta N.° 247.673

GUERRA Y PAZ

Abril 20 de 1943. — Editorial Abril, Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 50.000. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 572.

v.22 mayo

Acta N.° 247.674

DYPSA

Abril 20 de 1943. — Perusset & Didisheim, S. A. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la número 143.143. — Aviso número 847.

v.22 mayo

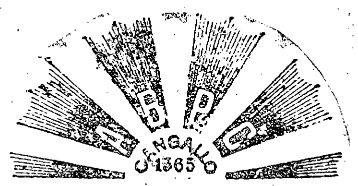
Acta N.° 247.675

NEOSULFAN

Abril 20 de 1943. — Francisco C. Richeri. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 843.

v.22 mayo

Acta N.° 247.678



Abril 20 de 1943. — Atorrasagasti, Bargués, Piazza & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 141.406. — Aviso número 824.

v.22 mayo

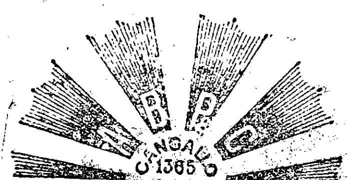
Acta N.° 247.677

CONTINENTE

Abril 20 de 1943. — Dionisio Carlos Barreiro. — Para distinguir publicaciones, impresiones y reproducciones, de la clase 18. — Aviso número 751.

v.22 mayo

Acta N.° 247.679



Abril 20 de 1943. — Atorrasagasti, Bargués, Piazza & Cía. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Renovación de la número 141.407. — Aviso número 825.

v.22 mayo

Acta N.° 247.680

QUIMELCA

Abril 21 de 1943. — Juan Gualterio Löwenstein, que comercia bajo el rubro de Quimelca, Química Eléctrica Argentina. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 629.

v.22 mayo

Acta N.° 247.681

LINGER

Abril 21 de 1943. — Alejandro Pereiro y Luis Oscar Grigera. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 827.

v.22 mayo

Acta N.° 247.682



Abril 21 de 1943. — Soc. Anón. Manufactura de Tabacos Piccardo & Cía., Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 141.492. — Aviso número 820.

v.22 mayo

Acta N.° 247.684

DEPE

Abril 21 de 1943. — José Liebl. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 142.793. — Aviso número 952.

v.22 mayo

Acta N.° 247.686



Abril 21 de 1943. — Establecimiento Veterinario Paul Hnos., Ltda. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 958.

v.22 mayo

Acta N.° 247.685

ORION

Abril 21 de 1943. — Hagop Jigamian. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos; rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 963.

v.22 mayo

Acta N.° 247.687



Abril 21 de 1943. — Establecimiento Veterinario Paul Hnos., Ltda. — Para distinguir máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos langosticidas, cabezas de sifones y cápsulas metálicas para gases y comprimidos, trampas, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de insectos y animales, chapas esmaltadas para el revestimiento de materiales para la odontología, dientes artificiales, preparados sin goma ni caucho para la reparación de neumáticos y rodados, preparaciones y elementos especiales para la inflación, elasticidad, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, de la clase 25. — Aviso N.° 959.

v.22 mayo

Acta N.° 247.688

CANCILLER

Abril 21 de 1943. — Rodríguez & Zapata. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 960.

v.22 mayo

Acta N.° 247.689

EL TERRUÑO

Abril 21 de 1943. — Rodríguez & Zapata. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 961.

v.22 mayo

Acta N.° 247.690

GIVOT

Abril 21 de 1943. — Talleres Mecánicos "Gutenberg Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 60.000. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industria no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 966.

v.22 mayo

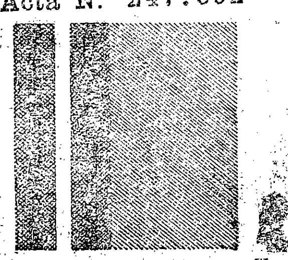
Acta N.° 247.691

GIVOT

Abril 21 de 1943. — Talleres Mecánicos "Gutenberg", Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 60.000. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 967.

v.22 mayo

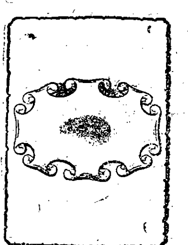
Acta N.° 247.692



Abril 21 de 1943. — Hijos de T. Vázquez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 968.

v.22 mayo

Acta N.° 247.693



Abril 21 de 1943. — Hijos de T. Vázquez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 969.

v.22 mayo

Acta N.° 247.694

TOISON DE ORO

Abril 21 de 1943. — Humberto Domingo Vázquez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas; aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 970.

v.22 mayo

Acta N.° 247.695

"PIRAPÓ"

Abril 21 de 1943. — Lagorio & Cía., Ltda., Soc. Anón. Industrial & Comercial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 141.386. — Aviso N.° 980.

v.22 mayo

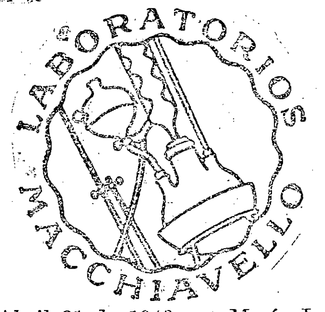
Acta N.° 247.696

ARPEGE

Abril 21 de 1943. — Lanvin Parfums, de París (Francia). — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 144.825. — Aviso N.° 965.

v.22 mayo

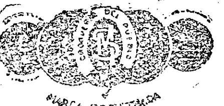
Acta N.° 247.697



Abril 21 de 1943. — María Luisa Macchiavello. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 973.

v.22 mayo

Acta N.° 247.699



Abril 21 de 1943. — Cluett, Peabody y Co., Inc. de Troy, Nueva York (E. U. de N. América). — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, menos calzados en general, hilos, lana, sedas, para coser, tejer, zurcir, hilvanar, crochet y otros usos, de la clase 16. — Renovación de la número 142.193. — Aviso N.° 975.

v.22 mayo

Acta N.° 247.968

EUSOMNYL

Abril 21 de 1943. — Domingo Ernesto Isola. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 974.

v.22 mayo

Acta N.° 247.700

Hart, Schaffner & Marx

Abril 21 de 1943. — Hart, Schaffner & Mark, de Chicago, Illinois (E. U. de N. América). — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 142.557. — Aviso N.° 976.

v.22 mayo

Acta N.° 247.702

LUISITO

Abril 21 de 1943. — Argentina Sono Film, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial. — Para distinguir una película cinematográfica, de la clase 6. — Aviso N.° 978.

v.22 mayo

Acta N.° 247.703

LOS OJOS MAS LINDOS DEL MUNDO

Abril 21 de 1943. — Argentina Sono Film, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial. — Para distinguir una película cinematográfica, de la clase 6. — Aviso N.° 979.

v.22 mayo

Acta N.° 247.704

MERCEDES

Abril 21 de 1943. — Casa Importadora Wolff & Schorr, Ltda., Sociedad Anónima. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la número 141.891. — Aviso N.° 853.

v.22 mayo

Acta N.° 247.707

Abril 21 de 1943. — A. Soulignac & Cía. — Para distinguir perfumería en general, de la clase 16. — Renovación de la número 143.469. — Aviso N.° 854.

v.22 mayo

Acta N.° 247.708

Abril 21 de 1943. — A. Soulignac & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 144.652. — Aviso número 855.

v.22 mayo

Acta N.° 247.709

UNION

Abril 21 de 1943. — Azevedo & Cía. — Para distinguir yerba mate en general, de la clase 22. — Renovación de la N.° 141.481. — Aviso N.° 856.

v.22 mayo

Acta N.° 247.710

ANACANFOR

Abril 21 de 1943. — Laboratorios Robert & Carriere, de París (Francia). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Renovación de la número 141.624. — Aviso N.° 981.

v.22 mayo

Acta N.° 247.711

RECTANOL

Abril 21 de 1943. — Laboratorios Robert & Carriere, de París (Francia). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Renovación de la número 141.625. — Aviso N.° 982.

v.22 mayo

Acta N.° 247.712

OVARISTOL

Abril 21 de 1943. — Luis Enrique Laplacette. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 813.

v.22 mayo

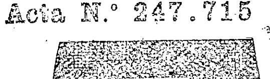
Acta N.° 247.713

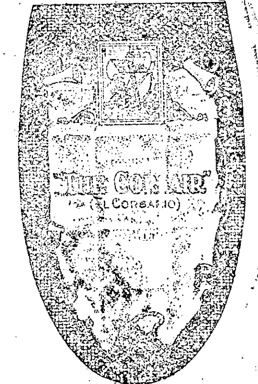
HISTOPOLICAL

Abril 21 de 1943. — Luis Enrique Laplacette. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 812.

v.22 mayo

Acta N.° 247.715





Abril 21 de 1943. — Costa Hermanos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 987.

v.22 mayo

Acta N.° 247.717

HULYTEGO

Abril 21 de 1943. — Hulytego S. A. Industrias de Hules y Telas Engomadas. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 984.

v.22 mayo

Acta N.° 247.714



Abril 21 de 1943. — Luis Enrique Laplacette. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 814.

v.22 mayo

Acta N.° 247.716

HULYTEGO

Abril 21 de 1943. — Hulytego S. A. Industrias de Hules y Telas Engomadas. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 983.

v.22 mayo

Acta N.° 247.718

DIANA

Abril 21 de 1943. — Francisco Soler Ballesteros. — Para distinguir perfumería en general, de la clase 16. — Aviso N.° 985.

v.22 mayo

Acta N.° 247.719

MILKA

Abril 21 de 1943. — Tampieri y Cía. — Para distinguir harinas y sémolas, de la clase 22. — Renovación de la N.° 144.647. — Aviso N.° 848.

v.22 mayo

Acta N.° 247.720

VEGLIA

Abril 21 de 1943. — Carlos Giusto Pozzi, de Montevideo (R. O. del Uruguay). — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 849.

v.22 mayo

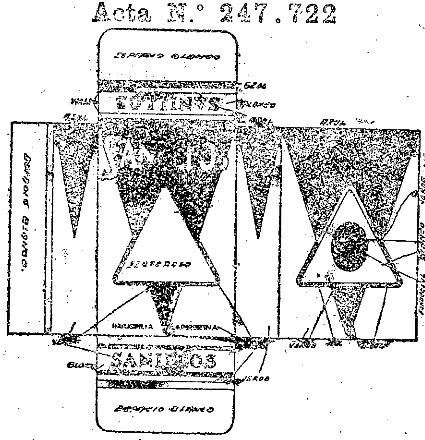
Acta N.° 247.721

INVAG

Abril 21 de 1943. — Adelina F. Maddalena. — Para distinguir un antiséptico, de la clase 2. — Aviso número 992.

v.22 mayo

Acta N.° 247.722



Abril 21 de 1943. — Massalín & Celasco. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 141.524. — Aviso N.° 989.

v.22 mayo

Acta N.° 247.723

Abril 21 de 1943. — Massalín & Celasco. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 141.421. — Aviso N.° 990.

v.22 mayo

Acta N.° 247.725

CONOSTOP

Abril 21 de 1943. — Enrique M. Gisondi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 142.691. — Aviso N.° 551.

v.22 mayo

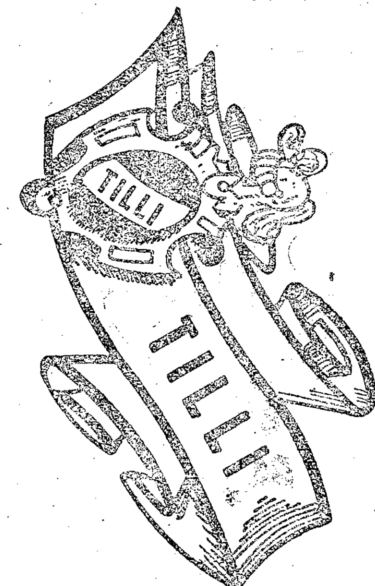
Acta N.° 247.726

PRENSA FARMACEUTICA ARGENTINA

Abril 21 de 1943. — Raúl Giordano, Germán Schvartz, Cesarina Russo y Lea Edith Sulimovich. — Para distinguir una revista, de la clase 18. — Aviso N.° 549.

v.22 mayo

Acta N.° 247.727



Abril 26 de 1943. — Amerio Hermanos y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 964.

v.22 mayo

Acta N.° 247.728

ELECTRA

Abril 26 de 1943. — Juan Zaborowski. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 986.

v.22 mayo

Acta N.° 247.724

LEGION AMERICANA

Abril 21 de 1943. — Massalín & Celasco. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 141.525. — Aviso N.° 991.

v.22 mayo

Acta N.° 247.729



Abril 26 de 1943. — Genaro Babot. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 141.463. — Aviso N.° 993.

v.22 mayo

Acta N.° 247.730



Abril 26 de 1943. — Destilería Río de la Plata, Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 50.000. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 972.

v.22 mayo

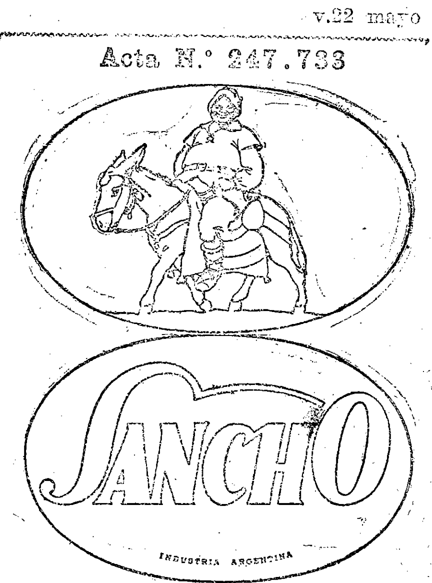
Acta N.° 247.732



Abril 26 de 1943. — Miralles & Cía. — Para distinguir calzados, de la clase 19. — Renovación de la número 141.609. — Aviso número 988.

v.22 mayo

Acta N.° 247.733



Abril 26 de 1943. — Felipe Larrán. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 994.

v.22 mayo

Acta N.° 247.731
LA CUARTA

Abril 26 de 1943. — Julio E. Barrera. — Para distinguir publicaciones, impresiones y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso número 971.

v.22 mayo

Acta N.° 247.734
TRONADOR

Abril 26 de 1943. — Carlos Vera. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 857.

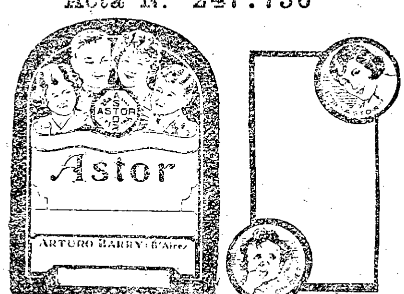
v.22 mayo

Acta N.° 247.735
TRINADOR

Abril 26 de 1943. — Carlos Vera. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 674.

v.22 mayo

Acta N.° 247.736



Abril 26 de 1943. — Arturo Barry. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16; menos; calzados y afines. — Aviso N.° 859.

v.22 mayo

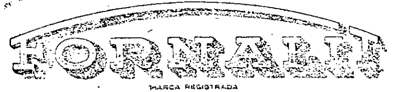
Acta N.° 247.737



Abril 26 de 1943. — Fornalit, Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 50.000. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 860.

v.22 mayo

Acta N.° 247.738



Abril 26 de 1943. — Fornalit, Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 50.000. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 861.

v.22 mayo

Acta N.° 247.739
HERCULES

Abril 26 de 1943. — Soc. Comercial Buenos Aires, Orbea & Cía. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11; menos dinamitas y explosivos gelatinosos, pólvoras, espoletas, explosivos y fulminantes. — Renovación de la número 143.416. — Aviso N.° 862.

v.22 mayo

Acta N.° 247.740
TORRISI VIOLA

Abril 26 de 1943. — J. Torrisi Viola. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 863.

v.22 mayo

Acta N.° 247.741



Abril 26 de 1943. — Sucesores de F. Henzi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 141.953. — Aviso número 864.

v.22 mayo

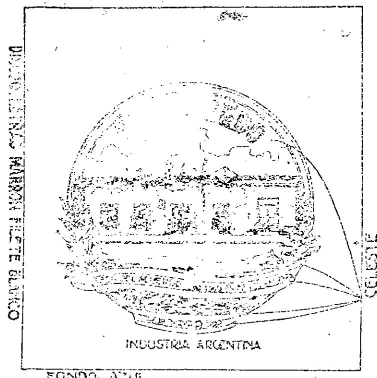
Acta N.° 247.742



Abril 26 de 1943. — Marcelo Allemandi. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 141.959. — Aviso número 865.

v.22 mayo

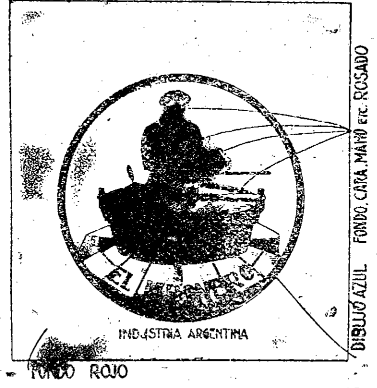
Acta N.° 247.743



Abril 26 de 1943. — Marcelo Allemandi. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 141.960. — Aviso número 866.

v.22 mayo

Acta N.° 247.744



Abril 26 de 1943. — Marcelo Allemandi. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 141.961. — Aviso número 867.

v.22 mayo

Acta N.° 247.745



Abril 26 de 1943. — Marcelo Allemandi. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 141.962. — Aviso número 868.

v.22 mayo

Acta N.° 247.746



Abril 26 de 1943. — Marcelo Allemandi. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 141.963. — Aviso número 869.

v.22 mayo

Acta N.° 247.749
YO TU EL

Abril 26 de 1943. — Ladislao Horvath. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 872.

v.22 mayo

Acta N.° 247.748
BRIPER

Abril 26 de 1943. — Ladislao Horvath. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 871.

v.22 mayo

Acta N.° 247.747
TENAX

Abril 26 de 1943. — Carlos Ferdinando Andreasen. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 870.

v.22 mayo

Acta N.° 247.750



Abril 26 de 1943. — Forcherio Hnos. — Para distinguir caramelos, de la clase 22. — Renovación de la N.° 143.878. — Aviso número 1016.

v.22 mayo

Acta N.° 247.751
FRUNA

Abril 26 de 1943. — Forcherio Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 1017.

v.22 mayo

Acta N.° 247.752
TURBILLON

Abril 26 de 1943. — Del Valle Ltda. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 995.

v.22 mayo

Acta N.° 247.753
LA MARTONA

Abril 26 de 1943. — Soc. Anón. La Martona. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 142.489. — Aviso N.° 996.

v.22 mayo

Acta N.° 247.754



Abril 26 de 1943. — Mencia Hnos. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la número 143.154. — Aviso N.° 997.

v.22 mayo

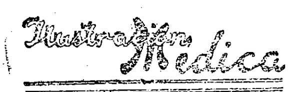
Acta N.° 247.755



Abril 26 de 1943. — Soc. Anón. Domingo Barthe, Comercial e Industrial. — Para distinguir yerba mate, achicoria, tés, cafés y otras substancias para infusiones y bebidas calientes, de la clase 22. — Renovación de la N.° 142.462. — Aviso N.° 998.

v.22 mayo

Acta N.° 247.757



Abril 26 de 1943. — Juan Oscar Pablo Sturla y Bernardo J. Guilhe. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. — Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 1018.

v.22 mayo

Acta N.° 247.758



Abril 26 de 1943. — Sebastián González. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 715.

v.22 mayo

Acta N.° 247.759

FENOFLUID

Abril 26 de 1943. — "Caico", Compañía Argentina de Industria y Comercio, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1020.

v.22 mayo

Acta N.° 247.761



Abril 26 de 1943. — Arteta, Alvarez y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 143.911. — Aviso N.° 1028.

v.22 mayo

Acta N.° 247.760

TIZONA

Abril 26 de 1943. — José Luis Conde. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 1027.

v.22 mayo

Acta N.° 247.762

Marca Registrada
LA GALLEGUITA
Industria Argentina

Abril 26 de 1943. — Copello, Siboldi y Cía., Sociedad de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 120.000. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 1026.

v.22 mayo

Acta N.° 247.763

BIOPAT

Abril 26 de 1943. — Laboratorios Andrómaco, S. A., Industrial, Comercial e Inmobiliaria. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1021.

v.22 mayo

Acta N.° 247.764

DeVILBISS

Abril 27 de 1943. — The Devilbiss Company, de Toledo, Ohio, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. — Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5 — Renovación de la número 141.525. — Aviso N.° 1001.

v.22 mayo

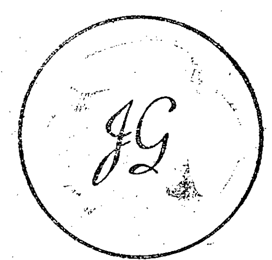
Acta N.° 247.765

BITUMASTIC

Abril 27 de 1943. — Wailes Dove Bitumastic Limited, de Hebburn on Tyne, Durham (Inglaterra). — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menajo, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 141.949. — Aviso N.° 1000.

v.22 mayo

Acta N.° 247.766



Abril 27 de 1943. — Sandora Limited, de Londres (Inglaterra). — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 807.

v.22 mayo

Acta N.° 247.767

POLISUL

Abril 27 de 1943. — Enrique Gómez. — Para distinguir antisárnicos en general, desinfectantes e insecticidas de la clase 2. — Aviso N.° 1037.

v.22 mayo

Acta N.° 247.768

CORO EXPRESO

Abril 27 de 1943. — Ludovico Savín. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 1036.

v.22 mayo

Acta N.° 247.769



Abril 27 de 1943. — Emilio Gassauer. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 1033.

v.22 mayo

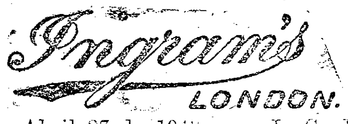
Acta N.° 247.770

YUYENCO

Abril 27 de 1943. — Luis Bazzini. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 1030.

v.22 mayo

Acta N.° 247.772



Abril 27 de 1943. — J. G. Ingram & Son Limited., de London, E. 9 Inglaterra. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos de la clase 6. — Renovación de la N.° 143.479. — Aviso N.° 1038.

v.22 mayo

Acta N.° 247.773



Abril 27 de 1943. — J. G. Ingram & Son Limited., de London E. 9 (Inglaterra). — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la N.° 143.480. — Aviso N.° 1.039.

v.22 mayo

Acta N.° 247.774

TIZIAN

Abril 27 de 1943. — Die Eau de Cologne & Parfumerie Fabrik Glockengasse N.° 4.711, Gegenuber der Pferdepost von Ferd. Muelhens., de Colonia, Rhin, (Alemania). — Para distinguir productos perfumería y artículos de tocador, de la clase 16., menos tinturas para el cabello. — Renovación de la N.° 143.830. — Aviso N.° 1.025.

v.22 mayo

Acta N.° 247.771

SELECCION AZUL

Abril 27 de 1943. — Francisco Digiglio. — Para distinguir impresiones, reproducciones y publicaciones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 1043.

v.22 mayo

Acta N.° 247.775

CUEROLOR

Abril 27 de 1943. — Die Eau de Cologne & Parfumerie Fabrik Glockengasse N.° 4.711, Gegenuber der Pferdepost von Ferd. Muelhens., de Colonia, Rhin, (Alemania). — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüeria, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 142.846. — Aviso N.° 1.024.

v.22 mayo

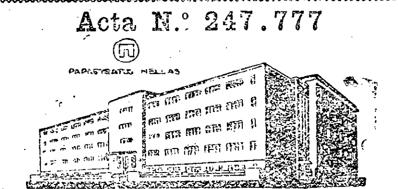
Acta N.° 247.776

CREMENDRA

Abril 27 de 1943. — Die Eau de Cologne & Parfumerie Fabrik Glockengasse N.° 4.711, Gegenuber der Pferdepost von Ferd. Muelhens., de Colonia, Rhin, (Alemania). — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüeria, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 142.516. — Aviso N.° 1.023.

v.22 mayo

Acta N.° 247.777



Abril 27 de 1943. — Papastratos Cigarette Manufacturing, Co., de Atenas, (Grecia). — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 143.931. — Aviso N.° 873.

v.22 mayo

Acta N.° 247.778

Peinolina

Abril 27 de 1943. — José A. Brancato. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 142.500. — Aviso número 874.

v.22 mayo

Acta N.° 247.779

CUTICREM

Abril 27 de 1943. — José A. Brancato. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, de la clase 16. — Renovación de la N.° 143.657. — Aviso número 875.

v.22 mayo

Acta N.° 247.780

C A M B O

Marca Registrada

Abril 27 de 1943. — Coty, Sociedad Anónima Argentina de Perfumería. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüeria, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. Aviso N.° 876.

v.22 mayo

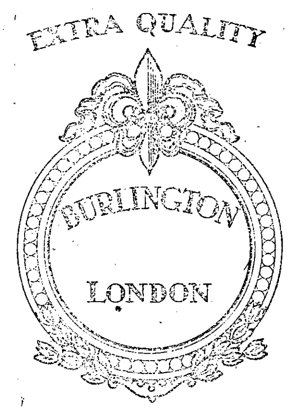
Acta N.° 247.781



Abril 27 de 1943. — Sterns Limited., de Londres, (Inglaterra). — Para distinguir aceites, grasas y lubrificantes en general, de la clase 3. — Renovación de la número 144.622. — Aviso N.° 877.

v.22 mayo

Acta N.° 247.782



614 LAVALLE 614

BUENOS AIRES

Abril 27 de 1943. — María Elena Gaona de Filgueira Risso. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 142.012. — Aviso N.° 1.019.

v.22 mayo

Acta N.° 247.783

VEOMONTE

Abril 27 de 1943. — Aurelio Meñique. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 141.572. — Aviso número 1.040.

v.22 mayo

Acta N.° 247.784

Uspallata

Abril 27 de 1943. — González, Menéndez e Iturre. — Para distiguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 142.417. — Aviso N.° 1.050.

v.22 mayo

Acta N.° 247.785

HORMONAL

Abril 27 de 1943. — Química Schering, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 142.343. — Aviso N.° 1.034.

v.22 mayo

Acta N.° 247.786

ARITO

Abril 29 de 1943. — José Reiter y Eugenio Julián Turón. — Para distinguir azul para lavar ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 1.053.

v.22 mayo

Acta N.° 247.787

TAPAIRE

Abril 29 de 1943. — Manuel Rodríguez Pena & José Antonio Busto Torta. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografías, investigaciones científicas en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 793.

v.22 mayo

Acta N.° 247.788

EL CONDOR

Abril 29 de 1943. — Daniel García Posadas. — Para distinguir caseína para usos industriales, de la clase 3. — Aviso N.° 1.059.

v.22 mayo

Acta N.° 247.789

D. G. P.

Abril 29 de 1943. — Daniel García Posadas. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 1.060.

v.22 mayo

Acta N.° 247.790



Abril 29 de 1943. — Juan Nardi. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 1.029.

v.22 mayo

Acta N.° 247.791

SIRENA

Abril 29 de 1943. — Elvira Teresa Kinot. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 1.069.

v.22 mayo

Acta N.° 247.792

LA GRANADINA

Abril 29 de 1943. — José B. Romero. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 1074.

v.22 mayo

Acta N.° 247.803



Abril 29 de 1943. — A. Florio & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 1035.

v.22 mayo

Acta N.° 247.805

PRIOR

Abril 29 de 1943. — Galeno-Química S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1070.

v.22 mayo

Acta N.° 247.804



Abril 29 de 1943. — Establecimientos Oscarias Uboldi y Cía., Soc. de Responsabilidad Limitada, Cap. $ 2.000.000.— Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, menos perfumería y cosméticos, de la clase 16. — Aviso número 1071.

v.22 mayo

Acta N.° 247.806

SOCONY

Abril 29 de 1943. — Socony-Vacuum Oil Company, Incorporated, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 142.452. — Aviso N.° 1073.

v.22 mayo

Acta N.° 247.807

SOCONY

Abril 29 de 1943. — Socony-Vacuum Oil Company, Incorporated, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuliería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N. 142.455. — Aviso N.° 1072.

v.22 mayo

Acta N.° 247.808

8 EN 1

OCHO EN UNO

Abril 29 de 1943. — Mitau & Grether. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — —Renovación de la N.° 142.576. — Aviso N.° 1.079.

v.22 mayo

Acta N.° 247.809

8 EN 1

OCHO EN UNO

Abril 29 de 1943. — Mitau & Grether. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 1078.

v.22 mayo

Acta N.° 247.810

LA RAZON

Abril 29 de 1943. — Cheliz & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 146.232. — Aviso N.° 1077.

v.22 mayo

Acta N.° 247.811

LA RAZON

Abril 29 de 1943. — Cheliz & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 146.283. — Aviso N.° 1076.

v.22 mayo

Acta N.° 247.812

CAMUATI

Abril 29 de 1943. — Cía. Nobleza de Tabacos S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 1002.

v.22 mayo

Acta N.° 247.813

CEIBO

Abril 29 de 1943. — "Argin Metal" Soc. de Responsabilidad Ltda., Capital $ 50.000. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 1008.

v.22 mayo

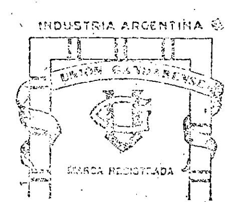
Acta N.° 247.793



Abril 29 de 1943. — Pacífico Magnani. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 144.224. — Aviso N.° 1075.

v.22 mayo

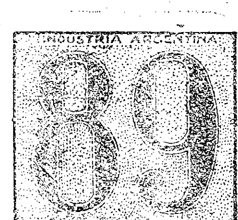
Acta N.° 247.794



Abril 29 de 1943. — Soc. Anón. Unión Gandarense. — Para distinguir mantecas, quesos y grasas, de la clase 22. — Renovación de la N.° 144.178. — Aviso número 878.

v.22 mayo

Acta N.° 247.795



Abril 29 de 1943. — Fernández González & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 144.607. — Aviso número 879.

v.22 mayo

Acta N.° 247.796

HAMILTON

Marca Registrada

Abril 29 de 1943. — Alberto Isidoro Barán. — Para distinguir relojería y cronometría, joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso número 880.

v.22 mayo

Acta N.° 247.797

TITULARES

Abril 29 de 1943. — Julio Fernández López & Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 881.

v.22 mayo

Acta N.º 247.798



B·B
REGISTRADA

Abril 29 de 1943. — Jardón & Cía. — Para distinguir artículos de sombrerería en general, sombreros, gorros y accesorios y componentes, de la clase 16. — Renovación de la N.º 142.602. — Aviso N.º 882.

v.22 mayo

Acta N.º 247.799

C A U C E T E
Marca Registrada

Abril 29 de 1943. — La Superiora, Viñedos, Bodegas y Expendios S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. — Aviso N.º 858.

v.22 mayo

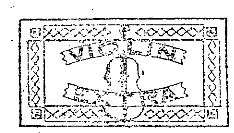
Acta N.º 247.800

PRIVILEGIOS

Abril 29 de 1943. — La Superiora, Viñedos, Bodegas y Expendios S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. — Aviso N.º 883.

v.22 mayo

Acta N.º 247.801



Abril 29 de 1943. — Sola Hnos. — Para distinguir máquinas de afeitar, hojas para las mismas y sus accesorios y navajas de afeitar, de la clase 10. — Aviso N.º 1057.

v.22 mayo

Acta N.º 247.802



Abril 29 de 1943. — [illegible] & Cía. — Para distinguir manzanillas, de la clase 23. — Aviso N.º 1056.

v.22 mayo

Acta N.º 247.814

SUPEROL

Abril 29 de 1943. — Queirolo Hnos. & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.º 142.266. — Aviso N.º 1004.

v.22 mayo

Acta N.º 247.815

SUPEROL

Abril 29 de 1943. — Queirolo Hnos. & Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.º 142.267. — Aviso número 1005.

v.22 mayo

Acta N.º 247.816



Abril 29 de 1943. — Soc. Anón. Establecimientos Viti-Vinícolas «Escorihuela». — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.º 142.992. — Aviso N.º 1006.

v.22 mayo

Acta N.º 247.817



Abril 29 de 1943. — Soc. Anón. Establecimientos Viti-Vinícolas «Escorihuela». — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.º 142.993. — Aviso N.º 1007.

v.22 mayo

Acta N.º 247.818

FRIGORA

Abril 29 de 1943. — Cía. Swift de La Plata, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, menos productos de panadería, pastelería, confitería, bombonería, galletitas y chocolates, de la clase 22. — Renovación de la N.º 142.956. — Aviso N.º 1008.

v.22 mayo

Acta N.º 247.820

CAPITOL

Abril 29 de 1943. — Cía. Swift de La Plata, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 144.338. — Aviso N.º 1010.

v.22 mayo

Acta N.º 247.821

VANTYL

Abril 29 de 1943. — A. H. Davies. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1011.

v.22 mayo

Acta N.º 247.819

CAPITOL

Abril 29 de 1943. — Cía. Swift de La Plata, S. A. — Para distinguir conservas de carne, de la clase 22. — Renovación de la N.º 143.047. — Aviso N.º 1009.

v.22 mayo

Acta N.º 247.822

ARTAMAR

Abril 29 de 1943. — A. H. Davies. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1012.

v.22 mayo

Acta N.º 247.823

ALDEFOR

Abril 29 de 1943. — A. H. Davies. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1013.

v.22 mayo

Acta N.º 247.824

LUDOZAN

Abril 29 de 1943. — A. H. Davies. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1014.

v.22 mayo

Acta N.º 247.825

ORONOL

Abril 29 de 1943. — A. H. Davies. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1015.

v.22 mayo

Acta N.º 247.826

TETRAMEL

Abril 29 de 1943. — A. H. Davies. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1062.

v.22 mayo

Acta N.º 247.827

ORETON

Abril 29 de 1943. — A. H. Davies. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1063.

v.22 mayo

Acta N.º 247.828

DESMARAL

Abril 29 de 1943. — A. H. Davies. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1064.

v.22 mayo

Acta N.º 247.829

TRIMINAL

Abril 29 de 1943. — A. H. Davies. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1065.

v.22 mayo

Acta N.º 247.830

DESENFRIOL

Abril 29 de 1943. — A. H. Davies. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1066.

v.22 mayo

Acta N.º 247.831

SOPRINAL

Abril 29 de 1943. — A. H. Davies. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1067.

v.22 mayo

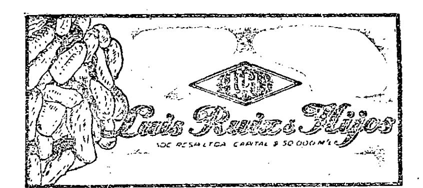
Acta N.º 247.832

EXOL

Abril 29 de 1943. — A. H. Davies. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1068.

v.22 mayo

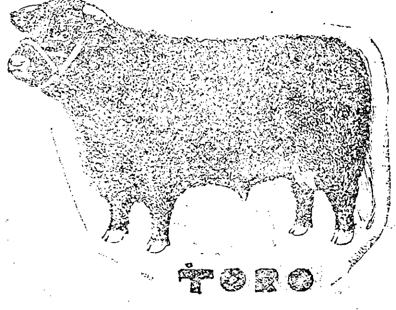
Acta N.º 247.833



Abril 29 de 1943. — Luis Ruiz e Hijos, Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 50.000. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.º 1058.

v.22 mayo

Acta N.º 247.835



TORO

Abril 29 de 1943. — Bodegas y Viñedos "Giol" Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.º 1080.

v.22 mayo

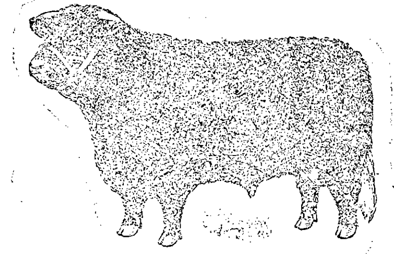
Acta N.° 247.834

DURALUM

Abril 29 de 1943. — Roberto H. Kilsby, y Rodolfo García Casalía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 1082.

v.22 mayo

Acta N.° 247.836



TORO

Abril 29 de 1943. — Bodegas y Viñedos "Giol" Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 1081.

v.22 mayo

Acta N.° 247.837



LA AFRICANA

Abril 29 de 1943. — Boggiano & Grassia. — Para distinguir aguas gaseosas, jarabes, licores, vinos y grappas, de la clase 23. — Renovación de la número 143.376. — Aviso N.° 8636.

v.22 mayo

Acta N.° 247.838

LA PATERNAL

Abril 29 de 1943. — Boggiano & Grassia. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 8637.

v.22 mayo

Acta N.° 247.839

MINERALEEMA

Abril 29 de 1943. — Laboratorios Pierre Bardin Soc. Anón. Comercial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 8638.

v.22 mayo

Acta N.° 247.840

KOLYNOLANDIA

Abril 29 de 1943. — Kolynos S. A. (Comercial e Industrial). — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. Aviso N.° 1083.

v.22 mayo

Acta N.° 247.841

BARRANQUITAS

Abril 29 de 1943. — Mira y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 1096.

v.22 mayo

Acta N.° 247.842

GUAYAMÉTIL

Abril 30 de 1943. — Avignone & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1098.

v.22 mayo

Acta N.° 247.843



Abril 30 de 1943. — Zanandrea Hnos. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 1044.

v.22 mayo

Acta N.° 247.844

LUTEO OVARINA BIOL

Abril 30 de 1943. — Instituto Biológico Argentino. — Para distinguir luteo ovarina, de la clase 2. — Aviso N.° 1091.

v.22 mayo

Acta N.° 247.845

ANTIBACTER

INDUSTRIA ARGENTINA

Abril 30 de 1943. — Instituto Biológico Argentino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 143.495. — Aviso N.° 1086.

v.22 mayo

Acta N.° 247.846

ANTIFLOR

Abril 30 de 1943. — Instituto Biológico Argentino. — Para distinguir un aparato destinado a la insuflación de polvos medicamentosos en la vagina, de la clase 6. — Renovación de la N.° 143.496 — Aviso N.° 1090.

v.22 mayo

Acta N.° 247.847

DIAPAN

Abril 30 de 1943. — Instituto Biológico Argentino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 143.497. — Aviso N.° 1092.

v.22 mayo

Acta N.° 247.848

INSTITUTO BIOLOGICO
FLORENCIO VARELA
F.C.S.
INDUSTRIA ARGENTINA

Abril 30 de 1943. — Instituto Biológico Argentino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 143.488. — Aviso N.° 1088.

v.22 mayo

Acta N.° 247.849

GASTERINA BIOL

Abril 30 de 1943. — Instituto Biológico Argentino. — Para distinguir secreción psíquica del estómago, de la clase 2. — Renovación de la N.° 143.499. — Aviso N.° 1089.

v.22 mayo

Acta N.° 247.850

TIROVARINA

Abril 30 de 1943. — Instituto Biológico Argentino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 143.500. — Aviso N.° 1087.

v.22 mayo

Acta N.° 247.851

maroma

INDUSTRIA ARGENTINA

Abril 30 de 1943. — Osvaldo Rigamonti S. A. Com. e Industrial. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 1094.

v.22 mayo

Acta N.° 247.852

CARRAPATINA

Abril 30 de 1943. — Osvaldo Rigamonti S. A. Com. e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1096.

v.22 mayo

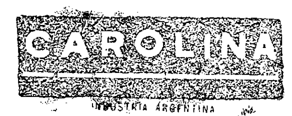
Acta N.° 247.853

FRESIA

Abril 30 de 1943. — Pascual Nigro. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 1093.

v.22 mayo

Acta N.° 247.854



Abril 30 de 1943. — José Pereira. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 1048.

v.22 mayo

Acta N.° 247.855

DON IGNACIO

Abril 30 de 1943. — José Pereira. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 1049.

v.22 mayo

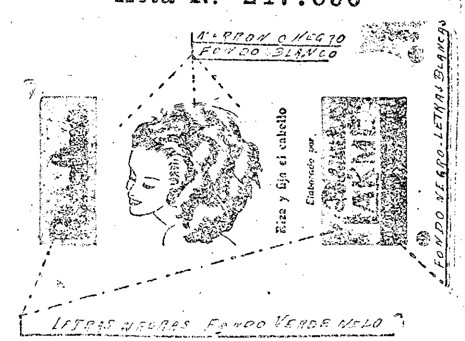
Acta N.° 247.861

FAVORITOS

Abril 30 de 1943. — Compañía Tabacalera Sociedad Anónima. — Para distinguir tabacos y cigarrillos, de la clase 21. — Renovación de la N.° 141.612. — Aviso N.° 1046.

v.22 mayo

Acta N.° 247.856



Abril 30 de 1943. — Fidel Eudmann. — Para distinguir productos de perfumería y tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 821.

v.22 mayo

Acta N.° 247.857

MARAVILLAS

Abril 30 de 1943. — Naredo Cuvillas & Compañía. — Para distinguir manteca, grasas, aceites, vinagres, sales y condimentos, de la clase 22. — Renovación de la N.° 142.037. — Aviso N.° 822.

v.22 mayo

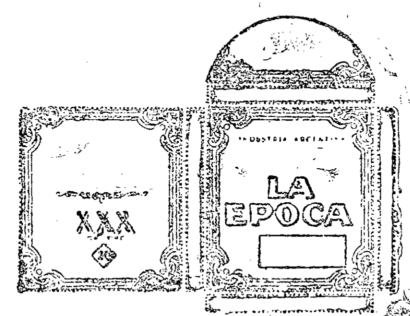
Acta N.° 247.858

SELECTOS

Abril 30 de 1943. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo & Compañía Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la núm. 141.613. — Aviso número 1047.

v.22 mayo

Acta N.° 247.859



Abril 30 de 1943. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos La Defensa, Donato Didiego & Compañía Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 1090.

v.22 mayo

Acta N.° 247.860



Abril 30 de 1943. — Compañía Tabacalera Sociedad Anónima. — Para distinguir tabacos en general, de la clase 21. — Renovación de la N.° 141.611. — Aviso N.° 1045.

v.22 mayo

Acta N.° 247.862

VENERIL

Abril 30 de 1943. — Droguería Méndez, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 500.000 m|n. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 775.

v.22 mayo

Acta N.° 247.863

HEPATOMEN

Abril 30 de 1943. — Droguería Méndez, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 500.000 m|n. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 774.

v.22 mayo

Acta N.° 247.864

SANGROL

Abril 30 de 1943. — Droguería Méndez, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 500.000 m|n. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 773.

v.22 mayo

Acta N.° 247.865

FACIALINA

Abril 30 de 1943. — Droguería Méndez, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 500.000 m|n. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 772.

v.22 mayo

Acta N.° 247.866



Abril 30 de 1943. — Federico C. Firpo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 770.

v.22 mayo

Acta N.° 247.867



Abril 30 de 1943. — Federico C. Firpo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 771.

v.22 mayo

Acta N.° 247.868

LIBERAL HIGIENICO

Abril 30 de 1943. — Morteo Goldvasser. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la N.° 142.748. — Aviso N.° 1176.

v.22 mayo

Acta N.° 247.869

PREYODIL

Abril 30 de 1943. — Roberto Jacuboff. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1177.

v.22 mayo

Acta N.° 247.870



Abril 30 de 1943. — Anselmo Cremaschi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 142.814. — Aviso N.° 1111.

v.22 mayo

Acta N.° 247.871



Abril 30 de 1943. — Lissarrague & Cametti. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 142.330. — Aviso N.° 1110.

v.22 mayo

Acta N.° 247.872

Abril 30 de 1943. — Marcos Viñuelas e Hijos. — Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 1.000.000 m|n. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 142.655. — Aviso N.° 1108.

v.22 mayo

Acta N.° 247.873

Abril 30 de 1943. — De Francesco Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 1109.

v.22 mayo

Acta N.° 247.874



Abril 30 de 1943. — River Plate Dairy Co. Sociedad Anónima (Compañía Río de la Plata de la Industria Lechera S. A.). — Para distinguir jabones, de la clase 16. — Renovación de la N.° 143.524. — Aviso N.° 1161.

v.22 mayo

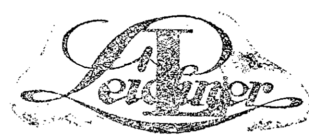
Acta N.° 247.875



Abril 30 de 1943. — L. Leichner, de Berlín (Alemania). — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, de la clase 16. — Renovación de la N.° 141.764. — Aviso N.° 1184.

v.22 mayo

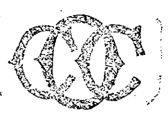
Acta N.° 247.876



Abril 30 de 1943. — L. Leichner, de Berlín (Alemania). — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la núm. 141.765. — Aviso número 1085.

v.22 mayo

Acta N.° 247.877



Abril 30 de 1943. — Oppenheimer Casing Co. of Argentina S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 1035.

v.22 mayo

Acta N.° 247.878

GACETA DE ELECTRICIDAD

Abril 30 de 1943. — Carlos F. Ancell. — Para distinguir publicaciones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 1156.

v.22 mayo

Acta N.° 247.879

FRONTERITA

Abril 30 de 1943. — José Minetti & Compañía, Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 143.847. — Aviso N.° 884.

v.22 mayo

Acta N.° 247.880

E T E L

Marca Registrada

Abril 30 de 1943. — Francisco A. Marandino. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 875.

v.22 mayo

Acta N.° 247.881

CARNAVAL EN RIO

Abril 30 de 1943. — Cía. Argentina de Cosméticos, Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 886.

v.22 mayo

Acta N.° 247.882

SHAGRI-LA

Abril 30 de 1943. — Cía. Argentina de Cosméticos, Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 887.

v.22 mayo

Acta N.° 247.883

CEMENTOL

Abril 30 de 1943. — Parodi, Barzana & Compañía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 142.123. — Aviso N.° 888.

v.22 mayo

Acta N.° 247.884

MOMENT SUPREME

Abril 30 de 1943. — Sáenz, Briones y Compañía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 1162.

v.22 mayo

Acta N.° 247.885

AMOUR AMOUR

Abril 30 de 1943. — Sáenz, Briones y Compañía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 1163.

v.22 mayo

Acta N.° 247.886

LE SIEN

Abril 30 de 1943. — Sáenz, Briones y Compañía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 1164.

v.22 mayo

Acta N.° 247.887

JOY

Abril 30 de 1943. — Sáenz, Briones y Compañía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 1166.

v.22 mayo

Acta N.° 247.889



Abril 30 de 1943. — Sáenz, Briones y Compañía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos: harinas y productos de molinería. — Renovación de la número 143.686. — Aviso número 1167.

v.22 mayo.

Acta N.° 247.890



La Justicia

Abril 30 de 1943. — Sáenz, Briones y Compañía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 143.685. — Aviso número 1169.

v.22 mayo

Acta N.° 247.891



Abril 30 de 1943. — Sáenz, Briones y Compañía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 143.687. — Aviso número 1168.

v.22 mayo

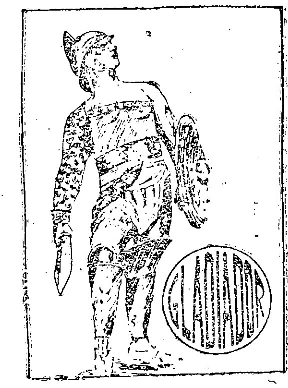
Acta N.° 247.892

PANAMILINO

Abril 30 de 1943. — Colombi, Petrolini & Pérez. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 1171.

v.22 mayo

Acta N.° 247.893

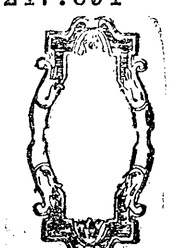


Abril 30 de 1943. — José Piccardo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, menos: vinos de champagne y cognac. — Renovación de la número 143.591. — Aviso número 1172.

v.22 mayo

Acta N.° 247.894





Abril 30 de 1943. — José Piccardo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 143.964. — Aviso número 1173.

v.22 mayo

Acta N.° 247.888

ADIEU SAGGESE

Abril 30 de 1943. — Sáenz, Briones y Compañía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 1166.

v.22 mayo

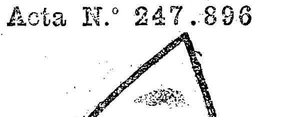
Acta N.° 247.895



Abril 30 de 1943. — José Barilá. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 1170.

v.22 mayo

Acta N.° 247.896

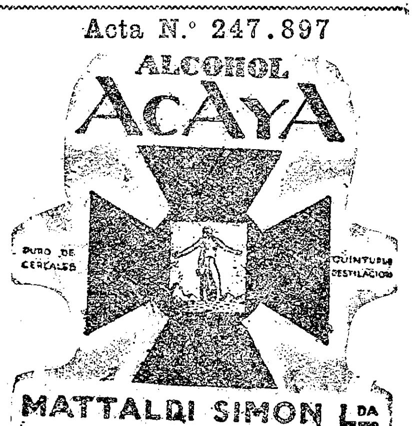




Abril 30 de 1943. — S. A. Mattaldi Simón Limitada, Establecimientos Rurales y Destilería. — Para distinguir alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 143.580. — Aviso número 1161.

v.22 mayo

Acta N.° 247.897



Abril 30 de 1943. — S. A. Mattaldi Simón Limitada, Establecimientos Rurales y Destilería. — Para distinguir alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 143.588. — Aviso número 1160.

v.22 mayo

Acta N.° 247.900

INFIERNO

Abril 30 de 1943. — Orandi & Massera, Industrial y Comercial, Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 1.500.000. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 143.562. — Aviso N.° 1158.

v.22 mayo

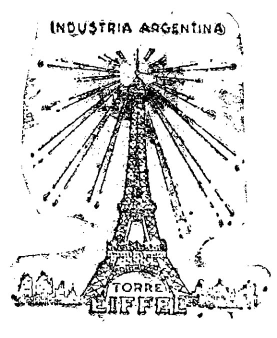
Acta N.° 247.898



Abril 30 de 1943. — S. A. Mattaldi Simón Limitada, Establecimientos Rurales y Destilería. — Para distinguir alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 143.597. — Aviso N.° 1159.

v.22 mayo

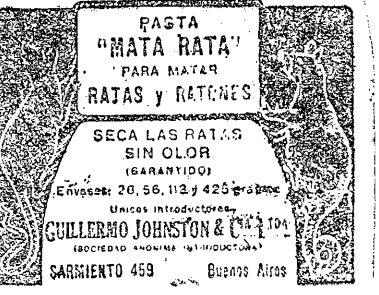
Acta N.° 247.899



Abril 30 de 1943. — Orandi & Massera, Industrial y Comercial, Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 1.500.000. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 144.270. — Aviso N.° 1157.

v.22 mayo

Acta N.° 247.901



Abril 30 de 1943. — Guillermo Johnston & Compañía Limitada, Sociedad Anónima Introductora. — Para distinguir productos para la destrucción de ratas y ratones, de la clasa 1. — Renovación de la N.° 143.210. — Aviso N.° 1051.

v.22 mayo

Acta N.° 247.902

"TIGRE"



Abril 30 de 1943. — Guillermo Johnston & Compañía Limitada, (Sociedad Anónima Introductora). — Para distinguir un preparado, en toda forma, para la cura de la lombriz en las ovejas, de la clase 2. — Renovación de la número 143.211. — Aviso N.° 1052.

v.22 mayo

Acta N.° 247.903



Abril 30 de 1943. — Enrique Martínez. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 1126.

v.22 mayo

Acta N.° 247.904



Abril 30 de 1943. — "Telagoma" Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. pesos 240.000. — Para distinguir, mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso número 1127.

v.22 mayo

Acta N.° 247.905

INACUOSUS

Abril 30 de 1943. — Alberto Grimoldi, Fabricación de Calzados, Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 1.696.800. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 1128.

v.22 mayo

Acta N.° 247.906

GLIDDEN

Abril 30 de 1943. — The Glidden Company, de Cleveland, Ohio, E. U. de N. América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 142.749. — Aviso N.° 1129.

v.22 mayo

Acta N.° 247.907

DIASTAFOR

Abril 30 de 1943. — Standard Brands Incorporated., de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir un nuevo producto industrial, constituído por malta preparada especialmente para ser aplicada al hecho de sisar, emparejar igualar o calibrar cuerdas, piolines, sogas e hilos en general, de la clase 3. — Renovación de la N.° 142.366. — Aviso N.° 1130.

v.22 mayo

Acta N.° 247.908

MANIFEST BOND

Abril 30 de 1943. — Eastern Corporation, de Bangor, Maine, E. U. de N. América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorios, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. — Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 142.597. — Aviso N.° 1131.

v.22 mayo

Acta N.° 247.909

Vaseline
CHESEBROUGH

Abril 30 de 1943. — Chesebrugh Manufacturing Company, Consolidated, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir vaselina, de la clase 2. — Renovación de la N.° 142.483. — Aviso N.° 1132.

v.22 mayo

Acta N.° 247.910



Abril 30 de 1943. — Joseph Bancroft & Sons Co., de Rockford, Wilmington, Delaware, E. U. de N. América. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 143.160. — Aviso número 1133.

v.22 mayo

Acta N.° 247.911



Abril 30 de 1943. — Joseph Bancroft & Sons Co., de Rockford, Wilmington, Delaware, E. U. de N. América. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 143.161. — Aviso número 1134.

v.22 mayo

Acta N.° 247.912



Abril 30 de 1943. — Joseph Bancroft & Sons Co., de Rockford, Wilmington, Delaware, E. U. de N. América. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 143.162. — Aviso número 1135.

v.22 mayo

Acta N.° 247.913

LE GANT

Abril 30 de 1943. — The Warner Brothers Company, de Bridgeport, Connecticut, E. U. de N. América. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 142.336. — Aviso N.° 1136.

v.22 mayo

Acta N.° 247.916

MERROW

Abril 30 de 1943. — The Merrow Machine Company, de Hartford, Connecticut, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesarios y complementos para bucear, filtrar. — Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 141.558. — Aviso N.° 1139.

v.22 mayo

Acta N.° 247.914

YOUTHLASTIC

Abril 30 de 1943. — The Warner Brothers Company, de Bridgeport, Connecticut, E. U. de N. América. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 142.337. — Aviso número 1137.

v.22 mayo

Acta N.° 247.915

GARTSHERRIE

Abril 30 de 1943. — Bairds & Scottish Steel Ltd., de Glasgow, Escocia. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. — Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 141.696. — Aviso N.° 1138.

v.22 mayo

Acta N.° 247.917

Cadum

Abril 30 de 1943. — Societé Cadum., de Courbevoi, Seine, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 141.605. — Aviso N.° 1140.

v.22 mayo

Acta N.° 247.918

Cadum

Abril 30 de 1943. — Societé Cadum., de Courbevoi, Seine, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 141.606. — Aviso N.° 1141.

v.22 mayo

Acta N.° 247.919

SUTIL

Abril 30 de 1943. — Electro Motor Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 120.000. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa de la clase 14. — Aviso número 1032.

v.22 mayo

Acta N.° 247.920

WERCOSOL

Abril 30 de 1943. — Electro Motor Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 120.000. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura y substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 1174.

v.22 mayo

Acta N.° 247.921

MARCA REGISTRADA

3/02

INDUSTRIA ARGENTINA

Abril 30 de 1943. — "Grafa", Grandes Fábricas Argentinas S. A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 1113.

v.22 mayo

Acta N.° 247.922

MARCA REGISTRADA

3/21

INDUSTRIA ARGENTINA

Abril 30 de 1943. — "Grafa" Grandes Fábricas Argentinas S. A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 1125.

v.22 mayo

Acta N.° 247.923

MARCA REGISTRADA

3/10

INDUSTRIA ARGENTINA

Abril 30 de 1943. — "Grafa" Gandes Fábricas Argentinas S. A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 1122.

v.22 mayo

Acta N.° 247.924

MARCA REGISTRADA

3/33

INDUSTRIA ARGENTINA

Abril 30 de 1943. — "Grafa" Grandes Fábricas Argentinas S. A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15 — Aviso número 1114.

v.22 mayo

Acta N.° 247.925

MARCA REGISTRADA

5/48

INDUSTRIA ARGENTINA

Abril 30 de 1943. — "Grafa" Grandes Fábricas Argentinas S. A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 1115.

v.22 mayo

Acta N.° 247.926

MARCA REGISTRADA

5/84

INDUSTRIA ARGENTINA

Abril 30 de 1943. — "Grafa" Grandes Fábricas Argentinas S. A.. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 1116.

v.22 mayo

Acta N.° 247.927

MARCA REGISTRADA

6/01

INDUSTRIA ARGENTINA

Abril 30 de 1943. — "Grafa" Grandes Fábricas Argentinas S. A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 1117.

v.22 mayo

Acta N.° 247.928

MARCA REGISTRADA

6/02

INDUSTRIA ARGENTINA

Abril 30 de 1943. — "Grafa" Grandes Fábricas Argentinas S. A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 1118.

v.22 mayo

Acta N.° 247.929

MARCA REGISTRADA

6/03

INDUSTRIA ARGENTINA

Abril 30 de 1943. — "Grafa" Grandes Fábricas Argentinas S. A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 1119.

v.22 mayo

Acta N.° 247.930

MARCA REGISTRADA

6/05

INDUSTRIA ARGENTINA

Abril 30 de 1943. — "Grafa" Grandes Fábricas Argentinas S. A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 1120.

v.22 mayo

Acta N.° 247.931

MARCA REGISTRADA

6/41

INDUSTRIA ARGENTINA

Abril 30 de 1943. — "Grafa" Grandes Fábricas Argentinas S. A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 1121.

v.22 mayo

Acta N.° 247.932

MARCA REGISTRADA

8/06

INDUSTRIA ARGENTINA

Abril 30 de 1943. — "Grafa" Grandes Fábricas Argentinas S. A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 1123.

v.22 mayo

Acta N.° 247.933

MARCA REGISTRADA

8/09

INDUSTRIA ARGENTINA

Abril 30 de 1943. — "Grafa" Grandes Fábricas Argentinas S. A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 1124.

v.22 mayo

Acta N.° 247.934

Reichardt

Abril 30 de 1943. — Reichartwerk G. m. b. H. que significa "Talleres de Reichardt Cía. por Acciones Ltda.", de Hamburg, Wandsbek, Alemania. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 141.677. — Aviso número 1102.

v.22 mayo

Acta N.° 247.935

TELATUTEN

Abril 30 de 1943. — Luitpold-Werk, Munich, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1103.

v.22 mayo

Acta N.° 247.936

SANARTHRIT-HEILNER

Abril 30 de 1943. — Luitpold-Werk., de Munich, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1104.

v.22 mayo

Acta N.° 247.937

TONATON

Abril 30 de 1943. — Luitpold-Werk., de Munich, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1107.

v.22 mayo

Acta N.° 247.938

SEMORI

Abril 30 de 1943. — Luitpold-Werk., de Munich, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene: drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso número 1105.

v.22 mayo

Acta N.° 247.939

TAMPO-SPUMAN

Abril 30 de 1943. — Luitpold-Werk., de Munich, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1106.

v.22 mayo

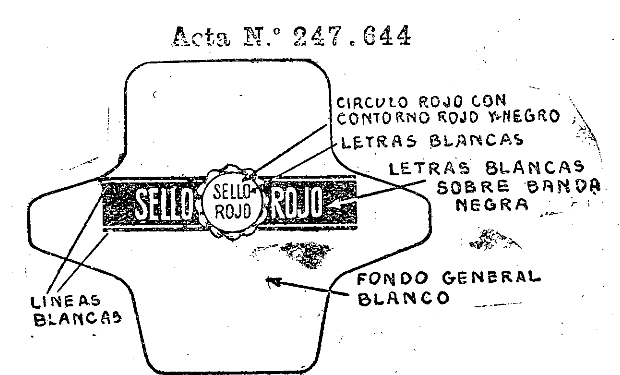
Acta N.° 247.643

FONDO BLANCO
INSCRIPCIONES Y DIBUJOS EN NEGRO
MARCO BLANCO
" AZUL
DIBUJO NEGRO SOBRE FONDO BLANCO
BORDE DE PUNTOS AZULES
" AZUL
DIBUJOS EN NEGRO
AVOCETTE
GUARDA NEGRA
INSCRIPCION EN NEGRO
DIBUJO EN NEGRO SOBRE FONDO BLANCO
GUARDA NEGRA
" AZUL

Abril 19 de 1943. — Pal Argentina Limitada, Sociedad de Responsabilidad Limitada Capital $ 100.000 m|n. — Para distinguir ferretera, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 803.

v.22 mayo

Acta N.° 247.644



Abril 19 de 1943. — Pal Argentina Limitada, Sociedad de Responsabilidad Limitada Capital $ 100.000 m|n. — Para distinguir ferretera, cuchillería, pinturería. cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 804.

v.22 mayo

Acta N.° 247.646

THE GENERAL
BUILT BY THE CLEVELAND TRACTOR CO.
CLEVELAND, OHIO, U.S.A.

Abril 19 de 1943. — The Cleveland Tractor Co. de Cleveland, Ohio (E. U. de N. América). — Para distinguir tractores agrícolas, de la clase 12. — Aviso número 806

v.22 mayo

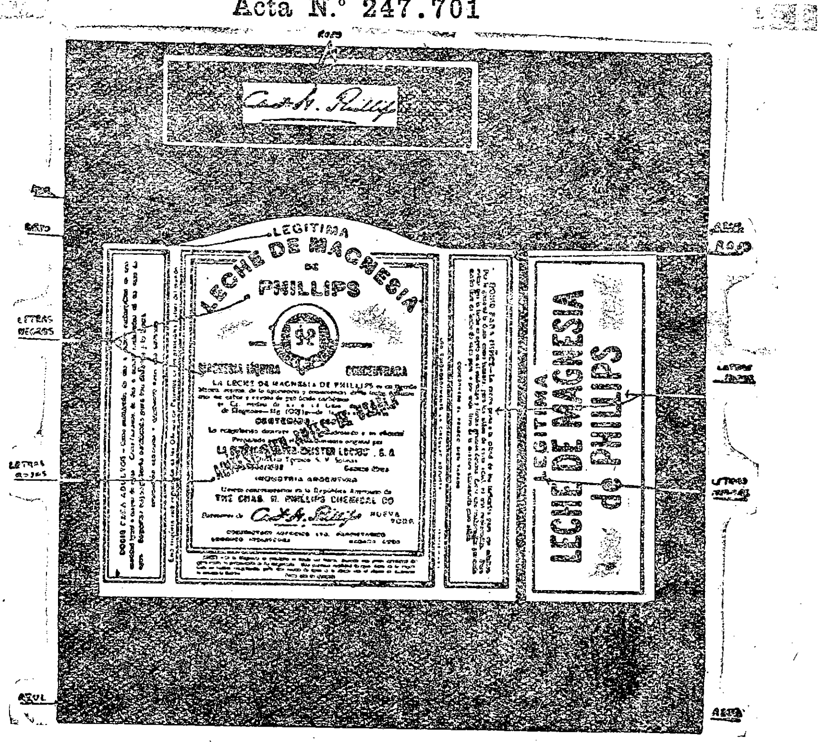
Acta N.° 247.683

LETRAS BLANCAS — RIVETE CELESTE — ROJO — AMARILLO CLARO — ROJO — CELESTE
ACEITE COMESTIBLE
GIRASOL y OLIVA
MARAVILLA
ACEITE MARAVILLA
NAREDO CUVILLAS Y CIA.
INDUSTRIA ARGENTINA
CONTENIDO NETO 1.500 LTS.
BUENOS AIRES
NAREDO CUVILLAS & CIA.
VERDE — ROJO — FONDO AZUL ELECTRICO — INSCRIPCION BLANCA

Abril 21 de 1943. — Naredo Cuvilla & Cía. — Para distinguir aceites comestibles, de la clase 22. — Aviso número 823.

v.22 mayo

Acta N.° 247.701



Abril 21 de 1943. — The Chas. H. Phillis Chemical Co. de Stanford Connecticut, (E. U. de N. América). — Para distinguir preparado para la higiene de la boca y dientes, dentífricos en general, de la clase 16. — Renovación de la número 142.020. — Aviso número 977.

v.22 mayo

Acta N.° 247.756



Abril 26 de 1943. — Bossart Ltda. Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 200.000. — Para distinguir pastelería, confitería, chocolatería, bombones, confites y dulces de todas clases, de la clases 22. — Aviso número 999.

v.22 mayo

Fdo.: Cipriano Taboada Mora, Director (Comisario), de Patentes y Marcas. José León Ocampo Alzear (Secretario).

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional